TOMO 190 — Montevideo, Martes 3 de Febrero de 1953 — Núm. 13856

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se deroga una disposición legal que dispone la venta del R. O. U. "18 de Julio", y autoriza su entrega a la Comisión Nacional de Educación Física.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Mensaje Nº 1.373).

Montevideo, 23 de enero de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

Tengo el honor de elevar a consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se deroga el artículo 4º de la ley Nº 11.660, del 15 de mayo de 1951, en lo que se refiere a la venta del casco, máquinas, calderas y materiales no militares del buque de la Marina Nacional "18 de Julio" y la entrega gratuita del mismo, a la Comisión Nacional de Educación Física.

La citada ley Nº 11.660, dispuso la venta del casco, máquinas, calderas y materiales no militares, del buque de la Marina Nacional R. O. U. "18 de Julio".

En cumplimiento de dicha ley, el Ministerio de Defensa Nacional llamó a licitación pública para la venta de dicho barco, con la base de $ 25.000.00 no presentándose ningún interesado.

Efectuado un segundo y tercer llamado, con la misma base, no se presentó ningún licitante.

El Consejo Nacional de Gobierno estima que no debe procederse a la venta de dicho barco, por un precio irrisorio.

La Comisión Nacional de Educación Física tiene interés en que dicha unidad flotante le sea donada, para utilizarla en sus propias clases de natación, sin perjuicio de reglamentar su uso, para los clubes de natación que tuvieren interés para los mismos fines.

Compartiendo el Consejo el pensamiento de la Comisión Nacional de Educación Física remite a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza dicha entrega.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente, con las expresiones de mi más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Derógase el artículo 4º de la ley Nº 11.660 del 15 de mayo de 1951, en cuanto dispone la venta del R. O. U. "18 de Julio".

Art. 2º Autorízase al Consejo Nacional de Gobierno para entregar gratuitamente a la Comisión Nacional de Educación Física el R. O. U. "18 de Julio", sin materiales militares, para ser utilizado en las clases de natación.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, 23 de enero de 1953.

LEDO ARROYO TORRES

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se incluyen en la Sección Materias Primas, unas barras de acero, cilíndricas, destinadas a la fabricación de mechas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de enero de 1953.

Vista la gestión iniciada por la firma Monte Rosa S. A., tendiente a obtener que sean incluídos en la Tarifa Aduanera de Materias Primas, los aceros empleados en la fabricación de mechas helicoidales de diámetro variable entre 0,25 y 12,5 mms. en barras cilíndricas de acero tungsteno, acero rápido, acero super-rápido en largos de 1.00 a 5.00 metros.

Resultando: I) Según informa a fojas 3 vuelta, la Dirección de Industrias "las barras de referencia poseen el carácter de materia prima en la aludida fabricación de mechas, puesto que éstas se obtienen sometiendo aquéllas a procedimientos industriales adecuados".

II) Aconseja la referida Oficina la inclusión en la tarifa mencionada, de las barras cilíndricas de diámetro comprendidos entre mms. 0,25 y mms. 12,5 y largos variables entre metros 1 y metros 5 (incluídos en ambos casos los valores extremos) de acero al tungsteno (carbono, cromo, tungsteno y silicio) de acero rápido (carbono, cromo, tungsteno, vanadio y molibdeno) y de acero super-rápido (carbono, silicio, cromo, tungsteno, molibdeno y vanadio).

Con el N.o 13844 (20 de Enero) aparecieron los índices correspondientes al cuarto trimestre del año 1952.

Se advierte que ha comenzado a suprimirse la distribución de ejemplares cuya subscripción no fué renovada.

III) La Comisión Revisora de Materias Primas, al expedirse favorablemente a esta gestión aconseja se fijen: el derecho del quince por ciento (15 %) más los adicionales correspondientes, exoneración del recargo del cincuenta por ciento (50 %) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y las condiciones del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932.

Considerando: Que de lo actuado no surgen inconvenientes que oponer a lo solicitado.

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y de la Comisión Revisora de Materias Primas, y lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias; y

Atento a lo acordado por el artículo 9º de la ley de 12 de octubre de 1912,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Incluír en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho de quince por ciento (15 %) más los adicionales correspondientes exonerados del recargo del cincuenta por ciento (50 %) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones fijadas para el grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, las barras cilíndricas de diámetros comprendidos entre mms. 0,25 y mms. 12,5 y largos variables entre metros 1 y metros 5 (incluídos en ambos casos los valores extremos) de acero al tungsteno (carbono, cromo, tungsteno y silicio), de acero rápido (carbono, cromo, tungsteno, vanadio y molibdeno), y acero super-rápido (carbono, silicio, cromo, tungsteno, molibdeno y vanadio), destinadas a la fabricación de mechas.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Resolución. Se incluyen en la Sección Materias Primas, unos compuestos de óxido de titanio con anhidrido silícico y fósforo, destinados a la fabricación de electrodos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de enero de 1953.

Vista la gestión de la firma General Electric S. A., tendiente a obtener que sea modificada la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de julio de 1948, —que incluyó en la Tarifa Aduanera de Materias Primas, el bióxido de titanio destinado a la fabricación de electrodos—, de manera que las franquicias concedidas por dicha resolución beneficien la importación de ese producto no sólo en estado puro sino, además, cuando está acompañado por otras substancias.

Resultando: I) Informa la Dirección de Industrias, a fojas 2 del expedientillo agregado, que según información que ha obtenido, esas substancias podrían ser, entre otras, las siguientes: anhidrido silícico, fósforo, bario, azufre o antimonio, y manifiesta que no ve inconveniente alguno en que se acceda a dicha inclusión siempre que el producto sea destinado a la fabricación de electrodos y bajo contralor de fábrica.

II) A fojas 1 de estas actuaciones, la General Electric S. A. indica que el bióxido de titanio vendría combinado en algunas ocasiones con fósforo en un porcentaje de 0,1 a 2 % y, en otras oportunidades, con anhidrido silícico en una proporción de 13 gramos por 100 gramos, pero que también puede venir combinado con otros productos como ser bario, sulfuro de antimonio, o cantidades pequeñas de otras materias que no se reflejan en el análisis.

III) La División Análisis de Aduanas se expide a fojas 3 informando que las muestras de bióxido de titanio destinado a la fabricación de electrodos analizadas hasta el momento de su información, están constituídas por bióxido de titanio y anhidrido silícico o bióxido de titanio y fósforo.

IV) Al pronunciarse a fojas 8 el Ministerio de Hacienda, lo hace favorablemente a la inclusión del producto con las mezclas indicadas por la División Análisis de Aduana.

Considerando: Razonable limitar a estas dos combinaciones el beneficio solicitado.

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo de 22 de julio de 1948, —por la cual fué incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho de quince por ciento (15 %) más los adicionales correspondientes, sin tributar el recargo del cincuenta por ciento (50 %) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones establecidas para el grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, el bióxido de titanio destinado a la fabricación de electrodos—, en el sentido de establecer que ese beneficio alcanza en las mismas condiciones a las mezclas de bióxido de titanio y anhidrido silícico y de bióxido de titanio y fósforo destinados a la mencionada industria.

Comuníquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se instituyen un Consejo de Salarios para el personal de "Rausa" y otro para el de los restantes establecimientos azucareros, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de enero de 1953.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el establecimiento de salarios para la Industria Azucarera;

Resultando: el laudo vigente de fecha 16 de abril de 1951 cuenta ya con la vigencia mínima que exige la ley para la procedencia de la nueva convocatoria y el petitorio se ajusta a las previsiones contenidas en la ley de la materia;

Considerando: que no existe obstáculo de índole legal que obste a que se acceda a lo solicitado, debiendo tenerse en cuenta, además, la existencia de nuevas plantas industriales que serán consideradas por primera vez en esta oportunidad. A este respecto considera el Poder Ejecutivo conveniente que ese estudio se cometa a un Consejo distinto del de "Rausa", a efecto de que tenga en cuenta la situación especial de la industria de reciente implantación, sin perjuicio de que en la oportunidad de nombrar los miembros que corresponda al Consejo Nacional de Gobierno, este designe las mismas personas a efecto de asegurar la aplicación de un criterio concordante;

Teniendo en cuenta lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previene la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5º, 6º y 30,

El Gobierno Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal de la firma Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. Dicho Consejo comprende los trabajadores, incluso los que desempeñan cargos de dirección, ocupados en las dependencias en instalaciones que posee la empresa en todo el territorio de la República, quedando expresamente excluídos los que se dedican a tareas agrícolas y ganaderas.

Art. 2º Convócase a los trabajadores comprendidos en el artículo 1º para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3º La empresa comunicará directamente al Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios, las personas que asumirán su representación ante el Consejo que se instituye por este decreto.

Art. 4º Institúyese otro Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, en los demás establecimientos azucareros instalados en el país, ocupados en tareas de extracción del azúcar de la caña y/o remolacha, tanto en planta como en predios rurales, su refinación y demás comprendidas en la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943, quedando expresamente excluídos los que se dedican a tareas agrícolas y ganaderas.

Art. 5º Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 4º para elegir representantes ante el Consejo de Salarios.

Art. 6º Fíjase el plazo de diez (10) días, a contarse de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 7º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, (Secretario).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 14 y el 23 de enero de 1953.

1—Desígnase Agente de Papel Sellado y Timbres en el Pueblo Cebollatí al señor Emeterio Isabelino Sorozabal.

2—Nómbrase por permuta de cargos a los señores Enrique Graviz para ocupar el cargo de Auxiliar 3.º Categoría IV Grado II, y Rubens Pons Portero Categoría IV Grado III en la Dirección G. de Impuestos Directos.

3—Nómbrase por permuta de cargos a la señorita Dolores Britos Auxiliar 4.º en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y al señor Julio Bertolotti Ruy Oficial 4.º en la Dirección G. de Correos.

4—Servicio de Transmisiones. Autorízase el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, de 200 postes para la Red Telegráfica Nacional.

5—Arzobispado de Montevideo. Autorízase el despacho libre de todo derecho aduanero, de un cáliz procedente de Montreal. (Canadá).

6—Continental Export - Import Ltda. Autorízase a dicha firma para reembarcar con destino a Francia una colección de relojes postizos y máquinas (30 cajas para reloj y 10 modelos de máquinas).

7—Christa Ruoss de Krieg. Mantiénese la resolución recurrida, por la cual el Contralor de Exportaciones e Importaciones no hizo lugar a su pedido de importación sin operación cambiaria de un automóvil de su propiedad.

8—Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas. Autorízase el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros de un baño eléctrico para el tratamiento de metales y sus accesorios.

9—Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas. Autorízase el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, de tres cajas conteniendo un equipo de ensayo de expansión del cemento pórtland y sus accesorios.

10—Facultad de Medicina. Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales de 2 cajones conteniendo 5.000 tapones de goma destinados al Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela".

11—Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica. Exonérase a dicho organismo del pago a los artículos suntuarios correspondientes a un piano marca "Grotian Steinweg".

12—Ricardo María Bordoli. Autorízase la inscripción de dicha firma en el Registro de Despachantes de Aduana y Agentes Marítimos.

13—Jourdan y Cía. S. A. Aprobación de estatutos. Objeto: continuar las actividades de la Fábrica Uruguaya de Alhajas y todo lo relacionado con el ramo de joyería. Capital $ 1:200.000.00.

14—Compañía Salus S. A. Reforma de estatutos (aumento de capital).

15—General Inmobiliaria S. A. Aprobación de estatutos Objeto: explotación de bienes muebles e inmuebles. Capital $ 100.000.00.

16—Cinetécnica S. A. Aprobación de estatutos. Objeto: explotación de la industria cinematográfica. Capital: pesos 150.000.00.

17—Manuel Reyno S. A. Aprobación de estatutos. Objeto: explotación de transporte de carga a flete. Capital pesos $ 200.000.00.

18—Colegio "Esclavas del Sagrado Corazon de Jesús". Se declara exonerado de impuestos nacionales el inmueble empadronado con el N.º 30417.

19—Arnaldo C. Castro S. A. Reforma de estatutos.

20—Vaskuru S.A. Resolución por la que se deja sin efecto la de fecha 1.º de setiembre último, que cancelaba la autorización para su funcionamiento.

21—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para mandar confeccionar seis uniformes para personal de servicio a la firma J. Pablo y Blanco por un total de $ 501.00.

22—Se autoriza a la Dirección General de Estadística para mandar confeccionar dos uniformes para el personal de servicio a la firma J. Pablo y Blanco por un total de $ 252.00 y para reforzar el rubro 2.09 Gastos Generales de Oficina, por vía de trasposición, en la cantidad de $ 252.00 a tomarse del rubro 3.03 del Item 4.07.

23—Autorízase el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros y se concede cambio de $ 1.519 el dólar hasta la cantidad de U$S 1.800 para la compra de un Jeep "Willys Universal" adquirido por el Comité Pro Mejoramiento Policial de Rocha.

24—Se designan para ser expropiados los terrenos empadronados con los números 172.926 y 91.914 (parte) ubicados en la 17 Sección Judicial del Departamento de Montevideo, destinados al emplazamiento de la Central Telefónica de Manga, declarando urgente la expresada expropiación.

25—Se mantiene en todos sus términos la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, de fecha 16 de agosto de 1951, por la que se impone a "The Intercontinental Ltda.", el pago de la suma de $ 116.89 por concepto de impuesto y una multa de pesos 2.337.80 por infracción a disposiciones legales en vigencia.

26—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para que previa intervención de la Contaduría General, entregue a la señora Enriqueta Cerena la suma de $ 17.56 correspondiente a la cuenta y orden de María D. Camacho, cuyos fondos fueron depositados en el Tesoro Nacional, por concepto de Depósitos Paralizados.

27—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, transcribiendo la resolución a que se refiere el número precedente.

28—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para que previa intervención de la Contaduría General, transfiera a la Sucursal Mercedes del Banco de la República y a la orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, la cantidad de $ 9.613.70, pertenecientes a la cuenta y orden Policarpo Ortiz depositada en el Tesoro Nacional por concepto de Depósitos Paralizados.

La Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 16 de enero de 1953.

1—Autorízase al Servicio de Sanidad Militar adquirir en forma directa y mediante pedido de precios, los víveres secos necesarios para el consumo del presente Ejercicio económico.

2—Desestímase el recurso que formula el Alférez de Navío don Walter G. Etchart.

3—Idem el Alférez de Aeronáutica don Alfredo Carlos Arbe, a fin de que se le confiera el grado de Teniente 2.º con fecha 1.º de febrero de 1952.

4—Idem el Alférez de Navío don Carlos A. Rico.

5—Mantiénese la resolución N.º 11.808 del 12 dde diciembre de 1952, por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Mayor don Julio Filomeno Martínez, para que se le declarará comprendido dentro de la ley de 13 de febrero de 1952.

6—Desestímase la gestión promovida por el señor Coronel don Marcelo Cardoso, a fin de que se le retrotraigan las fechas de sus ascensos.

7—Desestímase el recurso que formula el Alférez de Navío don Luis R. Roma.

8—Idem el Alférez de Navío don Nelson L. Elena.

9—Idem el Alférez de Navío don Francisco C. Scolaro.

10—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 2.070.90 destinada a abonar los "vales de costura" de mano de obra externa de las confecciones a cargo de los Talleres.

11—Autorízase al Servicio de Intendencia a realizar la transposición de rubros que indica.

12—Líbrese dos órdenes de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 2.000.00 y $ 30.00 respectivamente destinadas a la expropiación del inmueble Padrón N.º 97.913.

13—Abrógase la resolución N.º 11.823 y se autoriza al Servicio de Sanidad a disponer la cantidad de $ 32.000.00 (producido de la enajenación de títulos de Deuda Interna de Conversión 1937) en la aquisición de una caldera de vapor, en razón de haberse producido la rotura de la que tenía

14—Autorízase a la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (CAUSA) a suspender el servicio de la línea Montevideo - Punta del Este - Montevideo.

15—Dispónese que la Inspección General de Marina autorice al Servicio Meteoreológico del Uruguay a reforzar el rubro 2.10 "Servicios Diversos" con disponibilidades de la Partida 04 en pesos 300.00 a tomarse del rubro 3.12 "Combustibles y lubricantes" del Item 3.12.

16—Revalídase al Teniente 1.º Julio César De Vita Queris el Curso realizado en la Escuela de Aplicación de Ingenieros del Ejército Italiano por el de Pasaje de Grado que debiera realizar en el corriente año.

17—Revalídase al Teniente 1.º Martín Guarino Larrobla el Curso realizado en la Escuela de Aplicación de Ingenieros del Ejército Italiano por el de Pasaje de Grado que debiera realizar en el corriente año.

18—Dispónese que el Servicio de transmisiones remita a la Contaduría General de la Nación una planilla por $ 78.60 para ser liquidada al Coronel (R) Eneas G. Mermot y la Caja de Pensiones Militares le liquidará la suma de $ 389.06 por concepto de compensaciones retenidas mientras permaneció en situación de "disponibilidad".

19—Dispónese que la Comisión Calificadora de la Marina cuando sea integrada por dos Jefes de los Cuerpos de Máquinas y Electricidad y de Administración a los efectos previstos por el artículo 92 apartado A) de la ley Nº 10.808, tendrá la competencia prevista por el artículo 102 de la referida ley.

20—Declárase terminada con fecha 19 de diciembre de 1952 la Misión Oficial confiada como Agregado Naval Adjunto a la Embajada del Uruguay en los Estados Unidos de América al Capitán de Navío Víctor Vicente.

21—Idem con fecha 27 de noviembre de 1952 la Misión Oficial confiada al Coronel Pedro Onetti, como Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada del Uruguay en la República Argentina.

22—Idem la Misión Oficial confiada en Europa al Gerente de la Caja de Pensiones Militares Alberto Brun.

23—Idem con fecha 1º de diciembre de 1952 la Misión Oficial confiada en los Estados Unidos de América con el cometido de atender la regularización de la parte contable respecto a los fondos de la ley de Préstamos y Arriendo, al Capitán de Administración Ubaldo R. Pino Castro.

24—Mantiénese la Nº 11.802 en el recurso de revocación formulado por el Mayor Carlos M. Lázaro.

25—Mantiénese la resolución de 7 de noviembre de 1952 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Coronel Julio Z. Angulo, para que se le repare de lesiones que indica.

26—Modifícase los decretos números 21.364 y 21.7745 en el sentido de que las fechas que corresponden a los ascensos a Comandante Ingeniero e Ingeniero Jefe don Astur D. Sierra, son 1º de febrero de 1940 y 1º de febrero de 1950 respectivamente.

27—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria por $ 540.00 a favor del ex Profesor del Liceo Militar y Naval "General Artigas" don Omar Genovese, por concepto del aumento de $ 30.00 mensuales determinado por la ley Nº 11.070.

28—Autorízase al Servicio de Intendencia a proveer al Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva, 100 camisas de campaña, 250 polies de brin y 15 pares de botas largas, imputándose el importe de $ 1.130.00 con cargo al rubro 8.03|02 del Item 3.01.

29—Dispónese que la Inspección General de Marina autorice al Servicio de Construcción, Reparticiones y Armamento a efectuar las reparaciones de la compuerta del dique de dicho Servicio, por un importe de $ 20.000.00.

30—Autorízase a la Inspección General de Marina a realizar las reparaciones a la lancha "Nimbus" por $ 13.763.01 por concepto de materiales y mano de obra.

31—Autorízase al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa y mediante pedido de precios, cretona, crin, algodón, percalina, entretela y forro de seda destinado a Sastrería de Cantinas Militares.

32—Idem a contratar, en forma directa y mediante pedido de precios, al aprovisionamiento de carne vacuna, papas o boniatos y galleta, destinados a los racionamientos del personal del Campo Militar Nº 2 por el Ejercicio 1953.

33—Modifícase por el presente año la primera parte del inciso A)) del artículo 177 del Reglamento del Instituto Militar de Estudios Superiores, modificada por decreto Nº 14.228.

34—Determínase que por el presente año los Cursos de Pasaje de Grado que los Tenientes Coroneles y Mayores Combatientes y Servicios Auxiliares deben realizar en el Instituto Militar de Estudios Superiores, se iniciarán el 1º de marzo y finalizarán el 31 de julio.

35—Apruébase la Reglamentación para la realización del Campeonato de Esgrima para los Oficiales de Educación Física.

36—Revalídase, hasta la sanción del nuevo Presupuesto General de Gastos, lo dispuesto en el decreto Nº 20.122 por el que se le asigna al Servicio de Material y Armamento $ 10.00.00 mensuales, destinados a atender las compras y gastos varios que se le originan en la reparación y mantenimiento del material de guerra del Ejército.

37—Desestímase la gestión promovida por la señorita Capitán (A) (R) María Brandi, para que se le confiera el ascenso al grado de Mayor (A) en situación de retiro.

38 y 39—Determínase que el decreto número 22.002 debe considerarse a nombre de Luis Fasana en la parte en que se refiere al Alférez de Aeronáutica Luis Fassana.

40—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones por $ 5.733.29 destinada a atender la adquisición de diversos materiales.

41—Desestímase la gestión promovida por el Oficial 1º del Servicio de Intendencia Efraín Alejo Patrón para que se le conceda estado militar.

42—Declárase terminada con fecha 7 de diciemre de 1952 la Misión Oficial confiada a los Tenientes 1ºs Julio E. R. de Vita Queris y Martín L. Guarino Larrobla.

43—Autorízase la adquisición de la propiedad de Micaela C. de Ventura (124 h. 836 m. 70 dec. en la 1ª Sección Judicial de Colonia) por el precio de $ 93.062.75, que se expida una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por dicha suma y designase representante del Poder Ejecutivo en el acto de escrituración al señor Jefe de la 4.a División Servicios del Ministerio de Defensa Nacional Coronel Severo Robaina.

44—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por pesos 7.992.24 designada a abonar a CAUSA la subvención que le corresponde de percibir por el mes de octubre ppdo.

45—Revalídase hasta la sanción del nuevo Presupuesto lo dispuesto en el decreto Nº 20.228 en el cual se asignaron a la Escuela de Transmisiones varias partidas mensuales y se dispuso la expidición de una orden de pago a su favor por pesos 3.528.00 destinada a atender mensualmente el pago de las asignaciones establecidas.

46—Modifícase el artículo 45 del Reglamento para las Cantinas Militares aprobado por decreto Nº 6.696.

47—Modifícase el decreto Nº 22.000 en el sentido de que los Alféreces Alberto R. Rodríguez y Julio C. de los Santos, deben considerarse en el orden de Precedencia General Nºs 17 y 18 y en el orden de Procedencia en el Arma de Infantería Nºs 5º y 6º respectivamente.

48 y 49—Concédese habilitación de edad para ingresar a la Escuela de Mecánicos de la Marina al joven Richard Milans Correa.

50—Otórgase a la señora Dorila Nolverta Morales de Anzueta y a la señorita Dorila Nair Anzueta, una cuota pensión de $ 69.33 mensuales a cada una, a cuyas cuotas se aplicará el beneficio determinado por el artículo 3º de la ley número 11.780.

51—Otórgase a la señorita Bonifacia Vega, una pensión de $ 125.66 mensuales teniendo derecho la beneficiaria a percibir la cuota suplementaria de $ 30.00 mensuales establecida por la ley número 11.780 a partir del 1º de diciembre de 1951.

52—Revalídase hasta tanto se sancione el nuevo Presupuesto General de Gastos, lo dispuesto en el decerto Nº 20.159 por el cual se autoriza a disponer de pesos 300.00 mensuales destinada a la Impresión del Boletín Histórico que edita la Sección Historia y Archivo del Estado Mayor General del Ejército.

53—Revalídase hasta la sanción del nuevo Presupuesto General de Gastos el decreto Nº 20.7772 por el cual se autorizó al Servicio de Ing. y Arq. Militar a contratar los servicios de los Arquitectos Fernando Rodríguez y Francisco Hugo Doval.

54—Acta Nº 632 compuesta de: 1 retiro, 3 modificaciones retiro, 6 pensiones, 4 compensaciones especiales, 4 asignaciones de rancho en metálico y 2 órdenes de pago.

Destinos

1—Nómbrase para prestar servicios en el Batallón de Infantería Nº 3 al Capitán Hugo Lorenzo Trías y en el Batallón de Infantería Nº 11 al Capitán Juan A. Sangurgo Montaldo.

2—Pase a situación de "Disponibilidad" a su solicitud el Teniente 2º (E. F.) Casto E. Corbo Eizmendi.

3—Nómbrase al Teniente Coronel Francisco A. Bazzi para prestar servicios en el Instituto Militar de Estudios Superiores.

4—Nómbrase para prestar servicios en la Inspección General del Ejército al Coronel Alfredo A. Ruíz.

5—Idem en el Servicio de Aprovisionamiento al Capitán de Administración Ubaldo R. Pino Castro.

6—Idem en la Inspección General del Ejército como Ayudante del Inspector de Escuelas y Cursos, con fecha 18 de diciembre de 1952 al Teniente Coronel Juan José Pedro Córdoba.

7—Idem en las Reparticiones y Unidad que se indica a varios señores Guardias-Marina.

Nombramientos

1—Autorízase a la Dirección General del Servicio de Transmisiones a contratar los servicios como costurera de 2ª categoría D—Nº 13 de la señorita Elisabet Eugenia Cardozo Silva con un jornal de $ 5.90.

2—Autorízase a la Dirección General del Servicio de Transmisiones a contratar los servicios del señor Julio César Bustelo Barrios como mensajero de la Oficina de Lavalleja con una asignación mensual de $ 80.00.

La Secretaría.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 23 de enero de 1953.

1—Mantiénese la resolución número 11.653 en el recurso de revocación formulado por el Teniente 1.º (R) Efraín L. Bacardaz.

2—Modifícase el inciso I) del artículo 13 del Reglamento General de Funcionamiento de la Escuela Técnica de la Aeronáutica Militar, aprobado por decreto N.º 7792.

3—Mantiénese la resolución N.º 11.683 en el recurso de revocación formulado por el Capitán (R) Eladio Silvera.

4|5—Autorízase al Servicio de Sanidad a adquirir en forma directa 150 frascos de 16 cásulas de 250 mgrs. c|u, de Aureomicina, a la firma José Luis Cuenca S. A. dentro de la cantidad de $ 1.902.50.

6—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia por el que se remite adjunto con carácter de oportuna devolución el expediente N.º 280.1935 caratulado: "Aeródromo Militar Cap. Boizo Lanza. Comunica actuación del Sargento Eladio Silvera y Capitán piloto Roberto Rodríguez".

7|8—Mantiénese la resolución número 11.804 en el recurso de revocación formulado por el Mayor Félix Mario Zerbi.

9—Confírmase la resolución número 11.765 por la que no se hace lugar a lo solicitado por el Coronel José González en el sentido de que se le liquiden diferencias de sueldos que indica.

10—Fíjase el haber de retiro del General (R) Sebastián Oneto Puentes en $ 735.00.

11—Autorízase al Servicio de Intendencia a contratar en forma directa, durante el primer semestre del actual Ejercicio Económico el servicio fúnebre que pudiera corresponder al personal de tro-

pa del Ejército y Cuerpo de Equipaje de la marina.

12—Autorízase al Servicio de Sanidad a adquirir queso a la firma Queserías Nacionales S. A. dentro de la cantidad de $ 2.790.00.

13—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 12.710.00 destinada a atender la construcción, por el régimen de administración, de la Subestación transformadora de energía eléctrica para la Escuela Naval.

14—Acéptase con fecha 15 de diciembre de 1952 la renuncia que del cargo de Mensajero Reemplazante del Item 3.28 "Servicio de Transmisiones" presenta el señor Hermes W. Vega.

15—Desestímase la solicitud del Teniente 1.° (E. F.) Juan María Ríos Gianola a fin de que se le retrotraigan la fecha en que se le concedió estado militar y los ascensos posteriores.

16—Reconócese a la menor Herminia Tubino el derecho a percibir una pensión de $ 238.32 mensuales a partir del 3 de agosto de 1952 y aumentada con el beneficio determinado por el artículo 3.° de la ley N.° 11.780.

17—Acéptase la renuncia que del cargo de Defensor de Oficio del Supremo Tribunal Militar presenta el señor Teniente Coronel (R) Daniel Tejera.

18—Autorízase al Servicio de Sanidad a adquirir en forma directa 2.000 cápsulas de Terramicina Pfizer en frascos de 16 cápsulas de 250 mgrs. a la firma Laboratorios Dispert S. A. dentro de la cantidad de $ 1.647.50.

19—Retrotráese al 1.° de febrero de 1951 la fecha del ascenso a Comandante de administración del Comandante de Administración Gustavo T. Pereira.

20—Modifícase el decreto N.° 20.832 en el sentido de que el cómputo de los servicios del Mayor (Adm. (R) Salvador A. Puch, arroja un resultado de 37 años, 11 meses y 24 días, no implicando ello modificación alguna en su haber de retiro.

21—Asciéndense en el Item 3.14 "Servicio de Intendencia" en Personal Obrero a las personas que se indican.

22—Modifícase la resolución de 10 de marzo de 1932 por la que fuera pasado a situación de retiro el mayor (R) Ignacio Jaureguy, en el sólo sentido de que su cómputo de servicios debe estimarse, hasta el 28 de marzo de 1952 en 49 años y 7 meses.

23—Desestímase la gestión promovida por el actual Auxiliar 5.° del Servicio de Sanidad Militar Francisco Mario Paragarino Cáceres, para que se le conceda estado militar.

24—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 20.506.33 destinada a abonar suministros.

25—Autorízase al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa y mediante pedido de precios materiales destinados a la confección de uniformes, en la cantidad de $ 1.800.00.

26—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por $ 3.276.05 cantidad que deberá pagarse al Aero Club del Uruguay por concepto de subvención.

28—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por $ 1.794.52 destinada a abonar gastos que se indican.

29—Mensaje a la Asamblea General derogándose el artículo 4.° de la ley número 11.660 en cuanto dispone la venta del R.O.U. "18 de Julio" y autorízase al Consejo Nacional de Gobierno para entregar gratuitamente a la Comisión Nacional de Educación Física el R.O.U. "18 de Julio" sin materiales militares, para ser utilizado en las clases de natación.

30—Acta N.° 632 compuesta de: 1 Retiro; 3 Modificaciones de Retiro; 3 Pensiones; 2 Compensaciones Especiales; 18 Privilegios de Paquete y 2 varios.

Destino

1—Pase a situación de "Disponibilidad" con fecha 26 de enero próximo a su solicitud, el Capitán Atilio Caffera Lanza.

La Secretaría

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 21 de enero de 1953.

1796—Se acepta la propuesta directa de la Compañie Generale Des Conduites d'Eau de Bélgica, para el suministro a la Administración Aguas Corrientes de Montevideo, de 4 válvulas como complemento para la instalación de las electro-bombas en la usina del km. 29, para el recalque de la 2.a Línea de Bombeo y en la Usina de Las Piedras, pudiendo invertir por tal concepto la suma de $ 4.998.24.

1797—Se declara que las actuaciones relacionadas con la expropiación de una fracción de terreno propiedad de Luis Ramos y otros, padrón N.o 6502, necesarias para las obras del Camino del Instituto Seroterápico a Empalme Olmos, deben entenderse seguidas a nombre de Luis, Eusebia, José, Ramona, Sabino, Celestino y Brígida Pérez Ramos, todos ellos propietarios del bien de que se trata.

1798—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para reintegrar al saldo no utilizado de la partida de $ 16.535.40, destinada a la compra de diversos materiales necesarios para la Dirección de Saneamiento, el cual asciende a $ 16.004.46, a favor del rubro de origen, en razón de que las firmas de plaza manifestaron no poder mantener sus respectivas propuestas.

1799—Se acepta y se agradece la donación que a favor del Estado hacen Humberto y Emilia Viera, de la parcela de terreno de su propiedad, padrón parte N.o 6223 de Colonia, necesaria para las obras Ramal de Ruta N.o 2-Tramo: Nueva Helvecia a Carretera Rosario-Cardona (Por Picada Benítez).

1800—Se autoriza a Contaduría General de la Nación para reintegrar a favor de la partida que se especifica, la suma de $ 30.596.62, saldos no utilizados de las partidas cuyo detalle menciona la Dirección de Saneamiento; asimismo se autoriza a la referida Contaduría para verter a favor de la partida que se indica, la suma de $ 17.650.24, por concepto de excedente de las ordenes de pago, según detalle que se agrega.

1801—Se acepta la propuesta presentada al correspondiente llamado a licitación pública, por una firma de esta plaza para el suministro a la Dirección de Vialidad de tres arados, cuyas especificaciones se acompañan, por el importe total de $ 5.130.00. Por el M. O. P. se libra una Orden de Pago por dicha cantidad.

1802—Se acepta y se agradece la donación que a favor del Estado hace el señor Pedro Niederer de la parcela de terreno de su propiedad, padrón N.o 7251 (parte) necesaria para las obras del Ramal de Ruta N.o 21, tramo: Nueva Helvecia a carretera Rosario-Cardona (por Picada Benítez).

1803—Se autoriza una "economía" de $ 957.20 en la partida de $ 6.000.00 comprendida para "servidumbre, extracción, de tosca, etc.", en la de $ 19.450.00 autorizada por resolución de 17|1|951 para "Gastos a cargo del Estado" de las obras de Ruta N.o 4 Carretera Guichón-Andrés Pérez y Puentes sobre el Arroyo Santana y Cañada de la Manguera de Piedra y Pasaje Superior. Se autoriza a la D. de Vialidad para liquidar a favor del ingeniero T. Colaroff, la suma de $ 4.364.00, destinada a reintegrarle el aumento del precio del portland utilizado en dichas obras, y cuyo aumento rigió durante su ejecución.

1804—Se aprueba la planimetría del estudio de la obra: Camino al Paso de las Mulas, formulada por la Dirección de Vialidad.

1805—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, la Intendencia M. de Artigas y la Comisión de Vecinos de la 4.a Sección, para la construcción de la obra: Arreglo del camino desde Parada Fariña hasta Cuatro Bocas (etapa complementaria). Contribución del Estado: $ 5.400.00.

1806—Idem, entre el Ministerio de Obras Públicas la Intendencia M. de Colonia y la Comisión de vecinos de Paso de la Losa, para la ejecución de la obra: Mejoramiento secundario del camino que une carretera Rosario-Cardona con Comercio Clavijo por el Paso de la Losa. Contribución del Estado: $ 22.500.00.

1807—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para ejecutar por el sistema de Administración, dentro de la suma de $ 3.697.87 las obras de ampliación de la red de agua potable de Santa Lucía, la (Canelones) por las calles Paysandú y 18 de Julio, como asimismo para aceptar de parte de la Junta Local Autónoma de Santa Lucía, la realización de la mano de obra que se especifica.

1808—Se acepta la renuncia presentada por el peón de la Administración Aguas Corrientes de Montevideo, señor Ismael Mayor.

1811—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo del Mensaje 1952-A. A. N.o 1008 de 22|12|952, e informado que el expediente relacionado con el procesamiento del funcionario de la Dirección de Vialidad señor Juan Antonio Vidart, se encuentra radicado en el Juzgado Letrado de 4.o Turno, por lo cual se reitera lo solicitado en Mensaje de 3|12|952 sobre estado actual del referido expediente.

1812—Se prorroga a partir del 1.o de enero de 1953, por el término de 5 meses, los servicios del Apuntador señor Eduardo Pittamiglio de la Dirección de Saneamiento, quien percibirá una asignación mensual de $ 185.00.

1813—Se reconoce a favor de la firma contratista de las obras de construcción del edificio del Liceo Departamental de Rivera, señores Marchesoni y Boezio, la suma de $ 4.615.30 a que asciende la diferencia de precio producida en el portland utilizado en las mismas y el precio del referido material en el instante de aceptarse su propuesta.

1814—Se autoriza a la Dirección G. de Arquitectura para encomendar a los señores Speranza Hnos. la ejecución de las modificaciones de obras que se especifican, en el edificio del Liceo de Las Piedras (Canelones), las que significan una economía a favor de las obras, que asciende a $ 30.00.

1815—Se modifica la resolución de 15|10|952 que autorizó a la Dirección G. de Arquitectura para realizar por el sistema de "Administración Directa" diversas obras de reparaciones en el edificio de la Receptoría de Fray Bentos, dentro de la suma de $ 2.750.00 dejando sin efecto la parte de la misma que faculta a la referida Institución para tramitar los cheques correspondientes a los pedidos de fondos necesarios para abonar los gastos derivados de la ejecución de las mismas. Se libra, por el M. O. P. una orden de pago a favor de dicha Dirección, por $ 2.750.00.

1816—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, a la fracción de te-

rreno propiedad del señor Santiago Direna, padrón N.o 6146, con motivo del emplazamiento del Liceo de la ciudad de Salto. Importe de la tasación $ 14.056.61.

1817—Idem, propiedad de la Suc. de Angel Direnna, padrón N.o 6145, id. id. id. que el asunto anterior. Importe de la tasación: $ 3.354.76.

1818—Idem, propiedad de El Estado, (Facultad de Medicina) padrón N.o 6143 id. id. id. que el asunto anterior. Importe de la tasación: 44.312.79.

1819|21—Idem, propiedad de la Suc. de Cipriano Heguarburo, padrón N.o 6144, id. id. id. que el asunto anterior. Importe de la tasación: $ 8.598.60.

1821—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección G. de Arquitectura y la firma Sanjanovich y Aparicio, para la ejecución de las obras de carpintería y tapicería en el Salón de Actos del edificio de la Facultad de Arquitectura (Montevideo) por la suma de $ 9.100.00 acordadas por resolución de 19 de noviembre de 1952.

1822—Se autoriza la inversión de pesos 5.644.00, importe de 1.411 m3 de gravilla adquiridos a la Empresa ingeniero Raúl Bobino, con destino a diversas obras a cargo de la Regional N.o 7 de la Dirección de Vialidad. Se libra orden de pago a favor de dicha Empresa por la referida cantidad.

1823—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura, para adquirir de la firma Ernesto Beutner e Hijo, de acuerdo con el pedido de precios formulado a diversos establecimientos comerciales, una máquina hormigonera de las características especificadas, por la suma de $ 1.750.00 en que ha sido presupuestada.

1824—Se deja sin efecto la resolución de 23|7|952 por la cual se aceptaron las propuestas de las firmas Sa. a Iriarte-Boffill S. A. y Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A. para el suministro de chapas de hierro negro a la Dirección de Vialidad, por la suma total de $ 2.979.60, en razón de que las mismas expresaron no poder dar cumplimiento a los suministros en cuestión por no contar con stock del referido material.

1825—Se promueve al cargo de Cobrador, cat. IV Gdo. 3 Part. 93 sueldo pesos 170.00, del Servicio Rocha de la Dirección de Saneamiento, al señor Hipósito Carreto, actual peón, cat. IV. Gdo. 3 Part. 346 sueldo $ 160.00, en su lugar al señor Teótimo Silvera, actual jornalero.

1826—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para ejecutar por el sistema de Administración, dentro de la suma de $ 4.580.35 los trabajos referentes a la habilitación de la perforación N.o 483|7 del Servicio de Dolores, y se acepta la propuesta presentada por la firma Linn y Cía. S. A. al pedido de precios formulado para la adquisición de un motor de las características especificadas, por la suma de $ 2.700.00, necesario para dichas obras.

1795—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para entregar a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, un motor, compresor y alternador de las características especificadas, debiendo esta previamente depositar en la Tesorería de aquella Dirección la suma de $ 35.343.00.

1809—Se mantiene por tres meses la designación provisoria efectuada por resolución de 13 de agosto ppdo. para utilizar los servicios del ex-funcionario del SOYP señor Oscar Pellejero Graña, debiendo notificársele personalmente que dentro de tres meses se le someterá a una nueva prueba de dactilografía.

1810—Se autoriza a la Administración de Aguas Corrientes para contratar nuevamente, a partir del 1.o de enero corriente y por el término de 3 meses, los servicios del ingeniero Julio R. Vázquez con una asignación anual de $ 5.760.00 liquidable por duodécimos, y sin perjuicio de lo que resuelva el Directorio del O. S. E. cuando se haga cargo de ese servicio.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 14 de enero de 1953.

1—Atento a lo expresado por la Comisión de Adquisiciones, se acepta la oferta de la firma Gesto Hnos., presentada en la licitación pública Nº 154, realizada el 27 de octubre de 1952, por butacas de cine para conferencias (destinadas al Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas), Plaza, (2º llamado).

2—Idem, se acepta la oferta de la firma Domingo Torrado, presentada en la licitación pública Nº 167, realizada el 24 de noviembre de 1952, segundo llamado, plaza, periódica, por forrajes.

3—Idem, se acepta la oferta de la firma Frigorífico Modelo S. A., presentada en la licitación pública Nº 171, realizada el día 24 de noviembre de 1952, segundo llamado, plaza, periódica, por hielo cristalino.

4—Idem, se acepta la oferta de la firma Ricardo Vignoli, presentada en la licitación pública Nº 172, realizada el 24 de noviembre de 1952, por transporte de leche, plaza, periódica, (2º llamado).

5—Idem, se aceptan las siguientes ofertas presentadas en la licitación pública Nº 166, realizada el 24 de noviembre de 1952, segundo llamado, periódica, plaza, por artículos de molino: Domingo Torrado; Molinos Peirano S. A.; Molinos y Fideerías del Este S. A.; C. Valverde y Hno.

6—Idem, se aceptan las ofertas de las firmas Manuel Rial Fernández, y Armando Tastás Nogués, presentadas en la licitación pública Nº 173, realizada el 24 de noviembre de 1952, segundo llamado, plaza, periódica, por suministro de leña

7—Idem se aceptan las siguientes ofertas presentadas en la licitación pública número 177, realizada el 24 de noviembre de 1952, segundo llamado, plaza, por frutas abrillantadas, nueces, piñones, pasas de uvas, etc.: Blas Mastroiani Hnos. Ltda.; Domingo Torrado; Juan Brea.

8—Idem, se aceptan las ofertas de las firmas Luis Díaz Simón y Rodolfo y Elbio Pinasco, presentadas en la licitación pública Nº 175, realizada el 17 de noviembre de 1952, por frutas, verduras, ajos, boniatos y cebollas, primer llamado, plaza, periódica.

9—Idem se acepta la oferta de la firma Domingo Torrado, presentada en la licitación pública Nº 170, realizada el 24 de noviembre de 1952, por sal fina y gruesa, plaza (2º llamado), periódica.

10—Idem, se aceptan las ofertas de las firmas Fabiano Svirsky y Cía., y Magariños Hnos., presentadas en la licitación pública N 185, realizada el 24 de noviembre de 1952, por cajas de cartón, plaza, (2º llamado) periódica.

11—Se autoriza a librar orden de pago a favor del Banco Comercial, cesionario de la Empresa Perelli y Parrado, ingenieros, por la suma de $ 4.112.80, importe del 16º certificado mensual correspondiente a las construcciones de ocho edificios para las oficinas de las Colonias de Alienados.

12—Se autoriza a la Colonia Saint Bois, para presupuestar los haberes del suplente doctor Arturo García Giuni, por los meses de mayo, junio y julio próximo pasados.

13—Se autoriza a librar orden de pago a favor de la firma Stewart Vargas y Cía Ltda., por la suma de $ 28.371.51, por ampliación y reforma para el Servicio de Radiología del Instituto de Cirugía para Post Graduados y Habitación de Religiosas en el Hospital Pasteur.

14—Se autoriza la subscripción a la firma The Mayfair Agency, por el año 1952, por Revistas Científicas en la suma de U$S 743.00 para el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas.

15—Se autoriza a librar orden de pago a favor del Banco Comercial, cesionario de la Empresa Perelli y Parrado Ingenieros, por la suma de $ 2.518.00 por trabajos efectuados en la obra "Construcción de ocho edificios para cocinas en la Colonia B. Etchepare".

16—Se designa Practicante de Farmacia en el Centro Departamental de Salud Pública de Rivera, al señor Ormesindo Correa, de acuerdo con el resultado de la prueba de suficiencia realizada al efecto.

17—Se autoriza a liquidar con retroactividad al 1º de febrero de 1952 y hasta la sanción de la nueva ley Presupuestal, los haberes pertenecientes al chofer del vehículo de la perrera del Centro Departamental de Salud Pública de Salto, señor Faustino de Abreu.

18—Se deja sin efecto la partida de $ 15.00 mensuales que le fué planillada al señor Braulio Pérez, y se autoriza el arrendamiento por el término de dos años, en la suma de $ 30.00 mensuales de la habitación destinada a la Policlínica de Salud Pública de Migues.

19—Se autoriza a la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco, para utilizar los servicios del señor Fortunato Olivera, en reemplazo de la aspirante de enfermera Carmen Fernández de Silva, por el término de veinte días.

20—Se autoriza el pago de los haberes correspondientes a la Farmacéutica Encargada de Laboratorio del Centro Departamental de Salud Pública de San José, señorita Ruth Odriozola.

21—Se designa para ocupar cargo de Enfermera 2ª en el Centro Departamental de Salud Pública de Artigas, a la actual sirviente y peón del mismo establecimiento, señorita Eponina Silveira Britos y para substituirla a la señorita Erlinda Meneses Montes.

22—Se rectifica el nombre de la señora Dalia Patrone, designada para integrar el Cuadro de Suplentes del Hospital Pereira Rossell, por el de Dalia Petrone de González.

23—Se autoriza a la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres, a utilizar los servicios de la Partera suplente señorita María Elida Palacios, mientras tanto no se reintegre a su cargo la titular señora Evola Malvarez de Ipuche.

24—Se aceptan las renuncias presentadas por los doctores Leandro Rodríguez Martinicorena, Lorenzo Mérola (h.) y señorita Gladys Canale, como integrantes del Cuadro de Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, y se da de baja del Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, a los doctores Roberto San Martín, Juan Antonio Ubillos, señorita Eva Sara Katz, señores doctores Julio César Mendy, Manuel Pacheco Olivera, Eduardo Outeda, Roberto Rubio, Raúl Nin Cacarelo, Manuel Novoa, Pedro Tost y Oscar Guglielmone, atento al desinterés que los mismos han demostrado para el desempeño de las guardias correspondientes.

25—Se designa a la doctora Olga Muras, para ocupar un cargo de Médico Ayudante y de Guardia en la Colonia G. Saint Bois, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

26—Se designa al Director del Laboratorio Serológico del Departamento de Higiene Sexual, doctor José A. Lorenzo, Delegado del Ministerio de Salud Pública ante los Cursos de Control de las Enfermedades Venéreas que se llevarán a cabo en la ciudad de Rotterdam (Holanda), destacándole en comisión, por el término que dure la misión confiada.

27—Se da retroactividad al 2 de mayo de 1951, el decreto del Poder Ejecutivo Nº 21.095 de 11 de junio de 1951,

por el que se designaba a la doctora Isabel Plosa de Pérez para ocupar un cargo, con carácter interino, de Médico Ayudante del Hospital Dr. Pedro Visca. Asimismo se autoriza a liquidar a la referida técnica, desde el 1º de abril al 21 de mayo de 1951, los haberes correspondientes a razón de $ 200.00 mensuales, en calidad de suplente del doctor Darío Pizzolanti.

28—Se contribuye con la suma de pesos 1.000.00 para solventar los gastos que demandará la realización del II Curso Nacional de Organización y Administración de Hospitales, haciéndose entrega de dicha suma a la Asociación de Administradores, Secretarios e Intendentes de Salud Pública.

29—Se autoriza la liquidación de los haberes de la doctora Paulina Victoria Knailb desde el 1º de enero al 30 de abril de 1951 y del 1º de agosto al 26 del mismo mes de 1951, por encontrarse en ese período asistiendo a dos congresos internacionales de su especialidad, para la que fué designada oportunamente.

Especialidades Farmacéuticas

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio así como lo informado por la División Higiene, el Ministerio de Salud Pública concede autorización de venta a las especialidades que se detallan a continuación, las que deberán llevar el título de: "Venta exclusiva bajo receta profesional", en cada envase y los números de registro que respectivamente, se indican:

11.920: "Espadol Quirúrgico" gestionada por el Químico Farmacéutico Francisco Quintas y elaborada por los Laboratorios Atlantis Limited, Montevideo.

Inscripción de Títulos

Apruébase la inscripción en el Registro correspondiente de los títulos de Doctor en Medicina y Cirugía, expedidos a favor de María Amalia Sassi de Mendoza, Milka Almandós Silva, Atanasia C. de León Corbo, Diego Irabedra Díaz, María Vergara Olmos, Izold Nachumow, Hugo Almirati Cacheiro, Alberto R. Villa, Enrique J. Lucas, Leo Rieppi, Julio Blixen, Celia Sonia Rossi Morás y Luis E. Prego.

—Apruébase la inscripción en el Registro correspondiente, de los títulos de Químico Farmacéutico, expedidos a favor de Renée S. de Tiribochi, Nini Rubira Fontana, Ana Emma Rijo, Carmen Uriarte de Sansone, Hayg Sahagián, Ruben Etchebehere Saintagne, Ana Rosa Zito de Etchevarren y Leonardo I. Ferrari Silva.

—Apruébase la inscripción en el Registro correspondiente de los títulos de Doctor en Odontología, expedidos a favor de David Yussim Cudem, María Esther Vergueiras, Ladislao Fein, Esther M. Enríquez, Chela Gabay y Pedro Montalbán.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION P. Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 22 de enero de 1953.

—Aceptar la renuncia presentada por la señorita María Carmen Muñoz Moratorio, del cargo de profesora de Cultura Infantil en parques públicos.

—Idem, por el señor Luis Cantera, del cargo de portero del Museo Histórico Nacional.

—Declarar Campeón Nacional de Casting con Tambor Libre por el año 1952, al señor Ramón Rodríguez.

—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para incluir la suma de 333.40 pesos, proveniente de sueldos adeudados a la funcionaria del Registro General de Arrendamientos, señora Ofelia Manzino de Tabeira, por el período comprendido entre el 11 de octubre y 31 de diciembre de 1948, en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1948, cargándose dicha erogación a los recursos votados por ley de 7 de mayo de 1952.

—Nombrar por ascenso, para el cargo de Profesor de Educación Física de 1.a categoría, número de orden 35, al señor Esteban Bujdosó, de acuerdo con el resultado del concurso realizado al efecto.

—Idem, para el cargo de Profesor de Educación Física de 1.a categoría, número de orden 114, con destino a la ciudad de Treinta y Tres, a la señorita Ge Gladys Lucas Magallanes, de acuerdo con el resultado del concurso realizado al efecto.

—Resoluciones por las que se autoriza a la Dirección de la Biblioteca Nacional, para adquirir de las personas que se indican, y de acuerdo a los informes favorables emitidos por la Comisión Asesora de Adquisición de Obras y la Contaduría General de la Nación, ejemplares de las obras que se mencionan, por las sumas totales que se especifican, destacándose que de las mismas, se ha deducido el 20 por ciento de descuento reglamentario: Del señor Fernán Silva Valdéz, 200 ejemplares de su obra "Romancero del Sur", por $ 400.00. Del señor Juan Edmundo Miller, 100 ejemplares de su obra "Política de Censo", por 280.00. Del señor Adolfo Amit, 50 ejemplares de la obra "Legislación", por $ 216.00. Del señor Héctor D'Elía, 100 ejemplares de la obra del señor Víctor Dotti, "Los Alambrados", por $ 200.00. Del señor Héctor Héctor D'Elía, 100 ejemplares de la obra señor Enrique Grauert, "Conocimiento y Existencia", por $ 304.00. De la señorita Ofelia Machado Bonet, 50 ejemplares de su obra "José Martí". Del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, 200 ejemplares de la obra del señor Eustaquio Tomé, "La Leyenda Patria-Edición Crítica", por $ 720.00. Del señor José Longo Doliani, 50 ejemplares de su obra "El Yunque de Cristal" por $ 80.00. Del señor César Aguirrezabala, 100 ejemplares de su obra "Sobre las Viñas Muertas", por $ 160.00. Del señor Juvenal Ortiz Saralegui, 200 ejemplares de su obra "Retratos y Cartas de la Montaña", por $ 480.00. De la señorita Raquel Saenz, 50 ejemplares de cada una de sus obras "La Almohada de los Sueños" y "Estos Versos son Míos", por un total de $ 240.00. Del señor Milton Cerisola Izeta, 50 ejemplares de la obra "Código del Procedimiento Civil", por $ 480.00. De la Distribuidora "Adelante" de Juan F. Bayá, 50 ejemplares de la obra de Wenceslao Varela, titulada "Candiles", por $ 60.00. Del señor Mario Magnano, 200 ejemplares de la obra del señor Emilio Morselli, "Lógica", por $ 560.00 Del señor M. C. Maneiro Vázquez, 150 ejemplares de su obra "Glera", por $ 300 00. Del señor Antonio Soto (Boy), 200 ejemplares de su obra "Ronda" de los Niños", por $ 288.00. Del señor Luis Alberto Caputi, 200 ejemplares de su obra "El Vitral de los Ciervos", por $ 240.00. Del señor Daniel D. Vidart, 100 ejemplares de su obra "Tomás Berreta", por $ 320.00. Del señor Jorge Medina Vidal, 200 ejemplares de su obra "Cinco Sitios de Poesía", por $ 240.00.

—Conceder a la señorita María G Pintos Ríos, prórroga de licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses.

—Autorizar a la Asociación General de Autores del Uruguay, entidad que de acuerdo con el artículo 41 de la ley número 9.739, está encargada por el Consejo de Derechos de Autor de la cobranza de las sumas que corresponden al Estado, —para que de los derechos cobrados—, entregue directamente a dicho Consejo, durante todo el corriente Ejercicio, la cantidad de $ 200.00 mensuales en carácter de subvención para atender los gastos de su funcionamiento.

—Confirmar a los estudiantes ecuatorianos señores Rafael Castro Abad, Raúl Bucheli Cordovéz y Nelson Arrieta Chiriboga, para continuar haciendo uso de las becas acordadas por resolución del Poder Ejecutivo de 30 de marzo de 1950, —durante el transcurso del corriente ejercicio, los dos primeros en la Facultad de Arquitectura y el último en la Facultad de Veterinaria—, autorizándose a este Ministerio, para liquidar mensualmente a cada uno de los estudiantes nombrados, el importe correspondiente a dichas becas.

—Mensaje a la Asamblea General reiterándole sanción del proyecto de ley enviado en oportunidad, por el que se destina la suma de $ 5.000.00 para financiar el Primer Congreso Americano de la Lengua Guaraní-Tupí.

—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se autoriza una contribución del Estado de $ 12.500.00, para atender los gastos que originó la concurrencia de Delegados del Uruguay al Congreso de Investigación de la Construcción, realizado en Londres, en setiembre de 1951.

—Declarar de carácter oficial la misión de estudios confiada por la Facultad de Medicina, a la doctora Tova Medin, con motivo de su viaje a Europa y Argel.

—Resolución por la que se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para reforzar con la suma de $ 13.099.00, para el corriente ejercicio, el rubro 1.04 "Jornales" del presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. Dicha suma se tomará, por vía de transposición, del rubro 3.10 "Efectos de Higiene y Limpieza", del mismo organismo.

—Idem, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para contratar directamente, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso D) del artículo 1.o de la ley 9.542 de 21|12|935, el servicio de transporte de los alumnos que concurran a los campamentos de vacaciones, instalados en la capital para la presente temporada.

—Mensaje y proyecto de ley, por el que se acuerda a la señorita Aurelia Viera, un aumento de $ 100.00 mensuales de la pensión graciable, que le fuera otorgada por ley de 13 de octubre de 1919, y aumentada en $ 100.00 mensuales, por decreto ley de 14 de octubre de 1942.

La Secretaría.

Repartido N.º 43, de 21 de enero de 1953

Vistos el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social

RESUELVE:

1.º Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

1 al 6—España Seijo de Demarco, con $ 388.67. — Elvira Patti de Pereira, con $ 334.38. — Enrique Morales, con $501.00. — Jorge Abrienda, con pesos 565.00. — Sonia Parada Barrios con $ 280.00. — Nilde Calzolari de Pisano, con $ 254.00.

7 al 12—Alberto Monteverdi, con pesos 495.00. — María A. Hernández de Amy, con $ 315.00. — Luis Alberto Delfino Cazet, con $ 398.00. — Luis Alberto Cavanna, con $ 835.00 — Julieta Amado de Depaulo, con $ 171.92. — Luis Antola García, con $ 190.00 desde el 17|3|952 al 30|3|952. $ 190.00 desde el 31|3|952 al 30|4|952; $ 332.50 desde el 1|5|952 al 17|6|952 y $ 190.00 desde el 18|6|952 en adelante.

13 al 17—Emilio Chapella, con pesos 690.00. — Matilde Scarone de Nobelasco, con $ 361.17. — Carlos Manuel Alciaturi con $ 425.00 desde el 15|3|951 al 11|5|951 y $ 405.00 desde el 14|5|951 en adelante. — Isabel Bauzá de Moya, con $ 427.00. — Ruben J. Cavaliere, con $ 375.00.

2.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones

18 al 20— María Muñoz de Fernández, con $ 703.36. — Adiles Pezzolo de Sabatino y Elba Mireya Sabatino Pezzolo, con $ 1.387.65. — Clorinda Brígida Restano de Risso, con $ 2.580.00.

21 a l 25—María Manuela Souto de Granero y María René Granero Souto, con $ 779.88. — Carlota Ramos de Hernández y Julia Isabel, Nelly Gladys y Juan Jesús Hernández Ramos, con pesos 881.94. — Enriqueta Machi de Feraza, con $ 811.50. — Herminia Alicia Vidal Cheroni en calidad de copartícipe de la pasividad otorgada por S|D de 5-11-952 a la señora María Dolores Cheroni de Vidal, con $ 1.319.83. — María Eloísa Aguirre de Casaretto y su hija Raquel María Casaretto Aguirre, (ref. cédula. con $ 2.970.00.

Jubilaciones

26 al 30—Jacobo Pereiro Otero, con $ 2.044.23. — Martín Aramburu Mendía, con $ 5.376.00. — Rodolfo Riveiro, con $ 925.48. — Antonia Bernardo Filpe de Di Aiuto, con $ 360.00. — Ernesto Irigoyen Arregui, con $ 2.652.00.

31 al 34—Sandalia Espino Migues de Peña, con $ 320.00. — Rodolfo Barini Reyes, con $ 2.457.19. — Valentín Viglione Mantello, con $ 2.730.40. — Corina Vera de Buzy (escolar) con pesos 261.81 mensuales.

Reformas de cédulas de jubilaciones

35 al 38—Francisca P. Billasboa de Nan, con $ 1.349.60. — Anselmo Viera Fontes con $ 780.05 y a partir del 1-1-950 importará $ 1.042.85 ambas sumas atendidas por Rentas Generales y liquidada la primera desde el 1|2|949. — Mateo Alejandro Rodríguez Vega con pesos 1.144.00. — María Luisa Orcesi de Speranza con $ 857.42.

39 al 43—Daniel Ambrosio Capiello Amitrano, con $ 1.806.36. — Malaquías Pereyra, con $ 1.751.00. — Manuel de la Fuente Monteagudo, con $ 1.671.00. — Isolino Abelleira Varela, con pesos 2.744.52. — José María Bálsamo de los Reyes, con $ 2.122.10.

44 al 49—Esteban D'Angelo Mallarini, con $ 6.459.70. — Carlos José Muller, con $ 7.162.71. — Ignacio Juan María Simón, con $ 3.584.76. — Ramón Edmundo Cardozo, con $ 213.96. — María Esther Tassani de Sitjar, con $ 2.060.10. — José Augusto Brun, con $ 4.109.00.

Pensiones

50 al 53—Haydée Mier de Abreu, con $ 726.75. — Celina Garreta de Barreto, con $ 476.26. — Celia Torres Medeiros de Castro y Celia Myrta Castro Torres, con $ 1.082.44. — Diomar o Giomar M. de Escobal y Jesús J. Omar, Aída B. Margarita E., Esther, Giomar, Gladys y Blanca E. Escobal Machado, con pesos 2.664.00 a cargo de Rentas Generales y liquidada desde el 1|9|951 a cargo de Caja Civil.

54 al 56—Dolores Rodríguez de Caselas, (pensionista) con $ 669.18. — Margarita Gandara Pereyra, (pensionista), con $ 240.00. — Rosa Belsito de Pujado (pensionista), con $ 883.50.

Reformas de cédulas de pensiones

57 al 59—Manuela F. de Rodríguez, con $ 297.07 y a partir del 1|1|950 importará $ 344.32. — María E. Costa de Borel, con $ 429.02 y a partir del 1 1-950 importará $ 445.43. — Paula López de Rodríguez, con $ 965.58.

Jubilaciones

60 al 64—Genero Cela Barreto, con $ 1.344.27. — Catalino González con 1.620.00. — Héctor Mateos Núñez, con $ 1.846. — Manuel Méndez Arrojo, con 3.690.31. — Marcelino Suárez Ojeda, con $ 621.48 liquidada desde el 10|7|950 y atendida por Rentas Generales, y con carácter temporal.

66 al 68—Eleuterio Ferraz, con pesos 1.710.00. — Ramón Pinales Correa, con $ 1.969.47. — Daniel Chorén Sánchez con $ 2.225.12. — Esperanza Rabuñal Méndez de Portas, con pesos 1.693.79.

—69—Declarar que el jubilado civil señor Juan Luis Alejandro Calcelagno Bonora tiene derecho a percibir haberes por concepto de la reforma otogada por S|D de 16|4|952, a partir de la fecha de su vigencia 1|1,950.

70—Modificar las resoluciones de 4|6|929 y 11|6|952 en el solo sentido de establecer que el retiro policial otorgado a señor Ramón Ricardo Torres y la pensión otorgada a la señora Jorgelina Gerarda Sastre de Torres, respectivamente, deben ser atendidas por Rentas Generales, debiendo reintegrarse a la Caja Civil las asignaciones que ésta sirviera y liquidarse la pensión a partir de la fecha de fallecimiento del causante.

71—Declarar que la señorita Manuela María S. Fernández Feria tiene derecho al traspaso de la pensión por fallecimiento de la señorita María Petrona Fernández Feria, ocurrido el 9|7|952, con pesos 940.00 anuales, atendida por Rentas Generales y liquidada desde el 10|7|952.

72—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 2|3|949 por la que se concedió jubilación escolar a la señora Rosa Gertrudis Montero de Bell, en virtud del desistimiento formulado por la misma.

73—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 15|5|950 que concedió jubilación escolar a la señora Laura Silva de Píriz en virtud del desistimiento formulado por la misma.

74—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 27|7|949 por la que se declaró jubilado civil al señor Pedro Chanquet Nicotena en virtud del desistimiento formulado por el mismo y a la vez declarar jubilado civil al señor Pedro Chanquet Nicotena con $ 1.345.00 anuales.

75—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 20|7|950 que otorgó jubilación a la señorita Lucía Doti en razón del desistimiento formulado por la misma.

76—Dejar sin efecto la pasividad otorgada a la señora Catalina Verger de los Santos por S|D de 19|2|951 y a la vez declarar jubilada escolar a la señora Catalina Verger de los Santos, con pesos 335.40 mensuales.

77—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 24|9|952 que otorgó jubilación a la señora Noela García Sargouce de Lasa en virtud del desistimiento formulado por la misma.

78—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 13|8|952 que otorgó jubilación al señor Juan Antonio Inchaustegui Tisnes, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

79—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 22|10|952 que otorgó jubilación a la señorita María Ana Laguardia, en virtud del desistimiento formulado por la misma.

80—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 20|7|950 que otorgó jubilación a la señora Teresa Tomasini de Mailhe, en virtud del desistimiento formulado por la misma.

81—Declarar que las señoras Zulma Carolina Pomodoro de Gagliardi y María Dolores Pomodoro de Meretta tienen derecho a ser incluídas en el S|D de 15|11-920 que concedió pensión a la señora Avelina Z. Mello de Pomodoro, con pesos 776.39 anuales percibidos conjuntamente.

82—Dejar sin efecto las resoluciones de 24|3 943 y 27|5|947 por la que se declaró que el jubilado civil señor Santiago Sanz Sanz no tenía derecho a beneficio de casa-habitación y a la vez declarar que el señor Santiago Sanz Sanz tiene derecho al beneficio de casa-habitación estatuído por el artículo 81 de la ley N.o 9.940.

3.o Comuníquese, etc. Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 6 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

41ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 5 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Continuar la discusión planteada sobre orientación de la educación pública. — Carpeta 675|952.

2º — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

1

Siendo la hora 17 y 35 minutos, entran a Sala los siguientes señores senadores: Amilivia, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Fabini, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Ferreiro, González Conzi, Guichón, Haedo. Moch6 (Amestoy de), Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale y Viña.

Faltan:

Con aviso: el señor senador Espalter.

Con licencia: los señores senadores Gamba y Manini Ríos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

"La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña por el que comunica que ha dictado un decreto por el que se fija, con carácter provisional, el coeficiente tres para el pago de los haberes de los funcionarios de la República destacados en Austria".
—Téngase presente.
"El doctor Arturo Lussich, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por los señores senadores con motivo del homenaje que le fué rendido".
—A sus antecedentes.
"La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña por el que comunica que ha dictado un decreto por el que se autoriza al Servicio de Intendencia del Ejército y la Armada, a adquirir preferentemente en los centros de producción, hasta la cantidad de 600.000 kilogramos de maíz".
—Téngase presente.
"La misma Presidencia, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña por el que comunica que ha dictado un decreto por el que se comete al Banco de la República, la adquisición por cuenta y orden del Estado de 5.000 toneladas de hierro redondo, de producción nacional, para la construcción".
—Téngase presente.
"El Ministerio de Obras Públicas, remite antecedentes relacionados con el pedido de informes formulados por el señor senador doctor Javier Barrios Amorín, referente a la construcción de la carretera Paysandú - Tacuarembó - Melo - Río Branco por Paso Aguiar".
—Pase a disposición del señor senador Barrios Amorín.
"El Ministerio de Ganadería y Agricultura, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador doctor José Bove Arteaga, relacionadas con la industria lechera y comunica que los referidos antecedentes fueron pasados a informe de la oficina técnica respectiva".
—Pase a disposición del señor senador Bove Arteaga.
"El mismo Ministerio, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador don Fernando J. Carballo, referentes a la conveniencia de establecer, para la exportación de lino, un cambio preferencial, en la misma forma como se ha procedido con otros productos y comunica que se ha tomado nota de dichas manifestaciones".
—Pase a disposición del señor senador Carballo.
"El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por los señores senadores doctor José Bove Arteaga y señora Francisca Sancho Barceló, relacionadas con los Institutos Normales, y comunica que dichos antecedentes fueron pasados a informe del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal".
—Pase a disposición de los señores senadores Bove Arteaga y Sancho Barceló.
El Poder Ejecutivo, acusa recibo del decreto que le concedió venia para promover al grado de General al Coronel don Isidro Guixé.
—Archívese.
El Ministerio de Hacienda, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador doctor Juan Vicente Chiarino, relacionados [illegible] monto total del predio, instalaciones y mejoras del Pa[illegible] de Vacaciones de la UTE, y comunica que los referidos antecedentes fueron pasados en forma de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.
—Pase a disposición del señor senador Chiarino.
El Poder Ejecutivo, comunica que acordó licencia al señor Consejero doctor Héctor Alvarez Cina.
—Téngase presente.
La Comisión Organizadora del V Salón de Artistas Plásticos del Interior, solicita una contribución en efectivo con el propósito de establecer en dicho salón un premio cuya denominación sería Cámara de Senadores.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.
La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 30 de setiembre de 1952, las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la ley de 19 de mayo de 1952, por la que se exoneró del pago de diversos impuestos a la exportación de lana.
—A la Comisión de Hacienda.

3

La Embajada del Uruguay, en Francia comunica que el señor Paul Reynaud, que fué invitado en su oportunidad para visitar el país como huesped oficial, ha aceptado dicha invitación.
—Léase.
(Se lee:)

Señor Presidente:

Yo soy muy sensible a la invitación que usted ha tenido la atención de dirigirme en nombre del Senado de la República Oriental del Uruguay, la que agradezco muy especialmente.
Yo acepto esa honrosa invitación con el más grande placer, pero, desgraciadamente, no podré consagrar a ella todo el tiempo que me sería deseable, desde que no podré estar en ese país, sino desde el día 3 de setiembre, viniendo de Porto Alegre por la tarde, y regresando el sábado 6 de setiembre por la mañana en razón de mis obligaciones como Presidente de la Comisión Económica de la Asamblea del Consejo para Europa.
Hablaré, con gran placer, de la situación actual de Europa en el mundo y la esperanza que ha hecho nacer su unificación, a la que, como usted, sabe, estoy personalmente muy vinculado.
Iré, acompañado por mi señora esposa y por mi colaborador el señor Claudio Desmoulins.
Quiera, señor Presidente, recibir las expresiones de mi mayor reconocimiento por la invitación de ese honorable Senado.

Fdo: Paul Reynaud.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores senadores: enterado el Cuerpo de la carta del señor Paul Reynaud, entiende la Mesa que correspondería designar una Comisión Especial para programar los actos que deben realizarse con motivo de su venida, o si no, que tome a su cargo esta cuestión la Comisión de Asuntos Internacionales.
SEÑOR GUICHON. — La Mesa sola.
SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite?
El señor Reynaud, si bien pertenece a la Cámara de Representantes...
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No se llama Cámara de Representantes; se denomina Asamblea Nacional.
SEÑOR CHARLONE. — ...que cumple las funciones de la Cámara de Representantes de nuestro país, es una personalidad descollante, no sólo de la política de su país, sino en el plano mundial.
Como el Senado formuló la invitación, cuya aceptación acaba de darse cuenta, creo que correspondería que el Cuerpo lo recibiera, y en tal sentido me permito, desde ya, formular esa sugestión, para que sea tenida presente por la Mesa, si se la encomendara tomar el asunto a su cargo, o por la Comisión de Asuntos Internacionales.
SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: Voy a formular una moción concreta: que sea la Mesa la que asuma la tarea y el honor de representar al Senado en todo lo que se relacione con la visita del señor Reynaud, sin perjuicio de la colaboración que el señor Presidente reclamaría de la Comisión de Asuntos Internacionales, que estaría a su disposición.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Guichón.
(Se vota: Afirmativa)

4

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.
Señor Presidente: en la sesión del 25 de junio último, el señor senador Rodríguez Larreta, hablando en nombre

de la Agrupación Parlamentaria de su Partido, trajo al Senado la inquietud del mismo por la tardanza en traer a consideración del Cuerpo la Ley Orgánica de los Ferrocarriles.

Señaló el señor senador Rodríguez Larreta, en aquella oportunidad también, la inquietud del numeroso personal administrativo y obrero de esos servicios, que hacía varios años que estaban esperando que se dictara la Ley Orgánica para que pudiera, al amparo de un mecanismo de garantías constitucionales serias, procederse a la provisión de vacantes, realización de promociones, ascensos, etc.

En aquella oportunidad el señor senador Amilivia, el señor senador Cutinella y el que habla, dieron al señor senador Rodríguez Larreta toda la información, lo más pormenorizada posible en aquel momento, sobre la tarea realizada, por la Comisión de Constitución, por ésta integrada con la de Fomento y por la Subcomisión Especial designada luego. Quedó como un entendimiento — aunque no hubo ninguna proposición concreta que se votara — que en la primera sesión del mes de agosto la Comisión de Constitución integrada con la de Fomento, completas las dos, traerían sino un proyecto con el informe para ser considerado de inmediato, traerían, repito, al Senado, la exposición o un comunicado explicando todo el trabajo efectuado y señalando desde ya, si fuera posible, desde este mismo momento, la oportunidad en que podría considerarse este importante asunto.

Cumpliendo el encargo recibido de las Comisiones referidas, he pedido la palabra para explicar al Senado la situación del problema.

El trabajo realizado durante la segunda quincena de julio, con toda intensidad, no obstante el receso del Cuerpo, primero por la Subcomisión y luego por las Comisiones en pleno, se encuentra virtualmente pronto.

Espera la Comisión que en una reunión fijada ya para el jueves próximo, ajustará los últimos detalles aún pendientes de resolución, y podrá solicitar para la semana próxima una sesión del Senado para que se incluya este asunto en el orden del día y se comience a considerar.

No obstante ello, estimo, de interés señalar, en esta oportunidad, en sus grandes lineamientos, la orientación principal del proyecto, diciendo al pasar, para dar una idea cabal de la forma prolija y meticulosa con que se ha trabajado, que en el día de ayer nos ha sido entregado el repartido Nº 13 de los trabajos de la Subcomisión y de la Comisión. Quiere decir, que ha sido el proyecto objeto de numerosas revisiones y de cuidadosas compulsas, artículo por artículo inciso por inciso, escuchándose, naturalmente, y dando lugar a reiteradas discusiones sobre muchos puntos, las opiniones, incluso, de aquellos miembros de la Comisión que no habiendo integrado la Subcomisión, han llegado ya en etapas adelantadas del trabajo, pero justificando y legitimando, en el interés de todos, que es el de hacer una ley lo mejor posible, la revisión total de los textos.

En sus lineamientos generales, puede decirse que la ley abarca cuatro aspectos principales.

Primero, la estructuración jurídica del servicio. Sobre esto, no subsisten dudas, por lo menos en la casi totalidad de los miembros de las dos Comisiones. El nuevo texto constitucional impone la estructuración en forma de ente autónomo, y es la que se le ha dado a este servicio público, en el proyecto.

Segundo aspecto de la ley: financiación del nuevo servicio, que es, no sólo dotarlo de un capital para su desenvolvimiento ulterior, sino prever y resolver los problemas que crea la conciencia de un estado deficitario prolongado, o que se viene arrastrando desde hace varios años y que comporta, como solución mínima, la necesidad de legalizar un estado de hecho que se vive en ese servicio, estado de hecho que no es pura creación artificial, sino que tiene sus bases o raíces legales en algunos rubros de los que principalmente han causado el déficit, como son los aumentos que por leyes de la Nación se han dispuesto para todos los servidores del Estado, leyes que aumentaron $ 30.00 y $ 45.00, respectivamente las dotaciones, en los años 48 y 50. Había allí previsión expresa para que, al extenderse los beneficios a todos los servidores de la Administración Pública, si había organismos descentralizados o entes autónomos que no pudieran cubrir a expensas de sus propios proventos o recursos el aumento de gastos que representa esa elevación de las dotaciones, se haría cargo del déficit respectivo, en la parte de la insuficiencia financiera, Rentas Generales. De manera, que hace varios años que se extrae de Rentas Generales, una suma de $ 9:400 000.00 anuales para los Ferrocarriles ex-británicos, y otra, del orden de los 4 millones de pesos para los Ferrocarriles del Estado.

Al formular el proyecto de nueva ley orgánica de los servicios fusionados, es indispensable, tanto como darle capital para el desarrollo ulterior y progresista del servicio, asegurar que mientras no se le provea de ese capital, mientras no pueda un ajuste económico financiero del servicio permitirle bastarse a sí mismo, continuará naturalmente a cargo de Rentas Generales ese rubro de los 13 millones y medio, —podrían ser hasta 14 o 15 millones— que se integra a expensas de esos aumentos de sueldo establecidos por leyes de la Nación, más la consolidación de algunas deudas con el Estado u organismos del Estado.

En esta parte financiera, que es la que ha provocado mayores dificultades, la Comisión, aparte de haber tomado contacto con el señor Ministro de Hacienda, con el cual había acordado, en principio, una nueva forma o criterio de solución, escuchó, luego, porque reflejaba sobre la autonomía y el patrimonio de esa Institución, al Presidente del Banco de la República, doctor Zubiría. Este consultó, a su vez, al Directorio del Banco, que ha hecho llegar su punto de vista a la Comisión. Paralelamente, mientras el Banco de la República estudiaba la fórmula aceptada, en principio, por el señor Ministro de Hacienda y la Comisión, aunque con reservas de algunos de los miembros de esta última, porque parecía que afectaba la autonomía del Banco, por intermedio del hoy en función de Consejero Nacional, doctor Cutinella, miembro de la Comisión, que había trabajado hasta el momento de incorporarse al Consejo de Gobierno, muy afanosamente en el estudio de esta ley, la Comisión ha mantenido frecuente comunicación con el Consejo N. de Gobierno, porque es indispensable la conformidad del Poder Ejecutivo, tanto para el caso de que se incluyera en esta ley una emisión de deuda para el aumento del capital en giro, como para consolidar ese déficit pendiente y el déficit de explotación que continuaría para los Ferrocarriles, mientras no se llegara a ese punto de ajuste económico financiero.

En ese aspecto, dado que la posición del Banco de la República, no es de conformidad, sino de disconformidad expresa en defensa de su autonomía y de su patrimonio, con la fórmula que se había sugerido en Comisión, puedo decir que es de esperarse que en un término no mayor de dos o tres días el Consejo de Gobierno, haga llegar su punto de vista conforme, constitucionalmente necesario, además, para resolver este aspecto económico financiero del servicio.

Aparte de esto, hay un mecanismo propio de toda ley orgánica, que es la determinación de las competencias del Ente que se crea, —parte a la que asignábamos mucha importancia en aquella conversación o cambio de ideas del 25 de junio— un verdadero estatuto de los funcionarios y obreros ferroviarios, en que recogiendo la previsión expresa de la nueva Constitución sobre estatutos de funcionarios de Entes Autónomos, el legislador se adelanta a la previsión y, —naturalmente, se requerirán los dos tercios de votos— organiza y arma desde el primer momento un estatuto de garantías eficaces para tutelar los derechos, no sólo de los funcionarios, empleados y obreros actuales del organismo, sino, también, el de los ciudadanos que aspiren a ingresar en sus planas más adelante: régimen de concurso de oposición, régimen de formación de registros, aplicación de la ley de distribución del trabajo, es decir, todos principios, digámoslo en honor a la verdad, ya incorporados al proyecto, desde ese punto de vista muy bueno, aprobado por la Cámara de Representantes.

Como novedad para la legislación del país, —ya contaba con el voto casi unánime de los representantes y, en los hechos, tenía su carta de recibo y principio de ejecución en Ferrocarriles, en la forma señalada— hay un capítulo de la ley sobre Comisiones asesoras de empleados y obreros del Ferrocarril, que son las Comisiones representativas de dependientes de los organismos públicos a que se refiere, facultando o autorizando al legislador para darle vida también. la nueva Carta Constitucional. Esto tendrá su primer ensayo, su primera homologación legal, en oportunidad de aprobarse esta ley orgánica del servicio ferroviario, y esa Comisión Asesora, integrada en su casi totalidad, salvo un miembro designado por el Directorio, mediante el sistema electivo y con carácter representativo de los sectores de empleados, —técnicos, semitécnicos, administrativos—, y de los obreros, —especializados o no— del organismo, tiene fundamentalmente función de asesoramiento y fines de colaboración, conforme a lo establecido en la Carta Constitucional. Son organismos de colaboración con los Directores del servicio.

En último término y concluyo por hoy, el proyecto contiene un régimen de disposiciones transitorias destinado a poner en marcha, con la mayor celeridad posible, mediante plazos razonables, —ni de angustia ni de dilación excesiva—, lo que permitirá en los hechos bastante celeridad para poner en marcha y montar el conjunto de organismos de calificación de recursos, de garantías como la Comisión

Asesora, etc., y disponer, al mismo tiempo, lo que debe ser primera preocupación del Directorio, para poner término a las inquietudes legítimas del numeroso personal, sustituir el régimen presupuestal actualmente vigente, por un ordenamiento presupuestal conforme a todos esos principios de garantías, de impersonalidad y respeto de los derechos establecidos en favor de los empleados y obreros del organismo.

Este es, en síntesis, el panorama que presenta este proyecto de ley. Si como esperamos, en la reunión que pasado mañana efectuarán las dos Comisiones, se pone término definitivamente, votándose dos o tres disposiciones de pequeños reajustes que están pendientes, el trabajo de la Comisión estará prácticamente terminado; bastará con designar los miembros informantes, preparar el informe y hacer el repartido al Senado.

Nosotros esperamos que paralelamente a ese trabajo que viene de las Comisiones, o simultáneamente con él, ha de llegar del Poder Ejecutivo el mensaje, cuya proporción no puedo fijar desde ahora, si estará dirigido a estimular o recabar la autorización legislativa para una emisión de periódica o por etapa, o complementar con la conformidad periódica o por etapa, a complementar con la conformidad con el principio de que entretanto, los déficit del servicio continúen siendo a cargo de Rentas Generales, o si dejándose esa formación del capital en giro para otra oportunidad, tendremos como programa mínimo la conformidad del Poder Ejecutivo para continuar soportando Rentas Generales los déficit de explotación del servicio.

De cualquier manera, podría concretarse la finalidad inmediata de esta exposición en el sentido, si el Senado lo estima pertinente, de que desde ahora se pudiera fijar una fecha para dentro de una semana, es decir, dentro de este período ordinario del mes de agosto, para incluir en el orden del día del Cuerpo, este proyecto de ley orgánica de los Ferrocarriles.

Nada más.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores están enterados de la comunicación que ha hecho el señor doctor Cutinella relativa a su convocatoria para integrar el Consejo Nacional de Gobierno. En consecuencia, lo que corresponde es que el Senado convoque al suplente del doctor Cutinella.

Se va a votar si se convoca a dicho suplente.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El suplente del doctor Cutinella es el señor López Toledo. La Mesa lo convocará a asistir a las sesiones y, al mismo tiempo, da cuenta que éste integrará las Comisiones de Fomento y Hacienda en sustitución del doctor Cutinella.

Tiene la palabra el señor senador Bonino.

6

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite?

Yo pensaba, al terminar la exposición, que podría producirse algún cambio de ideas respecto a la determinación de fecha para tratar el proyecto de ley orgánica de los Ferrocarriles. Como ello no ha ocurrido, entonces, creo, que podría desde ahora fijarse, y propongo, en tal sentido, que sea el miércoles próximo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Previo informe.

SEÑOR BAYLEY. — El miércoles próximo previo informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bayley.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

—Tiene la palabra el señor senador Bonino.

SEÑOR BONINO. — Nos vamos a referir a un problema que ha tenido ya, singular repercusión, pero con respecto al cual no se ha dado aún, una solución justa y adecuada. Se trata del decreto de la Junta Departamental de Canelones que modificó el régimen de prestaciones relativas a los cementerios de ese Departamento.

Tuvimos dos preocupaciones que nos hicieron dudar mucho, antes de decidirnos a hacer esta exposición en el Senado.

En primer término, lo que pudiera significar un entrometimiento en un asunto de la esfera de acción de un gobierno departamental, lesionando o rozando su autonomía por la que tanto hemos bregado siempre. Y, en segundo lugar, porque, aunque discrepamos fundamentalmente con el régimen establecido en el referido decreto, tenemos la más segura convicción de que fué dictado sin el más mínimo ánimo o de tratamiento no igualitario con respecto a determinado sector de la población del país.

Estas dudas se fueron disipando fácilmente, en nuestro espíritu. Tratándose de la salvaguardia de derechos fundamentales, el tema excede los límites de un gobierno departamental. Está, entonces, perfectamente justificado que desde el Parlamento se haga el comentario o el llamado de atención a lo que puede configurar una violación constitucional, para que el órgano que dictó la norma pueda reverla, evitando todas las consecuencias que se derivan de una inconstitucionalidad o aún las que puedan surgir de una conducta que contradiga nuestras tradiciones.

Si tenemos convicción formada, de la honestidad de propósitos del señor Intendente y Ediles del Gobierno Departamental de Canelones, el hecho de señalar un error, a quienes lo cometieron, según nuestro entender, está lejos de agraviarles, sino, por el contrario, de obtener una rectificación doblemente beneficiosa.

Entrando en materia, nos encontramos, señor Presidente, con un decreto de la Junta Departamental de Canelones de fecha 25 de enero de 1952 que modifica diversas tasas y la parte que nos interesa, sustituyendo el texto del artículo 3.o de la ordenanza del 2 de agosto de 1944, relativa a los cementerios privados, expresa: "Artículo 3.o. Los servicios de necrópolis de los cementerios privados a que se refiere el presente decreto, se regirán por la siguiente tarifa: derechos de inhumación. Por depositar cadáveres procedentes del departamento, $ 30.00. Por depositar cadáveres procedentes de otros departamentos, $ 100.00. Por depositar cadáveres procedentes de otros países, $ 240.00". Y, después vienen algunas excepciones que no modifican el régimen.

La Ordenanza tiene, como no podría ser de otra manera disposiciones de carácter general: se refiere a todos los cementerios privados, pero, en la realidad, ha resultado que en el departamento de Canelones el único cementerio privado, es el cementerio propiedad de la comunidad israelita, que se encuentra en La Paz, y por esta circunstancia, la modificación del régimen de prestaciones, viene a afectar exclusivamente a esa comunidad.

Para llegar a interpretar debidamente el alcance del problema que se plantea, es preciso tener en cuenta dos cuestiones: primero, si el motivo de la comunidad israelita para tener cementerios privados, responde al simple deseo de sepultar a sus muertos separadamente a los de los demás habitantes o responde a alguna razón especial. Segundo, cuál es el servicio que presta el Gobierno Departamental en los cementerios privados.

Con respecto a la primera cuestión, sabemos que hay una tradición milenaria de los judíos, seguida en todas partes del mundo, de no reducir los restos de los cadáveres. El rito religioso judío establece que el cadáver permanece indefinidamente en la tierra.

Ahora bien; en los cementerios públicos municipales es obligatoria la reducción después de cierto número de años, por lo cual los israelitas se encuentran impedidos de recurrir a los servicios de necrópolis de los cementerios públicos.

Con respecto al servicio que presta el gobierno departamental en los cementerios privados, tenemos que, estrictamente, no presta ninguno, porque todas las tareas inherentes a las necrópolis las atienden personas dependientes del servicio privado, y, en ningún momento, funcionarios del servicio público.

Cabe agregar, aún, antes de entrar a lo esencial del tema, que la situación de la comunidad israelita no es única en el país. En Montevideo hay, también, cementerios privados, como el Cementerio Británico, que se caracteriza, igualmente, por la no reducción de los restos, siendo de destacar que no está afectado ni por impuestos ni por tasas que graven las inhumaciones en ese cementerio privado, mientras que en los cementerios públicos municipales de Montevideo se debe abonar la tasa mínima de tres pesos

Los argumentos que se han formulado en favor del nuevo régimen implantado por el decreto de 25 de enero de 1952, pueden resumirse en los siguientes:

Primero: necesidades financieras del gobierno departamental, frente a la insuficiencia de los ingresos para atender los gastos de los servicios en sus "exigencias modernas, el ornato, salubridad, conservación y custodia de los cementerios del departamento". Leo, aquí, textualmente, palabras de la subcomisión que se nombró para el estudio de la modificación de tasas en la Junta Departamental, en su informe de fecha 10 de octubre de 1951.

En algunos comentarios favorables al decreto impugnado, las necesidades financieras se hacen extensivas a

los distintos servicios municipales y a la necesidad de dotar a los funcionarios de aumentos razonables en sus sueldos.

Segundo: que el servicio de los cementerios privados no responde a una real necesidad, que "no existe un interés público o por lo menos este debe ser muy reducido". Leo, aquí, también textualmente, palabras del informe de la referida Subcomisión.

Surgiría de este argumento, que quienes prefieren apartarse del servicio público, sin responder a una "real necesidad", paguen un gravamen para beneficio de la comunidad.

Tercero: que en los cementerios públicos se pagan tasas y con mayor razón o en mayor grado debe pagarse en los privados: "deben contribuir en mayor grado al Erario Público —dice la Comisión— en mérito a la técnica especialísima de sus servicios. En estos no existe término, son a perpetuidad. Y la carencia y posibilidad de un ciclo renovable en el uso de las sepulturas, genera nuevos problemas. Obviamente, estos no van a ser resueltos por la tarifa, pero ésta puede extraer de ellos, legítimamente, razón para exigir un mayor tributo".

Toda esa argumentación parte de la base de que hay realmente la prestación de un servicio municipal, con lo que se pretende dar base a una tasa. En realidad, según lo hemos destacado, no hay tal servicio: el cementerio, en la situación planteada, es propiedad particular, y la inhumación la realizan personas que no son funcionarios municipales. Distinta es la situación de los cementerios públicos, donde hay, efectivamente, la prestación de un servicio requerido por el que se va a encontrar obligado por la tasa o prestación.

En esas condiciones, toda gravación que se realice, adquiere, nítidamente los caracteres de un impuesto, y, encarado como tal, recién pueden caber —con acierto o no— las consideraciones de interés que se aducen.

Pero, aún así, no es de recibo el argumento de que el cementerio privado no responde a una real necesidad, porque, de acuerdo con lo que expresamos antes, esa comunidad tiene creencias que le obligan a seguir determinado ritual. Para ese sector de la población, la necesidad es ineludible, y no sólo sería injusto gravarlas para beneficio de los demás, sino que podría llegar a configurar un tratamiento diferencial o discriminatorio, que violaría el precepto constitucional del tratamiento igualitario (artículo 8.o de la Constitución de la República), con el agravante de violentar la libertad de conciencia.

Como impuesto, el Gobierno Departamental de Canelones no puede establecerlo. Tanto en el momento en que se dictó el decreto, como en el actual, sigue rigiendo, para ese respecto, la Constitución de 1942.

Pero aun cuando pudiera llegar a establecerse formalmente su contenido, podría estar provocando esa situación de verdadera gravedad, al afectar la libertad de cultos.

Volvemos a insistir en lo que dijimos al principio: de que no podemos ni siquiera imaginarnos que en el ánimo de los dignísimos ciudadanos que están al frente del Gobierno Departamental de Canelones, haya podido existir el menor propósito de lesionar tan sagrados derechos, echando sombras a nuestra tradición amplia y liberal, en materia tan delicada como la libertad de conciencia y de cultos. Pero si bien tenemos esta convicción, también entendemos que el mantenimiento de ese decreto puede dar base a esa grave suposición.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que los términos de esta exposición sean remitidos a la Junta Departamental de Canelones, en la seguridad de que serán especialmente considerados, pudiendo dar lugar a una saludable rectificación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bonino.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dejo constancia, señor Presidente, que lo he votado

8

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: tengo múltiples razones para recordar, desde esta banca, que durante el receso del Senado que hoy termina, la República perdió al meritísimo compatriota, muy distinguido ciudadano y magnífico ejemplo de hombre, que fué don Héctor Lorenzo y Losada.

Descartaré las razones de orden personal —que las tengo muy hondas— porque juzgo que no es pertinente traer nuestros afectos y emociones para fundamentar actos que cumplimos en el ejercicio de la función de legislador; pero como legislador, precisamente, tengo el deber de expresar que la sociedad de Rocha ha sentido profundamente la desaparición de don Héctor Lorenzo y Losada.

Oriundo de Rocha actuó allí a través de varias décadas, sirviendo a la causa del bien público con eficiencia, desinterés y con postura de total corrección. Militante partidario, fué siempre sereno, justo, claro, leal.

A pesar de su intensa actuación, estoy seguro que no hubo en Rocha un solo adversario político, que en algún instante haya llegado a dudar, una sola vez, de la recta intención y elevados propósitos de don Héctor.

Por su jerarquía y conducta, logró el cariño de sus compañeros de causa, conquistó la afectuosa admiración de los militantes de otras parcialidades, y mereció el respeto de todos los habitantes de aquel Departamento.

No fué titulado en nuestra Facultad; pero dominaba las ciencias jurídicas en grado superior a muchos otros que lo fueron.

Ejerció la procuración durante más de cuarenta años, y a su capacidad, laboriosidad y hombría de bien confiaron la defensa de sus intereses, de sus derechos, de su honor una inmensa cantidad de hombres y mujeres de todas las filiaciones políticas y de todas las posiciones sociales y económicas. Y de todos los que él defendió y patrocinó, sólo se oyeron y se oyen hoy palabras de reconocimiento y de aprecio.

Alcanzó cerca de los ochenta años de edad, habiendo servido permanentemente a la causa del bien público en el ambiente de Rocha o en el más amplio escenario de la Nación.

Desde joven se prodigó participando en cuanta iniciativa de superación social, de desarrollo de la cultura, de dignificación cívica, se conoció allá. Integró organismos locales de Gobierno; miembro de Comisiones auxiliares; durante muchos años formó parte de Juntas Departamentales con pasión por el progreso de la región; de Organismos y Juntas Electorales con pasión por la verdad y pureza del sufragio. Sirvió al país en el seno del Parlamento Nacional, con talento y virtud, como Representante por el Nacionalismo de Rocha, desde la misma banca que hoy honra uno de sus hijos

Con patriotismo y clara conciencia de su responsabilidad integró la Asamblea Nacional Constituyente de 1917 que dió a la vida institucional de la República las garantías del sufragio, la descentralización administrativa la autonomía departamental, la preeminencia del Parlamento.

Y desde fuera de los órganos de gobierno seguía sirviendo a su Patria con una ejemplar, rara, permanente e ilustrada preocupación por los problemas públicos. Quien a él se acercara cualquier día, en cualquier lugar, de inmediato lo sabía interesado por la marcha y el destino del País, por el problema de la hora a estudio de los Poderes del Estado, recibiendo de este ilustrado ciudadano, una opinión valiosa, información para tener en cuenta, observaciones pertinentes, consejos orientadores, sugestiones capaces de salvar dificultades. Siempre estaba bien informado y era provechoso acudir a él en procura de ilustración y Consejo.

¡Ojalá todos los ciudadanos tuvieran una conciencia tan firme de sus deberes para con el país, como la que presidió siempre la vida, la acción y el pensamiento de don Héctor Lorenzo y Losada!

Sé que con su desaparición, Rocha y el País, mi Partido y la Democracia Uruguaya han perdido a un alto y ejemplar, valor ético, intelectual y cívico.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — Deseo, señor Presidente, manifestar en nombre de nuestro sector político, nuestra ferviente adhesión a las expresiones formuladas por el señor senador Barrios Amorín por ser ellas de estricta justicia.

Hemos conocido la larga actuación del eminente ciudadano desaparecido don Héctor Lorenzo y Losada y, recientemente, en una exposición que realizara uno de los representantes de nuestro sector político en el seno de la Cámara de Diputados, le tributó un merecido homenaje en vida a este meritísimo y digno ciudadano que pierde la República y en particular la sociedad de Rocha.

Por estas breves consideraciones, deseo dejar constancia de nuestro reconocimiento de las virtudes sobresalientes del ilustre ciudadano desaparecido don Héctor Lorenzo y Losada y la justicia del homenaje que hoy le tributa el Senado de la República.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

El Batllismo, señor Presidente, adhiere con profunda emoción a este recuerdo que constituye un justo homenaje a la ilustre figura del doctor Héctor Lorenzo y Losada, que ha llegado por la voz emocionada y fraterna, diríamos, del señor senador Barrios Amorín.

No tuve personalmente, sino, creo, que en forma muy be-

cidental, la suerte de trabar conocimiento con el señor Lorenzo y Losada; pero, a través de las palabras del señor senador Barrios Amorín, surgen las seguridades de una alta jerarquía intelectual, moral y cívica del ciudadano desaparecido, que basta para justificar la adhesión del Batllismo a este homenaje.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Compartimos el pesar que ha producido en la sociedad de Rocha y en el país, la desaparición del doctor don Héctor Lorenzo y Losada y las manifestaciones que se han hecho en Sala acerca de sus merecimientos.

Formulo moción para que se envíe nota de condolencia a sus deudos, trasmitiendo el texto de las expresiones vertidas en Sala.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Haedo.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**)

9

SEÑOR FERNANDEZ RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ RIOS. — Voy a ser breve, señor Presidente. Deseo referirme a un asunto que confirma y justifica afirmaciones que he sostenido en el Senado en reciente oportunidad y que considero del caso hacer presente nuevamente, para que ello diga de la razón de aquellas mis afirmaciones y de la, diría, sin razón de los que no compartieron mis afirmaciones o le negaron valor a la entidad del asunto.

Me refiero al proyecto aprobado por el Senado sobre exoneración de impuestos a los espectáculos teatrales, proyecto que no fué sancionado en toda la amplitud que debió haber sido, por cuanto no se consideró la supresión de los impuestos municipales, por un escrúpulo legal o constitucional, que no se tuvo en cuenta cuando su supresión en otros espectáculos tales como los del football o los del Sodre. Concretando, señor Presidente, mi deseo es ofrecer al Senado informes sobre los impuestos que tuvo que abonar la empresa que presentó recientemente en Montevideo a la Comedia Francesa, de brillante actuación en el Teatro Solís. Esos hechos hacen realmente meditar.

Es mi propósito llamar la atención de los señores senadores sobre la importancia de este asunto que atenta en forma evidente contra la cultura pública.

La Comedia Francesa estaba integrada por 16 tecnicos directores, es decir, todo un personal superior que tiene a su cargo la responsabilidad de la dirección de la comedia; por 17 artistas que, indudablemente, todos los señores senadores habrán podido apreciar que se trataba realmente de artistas de prestigio, que honran la escena moderna; por 25 figuras del Coro del Sodre, por 21 maestros de orquesta; por 25 alumnos de la Escuela de Arte Dramático, los que, en conjunto, señor Presidente, eran 115 personas que integraban en ese momento la Comedia Francesa. Además, señor Presidente, debo agregar que dicha Compañía trajo su propia decoración, sus muebles, sus trajes, los artefactos, en fin, una gran cantidad de elementos que, indudablemente, contribuyeron, además de los correspondientes pasajes personales, a aumentar los gastos del viaje.

Bien, señores senadores; lo que voy a concretar, para llamar la atención, es que en esta breve temporada de la Comedia Francesa, la Empresa Mesutti tuvo que pagar por impuestos municipales la suma de $ 3.092.00 y por impuestos a la Cruzada Antituberculosa $ 7.480.00; lo que quiere decir que en total se ha abonado por impuestos $ 10.583.00

Ahora agréguese que los derechos de autor significaron la suma de $ 5.200.00; la contribución a la Casa del Teatro del Uruguay y de la Argentina, y la contribución a la Comisión de Teatros Municipales por concepto de arrendamientos y por los contratos suscritos con ella, han alcanzado la cantidad de $ 22.978.23, es decir, casi 23 mil pesos. La Comedia produjo una entrada de $ 62.000.00 y se gastaron 23 mil. Quiere decir que ha quedado un saldo de pesos 39.000.00, por lo que, según manifestaciones del propio empresario, ha sido un pésimo negocio. Cabe preguntar, ¿es posible que los empresarios se arriesguen económicamente para que el pueblo de Montevideo en particular, y del Uruguay, en general, pueda asistir en salas de espectáculos a representaciones efectuadas por compañías de tanta importancia o por elementos artísticos que contribuyen a enaltecer el prestigio de que gozamos en el exterior como país culto y civilizado?

Esto, señor Presidente, es una confirmación de lo que, con el compañero de Comisión, señor senador Cusano, habíamos conversado y sostenido, siendo además apoyados por otros distinguidos colegas y por el señor Ministro de Instrucción Pública.

Y ya que me encuentro en el uso de la palabra, señor Presidente, deseo referirme a otro asunto muy sencillo, pero que bien puede contribuir, en parte, como elemento auxiliar, diríamos, a la realización de ese plan extraordinario de cultura.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor senador?

Sugeriría al señor senador me acompañe en solicitar que esos antecedentes sean remitidos a la otra rama del Poder Legislativo, que es la que ahora debe considerar el proyecto ya sancionado por el Senado.

Formulo moción, señor Presidente, en ese sentido, a la vez que solicito se pasen las palabras pronunciadas por el señor senador a la Cámara de Representantes.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

(Se vota: **Afirmativa**)

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como creo que el señor senador Fernández Ríos no había terminado aún su exposición, podríamos esperar a que lo hiciera para votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador se iba a referir ahora a otro asunto.

10

SEÑOR FERNANDEZ RIOS. — No se trata de un asunto relacionado con la Comedia, pero tiene vinculación con la cultura pública.

No sé si estoy dentro de lo que establecen las disposiciones reglamentarias al ocuparme de dos o tres asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador puede referirse a todos los asuntos que desee.

SEÑOR FERNANDEZ RIOS. — ¿El señor senador Correa tiene alguna observación que hacer?

SEÑOR CORREA. — No, señor senador; pero me pareció interpretar que el señor senador no había terminado aún su exposición sobre este asunto y yo llamaba la atención del Sendo porque se votaba el pase de sus palabras y entendía que aún no había terminado su exposición.

SEÑOR FERNANDEZ RIOS. — Muchas gracias, señor senador y continúo, señor Presidente

Decía que deseaba llamar la atención sobre un asunto que considero muy importante y con cuyo planteamiento los señores senadores van a estar de acuerdo. Es un elemento auxiliar que puede ser de utilidad para la realización de ese plan extraordinario de cultura que nos ha ofrecido el señor Ministro de Instrucción Pública.

Por ley de 3 de enero de 1946, se autorizó al Poder Ejecutivo a expropiar, por razones de utilidad pública, inmuebles ubicados en las calles 25 de Agosto Nº 580 y Piedras Nº 554-58, respectivamente, a fin de que en el primero de ellos se instalare, una vez restaurado, una sección dependiente del Museo Histórico Nacional y el otro se destinare para sede del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, Sociedad de Amigos de Arqueología, Academia Nacional de Letras, etc.

Bien; en febrero de 1948 se libró oficio al Fiscal de Hacienda de Primer Turno solicitándole iniciara juicio de desalojo contra los inquilinos del inmueble de la calle 25 de Agosto. Quiere decir que ya van más de cuatro años.

El 26 de octubre de 1948 se vuelve a librar oficio al Fiscal Letrado de Hacienda para que se solicite del Juzgado correspondiente, una prórroga de 60 días para los lanzamientos, a fin de que los inquilinos puedan tener el tiempo suficiente para encontrar casa-habitación.

En mayo de este año se reiteró la solicitud formulada en otras oportunidades y se pidió que se adoptaran las medidas tendientes a permitir que el Museo pueda tomar posesión de esa finca. ¡Cómo va a tomar posesión del inmueble si aún está habitado por los inquilinos anteriores!

En abril del corriente año, se informa que se procedió a solicitar el lanzamiento de los ocupantes de la finca mencionada.

Por otra parte, señor Presidente, están reservadas importantes sumas para la restauración de estos edificios que tienen el carácter de un sabor colonial muy interesante, lo que no perdió de vista en ningún momento seguramente el legislador, al resolver la adquisición de esos vivientes monumentos históricos.

Todo esto revela que aún no se ha cumplido la voluntad del legislador, puesto que esos edificios todavía están ocupados por los inquilinos, a pesar de haber transcurrido 6 años y medio de promulgada la ley de expropiación.

Pediría, en consecuencia, que estas palabras que acabo de pronunciar, junto con las que voy a expresar a continuación, sean comunicadas al Poder Ejecutivo para su conocimiento y la adopción de providencias que correspondan.

Además, deseo aportar alguna sugerencia relacionada con la construcción de edificios. Me refiero a casos concretos, no a la construcción de edificios escolares que, en estos momentos, constituye un grave problema que se está estudiando.

Se trata, señor Presidente, de lo siguiente: en la calle

Río Branco Nº 1479, entre Uruguay y Mercedes —fijo la ubicación— existe un edificio de vieja servidumbre en cuyo frente luce una placa que dice: "En esta casa, el 28 de diciembre de 1855 nació don Juan Zorrilla de San Martín. Fué poeta y orador eximio, autor de obras inmortales, consagró su vida a la Patria. Vive en el corazón del pueblo — 19 de abril de 1932".

Tal dice la placa en esa finca que realmente está, si no en ruinas, en viejo estado de servidumbre, y que convendría expropiar, antes de que se construyera un moderno y valioso edificio.

Por otra parte, señor Presidente, sabemos que existe la Academia de Letras, el Consejo de Derechos de Autor, la Comisión Nacional de Bellas Artes, la Comisión de Monumento a Zorrilla de San Martín, la Comisión de Monumento al General O'Higgins, la del monumento a Larrañaga, la del monumento a la madre, así como la del monumento al General José de San Martín o distintas Comisiones, cuya mayoría deben reunirse en el Ministerio de Instrucción Pública, cada una de ellas en una salita de su edificio. Creo necesario y patriótico que el Estado llegue a la expropiación de esa finca donde nació Zorilla de San Martín para instalar en ella todas estas Comisiones e Institutos, denominándose, por ejemplo, "Ateneo Juan Zorrilla de San Martín", ya que así dicha casa se constituiría en un verdadero monumento vivo de permanente homenaje que recordaría la memoria de aquel gran poeta, del poeta prócer de la República, de máxima inicial épica, el gran cantor de la epopeya de Artigas, juicio que sostengo, aunque tal vez las nuevas corrientes literarias, los líricos modernos no lo compartan totalmente, y hasta algunos de ellos —como dijera nuestro viejo amigo Rodolfo de las Carreras— "eminentes botarates de las letras", lo negaran.

Bien, señor Presidente, no tengo nada más que agregar, sino repetir que deseo que estas palabras, un poco desordenadas, pasen al Poder Ejecutivo para su conocimiento.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Falta un minuto para terminar la hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Cusano.

11

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: Preferiría dejar esta exposición para otro día, aunque, como no hay asuntos en el orden del día, y mis palabras no llevarán más de 5 minutos...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no le puede autorizar, salvo que el Senado declare grave y urgente la exposición del señor senador.

SEÑOR CUSANO. — ...desearía hacerla en el día de hoy porque tal vez mañana esté ausente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se declare grave y urgente la exposición del señor senador Cusano.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bove Arteaga.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR CUSANO. — Muchas gracias.

Señor Presidente: entiendo que realmente la urgencia puede estar en la oportunidad en que sean dichas estas palabras, ya que deseo, al incorporarme al Cuerpo, después de un mes de ausencia, que mis primeras palabras sean de beneplácito, de amistad y de simpatía hacia la República del Paraguay, que hemos visitado hace poco tiempo en oportunidad de la iniciación de la línea aérea que Pluna ha inaugurado entre Montevideo y la capital paraguaya.

Aprovechando también la invitación que el Gobierno de ese país me había hecho para que dictara algunas conferencias, tuve ocasión de vivir la emoción extraordinaria de la recepción que el pueblo paraguayo hizo a la delegación uruguaya, a los hombres de gobierno, a los parlamentarios y a los periodistas uruguayos que concurrieron a Asunción.

Si hay una evidencia que cada vez se va concretando más a través del tiempo, de esa vinculación histórica, de afecto y de amistad, amplias afinidades espirituales, realmente esa evidencia se puso de manifiesto en forma clara y total en la oportunidad que el pueblo paraguayo recibió a la delegación uruguaya, con esa espontaneidad tan suya, dentro de esa modestia y recato característicos de los paraguayos que no les impide por cierto entregar su corazón. Cada una de las manifestaciones que se hicieron, dejaban ver que no eran fruto del formulismo diplomático, sino de la honda y cálida amistad hacia el Uruguay, a quien los paraguayos consideran como al Paraguay Atlántico.

En el sentido de su progreso también debemos decir palabras elogiosas. La ciudad de Asunción se transforma. La transformación edilicia produce una impresión admirativa; se levantan barrios obreros, edificaciones amplias, sus calles pavimentadas, el standard de vida de sus hijos es cada vez más elevado. Indudablemente todo esto crea un sentimiento de optimismo con respecto al futuro del Paraguay.

En cuanto a sus instituciones, el Gobernante paraguayo, doctor Federico Chaves, en entrevista dada a los periodistas del Uruguay, a los gobernantes, a los legisladores que asistieron a la misma, habló con palabra honrada de convocar a una Convención Nacional Constituyente que sea capaz de restaurar definitivamente el régimen institucional en el Paraguay. Las conversaciones que he tenido con dirigentes principales de las fracciones adversarias del Gobierno, que viven tranquilamente en Asunción, me me han dado la seguridad de que no existe, en este momento, un solo preso político. Podría designar las personas que me lo han dicho, hombres de alta significación dentro de la oposición, que me expresaron que en las cárceles de Asunción no hay presos políticos.

SEÑOR GUICHON. — Desgraciadamente hay muchos exilados.

SEÑOR CUSANO. — Hay exilados; pero hay que confiar, como lo confían los propios dirigentes de los partidos adversarios, en que la serenidad que ahora priva en el ambiente paraguayo sea el primer resplandor de la reorganización definitiva de su régimen institucional. Puedo afirmar que el máximo intérprete de esos sentimientos según manifestaciones concretas que me ha formulado es su Presidente doctor Chaves.

SEÑOR GUICHON. — Todos lo deseamos.

SEÑOR CUSANO. — Imagínese, señor Presidente, —estoy seguro que todo el Senado la comparte— la satisfacción con que hemos oído la palabra de los gobernantes paraguayos, en este aspecto.

Quiero, también, señalar la emoción que sentimos cuando en compañía de un distinguido militar uruguayo, el General Sicco, y del señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Grauert, portando una corona de flores, concurrimos al Panteón de los Héroes donde descansan los restos de los próceres paraguayos. Realmente Paraguay vive en ese sagrado solar, los sentimientos puros y románticos de su valor y su heroísmo legendarios.

Cuando concurrimos al Panteón y vimos frente a las cenizas de las grandes figuras de las luchas por su independencia, por su emancipación, y por su libertad, cuando vimos de frente a las urnas que contienen los restos de Carlos Antonio López, del Mariscal López, del Mariscal Estigarribia, del General Caballero, del soldado desconocido paraguayo, la figura de Artigas, sentimos que se nos encogía el corazón al ver cómo el pueblo paraguayo ha incorporado a la legión de sus héroes la figura del Patriarca de nuestra nacionalidad.

Señor Presidente: digo estas palabras con gran satisfacción al comprobar cómo nuestros hermanos paraguayos —el Gobierno y el pueblo— van en camino de su pacificación, de su progreso y de su definitiva recuperación institucional.

Es lo que quería manifestar.

(Muy bien).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

12

Tendría que decir dos palabras, y me había inscripto para ello.

Si el Senado lo autorizara, hablaría ahora, si no lo haría en la sesión de mañana en primer término, antes de entrar a la orden del día. Es una cosa muy breve.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se autorice al señor senador Haedo a hacer su exposición.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Fernández Crespo.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BAYLEY. — Yo también había pedido la palabra para una cuestión de orden interna.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido el señor senador Fernández Crespo antes.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Con mucho gusto le cedo la palabra al señor senador; yo hablaré después.

13

SEÑOR BAYLEY. — Es para una cuestión de orden interno y en el minuto que quedaba disponible que había en la hora previa pude haber expresado mi pensamiento.

En el día de ayer el Senado no pudo tomar resolución sobre un pedido de licencia del señor senador Gamba. Como la causal subsiste, y para que no quede en una situación que puede parecer irregular, de inasistencia voluntaria, en su nombre, expreso que continúa internado en el Sanatorio, afectada su salud; por tanto pido que se vote la licencia solicitada para la sesión de ayer, y también para la de hoy y algunos días más. Si fuera necesario la semana próxima se replantearía nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la licencia a otorgarse al señor senador Gamba.

(Se vota: **Afirmativa**).

14

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

En el mes de junio del año pasado, como corolario de una exposición que realicé, referente al hoy más palpitante que nunca problema del alto costo de la vida, solicité que se designara una Comisión Especial para considerar esta cuestión en sus lineamientos generales y trajera soluciones al Senado con el propósito de orientar en su dilucidación distintos aspectos legislativos, así como también traer soluciones que permitieran hacer efectivo y real el abaratamiento del costo de la subsistencia, el abatimiento de los precios de todos los artículos de primera necesidad.

El Senado, señor Presidente, en esa oportunidad, acompañó este propósito y se designó una Comisión Especial la que, desgraciadamente, sólo pudo reunirse una vez en este lapso de más de un año que ha transcurrido desde aquella resolución del Senado. Se ha producido, luego, la desintegración casi de esa Comisión.

En atención a esto voy a solicitar que la Mesa la integre en definitiva, y que luego se cite a la brevedad posible con el objeto de tomar conocimiento del tema que le ha encomendado el Senado, en la esperanza de que pueda proponer algunas soluciones que hagan efectivo el abaratamiento del costo de la vida.

Sobre todo, entiendo que es necesaria esta preocupación hoy más que nunca; reitero que ella sólo no ha de estar, como lo dije en aquella oportunidad en dictar leyes represivas, sino, también, en la orientación de una política general de Gobierno encaminada hacia el abaratamiento del costo de los artículos de primera necesidad, así como dirigida al fomento de las industrias nacionales y lógicas dentro del país y también tendiente a evitar lo que ya está amenazando crudamente al país, la desocupación, que va a agravar aún más el problema del alto costo de la subsistencia.

De acuerdo con un proyecto que presenté, reiterando uno que hace varios años propicié ante la Cámara de Representantes, considero que es necesario que se propenda al progreso de las industrias, a la vez que evitar en lo posible y justo el cierre de alguna de ellas con la consiguiente desocupación de muchos obreros. También procuré, señor Presidente, y creo que algo puede hacer la Comisión en este sentido por medio de soluciones concretas, que se evitara para mí una de las causas fundamentales del alto costo de la vida: las excesivas ganancias de las grandes empresas realizadas en los últimos años, que es uno de los puntos a considerar entre otros muchos. Hay que limitar las mismas al porcentaje que obtenían en 1938.

En aquella oportunidad, planteé ante el Senado 16 puntos de orientación o, cuando menos, de preocupación para hacer algo en beneficio de la resolución del problema.

Me animo agregar, señor Presidente, que la solución más o menos inmediata podría estar en que los que tenemos representación del pueblo agitáramos este problema con el fin de promover, también la acción de todos aquéllos que comparten nuestros propósitos. En esa forma, haciéndose un ambiente general en el sentido de ver si es posible abatir en algo el alto costo de la vida que se está volviendo imposible de soportar para las clases modestas evitaríamos, también, el planteamiento de otros problemas de orden gubernamental, como los que se avecinan y que palpamos en la misma estructuración del Presupuesto General de Gastos, y otros a los que tendría indudablemente que abocarse el Parlamento. Si no se logra abatir el precio de las subsistencias, habrá que buscar la financiación para aumentar todas las pasividades, porque el reclamo que se levanta en tal sentido es justo y lógico frente al costo de la vida.

No voy a insistir más sobre las razones que me impulsan a pedir que el Senado nombre esta Comisión Especial y sobre la necesidad de que ella se reúna

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión está designada, señor senador. Se ha desintegrado en lo que se refiere a los señores senadores Cutinella, que ha pasado a integrar el Consejo de Gobierno, y Manini Ríos, que se encuentra en Europa. En sustitución del señor Cutinella, la Mesa designa al suplente del mismo señor López Toledo.

Oportunamente la Mesa designará el sustituto del doctor Manini Ríos.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite?

Yo había renunciado a la Presidencia de esa Comisión, y hoy tengo más razones que nunca para hacerlo, ya que integro, además de las Comisiones Permanentes, dos Comisiones Especiales. Siendo senador único de un sector político, es natural que la labor se recargue. En tal sentido solicito una vez más que se acepte mi alejamiento de esa Comisión, en beneficio de la labor de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta la renuncia del señor senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

15

SEÑOR AMILIVIA. — ¿Me permite?

Solicito, señor Presidente, que previa declaración de grave y urgente, se coloque en la orden del día de la sesión de hoy, el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes sobre desgravación de la lana.

Creo que no es necesario fundar mi pedido, porque todos los señores senadores conocen la urgencia y la necesidad que hay en tratar ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: en estos momentos el pueblo argentino rinde homenaje de afecto y de gratitud a los restos mortales de la señora Eva Perón, esposa del Presidente de la Nación vecina y hermana.

Con el Jefe de nuestro Partido, el doctor Luis Alberto de Herrera y los señores senadores Viña y Vignale hemos tenido el honor de presenciar personalmente ese homenaje, apreciar su magnitud y comprender la devota simpatía que en el seno de su pueblo, particularmente entre las masas obreras y en aquellas menos favorecidas por la suerte y por tanto más heridas por las injusticias de la organización social, se había ganado esta mujer de excepción, de temple recio, de inteligencia en cautivante progreso y de voluntad creadora, dotada como pocas en la historia del siglo, para grandes realizaciones en favor del pueblo.

Su muerte en plena juventud, dueña de espléndida belleza, engrandece la aureola que le otorgó, sin duda alguna, la fe y el cariño con características casi místicas gran parte de las muchedumbres argentinas, y determina un alto en las luchas apasionadas que concitó su nombre, su vida y su obra, para saludar con emoción su tránsito a la inmortalidad.

A ella podría aplicarse lo que de él mismo dijera Bolívar, en la carta en que desde San Pedro Alejandrino trasmitiera en 1830 sus últimos sentimientos: "Me tocó la misión del relámpago, rasgar un instante las tinieblas, fulgurar apenas sobre el abismo y tornar a perderme en el vacío".

Bien pueden asegurar los contemporáneos de la señora Eva Perón, en adelanto del juicio que otorgará la Historia, que no habrá de perderse en el vacío, ni su nombre, ni su obra, ni su vida, que dominó durante una época el escenario de una gran Nación.

Desde esta tribuna del Senado, expreso mi adhesión a los homenajes decretados por el Consejo Nacional de Gobierno y me inclino reverente ante tan alta memoria, seguro de que nuestro pueblo, solidario siempre en la alegría y en la adversidad con el pueblo argentino, alzándose sobre diferencias políticas, participa del dolor que experimenta, al haber perdido a una intérprete de sus inquietudes y a una ejecutora de sus reivindicaciones.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Quiero expresar, señor Presidente, mi solidaridad absoluta con los conceptos emitidos por el señor senador Haedo, sobre la personalidad de la extinta esposa del Presidente de la Nación hermana; y, es-

timo, asimismo, que por encima de las discrepancias políticas, muy hondas y muy frescas, la historia habrá de pronunciar en su hora el juicio definitivo sobre la personalidad de la señora Eva Perón, pero que en estos instantes y ante la realidad tangible de la obra realizada, una obra que no está en la fantasía de los escritores ni de los novelistas, que posiblemente se aleja de los ditirambos y elogios ampulosos, ha merecido ese homenaje extraordinario que se ha tributado y le sigue tributando en estos días, una gran parte del pueblo hermano.

Nada más.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Deseo, señor Presidente, expresar mi adhesión a todos los homenajes que el Consejo Nacional de Gobierno ha tributado ante la pérdida irreparable para el pueblo argentino, de Eva Duarte de Perón, y expresar, personalmente desde esta tribuna, mi adhesión a esos homenajes y mis condolencias más sentidas ante el gran dolor que le abruma al Presidente General Perón y al pueblo que llora la pérdida de una de las figuras más sacrificadas y querida de su historia.

Nada más.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar a la orden del día, con la consideración del proyecto de ley para el cual se ha solicitado preferencia, relativo a la prórroga del régimen de desgravación de la lana.

Léase.

(Se lee).

Carpeta 750 de 1952. — Comisión de Hacienda. — Repartido 96 de 1952.

Poder Ejecutivo

Consejo Nacional de Gobierno

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de julio de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Gobierno tiene el honor de elevar a consideración del Poder Legislativo, el proyecto de ley, conducente a prorrogar las disposiciones contenidas en la ley de 19 de mayo del año en curso, por la que se exoneró del pago de diversos impuestos a la exportación de lanas.

De acuerdo con lo preceptuado por la citada ley, esa franquicia rige hasta el próximo 31 de julio.

Aun cuando esa exoneración no dió todos los resultados que con ella se buscaban, es evidente que creó un clima propicio para que se iniciara una corriente de ventas. Pero dicha actividad del mercado se circunscribió en su mayor parte a las más altas finuras.

De este modo, queda por colocar o vender una gran proporción de la zafra integrada por las finuras 1, 2 y 3.

El restablecimiento de los impuestos indicados frustraría los fines de la mencionada ley, y agravaría la situación de una gran parte de nuestra zafra en cuanto a las perspectivas de su comercialización.

Tales circunstancias determinan al Consejo Nacional de Gobierno a solicitar de la Asamblea General, la prórroga de las disposiciones contenidas en la ley de 19 de mayo ppdo. hasta el 30 de setiembre del año en curso, encareciendo por razones de urgencia la pronta consideración del presente Mensaje.

Saludo al señor Presidente de la Asamblea General con mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Ministerio de Hacienda

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de setiembre de 1952, las disposiciones contenidas en los artículos 1.o y 2.o de la ley de 19 de mayo de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en el día de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase a partir del 1.o de agosto de 1952, y hasta el 30 de setiembre del mismo año, las disposiciones contenidas en los artículos 1.o y 2.o de la ley de 19 de mayo de 1952.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de agosto de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Podría volver a leerse ya que la lectura no coincide con lo que dice el repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se lee).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Dice prorrógase o prorróganse?

SEÑOR PRESIDENTE. — Prorrógase.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Debiera decir prorróganse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se modifica, señor senador, tendría que volver a la Cámara de Representantes, y ésta ha resuelto continuar el receso durante el mes de agosto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Habría que pedir entonces más respeto por la gramática.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí señor; se hará oportunamente.

Si no se hacen observaciones se va a votar en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR AMILIVIA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

18

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicitaría que se declarara grave y urgente un proyecto aprobado por la Cámara de Representantes por el que se establece, por el que se otorga efectividad en sus cargos de ayudantes de escuelas comunes a los maestros que hayan ejercido funciones docentes en las escuelas experimentales de Malvín, Las Piedras y Progreso, en un período no menor de cinco años y que tengan como promedio mínimo la calificación, en sus informes, de bueno.

Quiero aclarar que este proyecto pasó a la Comisión de Instrucción Pública y que está demostrando una diligencia ya corriente, ha pedido informes que si hay otras escuelas en las mismas condiciones. He leído, más o menos, los informes, y se ha pedido ampliación de los mismos, porque no son claros.

Yo preguntaría a la señora Presidente de la Comisión de Instrucción Pública si, sin perjuicio de que hubiera otros maestros en las mismas condiciones, no se podría aprobar el proyecto remitido por la Cámara de Representantes, y en el supuesto de que los hubiera, aprobar a posteriori un proyecto ampliatorio de éste.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite señor Presidente, para contestar a la pregunta del señor senador Bove Arteaga?

Efectivamente en la Comisión de Instrucción Pública hay un proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se otorga efectividad en las escuelas experimentales a los ayudantes con más de cinco años de servicios en esas escuelas. Como es natural, se entiende que son ayudantes que no se habían presentado a concurso; están allí, y, ahora, lo que esperan, es su efectividad

Como ha dicho muy bien el señor senador Bove Arteaga, la Comisión para poder hacer las cosas bien, ha pedido informes al Consejo de Enseñanza. Esos informes se han pedido por dos veces y están en poder de la Comisión. Nosotros entendemos que es un proyecto que necesita estudio, y precisamente, mañana a las 16 y 30 se reune la Comisión y dicho proyecto integrará su orden del día. No hay que olvidar que una ley de la Nación obliga al Consejo de Enseñanza a que todos los cargos de maestros sean provistos, al empezar, por concurso de oposición; más adelante podrá emplearse el de oposición y méritos o solamente de méritos según sean los años de actividad de los maestros. Entiendo que es un asunto delicado que no puede ser presentado al Cuerpo en este instante sin el estudio de la Comisión, que lo está haciendo prolijamente.

Por estas razones, pediría al señor senador Bove Arteaga que tenga paciencia y espere a la sesión de mañana, para que el proyecto venga informado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Estoy de acuerdo con lo expresado por la señora senadora y pediría que en una de las sesiones de la semana entrante, cuando el proyecto cuente con el informe de la Comisión de Instrucción Pública, sea colocado en el orden del día en lugar de preferencia.

Hago moción en ese sentido apoyando las manifestaciones formuladas por la señora senadora Pinto de Vidal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todos los proyectos, producido el informe de la Comisión, automáticamente, se colocan en el orden del día. Ahora, si el señor senador desea solicitar preferencia para el mismo, puede hacerlo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Si el informe se produce para mañana, solicito que sea colocado en primer término en el orden del día de la sesión del miércoles de la entrante semana.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando el señor senador Bove Arteaga planteaba este asunto, había pedido la palabra, pero indudablemente, él pedía directamente el informe a la Presidenta de la Comisión de Instrucción Pública y no pude hacerlo en ese instante.

Tengo interés en dejar algunas constancias respecto de este proyecto de ley, para que la Comisión que lo va a estudiar las tenga en cuenta.

Si bien la Cámara de Representantes sancionó este proyecto hace ya bastante tiempo, la verdad es que se sancionó bajo otro régimen constitucional. Digo bajo otro régimen constitucional, pero también podría agregar que, aún dentro del régimen constitucional que imperó hasta la nueva Constitución, había, realmente inconstitucionalidad, en todas aquellas leyes que obligaban al Consejo de Enseñanza a hacer designaciones de ayudantes.

Ahora, la Constitución actual es más pertinente. En el inciso 2.o del artículo 205, dice expresamente refiriéndose a los Consejos de índole cultural, que establecerán estatutos de sus funcionarios, de conformidad con las bases contenidas en los artículos 58 y 61 de las reglas fundamentales que establezca la ley, respetando la especialización del ente.

Quiere decir, pues, que la Constitución actual comete a los entes culturales la redacción del estatuto de sus funcionarios.

Creo, entonces, que, habiendo una manifestación expresa en la Constitución en ese sentido, el legislador no puede establecer por la vía de una ley particular, la obligación, para el Consejo de Enseñanza, de hacer el nombramiento de determinadas personas.

Sin entrar al fondo del asunto, señor Presidente, hago esta observación simplemente con la finalidad de que la Comisión que debe estudiar este problema la tenga en cuenta. Por esa razón me voy a oponer a que se fije día para la consideración de este proyecto de ley. En realidad, no habría inconveniente en que se determinara la fecha en que se ha de considerar, siempre que la Comisión tuviera en cuenta las observaciones que acabo de formular.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Las puntualizaciones que acaba de hacer el señor senador Bonino deben llevar al Cuerpo a la integración de la Comisión con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, pues se ha suscitado una duda de carácter constitucional.

Solicitaría, entonces, que se integrara la Comisión de Instrucción Pública, con dos miembros de la de Constitución y Legislación, para el estudio de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Bove Arteaga insiste en su moción para fijar día y hora para la consideración de este proyecto de ley?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No, señor Presidente.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Habría necesidad señor Presidente, de integrar de inmediato la Comisión para que podamos sesionar mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se integra la Comisión de Instrucción Pública con los mie[illegible] e Constitución y Legislación, seño[illegible] y Ferreiro.

19

Continúa el orden del día con la discusión del tema referente a la orientación de la instrucción pública.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: este debate sobre la educación pública ha adquirido, en el seno del Senado, una gran jerarquía, prescindiendo de mi modesta exposición inicial.

Creo que el Senado hace bien en continuar tratando el tema. Ha hecho bien en dedicarle varias sesiones y en continuar hablando de educación pública.

Desearía que la opinión del país estuviera pendiente en torno de debates de esta naturaleza. Presiento que no es así, sin embargo. Estoy seguro que un día de estos, cuando empecemos a considerar el Presupuesto General de Gastos, por ejemplo, la opinión pública estará pendiente del debate en el Senado; y yo tengo para mí que, con un presupuesto o con otro no se cambiará la marcha de la República y, en cambio creo que por medio de la educación pública, se puede cambiar el destino del país. Tanto, que no concibo como se puede gobernar bien a un país sin tener una permanente y primordial preocupación por los problemas de la educación pública. Y diría que un gobierno tiene —no sé si esquematizo demasiado— como deberes esenciales y hay que exigirle primero, que sea honrado; después, que respete las libertades públicas y los derechos individuales; y, en tercer término, que se preocupe de la educación.

Podrá hacerse más o menos justicia social, y en esto el gobierno tendrá mérito o demérito; podrá estimularse la creación de las riqueza o crear la miseria pública y también habrá mérito o demérito. Así podrían enumerarse muchas actividades gubernamentales. Pero un gobierno que no sea honrado, caería en la infamia; un gobierno que no respete las libertades públicas y los derechos individuales, caería en el despotismo y en la delincuencia; y un gobierno que no se preocupe de la educación pública no sería gobierno, o faltaría a los deberes esenciales que tiene para con su país.

Hace bien, pues, el Senado, en dedicarle a este tema todo el tiempo que sea necesario mientras haya algún legislador que tenga alguna idea que aportar o algún hecho que aducir, con el sano propósito de contribuir a que se perfeccione, directa o indirectamente, la prestación de la educación pública en el país, porque mejorar la educación pública es mejorar el gobierno de la nación.

Yo, señor Presidente, me decido a hablar de nuevo sobre este tema entre otras cosas, porque necesito hacer mis salvedades frente a algunas manifestaciones que sobre el mismo se han formulado.

En concreto, tengo que ratificar la observación que hiciera a la exposición inicial del señor Ministro de Instrucción Pública en el seno de la Comisión respectiva, cuando el señor Ministro, en su vasto plan ministerial, se olvidó de reconocerle importancia a la educación física, y cuando tras su extenso y brillantísimo discurso volvió a incurrir en la misma omisión.

Me creo en el deber, pues, de señalar, con aporte del mayor número posible de datos a mi alcance, la imprescindible necesidad de que en un programa de acción física la innegable importancia que debe reconocérsele para contribuir a la formación integral de las generaciones del país.

No estoy de acuerdo, tampoco, con las manifestaciones que se han formulado en este Cuerpo con referencia a la libertad de enseñanza y a la enseñanza religiosa. No estoy de acuerdo con juicios emitidos sobre la Universidad y el Ejército y no estoy de acuerdo con la apreciación de índole política o partidaria que se ha hecho, atribuyendo a determinado partido político toda la obra cumplida en la República, en materia de educación pública.

Voy a hablar, en primer término, de la educación física, y aunque puedo cansar a los señores senadores, tengo el deber de dar a conocer datos que obran en mi poder, para demostrar que cuando afirmé en este Cuerpo que la prestación de la educación física en la República está en retroceso y que es indispensable reaccionar en la materia, dije una verdad que puedo probar.

El Estado debe formar intentar formar moral, intelectual, física y cívicamente al hombre del mañana y debe utilizar a esos fines la educación, la enseñanza desde los

bancos de la escuela hasta las bancas de cualquiera de las facultades en que se forman nuestros profesionales.

Voy a dar datos, señor Presidente, sobre la forma alarmante en que se presta la educación física en el país, en la esperanza de que frente a esos datos, el señor Ministro de Instrucción Pública se decida a conferir a este aspecto de la gestión a su cargo, toda la importancia que ella tiene, porque, en esta materia, lo dije entonces y lo repito ahora, no hay trabas de autonomía que impidan la acción y la iniciativa del señor Ministro de Instrucción Pública.

En 1944 votamos una ley por la cual se asignó un millón de pesos para distintas obras relacionadas a impulsar la educación física, más quinientos mil pesos para obras en acción conjunta de colaboración con municipios y vecinos.

En aplicación de aquella ley algo se hizo; se construyeron en distintos lugares del interior del país algunas plazas de deportes, pero la mayor parte de las enumeradas en la misma, no se construyeron, sin perjuicio de lo cual la Comisión Nacional de Educación Física gastó mucho dinero en instalarse en la capital de la República en un edificio que a veces hace pensar en un palacio.

Señor Presidente: doy datos concretos a la consideración de los señores senadores, del señor Ministro de Instrucción Pública y de la propia Comisión Nacional de Educación Física para que se muestre más diligente en la materia.

Haciendo una breve reseña de lo que ocurre en la República, debo decir que, por ejemplo en Rocha hubo hace algunos años un magnífico y ejemplar funcionario que desempeñaba las tareas de profesor de educación física. Me refiero al profesor Ariel Tato Alvarez a quien me hago un placer en citar desde esta banca, como un modelo de profesor y de funcionario público, que cumplió en aquel ambiente una obra bien ponderable, por cierto.

Después las cosas cambiaron totalmente y aunque sea por una mera enunciación de hechos o de situaciones, puedo decir que hoy, prácticamente, en Rocha, el Estado no hace nada, absolutamente nada, por la educación física. Hay un profesor que se encuentra enfermo, pero durante el año 1952, no se ha dictado ni una sola clase de educación física ni en el liceo ni en ninguna de las escuelas de la ciudad de Rocha. La plaza de deportes se encuentra poco menos que abandonada, y la otra plaza de deportes, cuya construcción se inició a los fondos del local que ocupa el liceo departamental, se detuvo hace tiempo y su construcción no se continúa.

En Castillo, cuando estaba Tato Alvarez en Rocha, éste iba dos veces por semana a dictar sus clases de educación física en el liceo y en las escuelas. Hoy no hay profesor, ni en Castillos existe plaza de deporte alguna. Hay un ofrecimiento de donación de un terreno, pero esa donación no se ha concretado, en gran parte, según mis datos, por negligencia de la Comisión Nacional de Educación Física.

En Lascano, hay una profesora de educación física que también según mis datos, está enferma, no impartiéndose, por lo tanto, la enseñanza.

Se donó un terreno para construir una plaza de deportes, pero nunca se ha hecho.

Por la ley de 1944 a que hice referencia, se votaron los recursos necesarios para construir plazas de deportes en Castillos, Lascano y Cebollatí, pero, nunca se hizo en ninguna de las tres poblaciones.

En la ciudad de Las Piedras, donde tan importante sería atraer a la juventud y a la niñez hacia el deporte físico por estímulo del Estado allí, donde precisamente el Estado ha permitido que se cree un centro de deformación moral, como significa el juego legal, allí, no hay plaza de deportes. En el liceo cumple sus tareas un profesor, pero, el pueblo y la juventud no tiene donde practicar deportes a cargo del Estado. La Comisión de Educación Física local, ha hecho cuanto esfuerzo ha estado a su alcance por lograr la cooperación efectiva de la Comisión Nacional de Educación Física, infructuosamente, y ello ha terminado en que el Presidente de esa Comisión; el doctor Mario Pareja Piñeiro, un médico distinguido, ciudadano con preocupación por el bien público, miembro del Consejo de la Facultad de Medicina, con jerarquía intelectual, cívica y moral indiscutible, con verdadera preocupación por estos problemas, ha hecho cuanta gestión estuvo a su alcance para lograr que esta legítima aspiración se concretara, y ha terminado publicando en un diario del lugar, una nota de renuncia a su cargo de Presidente de la Comisión Local de Educación Física, nota amarga en sus expresiones, dando claramente a entender que sus esfuerzos se han estrellado contra la incomprensión y hasta sugiriendo que quizá sea por otro camino, el de la influencia política, por el que pueda lograrse que la ciudad de Las Piedras, tenga la plaza de deportes a que tiene derecho y que por la vía normal no puede conseguir.

En Pan de Azúcar, no hay plaza de deportes, y toda la enseñanza física que presta el Estado consiste en que dos veces por semana va un profesor a dictar sus clases en el liceo del lugar, pero, en las escuelas eso no ocurre.

Las cosas están un poco mejor en la ciudad de Paysandú, donde hay además una eficiente colaboración de instituciones y organismos privados, pero la plaza de deportes en aquella ciudad importante no tiene gimnasio, no hay pista de atletismo y los estudiantes no reciben educación física alguna.

En la importante ciudad de Carmelo la Comisión Nacional de Educación Física no se ha interesado casi nada por su obra. Hay una plaza de deportes y hace algunos años se construyó un pabellón para niños y otro para niñas. Este último, el de las niñas, no funcionó nunca. La Comisión local de Educación Física hizo todos los esfuerzos necesarios, tesonera y perseverantemente, para lograr la solución de este y otros detalles del problema de la educación física. También fracasó y culminó en un episodio análogo al que yo hacía referencia con respecto a la ciudad de Las Piedras. Así como en esta ciudad el doctor Pareja Piñeiro, desalentado, renunció a su cargo, en la ciudad de Carmelo, el Presidente de la Comisión local y Director del Liceo, agrimensor Mario Bordabehere, renunció a su cargo de Presidente de la misma, haciendo constar que le faltaba, también, todo apoyo y hasta constataba falta de consideración de parte de la Comisión Nacional de Educación Física.

En este liceo de Carmelo, durante el año 1951, la profesora designada para dictar clases de educación física, no lo hizo en ninguna oportunidad.

En Fray Bentos no hay profesor de educación física: hay una profesora, pero los varones no reciben enseñanza. Hay una plaza de deportes muy pobre, sin pabellón de vestuario, ni servicios higiénicos.

En Melo, actualmente, hay profesor y plaza de deportes; pero durante dos años estuvo sin profesor de educación física y antes de esos dos años el profesor de esa materia se dedicaba a hacer política, a cumplir actividades de caudillo político, pero no cumplía con su cometido de profesor de educación física. Allí al menos, es destacable la acción que, para la educación física, realiza la llamada "Liga de los Barrios", organización privada que agrupa una populosa barriada de aquella ciudad, y que, allá por el año 1947, cuando se produjo la visita del entonces Presidente de la República Batlle Berres, dió motivo a que se le entrevistara y se le presentara un petitorio suscripto por más de mil quinientas personas, vecinos de esa localidad, interesándolo para que se adquiriera el campo o terreno donde desempeña su actividad esta "Liga de los Barrios", pero contando con la contribución ofrecida a tal fin, por el señor Pablo Palleiro, que se elevaba a la suma de pesos 10.000.00. El señor Batlle Berres en aquella oportunidad, aconsejó el trámite a seguir: que se dirigieran por intermedio de la Comisión Departamental de Educación Física, a la Comisión Nacional. Todo esto se hizo, pero quedó en el trámite y la Comisión Nacional de Educación Física, ante la cual se realizó la gestión y el ofrecimiento tan importante, no dió señales de existencia.

En lo que se refiere a la ciudad de Minas, las cosas merecen un comentario especial.

Voy a dar lectura a dos párrafos que demuestran cómo está encarado el problema del deporte en la ciudad de Minas.

"Esta ciudad fué dotada, hace aproximadamente 25 años, de una gran plaza de deportes, una de las mejores que podía contarse en el país, con dos secciones, una para cada sexo, muy completas, con perfectas canchas de basket-ball, volley-ball, tennis, bochas, etc. e instalaciones diversas para ejercicios de distinta índole. Un edificio de construcción moderna ofreciendo todas las comodidades necesarias en lo que tiene relación con vestuarios, baños, etc., etc. Dirigida al principio por buenos profesores, todo aquello marchó muy bien y se benefició positivamente a la educación física. Se realizaron seguidamente todas las ampliaciones que fueron exigiendo las necesidades, se construyó un buen gimnasio cerrado, pista de atletismo, etc.

Estas cosas existen en muy pocos lugares del país; pero hoy el aspecto de la plaza de deportes, de esta magnífica plaza, es totalmente distinto. El estado actual confirma el abandono total de que ha sido objeto. De las cuatro canchas de basket-ball solo queda una y en condiciones regulares. De las restantes, pueden apreciarse aún pedazos de tabla de su piso destruídas totalmente por la acción del tiempo y desaparecidas a causa de ese mismo abandono. Canchas de tennis, volley-ball, bochas y aparatos de ejercicios físicos, se han salvado solamente los aparatos construídos de hierro. La falta de higiene que también se observa, es total y esto ha dado motivo a la intervención de autoridades municipales, sin que nada se corrija".

En definitiva, esta hermosa obra se ha ido allí desprestigiando y ha caído en el olvido lo que debió ser un centro útil al servicio de la cultura física.

En las escuelas, las clases que se dictan de cultura física, son muy pocas. En lo que va del año, en la mayoría de las escuelas sólo se han dictado dos o tres clases de educación física. Hay un lugar de la República, la ciudad de Treinta y Tres, donde la educación física se presta en for-

ma bastante aceptable; pero es necesario señalar que eso se debe, fundamentalmente, al impulso y entusiasmo puestos en favor de esta obra por el señor Intendente Municipal, doctor Cossio, no por la obra de la Comisión Nacional de Educación Física.

En Río Branco, hay un liceo levantado por iniciativa popular, liceo que, a mi juicio, erróneamente, el Poder Ejecutivo en el proyecto de Presupuesto General de Gastos ha dejado de lado, desatendiendo las gestiones del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria para incluirlo en el mismo. Este Liceo, al igual que los de Cerro Chato, Libertad, Tarariras y el del Cerro, son necesarios, pero no figuran en el Presupuesto General de Gastos, proyectado por el Consejo Nacional de Gobierno y sí en el remitido por el Consejo de Secundaria, lo que coloca al Parlamento en libertad para aceptar constitucionalmente una de las dos soluciones.

Espero que cuando llegue la oportunidad, sepamos hacer en pro de la instrucción lo que, frente a estos casos, es aconsejable hacer.

En ese liceo se quiso dar un impulso serio a la protección de la enseñanza física y según mis datos todo el apoyo que la Comisión Nacional de Educación Física prestó fué enviarle una red, una pelota y dos postes.

Tengamos presente que allí no hay plaza de deportes, pero para la Comisión Nacional de Educación Física, debiera ser motivo de atención saber que allí hay un magnífico Río, el Yaguarón, donde podría hacerse natación, por lo menos, en forma aceptable.

En la ciudad de Maldonado, existe un campo de deportes o se está construyendo, pero no tiene vestuarios, ni baños y además muy pocos aparatos de gimnasia.

En este Departamento de Maldonado no hay plaza de deportes, no las hay en ninguna localidad del departamento a pesar de que por la ley de 1944, qué tantas vece cité, se votaron los recursos para construir plazas de deportes en varias poblaciones del departamento.

En San Carlos, toda la educación física que se presta en el liceo es la visita de un profesor que vive en Maldonado y atiende a Maldonado, San Carlos y Pan de Azúcar.

Ha llegado a mis manos en el día de ayer, por casualidad, un periódico, "Orientación", de filiación batllista, de la ciudad de San Carlos, que tiene un pequeño suelto cuyo título, con signos de admiración es: "¡Plaza de deportes!". Este suelto dice: "Esta necesidad carolina desatendida por las autoridades competentes, ya tiene el carácter de un grito que exige atención inmediata.

La Comisión local de educación física tendrá que realizar una enérgica campaña en ese sentido, para dotar a la ciudad de una plaza de deportes integralmente para el pueblo.

Esta añosa necesidad tiene que ser satisfecha.

La juventud popular no puede seguir sin la mínima asistencia científica en sus prácticas deportivas.

Al cabo, para la sociedad, todo redundará en una acertada vigorización física y moral de sus jóvenes".

Para no seguir cansando a los señores senadores con datos de esta naturaleza, voy a hacer una referencia de lo que es en Montevideo la Comisión Nacional de Educación Física, en sus plazas de deportes. Me tomé el trabajo de visitar algunas.

Algunos señores senadores conocerán que en el local de la Escuela Brasil y Río Branco, casi sobre la Avenida Brasil, una escuela muy importante, se encuentra el esqueleto de un magnífico gimnasio cerrado que ha costado muchos miles de pesos y que está detenido en su construcción hace muchos años; allí está como un exponente de la negligencia, la incapacidad o lo qué sea, del Estado, que inicia una gran obra y la detiene luego, poco menos que indefinidamente. En esa escuela Brasil se dan clases de gimnasia a alumnos de 5.° y 6.° año, creo que una vez por mes.

En la Plaza de Deportes de la Unión, no hay, desde luego, gimnasio cerrado. Hay cancha de basketball, pero no hay instalación de luz eléctrica de modo que en el invierno es difícil hacer deporte porque no hay gimnasio cerrado, en en verano, por la noche, no puede utilizarse porque no hay instalación de luz eléctrica. Actualmente creo que se dan algunas clases de box, pero no hay profesor, o por lo menos hace veinte y tantos días el profesor estaba de licencia. La actividad de esa clase de educación física en la Plaza de la Unión, es absolutamente nula, es cero.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?

Estando en antesala el señor. Bautista López Toledo, suplente del señor senador Cutinella, la Mesa va a invitarlo a entrar a Sala y a prestar el juramento de práctica.

(Entra a Sala el señor Bautista López Toledo.

—¿Juráis desempeñar debidamente el cargo de senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Juráis guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por vuestra Cámara, o por la Asamblea General?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa os declara incorporado al Senado de la República.

21

Puede continuar el señor Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En la Plaza de deportes de General Flores, ahí las cosas están bien. Me parece que es la única plaza de deportes de Montevideo, de las que yo ví, que las cosas están bien. Hay un gimnasio cerrado y profesores que dictan clases a los estudiantes de liceos y escuelas.

En la plaza de deportes de Sayago, no se dicta clase de educación física. Una profesora da clase a algunas niñas. No hay profesor. La actividad es nula. Se ha construído un gimnasio cerrado en las proximidades de la plaza de deportes de Sayago, y por la prensa se ha hecho público que está en plena actividad. Es inexacto. El gimnasio está terminado pero no tiene instalación alguna adentro. De modo que no ha podido utilizarse para nada. La actividad, pues, de deportes, de educación física en esta plaza es, como en la de la Unión, absolutamente inexistente.

En esa plaza de deportes del Prado, que tiene un magnífico terreno, una extensión magnífica, adecuada para cumplir allí una vasta y trascendente tarea, también, la actividad es nula,. Allí no hay ni baños, no digamos ya gimnasio cerrado, y no hay profesor, que también estaba con licencia o enfermo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y no hay dinero.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — De cuatro plazas de portes que he visitado en Montevideo, tres es como si no existieran.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Todos los profesores están enfermos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí señor, habrá profesores enfermos, faltarán profesores, pero tengo para mí que al mismo tiempo que faltan profesores sobran empleados administrativos en el Palacio de la Comisión Nacional de Educación Física ubicado en la calle Soriano.

(Apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

Yo oí hablar de este problema que plantean las plazas de educación física, a personas que pertenecen a la institución, las que me han puesto de manifiesto, también, la situación aguda que se le crea a la Comisión Nacional de Educación Física por el hecho de que el Parlamento, generalmente, vota los recursos para construir edificios y plazas de educación física, pero que estas plazas después requieren un presupuesto que es de cierta importancia, cuidadores, profesores, que tiene que hacer los cursos y, naturalmente, no se ha tenido la previsión de votar este presupuesto conjuntamente con la construcción de las plazas.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — He dicho al señor senador Batlle Pacheco y lo repetí hace un instante, que el Parlamento votó los recursos para construir numerosas plazas de deportes que no se construyeron tampoco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay otras que se construyeron y no tiene presupuesto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN — Habrá algunos que se construyeron y no tiene presupuesto y habrán profesores que en vez de estar en las plazas de deportes han de estar cumpliendo funciones administrativas en el local central de la Comisión Nacional de Educación Física.

Quiero demostrar con esta serie de datos que, por lo menos, veo que han provocado la atención de algún señor senador, que en esa materia hay mucho que hacer y que para mí resulta inexplicable que un hombre del talento y la alta preocupación del señor Ministro de Instrucción Pública no haya incluído esto como un capítulo importante en su gestión ministerial a cumplir. Yo, señor Presidente, doy a la educación física, mucha importancia. Creo que es uno de los medios para formación integral del niño, que es un camino para vigorizar la juventud y, en definitiva, diría, que es el camino más democrático al alcance del Estado para impedir que sea necesario ir a hacer jóvenes fuertes bajo los techos de los cuarteles. La ley de instrucción pre militar obligatoria, creo que se llama así, en nuestro país ha fracasado. Yo confieso que me alegra que haya fracasado, pero creo que el Estado tiene el deber de prestar a la educación física de los niños y jóvenes máxima atención

para tener juventud fuerte, para tener un pueblo fuerte, para estar apto, en condiciones de defenderse un día, si militarmente hay que defenderse.

Creo, señor Presidente, que la condición primera para que un pueblo cuando la circunstancia lo requiera, y ojalá no llegue nunca, esté en posición de defenderse de una agresión, consiste en tener hombres sanos y fuertes y a eso se llega fundamentalmente por la vía de la práctica del deporte y por la educación física.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite?

He escuchado muy complacida lo que ha manifestado el señor senador. No pensaba intervenir en este debate sobre enseñanza pública, porque han sido muchos los oradores que se han ocupado del tema y muchas las cosas que se han dicho; pero no puedo dejar de expresar lo que siento y de poner al servicio de la educación mi modesta experiencia.

Entiendo que la educación física debe intensificarse. En lo que respecta a la labor de la Comisión Nacional de Educación Física, deberían establecerse clubes de barrio, para alejar a los muchachos de la calle. Hay muchos muchachos en la calle y muchos delitos cometidos por menores, ambas cosas que tienen un estrecho parentesco. Los clubes de barrios, atendidos por la Comisión Nacional de Educación Física crearían intereses que con toda seguridad alejaría a los niños de la calle que es una verdadera escuela del delito.

Pero, señor Presidente, donde yo creo que la educación física, que los deportes, constituirían un camino para muchos muchachos, es en la órbita del Consejo de Niño.

El doctor Berro, cuando era Presidente de esa Institución, creó una División, que todavía existe, denominada División de Trabajo Corporal, que tiene, precisamente, a su cargo, la educación física de los menores bajo custodia del Consejo del Niño. Los profesores de esa División, son profesores de educación física con el título que otorga la Comisión Nacional y, considero que por esa particularísima dedicación que se presta a esos muchachos que están bajo la custodia del Estado, por intermedio del Consejo del Niño, esa División acertadamente depende de esa Institución porque esa es la manera de que los profesores se especialicen, como también sucede con los profesores de enseñanza primaria, porque deben atender también adolecentes muchos de ellos con características especiales hijas en la moyoría de los casos del medio ambiente.

Entiendo que hay que crearles a los menores de las Colonias y a los menores de los Albergues de Montevideo, nuevos intereses. Muchas veces se ha dicho en este Senado, y con toda razón, que esos albergues, en muchos casos son depósito de menores, donde se des dá cama, comida y un maestro de Enseñanza Primaria les enseña a leer y escribir a los que no saben. Pricisamente, en este momento, me refiero a los adolescentes que están en los albergues y colonias y que requieren enseñanza primaria. A los albergues, debería dotárseles de buenos gimnasios. Hace un momento se habló del dinero: no lo hay. Sin embargo, tiene que haber dinero para la educación...

(Apoyados).

...porque entiendo que a un pueblo rico se le puede temer, pero a un pueblo culto, —y la educación física es un factor de cultura, porque tiene una gran influencia sobre el espíritu de los jóvenes— a un pueblo culto, digo, se le respeta, y a mí me parece que lo más grande que puede inspirar, no solamente un individuo, sino un país, un estado, es el respeto, y a eso se llega por la cultura.

Hay un albergue, la Escuela del Hogar en la calle Piedras, que posee un hermoso edificio con un gran sótano. Ese sótano debía habilitarse con un gimnasio, para que esas jovencitas de 14, 15, 16, 17 y 18 años hicieran ejercicios todas las mañanas jugaran al basquetbol y al volleybol.

Disponiendo de duchas calientes y comodidades, porque no es cuestión de hacer un gimnasio sin las instalaciones y el confort mínimo para que los menores encuentren allí un ambiente acogedor y agradable. Esto no es lujo, es una necesidad, y es probable que haciéndolo así gastáramos menos dinero en cárceles y en vigilancia policiales.

De noche, en Montevideo, se ven espectáculos vergonzosos por las calles, y sé, porque he pertenecido al Consejo del Niño, que muchas de estas jovencitas que andan por las calles son muchachas que escapan de los albergues. En una reunión de las que realizamos en el Consejo del Niño uno de los directores nos manifestó: "Esta noche se abrieron las puertas y escaparon infinidad de jóvenes. Yo sé dónde están: están por las calles de Montevideo".

A mí me duele decir todo esto en el Senado, pero es necesario que lo haga. La educación física podría interesar a estas muchachas, que están metidas en una casa de cuatro o cinco habitaciones recibiendo enseñanza de un maestro de primaria enseñanza que probablemente ya no les interesan. Yo sé que con esa educación física no se va a convertir a nuestra juventud va en el camino del delito, en personas honorables. Posiblemente la educación física no tenga ese poder; pero creo que podría hacer mucho en tal sentido.

En la Colonia Suárez, que está bastante bien organizada, pues ha entrado en un período de reorganización muy saludable, habría que interesar a los menores en el deporte, porque ése es el medio más eficaz para alejarlos de los lugares y reuniones no convenientes. El deporte es escuela de caballerosidad, de competencia y de colaboración. Además, es una auto-disciplina. Yo no entiendo mucho de deportes, pero creo que es una auto-disciplina, por que exige respeto a normas establecidas, exige coordinación en la actividad individual frente al conjunto, y es, precisamente, como lo venía señalando, la base de relación social entre los individuos.

Si el Consejo del Niño diera más importancia a la educación física para los menores y adolescentes, ese sería un medio para alejarlos de malos caminos o, por lo menos, para ocupar sus mentes creándoles intereses más saludables, que los aparten del delito.

Muchos delitos cometidos por menores, y por desgracia, por equellos que han estado internados en establecimientos del Consejo del Niño, deberían hacer meditar sobre este punto a las autoridades competentes.

No sé si es porque tengo tanta fe en el deporte, en la educación física, pero me parece que es un medio salvador, que ayudaría mucho a esta juventud a ocuparse en otras actividades de las que realizan en los establecimientos. Muchas de las malas orientaciones, se deben a que los muchachos no se ocupan absolutamente de nada. La holgazanería, el no saber qué hacer, el no tener nada que hacer, es muchas veces la escuela de la delincuencia.

Agradezco a los señores senadores la atención que prestaron a esta incursión improvisada que he hecho sobre un problema tan importante, provocada por las palabras del señor senador Barrios Amorín. Desgraciadamente, siempre he tenido que improvisar en estas cosas de la educación, pero no he podido sustraerme a hacerlo. Por lo tanto, si no he sido muy clara en mis conceptos sobre la educación pública, en otra oportunidad seré más explícita sobre este punto y sobre otros muy importantes tambien, relacionados con el mismo tema.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No tiene porqué excusarse la señora senadora porque ha estado muy bien, y me felicito de haber provocado con mis palabras las manifestaciones de ella, que ha aportado así, su experiencia y su preparación en la materia, a un tema muy interesante.

Con sus manifestaciones, doy por clausurado el primer capítulo de mi exposición porque creo que queda bien precisado, por lo menos a través de las manifestaciones de la señora senadora y de las mías, la importancia que le atribuimos, que a nuestro juicio debe tener la prestación de la educación física a cargo del Estado, en todos los organismos oficiales de educación.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

Estando por sonar la hora reglamentaria haría moción, si los señores senadores están de acuerdo, para que se prorrogue la hora, por lo menos, hasta las 20 y 30.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

He consultado al señor senador Barrios Amorín, quien me ha manifestado que tendría para un rato más, desde luego, si en el transcurso de su exposición no hay interrupciones. Por lo tanto, sería conveniente que figure en primer término en el orden del día de mañana este asunto, y hoy, a la hora reglamentaria, levantáramos la sesión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite señor senador Barrios Amorín?

En estos minutos que faltan para sonar la hora reglamentaria, quiero acotar, frente a la faz de la enseñanza o educación que ha tocado el señor senador Barrios Amorín, que me parece muy útil que se tenga en cuenta por el Ministerio de Instrucción Pública, así como también debe ser preocupación general de todos los hombres de gobierno, éste, como todos los temas a que se han hecho referencia en este debate, como así también el que tocó el señor senador Batlle Pacheco relacionado con la necesidad de dotar, si es que se han cumplido con las disposiciones de la ley, de los recursos necesarios para el mantenimiento de los gimnasios o plazas de deportes que se han construido.

Creo, también, que queda en el Senado y en el Parlamento, parte de la solución de esos problemas. No he tenido tiempo —la he solicitado varias veces en el día de hoy.— de ver la última ley, creo que decreto ley que organiza la Comisión Nacional de Educación Física.

SEÑOR AMILIVIA. — Mociono para que se prorrogue la hora, hasta que termine su exposición el señor senador Fernández Crespo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Amilivia.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Agradezco al Senado.

Repito que no he tenido tiempo de ver la última ley que organiza la Comisión Nacional de Educación Física. Creo que ello es producto de un decreto ley del 13 de febrero de 1942 o algo así, —no la recuerdo bien porque hubo muchos decretos leyes en esa oportunidad—, pero se estructuró un proyecto, que no se hizo ley, pero que fué muy debatido en la Cámara de Representantes, y enmendado en la de Senadores, en 1936, que tiene su origen en parte, en un proyecto del ex-Ministro de Instrucción Pública, doctor Echegoyen. Por dicho proyecto se le daba a la Comisión Nacional de Educación Física, una función que estaba más acorde con lo que debe ser la educación física, la que ha sido tomada casi siempre en el sentido de preparar deportistas o realizar gimnasia, cuando también, la educación física, consiste en cuidar del físico de los individuos que van a realizar gimnasia y deportes, y aún cuando no sea sólo preparar plazas de deportes, gimnasios, aún también está en la educación física, el cuidar de la salud y de los vicios sociales.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, antes de terminar, señor senador?

Sobre ese aspecto de cuidar la salud de los que hacen ejercicios físicos, voy a dar estos datos: los alumnos del Liceo de Las Piedras para poder hacer ejercicios físicos, han tenido que lograr el certificado de salud requerido, y para ello, han debido venir todos, de la ciudad de Las Piedras a la calle Soriano, de Montevideo, para que allí se les examine. No sé si esa es la práctica que tiene la Comisión Nacional de Educación Física, y si hace venir los alumnos de Artigas o de Rivera para ser examinados en la calle Soriano, de Montevideo.

Lo que he podido averiguar es que en lugares donde se practica educación física en el interior, no se requiere certificado de salud. El certificado de salud se requiere solamente para los que van a disputar campeonatos. A los demás ni siquiera se les exige examen médico, como podría hacerse en cualquier lugar del país, con la colaboración del Ministerio de Salud Pública, autorizándolos para hacer ejercicio.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ignoro esa parte y vuelvo a expresar lo que manifesté en mi exposición anterior, que todas estas son anotaciones para tener en cuenta a fin de cumplir con la finalidad de este debate de perfeccionar la educación en general.

La crítica, si es que puede haber crítica en algún momento determinado, en cuanto a los procedimientos de los jerarcas de la Comisión Nacional de Educación Física. Pero, desde luego, puede ser que no haya los recursos necesarios. Repito que no recuerdo, por no haber tenido oportunidad de rever la ley que organiza la Comisión Nacional de Educación Física, pero creo que alguna disposición de aquella ley, debe haber contemplado este aspecto, porque hay obligatoriedad en lo que tiene relación con los deportistas para que éstos deban poseer su ficha médica que los autoriza para realizar determinados deportes.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Puede ser.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es así. Me temo que haya esas dificultades a que hace referencia el señor senador Barrios Amorín, pero de cualquier manera, señor Presidente, de todo lo dicho por el señor senador Barrios Amorín y por la señora senadora Sancho Barceló, se deduce algo que es conveniente que el legislador tome en cuenta, así también como el Ministro, en cuanto a la reorganización de la Comisión Nacional de Educación Física.

Recuerdo que el proyecto del doctor Echegoyen y por el cual yo bregué mucho en Cámara, daba representación a los núcleos populares que realizaban deportes. De esa manera se hacía un nexo entre aquellas instituciones particulares que ponían sus esfuerzos y su contribución económica y la Comisión Nacional de Educación Física. Esto lo hacía poniéndolos en contacto en representación de ellas en la dirección, para lograr un mayor celo en ese esfuerzo que hay que destacar que realizan muchos miembros de la Comisión Nacional de Educación Física.

De manera pues, señor Presidente, que mi interrupción era para marcar estos dos puntos para mí fundamentales: primero, que seguimos siempre orientando la educación física en el sentido de hacer plazas de deportes, gimnasios y dejamos un poco de costado el preparar, orientar y educar a los ciudadanos y a los niños, sobre todo, en cómo debe prepararse físicamente para la lucha por la vida. Y, además, también, para que haya alguna reorganización de la Comisión de Educación Física, propendiendo a que haya representación de los intereses particulares y siempre desinteresados a favor de la educación.

Estos son, señor Presidente, los puntos que quería marcar, junto con mi preocupación por la orientación de la cultura física en el país. Entiendo, también, para hacer algo en este sentido no se debe cargar a ciertos deportes que parecieran, por tratarse de regímenes profesionales, que tuvieran grandes medios para desenvolverse, cuando, en realidad, es todo lo contrario.

Creo, pues, que se deben buscar los recursos necesarios para que se haba efectivo la educación física, no sólo en los liceos y en las escuelas de Montevideo, sino, también en el interior del país. Entiendo que no se deben repetir situaciones como esta que voy a señalar: que hace un tiempo en los alrededores del Palacio Legislativo, había dos plazas de deportes, y ahora no hay ninguna, a pesar de que es cuando más se necesitan en virtud del progreso alcanzado por la ciudad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor senador?

En el predio queocupaba una de esas plazas de deportes se levantó la Universidad de Mujeres. De modo que si los edificios públicos van desplazando a las plazas de deportes...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Fué por eso que se perdieron los lugares abiertos donde se podían realizar ejercicios, donde se podían practicar deportes.

No obstante, no se han adoptado medidas para que las instituciones particulares puedan realizar, sumando sus esfuerzos a los del Estado, una verdadera obra en el campo de la educación física, construyendo campos de deportes, los cuales, como se ha hecho en muchas oportunidades podían ser cedidos a los alumnos de los liceos y de las escuelas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Se la solicito, pues como se va a levantar la sesión cuando termine su exposición el señor senador, no podría de otra manera, hacer uso de la palabra.

Quiero hacer notar, además, que, en virtud de una reforma de la ley, la Comisión de Educación Física es honoraria y tiene que dirigir, hoy en día, un organismo que aumenta constantemente de volumen porque en la misma proporción aumenta la población del país.

Cuando se creó la Comisión de Educación Física, prácticamente abarcaba una zona de Montevideo; pero hoy está extendida en toda la República, de un extremo a otro, y no hemos tenido la preocupación de darle un presupuesto adecuado. He conversado de estos aspectos con personas vinculadas a esa Comisión, las que siempre me han planteado su preocupación, porque hay infinidad de plazas para las cuales no tienen profesores ni recursos.

Por otra parte, no hay que olvidar que los miembros de la Comisión Nacional de Educación Física realizan sus tareas gratuitamente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor senador; pero creo que estoy violando el Reglamento, porque, a mi vez, estoy en uso de una interrupción.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Deseo hacer una breve acotación a las palabras del señor senador Batlle Pacheco.

A raíz de una gestión que hemos realizado en estos días ante la Comisión Nacional de Educación Física para solicitar recursos para la instalación de una plaza de deportes, el señor Tesorero de dicha Comisión nos expresó que el rubro que tenía disponible para crear plazas en todo el país, era, solamente, de cuarenta mil pesos.

Como pueden comprender los señores senadores, con este dinero, si los Poderes Públicos no toman medidas, es imposible, en absoluto, realizar una obra efectiva en ese sentido.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Termino, señor Presidente, porque no tengo el derecho de abusar de la benevolencia del Senado.

Es cierto lo que expresan los señores senadores; pero es cierto, también, que es necesario adoptar algunas medidas para la reorganización de la Comisión Nacional de Edcación Física.

También es cierto —y tengo el temor de que esto nos lleve a otra cosa— que los miembros de la Comisión Nacional de Educación Física cumplen en forma honoraria su gestión, y en buena hora la sigan realizando con la misma preocupación con que la han venido haciendo hasta ahora algunos de sus miembros. Pero no podemos afirmar, a pesar de esto, que la Comisión no ha tenido recursos para hacer obra efectiva y para organizar.

No estamos en condiciones —no lo estoy yo en estos momentos— para hacer la crítica fundamentada de los conceptos que he esbozado en Sala; pero la verdad es que en el Parlamento hemos votado recursos, como lo ha dicho el señor senador Barrios Amorín, a pesar de lo cual no se han construído nuevas plazas.

Al votarse estos recursos para la Comisión Nacional de Educación Física, creo que había un rubro para la construcción de plazas de deportes, así como para el cuidado y conservación de las mismas. Esto ha sido puesto en evidencia por el señor senador Barrios Amorín, así como también que hay una gran cantidad de plazas de deportes, cuyos profesores están con licencia o destinados a otra función

Lo que quiero expresar, en definitiva, es que debe haber una preocupación mayor de parte de quienes tengan la obligación de orientar a la cultura física, empezando por el señor Ministro —cuya inquietud en estos problemas descarto— y siguiendo por el Parlamento. Mis palabras y mi intervención en este debate han tenido como finalidad la de perfeccionar el sistema actual de nuestra educación física, perfeccionándolo y orientándolo en su verdadero sentido. En este aspecto, creo que se podría pasar a la Comisión de Instrucción Pública nuestro anhelo de que ella se ponga a estudiar la organización definitiva y más ajustada de la Comisión Nacional de Educación Física.

Nada más, señor Presidente, y agradezco al señor senador Barrios Amorín la interrupción que me ha concedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

Así se hace, siendo las 20 horas y 10 minutos.

ALFEO BRUM
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

42ª REUNION ORDINARIA

AGOSTO 6 DE 1952

PRESIDE: EL Dr. ALFEO BRUM

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° Continuar al discusión planteada sobre orientación de la educación pública. — (Carpeta 675|952).

2.° Elección de miembros de la Comisión Permanente.

1

A las 17 horas y 36 minutos entran a la Sala de Sesiones, los señores senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Cusano, Fabini, Fernández Crespo, Fernández Ríos, González Conzi, Guichón, Vidal (Pinto de) y Viña.**

Fuera de hora los señores senadores: **Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Correa, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Ferreiro, Haedo, Mochó (Amestoy de), Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vignale y López Toledo.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Cutinella, Gamba y Manini Ríos.**

Con aviso, el señor senador **Espalter.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose reclamado la hora y no habiendo número suficiente de senadores para celebrar sesión, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se declaran feriados para el Departamento de Artigas los días 10, 11, 12 y 13 de setiembre del corriente año".

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"La misma Cámara, comunica la sanción del proyecto de ley que otorga pensión a la señorita María Vittori".

—Archívese.

Queda terminado el acto.

(Son las 17 horas y 38 minutos).

ALFEO BRUM,
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 190 | Montevideo, Martes 3 de Febrero de 1953 | Núm. 13856

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 6 publicaciones cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 6.60	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20.
Segundo llamado

Artículos: Alfalfa, maíz avena o cebada, paja para cama o espartillo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 5 de 1953, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. En.30-30274-v.feb.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23
Primer llamado

Artículos: Lienzo y cinta de hilera.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Sección Talleres. Apertura: Febrero 9 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. En.28-30237-v.feb.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 22
Primer llamado

Artículo : 504 metros de brin azul.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Sección Talleres. Apertura: Febrero 9 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1953

(Cta. corriente) 10|pub. En.28-30238-v.feb.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 106
Tercer llamado

Artículos: Yerba mate, duraznos en almíbar, dulce de membrillo, salidas de baño

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Febrero 5 de 1953 a las 9 y 30 horas — Montevideo Enero 21 de 1952

(Cuenta corriente) 10|pub En.24-30208-v.feb 4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Segundo llamado

Por la adquisición de diversos útiles de escritorio para las distintas Secciones de este Servicio de Intendencia, para atender las necesidades del ejercicio 1953

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Apertura Febrero 6 de 1953 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1953

(Cuenta corriente) 10|pub En.26-30226-v.feb.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 111
Segundo llamado

Artículo: 35.000 kilogramos de harina de trigo en sacos de 70 kilogramos cada uno

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Febrero 5 de 1953 a las 9 horas. — Montevideo, Enero [illegible] de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.24-30209-v.feb.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11. As. 90.4113
Tercer llamado

Artículos: Diversos: libros, libretas e índices.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura Febrero 11 de 1953, a las 9 horas.
— Destino: Stock. — Montevideo, Enero 28 de 1953
(Cuenta corriente) 10.pub En.30-30273-v.feb.10

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 148
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría anual de artículos dentales, correspondiente al año 1953
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Febrero de 1953, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 30 de Enero de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10 pub. En.31-30283-v.feb.11.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 147
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría anual de material de curación y cirugía, correspondiente al año 1953. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 13 de Febrero de 1953 a la hora nueve
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 29 de Enero de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. En.30-30266-v.feb.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 146
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de antibióticos, correspondiente al año 1953
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 11 de Febrero de 1953 a la hora nueve
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno — Montevideo, Enero 27 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.27-30232-v.feb.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 140
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de películas radiográficas correspondiente al año 1953.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 9 de Febrero de 1953 a la hora nueve
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Enero 24 de 1953 — La Comisión de Compras
(Cuenta corriente) 10|pub. En.24-30210-v.feb.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|14
Granero Oficial de Salto. — Impermeabilización y pintura de las bóvedas y arcos del depósito "A"
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Salto.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 25 de Febrero de 1953, hora 16.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal mencionada deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.30-30268-v.feb.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
Segundos llamados de útiles de escritorio, jabón, hilos, útiles de limpieza, confección de artículos de escritorio, muebles de madera, máquinas eléctricas de escribir.
Primer llamado de naftalina en bolitas.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de los artículos que se detallan, en un todo de acuerdo a las memorias descriptivas y pliegos de condiciones respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, en las fechas que se determinan:
N.o 58|1. — Referencias: Utiles de escritorio (renglones 2 a 4, 8 a 16, 31 a 34, 37, 41, 45, 59 y 69). — Fecha de apertura: 23 de Febrero de 1953.
N.o 58|2. — Referencias: Jabones (renglón 1, jabón de piso). — Fecha de apertura: 24 de Febrero de 1953.
N.o 58|3. — Referencias: Naftalina en bolitas. — Fecha de apertura: 26 de Febrero de 1953.
N.o 58|3. — Referencias: Hilos (todos los renglones). — Fecha de apertura: 27 de Febrero de 1953.
N.o 58|6 — Referencias: Utiles de limpieza (renglón 2 a 8). — Fecha de apertura: 2 de Marzo de 1953
N.o 58|7. — Referencias: Confección artículos escritorio (renglones 6, 13 a 16, 19, 23). — Fecha de apertura: 3 de Marzo de 1953
N.o 57|53 — Referencias: Muebles de madera (renglones 14 y 16) — Fecha de apertura: 4 de Marzo de 1953
N.o 57|52 — Referencias: Máquinas de oficina (renglón 3, máquina de escribir eléctricas). — Fecha de apertura: 5 de Marzo de 1953
Apertura: La apertura de propuestas en todas las licitaciones precitadas se hará a la hora 16 en las fechas correspondientes — (Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís, Casa Central). — Montevideo, 26 de Enero de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.30-30269-v.feb.4

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 433
Segundo llamado
Suministro y colocación de material absorbente de sonido destinado a diversos locales de la Central de Servicios Médicos.
El Banco de Seguros del Estado llama por segunda vez a licitación pública para el suministro y colocación de material absorbente de sonido destinado a diversos locales de la Central de Servicios Médicos.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Febrero de 1953, a las 16 horas en el despacho de la Gerencia (cuarto piso). Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494- todos los días hábiles de 13 a 17 horas, Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 30 de Enero de 1953.
(Cta. corriente) 5|pub. Feb.2-30296-v.feb.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 436
Cámara Frigorífica
Hotel Fray Bentos
Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de los elementos necesarios para la erección de dos cámaras frigoríficas destinadas al edificio para hotel que construye el Banco de Seguros del Estado en la calle Paraguay entre las de Zorrilla de San Martín y 18 de Julio de la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la sede del Banco, Sección Arquitectura, sexto piso.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia General (cuarto piso), el día 6 de Marzo de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, 22 de Enero de 1953. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. En.24-30201-v.feb.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 435
Cocina de hierro
Hotel Fray Bentos
Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de una cocina de hierro con sus implementos y accesorios, destinada al edificio para hotel que construye el Banco de Seguros del Estado en la calle Paraguay entre Zorrilla de San Martín y 18 de Julio de la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 17 horas, en la sede del Banco, Sección Arquitectura, sexto piso.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia General (cuarto piso) el día 27 de Febrero de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, 22 de Enero de 1953. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. En.24-30200-v.feb.4.

MINISTERIO DE HACIENDA
LLAMASE A SEIS (6) LICITACIONES PUBLICAS PARA LA PROVISION DE MAQUINAS DE ESCRIBIR TIPO "PICA" CON PRECIOS CIF Y|O PLAZA
Licitación pública N.o 1. — Provisión de cuatrocientas (400) máquinas de escribir de cien (100) espacios. — Apertura de las propuestas, el día lunes 2 de Marzo próximo, a las 9 horas
Licitación pública N.o 2. — Provisión de ciento cincuenta (150) máquinas de escribir entre ciento treinta (130) y ciento cuarenta (140) espacios — Apertura de las propuestas el día lunes 2 de Marzo próximo, a las 10 horas.
Licitación pública N.o 3 — Provisión de setenta (70) máquinas de escribir entre ciento noventa (190) y doscientos (200) espacios — Apertura de las propuestas el día lunes 2 de Marzo próximo a las 11 horas.
Licitación pública N.o 4. — Provisión de sesenta (60) máquinas de escribir entre doscientos cincuenta (250) y doscientos sesenta (260) espacios. — Apertura de las propuestas el día martes 3 de Marzo próximo, a las 9 horas
Licitación pública N.o 5. — Provisión de veinte (20) máquinas de escribir portátiles de noventa (90) espacios. — Apertura de las propuestas el día martes 3 de Marzo próximo, a las 10 horas.
Licitación pública N.o 6. — Provisión de cinco (5) máquinas de escribir eléctricas entre noventa (90) y ciento veinte (120) espacios. — Apertura de las propuestas el día martes 3 de Marzo próximo, a las 11 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de este Ministerio
Los pliegos de condiciones para las seis licitaciones públicas que son objeto de este llamado se encuentran a disposición de los interesados en este Ministerio, calle Colonia número 1089 3er. piso, sección 4.a, desde la hora 8 a la hora 12 — Raúl E Petillo, Encargado de Habilitación.
(Cuenta corriente) 8|pub En.29-30262-v.feb.6.

MINISTERIO DE HACIENDA
Licitación
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública por un término de ocho días, para la provisión de un automóvil, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados en este Ministerio, calle Colonia, número 1089 3er. piso, Sección Habilitación, desde las 8 a 12 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Ministerio el día jueves 12 de Febrero próximo, a las 10 horas, en presencia de los señores interesados que concurran.
Las referidas propuestas podrán entregarse hasta una hora antes de la señalada para la apertura, rechazándose en consecuencia las que se presenten con posterioridad — Montevideo, Enero 26 de 1953. — Raúl E. Petillo, Encargado de Habilitación
(Cuenta corriente) 8|pub. En.29-30265-v.feb 6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
El Ministerio de Defensa Nacional llama a licitación pública por primera vez, para la compra de 41.800 hojas de cartulina y 1.085 hojas de cartulina manila, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Imprenta Militar, 25 de Mayo 273.
Las propuestas deben presentarse el día 6 de Febrero próximo a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Enero de 1953. — El Director General de Secret.
(Cta. corriente) 5|pub. En.31-30275-v.feb 5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:
Licitación número 271 — Renglón: Boniatos. — Día: Febrero 20. — Hora: 9 horas.
Licitación número 273 — Renglón: Utiles de oficina. — Día: Febrero 20. — Hora: 10 y 30 horas.
Licitación número 276. — Renglón: Artículos de menaje. — Día: Febrero 24. — Hora: 9 horas.
Licitación número 279 — Renglón: Artículos de almacén — Día: Febrero 24 — Hora: 10 y 30 horas.
Licitación número 281 — Renglón: Artículos de electricidad — Día: Febrero 25. — Hora: 9 horas.
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la "venta de residuos alimenticios", durante el ejercicio 1953, para el día 25 de Febrero próximo, a las 10 y 30 horas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — El Secretariado Administrativo
(Cuenta corriente) 10|pub En.31-30285-v.feb.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS Nos. 269 y 270
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de "frutas" y "verduras"
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 19 de Febrero próximo, a las siguientes horas:
Licitación pública número 269. — "Frutas", a las 9 horas
Licitación pública número 270. — "Verduras", a las 10 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — El Secretariado Administrativo
(Cuenta corriente) 10.pub. En.31-30284-v.feb.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA 263
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de "carne" durante el ejercicio 1953.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Jefatura de la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José, el día 26 de Febrero próximo, a las 11 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518, Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub En.31-30236-v.feb.11.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 51

Llámase a licitación pública para la provisión de trescientas carteras de cuero, de acuerdo a las características contenidas en el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Febrero próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados — Montevideo, Enero 24 de 1953. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30255-v.feb.9.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 53

Llámase a licitación pública para la provisión de setecientos uniformes de invierno para el personal de carteros, choferes, porteros, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Febrero próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30256-v.feb.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16|953 por la adquisición de 1 mimeógrafo, fijándose la apertura de propuestas para el día 24 de Febrero, a las 10 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 29 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10 pub En.31-30237-v.feb.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10|953 por el suministro de artículos y útiles de limpieza, fijándose la apertura de propuestas para el día 25 de Febrero, a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 29 de 1953. — (Adquisiciones)
(Cuenta corriente) 10|pub En.31-30238-v.feb.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 17|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17|953 por la adquisición de bandejas esmaltadas fijándose la apertura de propuestas para el día 24 de Febrero, a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Enero 29 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub En 31-30289-v.feb.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9.953 por el suministro de artículos de granja, fijándose la apertura de propuestas para el día 11 de Febrero, a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. —. Montevideo, Enero 27 de 1953. — (Adquisiciones)
(Cuenta corriente) 10|pub En.30-30270-v.feb.10

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9.953 por el aprovisionamiento de naranjas, fijándose la apertura de propuestas para el día 10 de Febrero, a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 28 de 1953 — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. En.30-30271-v.feb.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 38|952
Tercer llamado (complementaria)

Llámase a licitación pública número 38|952 (complementaria) por la adquisición de materiales para talleres, fijándose la apertura de propuestas para el día 13 de Febrero de 1953, a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — (Adquisiciones)
(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30258-v.feb.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7|953, por la adquisición de artículos de molinos y fideerías, fijándose para la apertura de propuestas el día 9 de Febrero, a la hora 9 y 30 minutos, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 27 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30259-v.feb.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6|953 por el aprovisionamiento de artículos de almacén, fijándose para la apertura de propuestas el día 6 de Febrero de 1953 a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10.pub. En.27-30231-v.feb.6

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14|953 para el suministro de leche al Comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Febrero a las 9 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 22 de 1953 — Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.26-30219-v.feb.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública numero 15|953 para el suministro de pan blanco al Comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Febrero a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub En.26-30220-v.feb.5

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 13|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13|953 para el suministro de café molido tipo familiar, fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 de Febrero a las 9 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub En 26-30218-v.feb.5

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 35|952
Tercer llamado

Llámase a licitación pública numero 35|952 por la adquisición de artículos de bazar y ferretería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 6 de Febrero a la hora 9.30 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub En 26-30221-v.feb.5

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y tercera vez, para el suministro de ropa y calzado para escolares y de túnicas para el personal de servicios (renglones 3 y 4, por segunda vez y 1, 2 y 5, por tercera vez).

R. N.o 1: 2.000 túnicas para niñas — R. número 2: 2.000 túnicas para varón y R. N.o 3: 500 túnicas derechas para personal de servicio.

R. N.o 3: 2.000 pares de zapatos para niñas y N.o 4. 2.000 pares de zapatos para varón. — La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 6 de Febrero de 1953, a las 9 horas, en la sede de este Organismo. — Los interesados pueden ver el pliego de condiciones en esta Secretaría (Soriano 1045), dentro del horario administrativo. — La Secretaria.
(Cuenta corriente) 13|pub En.22-30139-v.feb 5

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.
Licitaciones públicas

C.M. 415. Suministro de lámparas eléctricas de incandescencia. Apertura: Marzo 19, hora 10. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

C.M. 416. Suministro de 30.000 kgs. de hierro fundido viejo. Apertura: Febrero 26 hora 10. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 417. Suministro de tambores de hierro galvanizado con aros. Apertura. Febrero 26, hora 11. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 418. Suministro de lámparas eléctricas fluorescentes. Apertura: Marzo 25, hora 10. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 12.30 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. En 24-30199-v.feb.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
Licitaciones públicas

C.M. 413. Suministro de forrajes. Apertura Febrero 6, a las 10 horas. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 414. Suministro de clavos para vía de ferrocarril. Apertura Marzo 10, a las 10 horas. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 12.30 horas. Informes teléfono: 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub En 19-30139-v.feb.4.

P L U N A
MAQUINAS DE SUMAR Y CALCULAR
Licitación pública N.o 2|953
Primer llamado

Apertura: 13 de Febrero de 1953. — Local: Paraguay 1508, primer piso — Hora: 16.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de máquinas de sumar y máquinas de calcular de acuerdo al pliego de condiciones particulares número 24, que los interesados podrán retirar en mesa de entrada y archivo de la institución, Paraguay 1508, 1er. piso, de 8 a 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8 pub. En.29-30250-v.feb.6.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2132

Llámase a licitación pública para la compra de hasta 1.200 (un mil doscientas) toneladas de azúcares sin refinar y|o sucedáneos.

La apertura de las ofertas se realizará el día 11 de Febrero de 1953 a las 17 y 30 horas en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.27-30234-v.feb.6.

A N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.121 (Segundo llamado). Compra de lona impermeable. Apertura: 11 de Febrero de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.129 Compra de matrices de vidrio "Pirex" o similar. Apertura: 24 de Marzo de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.130. Compra de pedregullo y arena. Apertura: 13 de Febrero de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.131 Compra de cabo manila para barcos. Apertura: 25 de Marzo de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. En.24-30198-v.feb.4.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública N.o 94|52
Remodelación de un local y habilitación de un puesto de venta

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública, por segunda vez, para la remodelación de un local y habilitación de un puesto de venta en el mercado del Puerto, de acuerdo a lo que establece el pliego de condiciones que podrá retirarse en el local de la Administración, calle Colonia 1120, donde

procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas el día Martes 3 de Marzo de 1953 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — La Administración.
(Cta. corriente) 10|pub. En.30-30267-v.feb.10.

U. T. E.
CABLES ARMADOS
Licitación N.o 3839|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 14 de Abril de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 58.000 metros de cables armados de 3 x 35-70-120 mm. cuadrados de secc., 6.000 V y material complementario, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 3.00. — Montevideo, 30 de Enero de 1953 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30251-v.feb.9.

U. T. E.
CABLE ARMADO
Licitación N.o 3840|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 18 de Marzo de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 750 metros de cable armado de 3 x 300 mm cuadrados de secc., 6.000 V y material complementario, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 11.30 horas; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 30 de Enero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30252-v.feb.9.

U. T. E.
MUEBLES METALICOS
Licitación N.o 3841|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 27 de Febrero de 1953, a las 10 horas, para proveerse de 19 muebles metálicos: 1 escritorio, tipo ministro, 15 mesas comunes y 3, para máquinas de escribir, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 30 de Enero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub En.29-30253-v.feb.9.

U. T. E.
EQUIPO PARA ESTACION DE TRANSFORMACION
Licitación N.o 3842|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 19 de Marzo de 1953, a las 16 horas, para proveerse de un equipo para estación de transformación de energía para una planta de bombeo, de 6.000 KVA trifásico, etc. y materiales, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 5.00 — Montevideo, 30 de Enero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30254-v.feb.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3838|53
Transformadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 27 de Marzo de 1953 a las 16 horas, para proveerse de 12 transformadores de 7, 6, y 5.000 KVA. para montaje a la intemperie e interior y material de repuesto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 4.00. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.26-30224-v.feb.5

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN SARANDI GRANDE (DEPARTAMENTO DE FLORIDA)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado se interesa en adquirir un solar en Sarandí Grande (Departamento de Florida), de 10 metros por 12 metros como mínimo, sobre las calles Independencia entre Libertad e I. Ribas o Concordia entre Treinta y Tres y Sarandí o Paz entre Treinta y Tres y Sarandí.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre: Expediente IBRD 404, nombre del proponente, oferta por un solar en Sarandí Grande, y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces Paraguay 2431 (8.o piso) de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas), hasta el día 13 de Febrero de 1953 a las 9 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub En.26-30223-v.feb.5.

U. T. E.
REPUESTOS PARA CENTRALES TELEFONICAS
Licitación N.o 3836|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 8 de Abril de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 833.717 repuestos para centrales telefónicas: de selectores de giro, de elevación y giro, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 11.30 horas; sábados de 7.30 a 12.30 — Precio del ejemplar, $ 3.00. — Montevideo, 22 de Enero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.23-30191-v.feb.3.

U. T. E.
INSTRUMENTOS DE MEDIDA, Etc.
Licitación N.o 3837|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 10 de Abril de 1953, a las 10 horas, para proveerse de 359 instrumentos de medida y aparatos de prueba: medidores universales, frecuencímetro, etc. y 3.688 herramientas, alicates telefónicos, devanadoras, etc., para la construcción y mantenimiento de los planteles de Planta Externa e Interna de Teléfonos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.50. — Montevideo, 23 de Enero de 1953 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.23-30192-v.feb.3

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BALTASAR MEZZERA, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra (libro) titulada "Blancos y colorados", de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de Enero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. En.31-1079-v.feb.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

F. PODESTA MILANS, Director Gerente de la Compañía Industrial y de Producción Agrícola Sociedad Anónima (CIPASA) y en representación de la misma, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra (folleto), titulada "Recetario Exclusivo Arroz Corona", de la cual se declara autora la referida empresa, habiendo depositado los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan. — Montevideo, 26 de Enero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. En.30-1033-v.feb.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUISA MESTRE DE SILVA, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de dos platos pintados a mano con las insignias de los clubes Nacional y Peñarol, titulados "Football (N.o 1 y 2)", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 28 de Enero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. En.30-1029-v.feb.10

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RODOLFO MEZZERA ALVAREZ, oriental, abogado, domiciliado en la calle Plaza Independencia número 811, 1er. piso de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Curso de Derecho Comercial. Tomos I y II", de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan. — Montevideo, 27 de Enero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6 00 10|pub. En.30-1026-v.feb.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

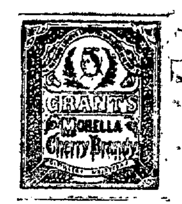
AMERICO VIDAL, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Edipo Vencedor. Poema dramático en dos actos y un epílogo", de la cual se declara autor. — Montevideo 27 de Enero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. En.30-1023-v.feb.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 67714. — Montevideo, Enero 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TOPICOL FAMAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub En 23-745-v feb 3

ACTA N.o 67715. — Montevideo Enero 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Serratosa y Castells S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "WEST POINT" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub En.23-744-v.feb.3.

ACTA N.o 67733. — Montevideo, Enero 21 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas Grant y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. En.30-849-v.feb.10.

ACTA N.o 67787. — Montevideo, Enero 27 de 1953. — Con esta fecha, Nissim Hodara, de Montevideo, solicita la marca "BROADWAY", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.30-1025-v.feb.10.

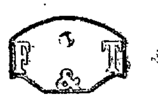
ACTA N.o 67757. — Montevideo, Enero 23 de 1953. — Con esta fecha Sosa y Ferreira, de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. En.27-896-v.feb.6.

ACTA N.o 67777. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — Con esta fecha Laboratorio Inter-Americano de Ettore Mott, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BACTIAZINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.31-1057-v.feb.11.

ACTA N.o 67783. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farrar y Trefts Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. En.31-1065-v.feb.11.

ACTA N.o 67769. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — Con esta fecha Tomás R. Garrido, de Montevideo, solicita la marca "5th. AVENUE", para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub En.31-1104-v feb.11.

ACTA N.o 67801. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — Con esta fecha Pedro Rivero Arrarte, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "FLEXOPLASTIC", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 10|pub. En 3-1102-v.feb.11

ACTA N.o 67789. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Paul E. Hawkinson Company, Estados Unidos de América, solicita registrar la marca

HAWKINSON

para artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 10|pub. Feb.2-1115-v.feb.12.

ACTA N.o 67727. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — Con esta fecha Fernando Gómez Bengoa, Héctor Alcides Jaurena y Orlando Lombardi, comerciando como Heladerías Taylor, de Montevideo, solicitan registrar la marca "TAYLOR", para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 10|pub. Feb.2-1144-v.feb.12.

ACTA N.o 67653 — Montevideo, Enero 13 de 1953 — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub En.23-736-v feb 3.

ACTA N.o 67657. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.23-727-v.feb.3.

ACTA N.o 67658. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.23-728-v.feb.3.

ACTA N.o 67659. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.23-729-v.feb.3.

ACTA N.o 67660. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.23-730-v.feb.3.

ACTA N.o 67665. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub En.23-731-v.feb.3.

ACTA N.o 67764. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En 23-732-v.feb.3.

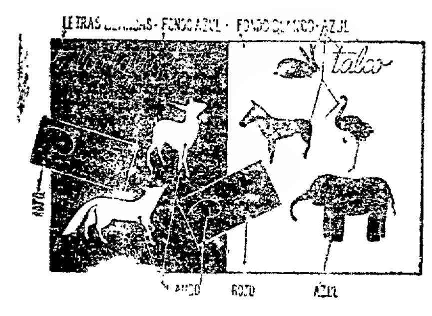
ACTA N.o 67709. — Montevideo, Enero 17 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Ragis" Kartoffelzucht-Und Handelsgesellscnaft m b. H. de Alemania, han solicitado el registro de la marca "RAGIS", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub. En.23-674-v.feb.3

ACTA N.o 67663. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Antrucci por Harburger Gummiwaren-Fabrik Phoenix A. G., de Hamburg-Harburg, Hannoversche Strasse 88, Alemania, ha solicitado el registro de la marca "IRIX", para distinguir artículos de las clases 9, 1· y 23 s|d — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$8.00 10|pub. En.23-753-v.feb.3.

ACTA N.o 67729. — Montevideo Enero 20 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Financiera de Perfumería S. A., de Panamá, solicita la marca



para artículos de las clases 9 y 10 s|d — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$28 00 10 pub En 23-751-v.feb 3

ACTA N.o 67663. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E Pastini, Buenos Aires solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 16 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 10 pub En 23-733-v feb 3.

ACTA N.o 67662 — Montevideo Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E Pastini, Buenos Aires solicita registrar la marca "PRENSIL" para distinguir la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4 00 10|pub En 23 734-v feb 3

ACTA N.o 67661 — Montevideo, Enero 13 de 1953 — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E Pastini, Buenos Aires solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 14 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10 pub. En.23-735-v.feb.3.

ACTA N.o 67744. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Con esta fecha Laboratorio Inter-Americano, de Ettore Mott, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca,



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$14.00 10|pub. En.29-960-v.feb.9.

ACTA N.o 67728. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — Con esta fecha Abel Hofman y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "NIBO - PLAST" para artículos de las clases 6, 8, 12 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub En.29-961-v.feb.9.

ACTA N.o 67747. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Con esta fecha Laboratorio Inter-Americano de Ettore Mott, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "BETACALCIO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 10|pub. En.29-962-v.feb.9.

ACTA N.o 67745. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Con esta fecha Laboratorio Inter-Americano, de Ettore Mott, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "LUMIBROCAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.29-963-v.feb.9.

ACTA N.o 67746. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Con esta fecha Laboratorio Inter-Americano, de Ettore Mott, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "METIOCRON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub En.29-964-v.feb.9.

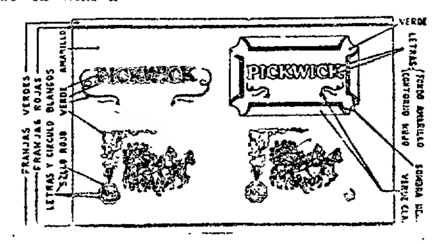
ACTA N.o 67758 — Montevideo, Enero 23 de 1953. — Con esta fecha los señores Mauricio y Humberto Méndez y Enrique Maciel, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CANTEGRIL", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub. En.29-995-v.feb.9.

ACTA N.o 67768. — Montevideo, Enero 29 de 1953. — Con esta fecha Fallabrino Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BEVIAM" para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 10|pub En.29-969-v.feb.9.

ACTA N.o 67759. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. En.29-974-v.feb.9.

ACTA N.o 67760. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A Viacava y Cía., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "KELLY", para distinguir artículos de las clases 4, 16, 17 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10.pub. En 29-975-v.feb 9.

ACTA N.o 67761. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A Viacava y Cía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CAMBRIDGE", para distinguir artículos de las clases 9, 10 16, 17, 18, 23 y 25 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$8 00 10|pub. En 29-976 v feb.9

ACTA N.o 67778. — Montevideo Enero 26 de 1953. — Con esta fecha Antonio Suárez Casaravilla, de Montevideo, solicita el registro de la marca "BUGRIDE" para artículos de las clases 19 y 23 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 10 pub. En 30-1015-v.feb 10

ACTA N.o 67786. — Montevideo Enero 27 de 1953 — Con esta fecha, Nissim Hodara, de Montevideo solicita la marca "DUBLIN", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.30-1024-v.feb.10.

ACTA N.o 67767. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — Con esta fecha, Isaac B. Schneiders, de Montevideo, solicita la marca "VENECIANOS", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub En.28-949-v.feb.7

ACTA N.o 67764. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — Con esta fecha, Roux y Echavarren, de Montevideo, solicita la marca "MARVEL", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.28-948-v.feb.7.

ACTA N.o 67734 — Montevideo, Enero 23 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Lipton Limited, de Londres (Inglaterra), solicita la marca



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$20.00 10|pub En.28-930-v.feb.7.

ACTA N.o 67765. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — Con esta fecha, Roux y Echavarren, de Montevideo, solicita la marca "FIRESTONE", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.28-947-v.feb.7.

ACTA N.o 67681. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — Con esta fecha Kuhner-Vollebregt y Company, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PENASIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. En.28-938-v.feb.7.

ACTA N.o 67753. — Montevideo, Enero 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ENTIBIOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub En.27-889-v.feb.6.

ACTA N.o 67755. — Montevideo, Enero 23 de 1953. — Con esta fecha L. E M. A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. En.27-895-v.feb.6

ACTA N.o 67756. — Montevideo Enero 23 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Claudio Sapelli, de Montevideo solicitan la marca "REMINGTON RECORD", para artículos de la clase 21 (discos) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub En.27-894-v.feb.6.

ACTA N.o 67736. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hofmeister, Bremer y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PURGOL", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub En.27-885-v.feb.6.

ACTA N.o 67737. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hofmeister, Bremer y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CROMOLINA", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub En.27-886-v.feb.6.

ACTA N.o 67751. — Montevideo, Enero 23 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J F Errandonea y Cía Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BRISTAPEN", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$8.00 10.pub En.27-887-v.feb.6.

ACTA N.o 67752. — Montevideo, Enero 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J F Errandonea y Cía Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "D S. OTICO", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

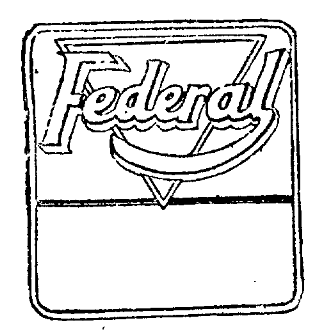
$8.00 10|pub. En.27-888-v.feb.6.

ACTA N.o 67776. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — Con esta fecha Tomás R. Garrido, de Montevideo solicita la marca



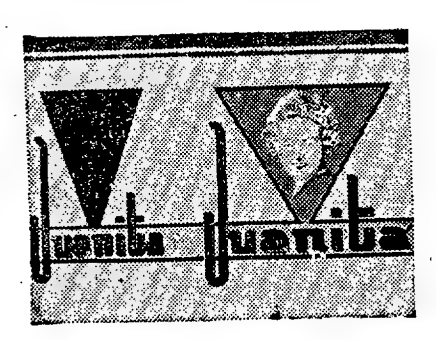
para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. En.31-1095-v.feb.11.

ACTA N.o 67775. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — Con esta fecha Tomás R. Garrido, de Montevideo solicita la marca



para artículos de las clases 3, 6, 7, 15, 17 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$28.00 10|pub. En.31-1096-v.feb.11.

ACTA N.o 67774. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — Con esta fecha Tomás R. Garrido, de Montevideo solicita la marca



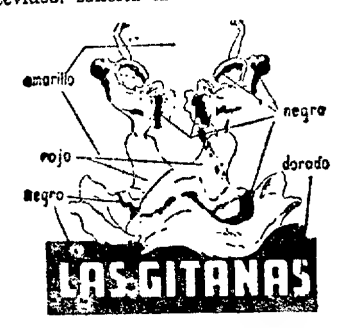
para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. En.31-1097-v.feb.11.

ACTA N.o 67782. — Montevideo, Enero 27 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farrar y Trefts Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de

BISON

para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. En.31-1066-v.feb.11.

ACTA N.o 67770. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — Con esta fecha Tomás R. Garrido, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. En.31-1100-v.feb.11.

ACTA N.o 67772. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — Con esta fecha Tomás R. Garrido, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. En.31-1093-v.feb.11.

ACTA N.o 67763. — Montevideo, Enero 24 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Lider S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca



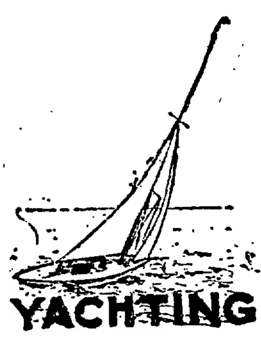
para artículos de la clase 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. En.31-973-v.feb.11.

ACTA N.o 67773. — Montevideo Enero 26 de 1953. — Con esta fecha Tomás R. Garrido, de Montevideo, solicita la marca



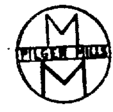
para artículos de las clases 2, 3, 6, 13 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$24.00 10|pub. En.31-1099-v feb.11.

ACTA N.o 67771. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — Con esta fecha Tomás R Garrido, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. En.31-1101-v.feb.11.

ACTA N.o 67785. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cinoca S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. En.31-1603-v.feb.11.

ACTA N.o 67784. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farrar y Trefts Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11. —
$16.00 10|pub. En.31-1064-v.feb.11.

ACTA N.o 67762. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIAMOND", para distinguir artículos de las clases 4, 16, 17 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En 29-976bis-v.feb.9.

ACTA N.o 67766. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — Con esta fecha Neffa Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KID", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. En.29-977-v.feb.9.

ACTA N.o 67741. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Con esta fecha Luis y Enrique Bouyssounade, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca

IPANE

para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$12.00 10|pub. En.26-841-v.feb.5.

ACTA N.o 67742. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Chr. Hansen's Laboratorium A. S., de Copenhague (Dinamarca), solicita la marca



para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub En.26-842-v.feb.5.

ACTA N.o 67749. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Con esta fecha Nissim Hodara, de Montevideo, solicita la marca "GIBRALTAR", para artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.26-850-v.feb.5.

ACTA N.o 67732. — Montevideo, Enero 21 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Lider, S. A. (Montevideo) solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. En.26-848-v.feb.5.

ACTA N.o 67731. — Montevideo, Enero 21 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Haim Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CASA CHONY", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.26-847-v.feb.5.

ACTA N.o 67730. — Montevideo, Enero 21 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guillermo Kraft Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KRAFT", para distinguir artículos de las clases 6, 7, 11, 12, 17 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. En.26-846-v.feb.5.

ACTA N.o 67735. — Montevideo, Enero 21 de 1953. — Con esta fecha Mann, George Depots, Limited, de Montevideo, solicita la marca "MERITOL", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub En.24-789-v.feb.4.

ACTA N.o 67726. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — Con esta fecha Juan A. Rappeti y Hnos., de Montevideo (Uruguay), han solicitado registrar la marca "CAUDILLO", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub En 24-767-v.feb.4.

ACTA N.o 67725. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Williams y Humbert Limited de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "CARLITO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub En.24-762-v.feb.4.

ACTA N.o 67798. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — Con esta fecha Distribuidora Oriental S. A., de Montevideo, solicita la marca "DEL-BENE", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.31-1103-v.feb.11.

ACTA N.o 67708. — Montevideo, Enero 17 de 1953. — Con etsa fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Ragis" Kartoffelzucht-Und Handelsgesellschaft m b H., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "ERNTEDANK", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. En.23-673-v.feb.3.

ACTA N.o 67669. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Harburger Gummiwaren-Fabrik Phoenix A. G., de Hamburg-Harburg, Hannoversche Strasse 88, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9, 11, 14 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$20.00 10|pub En.23-754-v.feb.3

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9507. — Montevideo, Enero 27 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rancho Granada C.o, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina obturadora el vacío para envases" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub En.31-1067-v.feb.11.

ACTA N.o 9504. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — Con esta fecha el señor Pedro Arturo Verteneul, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en totalizadores aplicables en juegos de fultbol de salón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. En.31-1058-v.feb.11.

ACTA N.o 9510. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — Con esta fecha, señor Juan Sordermann, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una silla plegable y transportable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 10|pub. En.31-1083-v.feb 11.

ACTA N.o 9511. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Roberto Fortunato Laborde, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un cargador múltiple de acumuladores para redes de corriente continua" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub En.31-1084-v feb.11.

ACTA N.o 9508. — Montevideo, Enero 27 de 1953. — Con esta fecha, el señor Salvador Carretón Ramos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo método para producir un grifo para agua corriente aplicable a lavabos, duchas etc" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario, de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12 00 10|pub. En.30-1016-v.feb.10

ACTA N.o 9503 — Montevideo, Enero 24 de 1953. — Con esta fecha el señor Raúl Beracochea, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato gasificador y quemador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Roberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 10|pub En.29-996 v.feb.9

ACTA N.o 9506. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, en representación del señor Hans Oetiker, de Horgen (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Abrazadera en forma de un aro metálico enchufable sobre la manguera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. En.29-997-v.feb.9.

ACTA N.o 9505. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — Con esta fecha, el señor Juan José Tressi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo trazador de plantillas aplicable preferentemente para la industria del calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. En.28-953-v.feb.7.

ACTA N.o 9500. — Montevideo, Enero 23 de 1953. — Con esta fecha, el señor Julio Pozzo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo envase de múltiples usos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub En.28-939-v.feb.7.

ACTA N.o 9502. — Montevideo, Enero 23 de 1953. — Con esta fecha, el señor Julio Bendahan, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Losas de hormigón armado prefabricadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. En.28-923-v.feb.7.

ACTA N.o 9501. — Montevideo, Enero 23 de 1953. — Con esta fecha los señores Ramiro Chaves y Luis Alberto Eirale, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Silla anatómica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. En.26-865-v.feb 5.

ACTA N.o 9499. — Montevideo, Enero 21 de 1953. — Con esta fecha Industrias Mecánicas Zanón Hermanos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva calesita con comando hidráulico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. En.23-765-v.feb 4.

ACTA N.o 9497. — Montevideo, Enero 21 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Wyeth Incorporated, de Filadelfia, Estado de Pennsylvania Estados Unidos de Norte América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Productos alimenticios adecuados para la alimentación del niño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$12.00 10|pub. En.23-766-v.feb.4.

ACTA N.o 9493. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Magnus William Manson con domicilio en Nairobi, Kenya (Africa Oriental Inglesa), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a abrazaderas para postes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub En.23-755-v.feb.3

ACTA N.o 9486. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — Con esta fecha el señor Julio Risso Villegas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos conteniendo sustancias fumigantes para combatir las plagas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. En.23-737-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande (Departamento de Canelones).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942 se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas, las fracciones de terreno situadas en la 1.a y 2.a sección judicial del Departamento de Canelones, que a continuación se detallan:

Nombre: Orsilio Zucotti. — Area: 4 hectáreas 0.254 mc.36. — Padrón: 9.015 P.
Nombre: Angel C. Dabove. — Area: 5 hectáreas 9.742 mc. 1.426. — Padrón: 14.566-15.990.
Nombre. Francisco Peraza. — Area: 8 hectáreas 8.609 mc. 29. — Padrón: 4.221.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término de ocho días. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — Francisco Alonso González, escribano.

(Cuenta corriente) 8|pub. En.28-30242-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Administración de Aguas Corrientes de Montevideo

Licitación número 17. — Suministro de tirantería de madera de pino Brasil.

Llámase a licitación pública para el suministro de tirantería de madera de Pino Brasil, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración y en la Usina de Aguas Corrientes (Departamento de Canelones), en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 2 50 (dos pesos con cincuenta centésimos), cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 5 de Febrero de 1953, a las 10 horas, simultáneamente en la Administración, calle Zabala número 1395 y en la Usina de Aguas Corrientes (Departamento de Canelones). — Montevideo, 29 de Enero de 1953 — La Administración.

(Cuenta corriente) 4|pub. En.31-30282-v.feb.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8430 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de las siguientes calles del Barrio Ituzaingó: calle Gronardo entre las calles Saint Bois y de los Jockeys; calle Patricios entre las calles Saint Bois y Francisco Echegoyen; calle Smidel entre la calle Pavón y el Cno. Corrales los inmuebles siguientes:

Calle Gronardo entre las calles Saint Bois y de los Jockeys

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
130.699	Andrés Deus	595 M.2
130.700	" "	590 "
130.711	" "	594 "
130.712	" "	627 "

Calle Patricios entre las calles Saint Bois y Francisco Echegoyen

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
75.301	José P. Guill	1.459 M.2
117.592	Manuel Paz	1.178 "
140.621	César Civetti	1.983 "

Calle Smidel entre la calle Pavón y el Camino Corrales

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
74.712	Marg E. L. de Staricco	479 "
74.713	Mario de Castro Ruano	100 "
74.709	Francisco Piria	25 "
74.650	Manuel Allende	282 "
74.651	Manuel A. Riestra	300 "
74.652	Benito Varela	280 "
74.653	Eusebio Boqueta	100 "
164.859	Miguel Seida	282 "
74.696	Edo. Camerero Quesada	120 "
74.695	Elías Hernández	70 "
74.694	Pedro Rosas Silvera	20 "
74.684	Alberto Felizardo	42 "
74.685	Alberto Felizardo	220 "
74.686	Guido Morbelli	500 "
74.687	Ambrosio García	240 "
74.688	Ambrosio García Rosano	75 "

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 19 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 5 de 1953

(Cuenta corriente) 8|pub. En.30-30202-v.feb.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8 455 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización del trazado de la calle Guarajado, los inmuebles siguientes:

Padrón: 116.544. — Propietario: Manuel Alvarez Núñez. — Superficie aproximada: 45 m.2. Padrón: 40.525. — Propietario: Edilberto De Armas. — Superficie aproximada: 20 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 23 de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. En.30-30272-v.feb.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Repartición, los señores EDUARDO y MARIA ASUNCION IGLESIAS, solicitando se les expida a nombre de Eduardo María Asunción y Josefa A Iglesias y Carmen I de Casella título duplicado del sepulcro número 139 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a ese local, que tienen 90 días para interponer reclamos Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 12 de Setiembre de 1952 — La Jefatura

$108.00 90|pub Dic.3-18465-v mz.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña Gladys Deugenio de Casal, solicitando traslado con destino al Celular individual número 3.048, Grupo C, Pozo F, del cementerio del Buceo, procedente del nicho número 7 del cementerio Paso Molino el ataúd con los restos de Rafael Deugenio Se hace pública esta petición previniéndose a quien se crea con derechos, que tiene 90 días para interponer reclamo. — Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 8 de Enero de 1953 — La Jefatura

$108.00 90|pub En.9-171-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
AVISO

COPIA: La Junta Departamental, en uso de la disposición contenida en el artículo 19, numeral 12 de la ley de 28 de Octubre de 1935; Decreta:

Artículo 1.o. Suspéndese la venta de parcelas destinadas a nichos en los Cementerios del Departamento. — Artículo 2.o. La altura máxima de los panteones se fija en metros 1.20. — Artículo 3.o. La Intendencia podrá autorizar construcciones parciales de mayor altura, siempre que éstas sean realizadas en granito, mármol o bronce. — Artículo 4.o. Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones, en Canelones, a doce de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Intendencia Municipal. — Decreto N.o 449. — Canelones, 15 de Enero de 1953. — Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese a las Direcciones de Arquitectura de la Intendencia, a Juntas Autónomas, u Oficinas Técnicas correspondientes, a la Contaduría y a todas las Juntas Locales. Tome nota la Secretaría General de la Intendencia, publíquese y archívese. — (Fdo.): Rivera Berreta, Intendente Municipal. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cta. corriente) 15|pub. En.29-30244-v.feb.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles avenida de Circunvalación entre avenida Central y 3, entre 3 y 11, entre avenida Central y 11, N.o 3 entre avenida Circunvalación y 26 y N.o 11 entre avenida Circunvalación y 26 del balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado — Pando, Noviembre 26 de 1952

(Cuenta corriente) 60|pub Dic 4-33249-v.feb.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Curva entre rambla y 1 y entre Rond Point y rambla N.o 8 entre 5 y 7 y 5 y Rond Point, avenida 14 entre 7 y 9 del balneario 'Atlántida' 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado — Pando, Julio 28 de 1952

(Cuenta corriente) 60|pub Dic.4-33251-v.feb.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación por segunda vez, para el suministro de una aplanadora mecánica de 10 a 12 toneladas, de las características que se detallan en el pliego de condiciones respectivo, que los interesados podrán adquirir al precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) en la Tesorería de esta Intendencia.

Las propuestas se recibirán en la Dirección de Obras Municipales de la Intendencia y serán abiertas el día 5 de Febrero del corriente año a las 10 horas. — Colonia, Enero 19 de 1953. — Vicente P. García, Intendente Municipal. — Alejandro J. Risso, Secretario General.

(Cta. corriente) 9|pub. En.27-30229-v.feb.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA N.o 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 20.000 kilos de alfalfa de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal. Valor del pliego: $ 250. Fecha de apertura, 6 de Febrero de 1953 a las 9 y 30 horas. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de la Oficina de P. I. y Contralor.

(Cta. corriente) 10|pub. En.29-30245-v.feb.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
Llamado a licitación pública por un equipo de soldadura eléctrica y compresor de aire

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo de soldadura eléctrica y un compresor de aire para uso de los Talleres y Depósitos, de acuerdo a lo establecido en el pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal. Valor $ 2.50. Fecha de apertura el 12 de Febrero de 1953, a las 9 y 30 horas. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría, Inversiones y Contralor.

(Cta. corriente) 10|pub. En.29-30246-v.feb.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Considerando: Que en la práctica ha sido de resultados negativos para los intereses de la Comuna el sistema aplicado por el artículo 2.o del decreto de esta Intendencia de fecha 20 de Enero de 1949, modificado por decreto de fecha 24 de Febrero de 1950, reglamentando la forma de pago del impuesto a los remates realizados por el sistema de a plazos; Considerando: Que durante el año 1952 se realizaron en el Departamento remates a plazos por un monto total de más de siete millones de pesos, lo que hubiera implicado un ingreso para el Municipio de más de setenta mil pesos, pero que debido a la aplicación del sistema dispuesto por el artículo 2.o citado, solo se percibió el importe del impuesto sobre las señas depositadas, que ascendieron a $ 144.000.00, representando solamente una recaudación de pesos 1.440.00; Considerando: Que ese sistema es inadecuado para el Municipio ya que desvirtúa en parte el espíritu de la ley que creó este recurso, prolongando por tiempo muchas veces indefinido el cobro de un impuesto y obligando al Municipio a llevar cientos de cuentas corrientes para acreditar (en muchos casos) pequeñas cantidades que se van recibiendo trimestral, semestral o anualmente de las casas bancarias encargadas de los cobros de las cuotas fijadas en cada remate; El Intendente Municipal, en ejercicio de la potestad reglamentaria que le confiere el artículo 238 ordinal 1.o de la Constitución de la República y lo dispuesto por los artículos 2.o y 7.o del decreto de la Junta Departamental de Canelones promulgado el 23 de Octubre de 1948, reglamentando este decreto y la ley N.o 11.157 de 27 de Noviembre de 1948, Decreta:

Artículo 1.o. Sustitúyese el artículo 2.o del decreto de esta Intendencia de 20 de Enero de 1949 reglamentario del de la Junta Departamental promulgado el 23 de Octubre de 1948, por el siguiente:

"Art. 2.o. El impuesto creado por el decreto de la Junta Departamental de Canelones promulgado el 23 de Octubre de 1948 y por la ley N.o 11.157 se abonará en la Tesorería Municipal, en la Junta Local respectiva o en las Oficinas Recaudadoras Municipales de Canelones. El pago de dicho impuesto se efectuará indefectiblemente dentro de los 15 (quince) días inmediatos posteriores a la fecha del remate que lo motiva, salvo en el caso del inciso siguiente. Tratándose de bienes inmuebles cuyo valor de disposición en remate exceciere de treinta mil pesos oro uruguayo (pesos 30.000.00) y se hiciere a plazos por el régimen establecido por la ley de 17 de Junio de 1931 y modificativas ulteriores, los contribuyentes podrán optar entre el pago inmediato del impuesto o su pago en cuotas periódicas Se entiende por pago inmediato del impuesto el que se realiza dentro del plazo de quince días que establece el inciso segundo del presente artículo. El pago del impuesto en cuotas periódicas consiste en abonar dentro de dicho plazo de quince días la cuantía impositiva equivalente a treinta mil pesos de la disposición en remate efectuado, más la correspondiente al 25 o|o (veinticinco por ciento) del excedente de la misma sobre dicha cantidad, y el saldo restante en tantas cuotas iguales y consecutivas cuantas fueren las cuotas de pago que se hubieren concertado para la negociación privada respectiva y en la fecha inicialmente fijada para éstas. Para acogerse al régimen de pago del impuesto en cuotas periódicas a que alude este decreto, se requiere: A) Que el rematador simultáneamente con la solicitud de permiso municipal para realizar el remate, pero por separado de la misma, presente a la Intendencia Municipal una exposición en la cual exprese: que desea acogerse al régimen de pago en cuotas periódicas del impuesto que corresponda a la negociación objeto de dicho remate, que no se halla en la situación señalada en el apartado C) de este inciso ninguno de los que en el mismo se mencionan, y que se solicita la respectiva autorización municipal para ello; B) Que el rematador acompañe dicha exposición con una carta de la institución administradora de los inmuebles a negociar y encargada del cobro de las cuotas respectivas del precio, en la cual manifiesta tomar a su cargo, por sí y por el dueño de los inmuebles el pago del impuesto establecido por el decreto que se reglamenta, el que se efectuará en la forma, época y condiciones que establece el presente decreto; C) Que el rematador, alguno de sus asociados o socios, la firma por la cual rematará los bienes cuya solicitud presenta, la institución administradora de los mismos o los dueños de los bienes a disponer, no hayan infringido con anterioridad cualesquiera de las disposiciones del decreto de la Junta Departamental promulgado el 23 de Octubre de 1948, del decreto reglamentario del mismo, de 20 de Enero de 1949 o del presente decreto, y que no se hallen en mora de pagar el impuesto a que se refieren las disposiciones citadas. En caso de hallarse en la infracción o en la mora a que se refiere el parágrafo anterior, ello no obstará a que se conceda la autorización respectiva de pagar el impuesto en cuotas periódicas; siempre que el rematador regularice su situación pagando lo adeudado dentro del término de diez días inmediatos posteriores a la fecha de la solicitud indicada en el apartado A) de este inciso, o bien que ofrezca fianza solidaria bastante a juicio de la Intendencia Municipal para cubrir la totalidad de lo adeudado, y bajo la firma de aquella, de que lo abonará dentro del o de los plazos que la Intendencia le otorgue, el o los cuales no podrán exceder, en ningún caso en su totalidad, de seis meses a computarse desde la fecha del ofrecimiento de dicha fianza solidaria; y D) Que el rematador, en el momento de liquidarse la cuantía del impuesto, o sea dentro de los quince días inmediatos posteriores a la realización del remate, presente a la Intendencia Municipal la cuenta del remate realizado conjuntamente con un ejemplar original de la promesa de compraventa respectiva igual a las que por triplicado exige extender la ley de 17 de Junio de 1931, donde conste, además, su inscripción en el Registro respectivo y que las partes de la misma, el rematador, y la institución administradora de los bienes dispuestos, se constituyen en deudores solidarios de este impuesto así como de los recargos, multas, intereses, gastos, tributos judiciales y costos, que, en su caso correspondieren, todo ello bajo la firma de cada uno de los mencionados. En caso de no presentarse dentro de los citados quince días la cuenta y el recaudo que se mencionan, el pago del impuesto deberá hacerse en su totalidad de inmediato, en la forma establecida en el inciso 4.o de este artículo.

En caso de haberse obtenido autorización municipal para pagar el impuesto en cuotas periódicas, la institución administradora respectiva, pagará, en cada una de las fechas establecidas inicialmente en la negociación privada para el pago de las cuotas del precio, el importe de la cuota del impuesto correspondiente a la cuota del precio respectiva según su monto inicialmente establecido en la negociación privada, acreditándolo en una cuenta a favor de esta Intendencia en el Banco de la República donde tenga su sede o en sí misma si se trata de una institución de crédito (Banco o Caja Bancaria). Los pagos parciales no podrán retrasarse sin causa en especie alguna, como por ejemplo el atraso de los deudores del precio en el pago de cuotas del mismo, sin caerse en mora en los términos del artículo 3.o del decreto reglamentario de 20 de Enero de 1949, con el aditamento que le introduce el artículo 2.o del presente decreto, haciéndose pasibles los deudores de las sanciones respectivas; ni libera a los demás deudores solidarios del impuesto, de la deuda impositiva con el alcance señalado en el apartado D) del inciso anterior, sino una vez cancelada totalmente la deuda por impuesto y sus obligaciones accesorias si las hubiere".

Art. 2.o Añádese al artículo 3.o del decreto reglamentario de fecha 20 de Enero de 1949 el siguiente inciso segundo: "En caso de haberse obtenido autorización para pagar el impuesto en cuotas periódicas, la falta de pago de dos cuotas consecutivas en las fechas establecidas hará caducar de pleno derecho la facultad otorgada de pagar el impuesto en cuotas, pudiendo la Intendencia exigir el pago de la totalidad del saldo adeudado dentro de los diez días inmediatos posteriores a la intimación de pago que a dicho objeto efectuará a cualesquiera de los deudores solidarios del

impuesto que escogiere y al rematador. En caso de no ser pagado el impuesto dentro de dicho término se procederá en la forma dispuesta por el artículo 6.o del decreto que se reglamenta y se aplicará el recargo establecido por el artículo 5.o de dicho decreto"

Art. 3.o Se considera operación imponible sujeta al pago del impuesto que se menciona en el artículo 1.o de este decreto toda aquella comprendida en los términos del decreto que se reglamenta aún cuando específicamente no se le dé por los interesados la denominación de remate, asignándosele otra, como por ejemplo subasta, almoneda, a martillo, por puja, por ofertas, recepción de ofertas, de propuestas, u otras cualesquiera de similar o parecida índole En todos estos casos y en los parecidos, la disposición, de bienes muebles o inmuebles, se considerará hecha en remate y por consiguiente sujeta al pago del impuesto que se reglamenta con prescindencia de la denominación especifica que se le hubiere dado al acto de disposición.

El no pago del impuesto en alguno de los casos mencionados en el inciso precedente o en otros parecidos será causa suficiente para negar la autorización que se solicitare para pagar en otras negociaciones el pago del impuesto en cuotas periódicas, configurando ello uno de los casos previstos por el apartado C) del artículo 1.o del presente decreto.

Art. 4.o Derógase el decreto de esta Intendencia de 24 de Febrero de 1950 referente al impuesto de que trata el presente decreto.

Art. 5.o Publíquese, etc. — Es copia fiel. — Raúl de las Carreras, Secretario.

(Cuenta corriente) 15|pub. En.31-30276-v.feb.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de los inmuebles padrones 627 y 625, en calle 32; padrones 215 y 213, de la calle 26; padrón 16, de la calle 24; padrones números 6, 21 y 24, de la calle 30; padrones 506, 132 y 130, de la calle 18; padrón 27, de la calle 29; padrón 588, de la calle 28; padrones 26, 66, 156 y 157, de la calle 25, padrones 229 y 494, de la calle 21; padrones 259 y 247, de la calle 17; padrones 1711 y 402, de la calle 7, en Punta del Este, por el término de treinta días, para que procedan a realizar la construcción de las veredas frente a sus propiedades.

En caso omiso la Intendencia Municipal dispondrá, previos los trámites que correspondan, la construcción de las mismas, siendo de cargo de los propietarios frentistas el pago de las cuentas respectivas. — Maldonado, Enero 19 de 1953. — Dr. Jorge A. Paullier, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) 15|pub. En.27-30233-v.feb.12.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que trimonio proyectado, lo denuncien por supieren algún impedimento para el mascrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 2 de 1953

4.a Sección

GUALBERTO MARTINEZ GARCIA, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 18 de Julio 943 y MARIA ESTHER PELAEZ SCCARPA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 943.

JOSE ANDRES VALLE LISBOA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 895 y CLOTILDE MELO, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 895.

10ª Sección

ANIBAL PETRONI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3719 e IBSEN FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3719.

PAULINO BARRETO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 2289 y TOMASA CANEPPA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2289.

12.a Sección

JAIME JASQUIN, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rocha 2528 y MARIA NOEMA ALVAREZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3273.

13.a Sección

MIGUEL ANGEL GUAYQUIVIL, 23 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado Bulgaria 4232 e HILDA SALABERRY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bulgaria 4232.

14.a Sección

JUAN CARLOS DELGADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3577 y HAYDEE MEDINA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coraceros 3577.

NELSON ALBERTO LUIS RONDEAU, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atanacio Aguirre 1084 y ELIDA CELESTE SIRI VIDAURRETA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Atanacio Aguirre 1095.

20.a Sección

ADOLFO GARCIA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Avenida Costanera 4394 y VIOLETA GLADIS NUÑEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Costanera 4394.

ELBIO ESPINOSA, 22 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado De la Marina 37 y OLGA NELLY CARTAGENA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada De la Marina 37.

FELIX EDMUNDO MOR, 40 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Martín Berinduague 332 y MARIA IGNACIA TULIC, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Berinduague N.o 332.

22.a Sección

LUIS PEDRO SELLANES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Márquez 3598 y NELDA RITA AYALA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada R. Márquez 3598.

MANUEL SUAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. L. Terra 3562 y SARA MUNIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. L. Terra 3562.

NELSON OSCAR SILVEIRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Rosas 4140 y ROSA GRACIANA AGUIRRE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4140.

DERMILIO LAFORTA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Caseros 3241 y DELIA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. Caseros 3241.

$2.00 P|p. v.feb.4.

Montevideo, Enero 31 de 1953

3.a Sección

VICTOR VARELA ESTRELLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 175 y HORTENSIA PEREZ LORENZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 175.

8.a Sección

ROBERTO ALEJANDRO DEVITA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1873 Apto. 2 ELSA MIRTA VINCIGUERRA LORAGUI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1873, Apto. 13.

11.a Sección

MELANIO ROLANDO, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Acropolis 3981 y RAMONA OROÑO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. al Peñarol 3473.

WALTER FERMIN BACCINO, 33 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Fray Bentos 4314 y ELENA MARQUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Corrales 2744.

WALTER BAUTISTA GONZALEZ, 27 años, soltero, tipografo, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4168 y JUSTA MARTINEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada 8 de Octubre 4107

FERMIN GOMEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Real 2580 y SOLEDAD EPIFANIA GARIN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Real 2579.

ANTONIO DESIDERIO PEREZ, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4110 y NILIA ANTONIA CORREA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 4112.

JUAN RUPERTO DURAN, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gdor. Vigodet 2675 y EMA ROSA GUTIERREZ, 35 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Gdor. Vigodet 2675.

RAUL EDMUNDO SOCA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José de Bejar 2681 y BLANCA ROSA AYALA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José de Bejar 2681.

DARIO ELBIO APOLO, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2837 y LAURA SILVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2837.

TRANQUILINO SILVA, 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Carpintería 4522 y HORTENSIA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carpintería 4522.

RAMON MARTIRENA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4778 y MARGARITA LUCILA FERNANDEZ, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2654.

HUGO ALONSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3265 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carrara 16.

JOSE ALBERTO GAZZO, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cochabamba 2700 y GRISELDA ROSA REVERDITO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cepeda 5172.

RENE LORENZO FERREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3362 y ANTONIA LUISA PETRONA SOCA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. Latorre 4579.

JULIO CESAR BENITEZ, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lacio 3680 y MARIA EDELMA NUÑEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cilla. Grande 3706

RICARDO MARIO CAZALA, 29 años, divorciado, óptico, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5507 y MARIA TCHILINGIRBACHIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5511.

ANDRES DAGOBERTO LOPEZ, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Cno. Corrales 2932 y EUTERPE TITANIA ROMANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vecinal 6729.

12.a Sección

BRIGIDO BARBOZA, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado P. Echemendy 1817 e IRMA AGUEDA GONZALEZ, 38 años, viuda, profesora de corte, oriental, domiciliada P. Echemendy 1817.

DANTE GALLO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Flores 2771 Apto. 3 y JUANA ESCOBAR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1723.

CESAR AUGUSTO ZANINI, 26 años, soltero, músico, italiano, domiciliado San Martín 2908 y OBSIDIANA MARIA TERESA RISSO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2908.

CARLOS RICARDO CARNELLI, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2629 y MARIA ANGELICA DI LEONE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2629.

WOLF GUTFRAIND, 26 años, soltero, estudiante, polaco, domiciliado Marcelino Sosa 2597 y SIMA FELDMAN, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2597

14.a Sección

ALBERTO RICARDO CIBILS DEL CAMPO, 24 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Suárez 3500 y DORA MARIA MUÑOZ YOUNG, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1023.

CIRIACO HIPOLITO CARNALES, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aguilar 1173 y CELIA VALENTINA CORREA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aguilar 1173.

15.a Sección

DIEGO ECHEVERRIGARAY, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado T. Narvaja 1332 y NAHIR SONIA SILVEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1788.

16.a Sección

RUBEN ROBERTO GIANELLI PEREZ BARRIOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4422 y ALBA YRIS RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4422.

HECTOR WASHINGTON PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Janez Pinzón 4391 y MARIA YRIS NUÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Yañez Pinzón 4391.

MIGUEL DIAGO PEREYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4466 y DELIA POCHELU VERES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4456.

JUAN HIRIGOYEN, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yapeyu 544 y YOLANDA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Yañez Pinzón 4584.

ADELMO BORGES, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4186 y LUCILDA BURIANI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 670.

CESAR ANTONIO HIDALGO, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gregorio Mas 134 y OLGA BARDECIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4587.

VICTOR DOMINGO DOTTA ARCOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 1085 y ALBA TERESA ABISAB, 23 años, soltera oriental, domiciliada Pedro Giralt 4336

JULIO CESAR LOPEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4473 y SOFIA KOKAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 478.

17.a Sección

ESTEBAN ARSLAN BASILIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayuntamiento 3789 y ZULMA RENEE TORRES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ayuntamiento 3780.

19.a Sección

MANUEL GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2008 y MARGOT ACOSTA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2008.

20.a Sección

CESAR ROBERTO COLOMBO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Campichuelo 266 y DISNARDA CEDRES, 21 años, soltera, oriental domiciliada La Marina 79.

VICTOR HUGO LIBONATTI, 28 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado De la Marina 31 y DOLY MILKA ALONSO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada De la Marina 31.

$2.00 3|pub. v.feb.3.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha trece de Febrero del corriente año, dictada en los autos caratulados Fisco, de Vicente (Ramón) y otros con MAYER (DAWIDOWICZ), por imputación de infracción aduanera L.o 13, Folio 588, se cita, llama y emplaza a don Dawidowicz Mayer a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario.
(Dec.21|7|34) 30|pub. Dic.12-33321-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Carlos H Dubra, de fecha veinticinco de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado Fisco con VILLAGRAN DE CABRERA (GREGORIA). Expropiación, padrón número 41, L.o 13, F.o 344, se cita, llama y emplaza a doña Gregoria Villagrán de Cabrera y a don Miguel Cuadro, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el número 41 ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón de Tranqueras" para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Ana Bonet Torres, Actuaria Interina.
(Dec.21|7|34) 30|pub. Dic.12-33323-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno de fecha once de Agosto del corriente año dictada en el expediente caratulado: Fisco y Ghezzi (Arnoldo) con PITZER (FEDERICO) Por imputación de infracción aduanera Libro 13, Folio 700, se cita, llama y emplaza a don Rolando Pedragoza y Federico Pitzer, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo Agosto 21 de 1952. — Ana Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Dec.21|7|34) 30|pub Dic.12-3332 v.dic.31. Feb.2-v.feb19

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos Fisco, de Vicente (Ramón) y otros con GARCES (DELIA) y MORES (MARIANO) Infracción aduanera Libro 14, Folio 119, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a Delia Garcés y Mariano Mores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre trece de mil novecientos cincuenta y dos. — José T. Sosa Días, Actuario.
(Dec.21|7|34) 30|pub. Dic.12-33325-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cinco de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado Fisco, Ginocchio (Ramón) y otros con BERLINER (FAYGLIA) Por imputación de infracción aduanera Conocimiento Libro 12, Folio 751, se cita llama y emplaza a don Abraham Serloman a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — René L. Etchandy, escribano.
(Dec 21|7|34) 30|pub. Dic.12-33324-v.dic.31 Feb.2-v.feb.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TARALLO BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.2-1107-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS o TOMAS MAURICIO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.2-1108-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BARBERIS DE RICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.2-1109-v.feb.12

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en el expediente sucesión de LORENZO MALFATTO, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Serafín Malfatto Pérez y don Antonio Malfatto Pérez, solicitando la declaración de ausencia de don José Malfatto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1951 — Alfredo L. Llugan, Actuario Adjunto.
$32.00 20|pub. Feb.2-1110-v.feb.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados 'HECTOR RAUL DOMINGUEZ y TOSCA FERRARI DE DOMINGUEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal' se hace saber que por resolución del 24 de Noviembre de 1952 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Héctor Raún Domínguez y Tosca Ferrari de Domínguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Diciembre 9 de 1952 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto
$40 00 20|pub Dic 17-19376-v.dic.31 Feb.2-v.feb.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido, MARCELO ABRAMOVICI ZISU y LILY SCHWARTZ ZAMPT DE ABRAMOVICI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sandra Isabel, donde figura como "hija legítima" debe decir, hija natural Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub Dic.26-19877-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MATEO DURAÑONA, de doña FELIZALDA o FELIZARDA BRAGA DE DURAÑONA y de don LAUTARO DURAÑONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Dic.15-19279-v.dic.31 Feb.2-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1952 — Alfredo L Llugain, Actuario
$36 00 30|pub Dic.10-18916-v.dic.31 Feb.2-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE ARCHIBALDO BROUGHAM o GEORGE ARCHIBALD BROUGHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 5 de 1952 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub Dic.10-18913-v.dic.31 Feb.2-v.feb.14.

Apertura de sucesion

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 3 de 1952 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.
$36 00 30 pub Dic.2-18421-v.dic.31. Feb.2-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUDITH SIDI DE PITCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 4 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Dic.10-18915-v.dic.31 Feb.2-v.feb.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña AURORA MIRANDA MIRANDA, de doña MAGDALENA MIRANDA DE MENENDEZ o MAGDALENA MIRANDA DE MENENDEZ y de doña MARGARITA MIRANDA MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 20 de 1952 - Alfredo L Llugain Actuario Adjunto
$36.00 30|pub Dic.12-19065-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados 'DANIEL ARMAND UGON (h.) y MARIA OLGA BITTENCOURT Disolución y liquidación de la sociedad conyugal' se hace saber que por resolución del 24 de Noviembre de 1952 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Daniel Armand Ugón (h.) y María Olga Bittencourt debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo. Diciembre 4 de 1952 — Alfredo L Llugain. Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub Dic.12-19003-v dic.31 Feb.2-v feb.5

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados 'EMILIO FERRARI y SOFIA L. ARESTI DE FERRARI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal' (Lo 47, Fo 261), se hace saber que por resolución del veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Emilio Ferrari y Sofía L Aresti de Ferrari, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub. Dic 18-19409-v dic 31. Feb.2-v.feb.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "INES CARNELLI PARETTI Lo. 47. Fo. 241. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Inés Carnelli solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Inés Carneri" debe decir Inés Carnelli y donde dice Miguel Carneri debe decir "Miguel Carnelli" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 Dic 16-19330-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA LUISA GOMEZ CIBILS DE DOMINGUEZ Y otros, Prescripción. (L.o 42, F.o 242)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ismael Escorihuela, como cesionario de los derechos de los sucesores de don Rufino T. Domínguez, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre las sobras de áreas compuestas según títulos de 134 metros, 28 decímetros 02 centímetros y 62 milímetros cuadrados y según planos de 141 metros 53 decímetros y 13 centímetros cuadrados y que se encuentran contenidos dentro de las fracciones de terreno que se describen a continuación.

Descripción de las fracciones: A) Dos solares de terreno unidos, situados en "Los Pocitos", 18.a sección judicial de Montevideo, teniendo cada uno 10 metros y 74 centímetros de frente por 47 metros y 80 centímetros de fondo, lindando por su frente, al Norte con la calle Pereira (antes prolongación de dicha calle), por el fondo al Sur con don Francisco Bravo: al Este con don Manuel Chueco y por el Oeste con don Benito Podestá, con un área total de 1.026 metros 74 decímetros y 40 centímetros cuadrados. B) una fracción de terreno en el mismo paraje con 55 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Guayaquí (antes Garibaldi), 25 metros 70 centímetros de frente al Sudeste a la calle 26 de Marzo (antes del Puente), 39 metros 30 centímetros al Nordeste confinando con el Banco Constructor Oriental y 58 metros 75 centímetros al Nordeste, lindero con varios propietarios, con un área total de 1.994 metros y 73 decímetros cuadrados. C) Una fracción de terreno en el mismo lugar compuesta de 151 metros y 12 decímetros cuadrados, con 7 metros 73 centímetros de frente a la calle 26 de Marzo (antes del Puente), por 19 metros 55 centímetros de frente al Oeste por donde linda con don Rufino T. Domínguez, así como por el Sur y el Norte con don Antonio Urta. D) Una fracción de terreno con 19 metros 542 milímetros de frente al Norte a la calle Gabriel Antonio Pereira, por 43 metros 289 milímetros de fondo al Sud. por donde linda con don Rufino T. Domínguez; por el Este con la calle 26 de Marzo (antes José Gervasio Artigas, antes del Puente) y por el Oeste con el mismo don Rufino T. Domínguez, con un área de 847 metros 72 decímetros y 93 centímetros cuadrados. Los planos referidos anteriormente, son el del agrimensor J. J. Mendoza Haedo de Julio de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11.005 de 29 de Setiembre del mismo año; el del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de Diciembre 17 de 1947 y el del mismo profesional, inscripto en la Dirección General de Catastro de Febrero 19 de 1948 con el número 18921. Las fracciones descriptas están empadronadas con los números 175489, 175488, 166078, 175480 y 30491. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Juan Persegaro, Banco Constructor Oriental, Antonio Urta, Angel Ruggiero, Pascual o Pascale Maio, Luis Moreno Riveiro, Enrique M. Lages, Alberto Esteban Bacigalur Risso, Agustín Giglio, María Luisa Domínguez Gómez de Fraga, Ramón Hurtado, Enrique Sayagués Laso, Pablo Bonavia Ferrando, Enrique Neumark o sus sucesores a cualquier título, por su carácter de anteriores propietarios y de sucesores en la propiedad de dichas fracciones; a Francisco Bravo, Manuel Chueco, Benito Podestá, Juan Rossi, Cayetano Bioise, Marcelino Hounie, o sus sucesores a cualquier título en su carácter de linderos de las fracciones de que se trata y en general se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto o título sobre las sobras de áreas descriptas o a sus herederos o causahabientes o sucesores por cualquier concepto. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos y se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación, conforme a lo establecido por los artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor, al solo efecto de las publicaciones

$360.00 30|pub. En.15-454-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA IRAIZOZ DE FUREST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-994-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Luis E. Fontana.

$12.00 10|pub. Feb.2-19978-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO o PASCASIO GABINO TUCUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-19925-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALVAREZ o RAMON ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. Feb.2-561-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER NICOLAS GIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-1012-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Carlos Fleurquin Narbondo, Juez Letrado en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA OCAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2, de acuerdo con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 21 de 1952. — Luis B. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-1059-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO CAYETANO OBELAR FERNANDEZ, en el sentido de establecer que éste nació el 22 de Junio de 1934, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.60. 15|pub. Dic.27-19892-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NALLA MARCHU, en el sentido de sustituir en ella donde dice Machuk debe decir Marchú, por ser como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$18.00 15|pub. Dic.27-19921-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "JOSE PEDRO BERNADA y SOFIA BÖCKING ARROSA DE BERNADA Disolución y liquidación de Sociedad conyugal" (Lo 48. Fo. 165), se hace saber que por resolución de fecha 25 de Noviembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Pedro Bernadá y Sofía Böcking Arrosa, citándose a todos los que se consideren con interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783. de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. Dic.16-19291-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ALVARADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.27-19890-v.dic.31. Feb.2-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOAQUIN DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.26-19883-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN o GUZMAN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.26-19862-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BARONE ABATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic 26-19856-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MENAJIM JOSE SPALTER AUSTER, en el sentido de sustituir donde dice Spalte debe decir Spalter por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Diciembre 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 10|pub. Dic.24-19801-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.23-19730-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA FERRER DE PARENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 10 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.22-19646-v.dic.31. Feb.2-v feb.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUISA OLIMPIA MAZZOTTA, en el sentido de sustituir en ella los apellidos Mazzotto por Mazzotta, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L Gianola. Actuario.

$18.00 15|pub Dic.23-19729-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FULGUERAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 30|pub. Dic.19-19527-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en el expediente caratulado "NICOLASA QUARTINO DE CARNELLI y otros Prescripción" (Lo 48 Fo 64) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan B Nocetti y Mariano Maza o a sus sucesores y a todos los interesados que se consideren con algún derecho para que se presenten a deducirlo en el mencionado juicio sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno situado "del otro lado de Arroyo Seco, cerca de la Estación Bella Vista, de este Departamento, compuesto según título de 886 metros 48 decímetros y 20 centímetros cuadrados que se deslinda así, según plano del agrimensor don Tulio Freire de 1.o de Abril de 1875 en la línea de frente mide 22 metros 82 centímetros sobre la calle San Ramón; en la línea del Este tiene 36 metros 60 centímetros, confinando con don Juan B Nocetti; en el lado del Oeste mide 41 metros 15 centímetros, lindando con el mismo Nocetti y, por el Sud, confina con don Mariano Maza" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 28 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$96.00 30 pub Dic 4-18542-v.dic.31 Feb.2-v.feb.16

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VILLAMARIN o BILLAMARIN DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub Dic.12-19074-v.dic.31 Feb.2-v.feb.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MAUTONE PIRFO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30 pub Dic.2-18392-v.dic.31 Feb 2-v feb 7

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente: SOLEDAD ROSSI DE D'ALBENA y otras Prescripción L.o 47, F.o 559, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Aguerre y Pedro Franchez y a todos aquellos que se consideren con derecho a la fracción de terreno que se describe para que se presenten a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Fracción de terreno y sus mejoras en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 70.261, que según plano de Raúl B Conde de Julio de 1925, inscripto en Topografía el 17 de ese mes y año, tiene un área 396 metros 88 decímetros, con 15 metros 75 centímetros de frente al Sur a calle Joanicó: 16 metros 15 centímetros al Norte; 24 metros 95 centímetros al Este, que por ser esquina da frente a calle Porvenir; y 24.98 centímetros al Oeste. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$84.00 30|pub Dic.2-18443-v dic.31 Feb 2-v.feb.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GLORIA o LUCIA GLORIA MATILDE MARIA VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.2-11-v feb.12.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "PAZ ALVEZ MATIAS y AYOROA DE PAZ MARTINA. Disolución de sociedad conyugal. Lo. 49, Fo. 393, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Matías Paz Alvez y Martina Ayoroa González y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 13 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Dic.22-19664-v.dic.31. Feb.2-v.feb.14.

Conversión al divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "PAZO BLANCO JOSE Conversión al divorcio. L.o 49, F.o 88" y a fin de notificar a doña Emilia Ferreira, se hace saber que en estos autos se ha dictado la siguiente sentencia que se transcribe: "Número 615. — Montevideo, Diciembre 16 de 1952. — Vistos: Para resolución estos autos caratulados "Pazo Blanco José. Conversión al divorcio": Resultando: Que el 19 de Agosto de 1952, se presentó José Pazo Blanco, expresando: que de acuerdo al artículo 185 del Código Civil viene a solicitar la conversión al divorcio de la sentencia de separación personal dictada hace más de tres años, basado: 1) Que el 15 de Setiembre de 1945 en Río de Janeiro (Brasil), contrajo matrimonio con Emilia Ferreira; 2) Que en 13 de Marzo de 1947, se decretó la separación personal de cuerpos y bienes ante el Juzgado de Derecho de la Segunda Jurisdicción de Familia del Distrito Federal (Río de Janeiro) sentencia confirmada en segunda y última instancia y ordenada cumplir por la Octava Cámara del Tribunal de Justicia, en Noviembre 24 del mismo año: 3) Que estando ejecutoriada la sentencia que dispuso la separación personal de los cónyuges —desde hace casi cinco años— conviene a sus intereses se decrete la disolución absoluta del vínculo matrimonial y pide que se provea de conformidad y que ignorando el actual domicilio de Emilia Ferreira se le notifique de la sentencia a dictarse por medio de edictos (fs. 14); Que el Ministerio Público dictamina que puede decretarse la conversión en divorcio (fs. 14 v.): Que el Juzgado, por auto de fs 17. ordenó se justificase el domicilio del peticionante en el país, y éste ofreció información, la que se mandó recibir y obra de fs. 22 a 23 vta y oído el Ministerio Público reitera su dictamen: Considerando: Que de los documentos presentados resulta plenamente probado el matrimonio invocado (testimonio de fs 1), la sentencia de separación de cuerpos de segunda instancia dictada el cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete que quedó ejecutoriada (fs. 5 a 7) dictada por las autoridades judiciales de Brasil competentes los que han sido debidamente legalizados y adjuntando las traducciones: Que de la información producida quedó asimismo justificada que el peticionante tiene su domicilio en el Uruguay: Que la documentación presentada como medio de prueba, no requiere el exequatur para su plena eficacia: Que se ha justificado que el domicilio del marido está en el país y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.o del Tratado de Derecho Civil de Montevideo de 1889 y 9.o del de 1940, debe presumirse que el domicilio conyugal es el del marido y por consiguiente debe aplicarse al caso de autos la legislación patria: Que en consecuencia estando probado que la sentencia de separación de cuerpos se dictó hace más de tres años, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil corresponde dictar la sentencia de conversión solicitada: Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre José Pazo Blanco y Emilia Ferreira lo que se hará saber por edictos que se publicarán por el término de noventa días y justificadas las publicaciones y vencido el término, vuelvan — Doctor Nuño A Pucurull — Ante mí H López Fernández Actuario Adjunto" — A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 24 de 1952. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$276.00 30 pub Dic.27-19993-v.dic.31 Feb.2-v mz 5

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de NILDA PASCUALA BARDECIO y FELIPE CESAR DIAZ, donde dice: "Nilda Aurora" debe decir "Nilda Pascuala" y en la de nacimiento de Ana María Díaz Bardecio donde dice: Nilda Aurora Bardecio, debe decir: "Nilda Pascuala Bardecio" — Montevideo, Diciembre 15 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15 pub Dic 22-19669-v.dic.31 Feb 2-v feb 9

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicita la siguiente rectificación de partida En la de matrimonio de PEDRO FELIPE MARTINIANO MONTESDEOCA y MINNIE JOSEFINA LUISA MOTTA donde dice: "Montes de Oca" debe decir: "Montesdeoca" — Montevideo, Diciembre 10 de 1952 — Julio E. Real Actuario Adjunto
(Auxil.) $12 60 15 pub Dic 17-19350-v dic 31 Feb 2-v feb 4

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A Pucurull dictado en autos MORALES (LAURA MARCELINA) con HORNOS (JUAN FELIX) Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 49 Fo. 243), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Félix Hornos Zabaleta y Laura Marcelina Morales Ferreira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Dic.12-19041-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTOS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.31-1060-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL HORNE DE CUYAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. En.31-1061-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CAMIRUAGA DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.31-1062-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VAZQUEZ DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12,00 10 pub En.27-890-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos. "CRICCIO o CRISIO o CRICIO o CRIS LUISA Sucesión L.o 49 F.o 378" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Luisa Criscio o Cristo o Cricio o Cris, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos — Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 20 de 1952 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto
$80 00 30|pub En.8-00112-v.feb 11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos "MALTACH DE KALIL CARMEN Sucesión L.o 49 F.o 147" se cita llama y emplaza a José Caram Kalil, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952 — Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones — Héctor López Fernández Actuario Adjunto
$45 00 30 pub En 7-51 v feb 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de REYMUNDO PERAZZO o JOSE EDUMUNDO PERAZZO MARRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952 — Raúl Calcarno, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.2-1134-v.feb.12

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ALEJANDRO MANSO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.2-970-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ENRIQUE GHIOSO o GHIOSSO** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-117-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **DAMIANA ELIZAGARAY**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-19933-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROLANDO ROSENDE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10 pub Feb.2-19975-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN CARLOS BARTHE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-586-v.feb.12

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "SILVEIRA de DE GREGORIO, ALEJANDRINA con CELESTINO SILVEIRA. Posesión notoria". (Lo. 40, Fo. 260), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Celestino Silveira a comparecer al juicio que por posesión notoria de estado civil de hija natural de Rufina Silveira, le ha promovido Alejandrina Silveira de De Gregorio, ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso). — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 30 pub. Dic.2-18452-v.dic.31.
Feb.2-v.feb 9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JESUS BARRO o JESUS BARRO DIAZ** citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo Diciembre 20 de 1952 — Raúl Calcagno Actuario

$36 00 30 pub Dic.30-19957-v.feb 4

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de José Ingianna y de Josefina Silvestri, donde respectivamente el contrayente y los padres del mismo aparecen con los apellidos de "Ingianni" e "Inganni" "Vuoto", debe decir: "Ingianna" "Ingianna" y "Voto" y B) En la de nacimiento de Rosita Ingianna, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Ingianni" debe decir "Ingianna" — Montevideo, Octubre 5 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15 pub Dic.27-19905-v dic.31
Feb 2-v.feb.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MANUEL RODRIGUEZ ILARRAZ**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, actuario

$12.00 10 pub Dic.26-19355-v dic.31
Feb 2-v.feb 6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **DOLORES MOURIÑO ALVAREZ DE GONZALEZ y de MAXIMINO GONZALEZ LOPEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. Dic.26-19864-v.dic.31.
Feb.2-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CARLOS PARODI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.26-19866-v dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO CARRASCO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.26-19867-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUIS MANUEL o LUIS MEDINA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.26-19868-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "RAFFO DE POMES DELIA contra VICTOR MARIO POMES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 18 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Víctor Mario Pomés y Delia Raffo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub Dic.24-19762-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CARLOS AGUSTIN PORRINI QUIRICI o CARLOS AGUSTIN PORRINI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10 pub Dic.24-19769-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **SARA BESIO DE MARTINEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. Dic.23-19686-v dic.31.
Feb.2-v.feb 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de **ESTEBAN NIN Y SILVA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub Dic.23-19685-v dic.31.
Feb 2-v.feb 4

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "CROSA ANCEL LUIS contra CELINA BRUM DE CROSA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 18 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Crosa Ancel y Celina Brum de Silveira En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.

$40.00 20|pub. Dic.10-18827-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **RAMONA o ROMANA RAMOS DE FAJARDO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.23-19738-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MANUEL ETCHEVARRIA o ECHEVERRIA** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario

$36 00 30|pub. Dic.18-19462-v dic.31 Feb.2-v.feb 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE RODRIGUEZ o SEGUNDO JOSE RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 9 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$36 00 Dic.12-19058-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE AGUSTIN MANTERO o JOSE AGUSTIN o JOSE MANTERO MAGNANO o MAGÑANA o MAÑANA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 6 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario

$36.00 30|pub Dic.13-19165-v.dic.31 Feb.2-v.feb.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados **ALEJANDRO OLIVERA**. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción del mismo, estableciéndose que donde aparece inscripto como Alejandro Rivera debe decir Alejandro Olivera y donde el nombre del padre del causante aparece como Antonio Rivera debe decir Antonio Olivera. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.2-1037-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **ENRIQUE SOLER o ENRIQUE GERVASIO MAXIMO SOLER SAGUES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-20001-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **MARIA ESTER o MARIA ESTER DELFINA BRAGA DE BERTONI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub Feb.2-706 (bis)-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Zoraida López con **WALTER FERNANDEZ** Divorcio sola voluntad" (L.o 47, F.o 78), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Walter Fernández, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. Feb.2-20010-v mz.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha

Octubre 27 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "JOSE MANUEL RUIBAL GARCIA y MARIA CARMEN FIGUEIRA", a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. En.15-484-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS MARIANO JORGE ANDRES o GEORGES VIGNAT DE GUEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. En.12-341-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA SUAREZ INSUA o JOSEFA SUAREZ DE BUSTO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Y se habilita la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 23 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$36 00 30|pub En.8-00128-v.feb.11

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AMELIA ANTONIETA OROZCO, por aparecer en ella como hija de Amelia Vanny en lugar de Amelia Vanni; como nieta por línea paterna de María Sola en lugar de María Solá, y por línea materna de Domingo Vanny en lugar de Domingo Vanni, y de Rosa Greista en vez de Rosa Giusti. que son los verdaderos apellidos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.00 15|pub. Dic.26-19880-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CLARA B. o CLARA BERNABELA ROSSI CRESCIO, DE ROMILDA o ROMILDA HILARIA ROSSI CRESCIO y AMALIA AMANDA ROSSI CRESCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.26-19835-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de lla sucesión de JUANA o JUANA TERESA VACCARO LENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.26-19837-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUMERSINDO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.26-19836-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "NATIVIDAD A. VISSIO DE SANGUINETTI y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Gumersindo Sanguinetti con Natividad Angela Vissio, estableciéndose que donde el contrayente figura Eduardo debe decir Gumersindo y donde la contrayente figura Seferina Bissio debe decir Natividad Angela Vissio De nacimiento de Natividad Angela Vissio estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de Natividad Angela Seferina Bissio, [illegible] Natividad Angela Vissio. De nacimiento de Francisco Sanguinetti, estableciéndose que donde dice que es hijo legítimo de Eduardo Sanguinetti y Seferina Bissio debe decir que lo es de Gumersindo Sanguinetti y Natividad Angela Vissio. De nacimiento de Zulma Sanguinetti, donde dice que es hija legítima de Eduardo Sanguinetti y Seferina Vissio debe decir que lo es de Gumersindo Sanguinetti y Natividad Angela Vissio. De nacimiento de Eduardo Sanguinetti, donde figura como hijo legítimo de Eduardo Sanguinetti y Ceferina Bisio, debe decir que lo es de Gumersindo Sanguinetti y Natividad Angela Vissio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 15|pub. Dic.26-19834-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ANTONIO RODRIGUEZ y MARIA VARZELLO DE RODRIGUEZ. Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber al público que por resolución de fecha 11 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Antonio Rodríguez y María Verzello. citándose por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 10|pub. Dic.26-19833-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20. Feb.2-v.feb.12.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Diciembre 18 del corriente año. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "MATEO A FRUGONI y CARMEN SALVAGNO", a la vez se cita por el término de sesenta días. a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Dic.24-19816-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "AGUSTIN SAPELLO y otra. Rectificación de partidas". se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Agustín Sapello y María Arcángela Novello, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos legítimos, estableciéndose: 1.o) Que en la partida de matrimonio donde dice Angela Novelli, nacida el día nueve de Octubre de mil novecientos dieciséis, en Génova. debe decir: María Arcángela Novello, nacida el día doce de Octubre de mil novecientos once en Fuscaldo, Provincia de Cosenza, y donde dice que es hija de Carmelo Novelli y de Rosa Colunnesse, debe decir: que es hija de Carmelo Novello y de Rosina Colonese; 2.o) Que en la partida de nacimiento de Alexis María Sapello donde dice: Angela Novelli, de veinticuatro años, Carmelo Novelli y Rosa Colonesse, debe decir: María Arcángela Novello, de 29 años Carmelo Novello y Rosina Colonese; 3.o) Que en la partida de Adrián Agustín Sapello, donde dice: Angela Novelli, de 26 años, Carmelo Novelli y Rosa Colonesse, debe decir: María Arcángela Novello, de 31 años, Carmelo Novello y Rosina Colonese. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$54.00 15|pub. Dic.26-19831-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible]ARIA MICHETTI DE BONSIGNORE, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.24-19743-v.dic.31. Feb 2-v feb.5.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha Noviembre 20 de 1951, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges ARTURO PEDRO ALSINA y JUANITA MICAELA FAJARDO a la vez que se cita por el término de sesenta días. a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Mayo 12 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Dic.24-19315-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 28 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "CRISTOBAL DORNER y EUPHEMIA WEBER", a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Dic.24-19814-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES ABADIA HERNANDEZ DE GONZALEZ o DOLORES ABADIA DE GONZALEZ COGOLLUDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.24-19742-v.dic.31. Feb.2-v.feb 5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha Diciembre 11 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PABLO ADLERSBERG y LEONORA HEISSLER. a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952 — José Curi Zagia. Actuario.
$40.00 20|pub. Dic.23-19696-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "JOSE RODRIGUEZ LORENZO y ANA MUNGAY Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo 47 Fo [illegible]), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Rodríguez Lorenzo y Ana Mungay y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Diciembre 3 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub Dic.17-19365-v.dic.31 Feb.2-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AQUILES GAZZARA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.24-19740-v.dic.31. Feb 2-v.feb 5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA GENOVEVA CASINELLI o TERESA CASSINELLI DE RIVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.23-19695-v.dic.31 Feb 2-v.feb 4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JUANA IRIGOYEN GULARTE Posesión notoria de estado civil" se hace saber que se ha presentado Juana Irigoyen Gularte, nacida el 19 de Junio de 1891, reclamando el reconocimiento por la posesión notoria de estado civil, de su carácter de hija natural de Francisca Gularte, fallecida el 26 de Mayo de 1949 En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a suceder a Francisca Gularte o a oponerse, por cual-

quier concepto, a la declaración de estado civil solicitada por Juana Irigo en Gularte, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$72.00 30|pub. Dic.3-18500-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES GARCIA SUAREZ o MARIA DOLORES VALENTINA GARCIA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.23-19694-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.24-19741-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN SALVADOR BOVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36 00 30|pub. Dic.24-19764-v.dic.31. Feb.2-v.mz.3.

Solicitud de escrituración

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "ELIAS YARZA Solicita escrituración" se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título de Leoncio de León, Eloy de León y doña Ana María Saint Boix para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente inmueble que fué prometido en venta (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931) a Elías Yarza: Un solar de terreno, ubicado en la 22a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 117.187, señalado con el número 44 de la manzana 5 en el plano de Manuel E. Avilés, del Cerrito de la Cerrito, con una superficie de 229 metros 50 decímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al Norte a la calle Bruno Méndez entre las calles Alejandría y Francisco Romero, punto medio 17 metros 95 centímetros de la esquina que forma con la primera: 22 metros 95 centímetros al Este con el solar número 43, padrón 117186; 10 metros al Sur con el solar 24, padrón 117189 y 22 metros 95 centímetros al Oeste con el solar 23 del mismo plano, padrón 117188; dicho documento fué inscripto en el Registro Uruguayo de Promesa de E. de Inmuebles a Plazos con el número 1030 al F.o 316, del libro 5, con fecha 13 de Octubre de 1932. Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará el Juez de oficio la traslación de dominio — Montevideo, Noviembre 18 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$144.00 Nov.27-18096-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MANUEL VARELA contra CARMEN FERNANDEZ Divorcio L.o 42 F.o 380" se cita, llama y emplaza a doña Carmen Fernández, para que concurra a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Noviembre 24 de 1952 — José Curi Zagia Actuario.
$48.00 30|pub Nov.27-18103-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA HERMINIA RAMOS MAFFIA DE HUGHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.2-1019-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PESQUEIRA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.2-1049-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA LUISA BONIFAI DE COSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Diciembre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.2-1050-v.feb 12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES RAMOS DE PLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.2-1051-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA BARRETO DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.2-1020-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO GENARO FAGIAN PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.2-1021-v.feb.12.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "HILTEX S. A. Liquidación". (L.o 41, F.o 88), se cita a los acreedores de la Sociedad Anónima "Hiltex", para la reunión que se celebrará el día tres del mes de Marzo del año próximo 1953, a la hora diez, en dicho Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a los fines dispuestos por el artículo 26 de la ley de 2 de Junio de 1893, y se hace saber que se encuentran a disposición de los acreedores, en el local del Juzgado, toda la documentación presentada por la referida sociedad y por los Síndicos provisorios de la misma, y que las deliberaciones tendrán lugar, sea cual sea el número de acreedores que concurran. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 10|pub. Feb.2-1018-v.feb.12.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "EMMA ORLES con CIRILO GARIMALDI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Emma Orles y Cirilo Garimaldi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Feb.2-20144-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGINA RAPAPORT DE GOLDSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub En.5-10-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO FERNANDEZ o FERNANDEZ REINARES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub En.9-156-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M.a França, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEVANA BRUGGEMANN o ESTEVANA GUILLERMINA LIESACK DE BRUGGEMANN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado judicial próximo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub En.9-157-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SCHIAPPAPIETRA o SCHIAPPAPIETRA DE CANEPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso habilitándose el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub En.10-240-v.feb.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ANA MARCELINA CLOUZET DE ARISTIMUÑO o ANA CLOUZET LARRABURU DE ARISTIMUÑO o ANITA CLOUZET DE ARISTIMUÑO Sucesión Rectificación de partida" se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Eustasio Aristimuño con Anita Clouzet Larraburu de la manera siguiente donde dice, con referencia al contrayente "al margen, Aristimunio, Manuel E." debe decir Aristimuño, Manuel E.; donde dice "comparece don Manuel Eustossio Aristimunio" debe decir Manuel Eustasio Aristimuño; donde dice "Ipuzcua" como lugar de nacimiento debe decir Guipuzcoa" y donde dice "hijo de Félix Aristimunio" debe decir hijo de Félix Aristimuño. Asimismo, al mencionarse a la esposa se estableció como segundo apellido el de "Larraburo" en lugar de Larraburu y correlativamente el apellido de la madre fué establecido como "Larraburo" en vez de Larraburu. — Montevideo Diciembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$42.00 Dic.27-19539-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido doña María Urruty de Cambiaso, doña Lucila Cambiaso, don Juan Cambiaso, doña María Cambiaso de Satre y don Juan Carlos Cambiaso, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compra-venta otorgada el día once de Mayo de mil novecientos en esta ciudad, ante el escribano don José S. González, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 619 al F.o 296 del L.o 32 y por la cual don Francisco Piria vendió a don Juan Cambiaso, los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno situados en la 11.a sección judicial de Montevideo, en el paraje conocido por "Barrio Industrial" hoy empadronados con los números 60.331 y 60.332, señalados con los números 15 y 16 de la fracción letra "G" en el plano del ingeniero Aquiles Monzani, de Marzo de 1897 los que por estar unidos, se componen de ochocientos ochenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros de superficie, deslindada así: Diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Norte a la calle de la Constancia hoy Ombú, por cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros de fondo lindando por el Oeste con el solar número 14; por el Este con el 17 y por el Sud, con los números 28 y 29. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don Francisco Piria y sus sucesores a título universal o singular y a todos quienes tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 6.o piso a deducir sus derechos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Di-

tiembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$56.00 10|pub. Dic.26-19835-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA CALORE DE DEL RIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Diciembre 11 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Dic.23-19693-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido ROSARIO SAN MARTIN DE FERNANDEZ iniciando juicio declarativo de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto de la propiedad ubicada en la 13.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que comprende un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 24.117, y se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros veintiocho decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Patagonia, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 3919; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con el padrón número 24.116; diez metros setenta y cuatro centímetros al Oeste, formando rectángulo lindando con el padrón número 24.123 y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, con los padrones números 24.120 y 24.118. Es, pues sobre el inmueble descripto, que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos, por cualquier título, al bien identificado, y a los propietarios linderos del mismo señores Juan Pesce Andrés Sosa. Alejandrino Cabrera y Genaro Castillo. para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio. dentro del término señalado. todo ello, bajo apercibimiento de que, en su defecto, les nombrará Defensor de Oficio, con quien se sustanciarán los procedimiento. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$132.00 30|pub. Dic.16-19303-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 10|pub. Dic.23-19689-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ALONZO DE URIARTE MARIA PURA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio pues donde en la misma figura como "María Pura López", hija de "Fabián López" y de "Saturnina Alonso", debe decir: María Pura Alonzo, hija natural de Saturnina Alonzo, suprimiéndose lo demás. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. Dic.23-19568-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SURDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.22-19681-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "LEDE, JUAN ENRIQUE con ANGELMIRA SUAREZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Enrique Lede y Angelmira Suárez y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo. Diciembre 11 de 1952, — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Dic.15-19223-v.dic.31. Feb.2-v.feb.7

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos. "BLANCO HECTOR J. y MARGARITA OUDENOT DE BLANCO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor J Blanco y Margarita Oudenot de Blanco, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Dic.10-18872-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS VICENTE HENRI o BLAS HENRI o BLAS VICENTE HENRY LANZILLOTTI LOMBARDO o LANZELLOTTI LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 18|pub. Dic.11-18928-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROIS GONDIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo. Noviembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub Nov.29-18044-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ORELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.2-502-v.feb 12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TAKACS TUSKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.2-1008-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDO ANTONIO o ANTOÑIO PEDRAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.26-19869-v.dic.31. Feb.2-feb.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA ARHEX DE LUONI, doña MATILDE LUONI DE LAYES, doña ANGELA LUONI DE GARCIA y doña MARIA LUISA LUONI DE PEREIRA, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: 1.o) En la partida de nacimiento de Matilde Luoni, donde dice: Luone debe decir: Luoni; donde dice: Arechi, debe decir: Arhex; donde dice: Rosa Monicare, debe decir Rosa Bonicalsa; y donde dice: Catalina España, debe decir: Catalina Espain; 2.o) En la partida de nacimiento de Angela Luoni al margen donde dice: Angela Aretche, debe decir: Angela Luoni; donde dice: Aretche, debe decir: Arhex; donde dice: Pedro Lenole, debe decir: Pedro Luoni; donde dice: Carlos Lenole, debe decir: Carlos Luoni; donde dice: Teresa Calcagno, debe decir: Rosa Bonicalsa; y donde dice: Catalina Espan, debe decir: Catalina Espain. Y 3.o) En la partida de nacimiento de María Luisa Luoni, donde dice: María Aretche, debe decir: María Arhex; donde dice: Rosa Bonecalce, debe decir: Rosa Bonicalsa; donde dice: Juan Aretche, debe decir: Juan Arhex; y donde dice: Catalina Aretche, debe decir: Catalina Espain. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$54.00 15|pub. Feb.2-1127-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DENIS JOSE RENE LACASSY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.24-19784-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN OLIVERI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Rosa Buquione, por figurar en ella el apellido Olivera, en lugar de Oliveri. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario
(Aux.) $12.60. 15|pub. Dic.22-19674-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESCARDO ANAYA o MARIA ESCARDO Y ANAYA o MARIA ESCARDO ANAYA DE TEIBO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Dic.16-19290-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita llama y emplaza a don PASCUAL POLONSKY. para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho. y llenar la conciliación en los autos caratulados: "Sonia Kapeluso contra Pascual Polonsky". Divorcio (Lo 37. Fo 15)" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$36.00 30|pub. Nov.28-18182-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOAQUIN GONDA y doña DOLORES GONZALEZ, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Gladys y Norma por figurar en ellas el nombre de la madre como Lola en lugar de Dolores. — Montevideo, Diciembre 13 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$18.00 15|pub. Dic.17-19372-v.dic.31 Feb.2-v.feb.4.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don TEODORO BRUGGER y don FERNANDO L. DENIS en representación de la "Sociedad Anónima Fabril Uruguaya", iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 57 528. que según plano de Octubre de 1952. del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 26.192, el 23 del mismo mes y año, consta de una superficie de 976 metros, que se deslindan así: 15 metros 49 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Félix Olmedo, cuya puerta de entrada al edificio se encuentra señalada con el número 3592, entre la calle Joaquín Diego Pereyra y Avenida Buschental, distando el punto medio de dicho frente, 136 metros de la esquina formada con la Avenida Buschental; 70 metros 45 centímetros al Sudeste, con S. A Fabril Uruguaya, inmueble empadronado con el número 57.527; por el Norte, el eje del arroyo Quita Calzones, por medio con terreno ocupado por S. A. Fabril Uruguaya, que separa de otra propiedad de la misma, empadronada con el número 128.498; y 62 metros 68 centímetros al Nordeste, con la sucesión de Agueda Brufao de Silveira, inmueble empadronado con el número 183.934. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto. y especialmente a Marceliano Izquierdo y sus sucesores o causahabientes por cualquier título: a Osorio Silveira, Agueda Brufao de Silveira

y sus sucesores o causahabientes universales o particulares; a Roberto Augusto Ferber y sus sucesores o causahabientes universales o particulares y a Vicente o Pablo Vicente Cremanti y sus sucesores o causahabientes universales o particulares, para que se presenten a deducir en forma dichos derechos, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$192.00 30|pub. En.16-494-v.feb.21

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por así haberlo dispuesto el señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a doña Laura Estela de Felliotte o Fellotte para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, en los autos caratulados "Gutiérrez, José Pedro y Luisa Lina Herminia Calcagno de Gutiérrez contra FELLIOTTE o FELLOTTE, JOSE FERNANDO y LAURA ESTELLA de FELLIOTTE o FELLOTTE. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 8.o, N.o 535, Fo. 415), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Dic.3-18296-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Montevideo, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado AURORA MOREIRA DE GARCIA iniciando juicio de prescripción trentañal del bien inmueble padrón 72.588, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, en la calle Apóstoles s/n, con un frente de metros 5.15 sobre dicha calle al Sudeste; metros 42.95 de fondo lindando al Noreste con el padrón 59.165; metros 5.15 al Noroeste lindando con el padrón 72.556, y metros 42.95 al Sudoeste lindando con los padrones 72.556 y 72.559; con un área de metros cuadrados 221.19. A sus efectos, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, y en especial a los propietarios de los padrones linderos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y se hace constar que a pedido de parte se ha habilitado la feria de Enero de 1953 dentro del término del emplazamiento. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$96.00 30|pub. En.3-20118-v.feb.7

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN BALVINO VILLASBOAS o VILASBOAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Diciembre 24 de 1952. — Blanca M. Pereda, Actuaria.

$12.00 10|pub. Feb.2-19924-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO CARMELO GARCIA, citándose a herederos, acreedores e interesados, para comparecer dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Irma R. de Panario, Actuaria.

$8.00 10|pub. Dic.23-19736-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA COSTA - BRIE, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Diciembre 16 de 1952. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.

$11.20 10|pub. Dic.23-19460-v.dic.31. Feb.2-feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO FRANCISCO CARDONNET o GILBERTO FRANCISCO CARDONNET ORIST u ORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1952. — Raúl Crottogini, Actuario.

$36.00 30|pub. Dic.1.o-17956-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "ELIAS SABINO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Buonomo o Bonomo o a quienes sus derechos represente y a todos aquellos que se consideren con derecho a un terreno, al edificio en él construído y mejoras que le acceden, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número setenta y ocho mil setecientos noventa y dos, solar señalado con el número veintitrés, fracción "D" (Barrio Garibaldi), en el plano del citado barrio, compuesto de una superficie de doscientos treinta y un metros noventa y tres decímetros, deslindados de la siguiente manera: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Magenta, entre las de Comercio y Propios, por veintisiete metros de fondo, lindando por el Sureste con la fracción "D", primera sección del mismo barrio; por el Noreste, con el solar número veinticuatro y por el Suroeste, con el solar número veintitrés. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 16 de Octubre de 1952. — María Nieves Martínez, Escribano - Actuaria.

$108.00 30|pub. Dic.1.o-18377-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA MARITAN DE BEUNZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Doctor Pablo de María número 1480. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Alberto Brugnoni, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-425-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para dentro del término de sesenta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Canelones 2238. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952.

$12.00 10|pub. Feb.2-378-v.feb.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimanovena sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCRECIA ANGERAMI o ANGERAME y de CARMEN PADULA DE ANGERAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — María Emilia Cleiss, Actuaria.

$12.00 10|pub. Dic.23-19682-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, con auxiliatoria de pobreza, don BRANDINO RODRIGUEZ GARCIA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos naturales Hernando, María Laura, Osvaldo, Roberto Cilo y Dorila Rodríguez García, en la siguiente forma: Partida de nacimiento de Hernando Rodríguez Gacía, donde dice Almeida Hernando, debe decir, Rodríguez García Hernando; donde dice Brandino Almeida, debe decir: Brandino Rodríguez García; donde dice Hermenegildo Almeida, debe decir: Hermenegildo Rodríguez Almeida. Partida de nacimiento correspondiente a María Laura Rodríguez García; donde dice Almeida María Laura, debe decir: Rodríguez García María Laura; donde dice Brandino Almeida, debe decir: Brandino Rodríguez García; donde dice de nacionalidad brasileño, debe decir: de nacionalidad oriental. Partida de nacimiento de Rodríguez García Osvaldo: donde dice Almeida Osvaldo, debe decir: Rodríguez García Osvaldo; donde dice Brandino Almeida, debe decir: Brandino Rodríguez García; donde dice de nacionalidad brasileño, debe decir de nacionalidad oriental. Partida de nacimiento de Rodríguez García Roberto Cilo: donde dice Almeida Roberto Cilo, debe decir: Rodríguez García Roberto Cilo; donde dice Brandino Almeida, debe decir: Brandino Rodríguez García; donde dice de nacionalidad brasileño, debe decir de nacionalidad oriental; donde dice Hermenegildo Almeida, debe decir Hermenegildo Rodríguez Almeida. Partida de nacimiento de Rodríguez García Dorila: donde dice Almeida Dorila, debe decir: Rodríguez García Dorila; donde dice: Brandino Almeida, debe decir: Brandino Rodríguez García; donde dice Hermenegildo Almeida, debe decir: Hermenegildo Rodríguez Almeida. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Julio 22 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Act.

$46.20 15|pub. Feb.2-49-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALCIDES FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la presente feria mayor. — Artigas, Enero 5 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-367-v.feb.12.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GRACIANO XAVIER, iniciando juicio para la expedición de segunda copia de escritura autorizada por el escribano Teófilo M. Real, el 18 de Junio de 1914, por la cual la Intendencia Municipal declaró salido del dominio municipal, a favor de Avelino Xavier, un solar de terreno situado en la manzana número 54 de esta ciudad, empadronado con el número 676, con una superficie de 1181 metros. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de esa segunda copia, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 29 de Abril de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$72.00 30|pub. Feb.2-487-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA GENERALI DE TONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 26 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. Dic.11-19929-v.dic.22. Dic.24-v.dic.31. — Feb.2-v.feb.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE YARRUZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Charroch como apellido suyo y de su padre debe decir Yarruz; donde figura su nombre como Juan José, debe figurar como José. — A los efectos legales, se hacen estas publicaciones habiéndose habilitado para ello la próxima Feria Mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$24.00 15|pub. En.19-572-v.feb.5

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LAURELIO SEVERO ASJALA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don Laurelio Severo Asjala, donde dice Laurindo Severo Jacquez, debe decir Laurelio Severo Asjala; partida de nacimiento de Milca Lucy Severo, donde dice Laurindo Severo Jacquez debe decir: Laurelio Severo Asjala; donde dice Milca Lucy Jacquez, debe decir Milca Lucy Severo; donde dice Milca Sucy, debe decir Milca Lucy. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Diciembre 2 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$24.00 15.pub. Dic.22-19709-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos "Atilio de los Santos con SONIA PILAR CORREA DE LOS SANTOS. Divorcio" (Lo. 14, Fo. 161), se emplaza a doña Sonia Pilar Correa de los Santos para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Artigas, Marzo 24 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$36.00 30.pub. Nov.29-18230-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña BRIGIDA CERRUTTI, en el sentido de que donde aparecen los nombres "Ana Nicomeda" debe decir "Brígida".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 20 de Diciembre de 1952. — T. Lémez, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.2-19952-v.[illegible]

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUFEMIO o EUFEMIO C. MANRIQUE y de ANDREA FRANCHI DE MANRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Diciembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.2-20016-v.feb.12

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO CHICHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Diciembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub Dic.22-19624-v.dic.31
Feb.2-v.feb.3

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LORENZA o MARIA LORENZA CARMEN FRANCISCA GUTIERREZ FYNN DE MAZZONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 6 de Diciembre de 1952 — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub Dic.22-19558-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "JUAN RAMON ALANIZ y RAFAELA CARAMES DE ALANIZ. Prescripción" (L.o 2.o F.o 74), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien objeto del juicio es el siguiente: Un solar de terreno con los cercos y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 113 de la Villa de San Ramón, padrón número 1062, compuesto de una superficie de 2500 metros, lindando, según título: al Sur, en 50 metros de frente a la calle Masaguéz; por 50 metros de fondo al Norte con José Ferradans; al Este, con Juan Valdéz y Manuel Ferradans; y al Oeste con Polidoro Alvariza. — Canelones, Diciembre 18 de 1952 — Hugo Alvez, Actuario.
$72.00 30|pub. Feb.2-20064-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARICHAL DE ANDREINI o ANDREINE o ANDREINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.2-1132-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVACIO o GERVASIO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones. Diciembre 31 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb 2-1133-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña OFELIA PICAMIL, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre y apellido de Orfilia Picamin, debe decir Ofelia Picamil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 6 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$18 00 15|pub. Oc.20-19464-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CEFERINA FULINO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre de Lorenza, debe decir Ceferina Y a los efectos legales se hace esta publicación — Canelones. Octubre 6 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 15|pub. Dic.18-19463-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — El que subscribe Julio César Costa, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE CURBELO, citándose a los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten a deducir en forma sus acciones dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento. En fe de ello siento el presente que firmo en Villa San Jacinto, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos — Julio César Costa, Juez de Paz
$16.00 10|pub. Feb.2-1075-v.feb.13

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Melo, Diciembre 18 de 1952 — Hugo Roche, Juez de Paz.
$12.00 10|pub Dic.24-19304-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDIT o JUDITH ALBERTINA BERGER DE ARMAND UGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Diciembre 5 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb 2-19960-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor al solo efecto de esta publición. — Colonia, Diciembre 19 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.2-19961-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIVIANA AFUR DE NARA o VIVIANA ASFUR o ASUR o AZUR DE NARA o NAZRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 27 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.2-1006-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO POLVORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 12 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Feb.2-1122-v.feb.12

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA TOMAS CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 12 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. Feb.2-1121-v.feb.12.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: QUINTANA VICTOR AMANCIO. Expedición de segunda copia". L.o 32 F.o 395, se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Raúl Señora, el 11 de Octubre de 1944, por la cual don Víctor Amancio Quintana, de estado soltero, adquirió de don Leandro José Baldi, de estado casado, una fracción de terreno ubicada en "Colonia Arrúe" sexta sección judicial del Departamento de Colonia, que formaba parte del bien empadronado con el número 7.221, empadronada actualmente con el número 11.891, compuesta, según plano del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el número 109, el 6 de Octubre de 1944, de una superficie de una hectárea deslindada así: 101 metros 20 centímetros al Este calle en medio con Zulema Bianchi de Guaraglia; e igual extensión al Sur, calle en medio con Magdalena Bozzino de Bosco; 101 metros 20 centímetros al Norte e igual extensión al Oeste, lindando por ambos vientos con el resto del mismo padrón del propio vendedor señor Baldi. — En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención — Colonia, Diciembre 29 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$44.00 10|pub. Feb 2-1005-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos Martínez de Criado Franco, Leonor con CIPRIANO CABRERA (hijo). Ejecución hipotecaria, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Cipriano Cabrera (hijo), a sus herederos, a cualquier título o a cualquier otra persona que lo represente en forma singular o universal, para que comparezca a estar a derecho en los bienes que son motivo de esta ejecución —dos fracciones de terreno situados en la ciudad de Rosario, tercera sección judicial de este Departamento, manzana N.o 31 y empadronados con los números 733, 736 y 737— bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio — Colonia, Noviembre 25 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$60 00 30|pub Nov.29 1524-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIAN BOJORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 5 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Dic.26-19843-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO OLEAURRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 26 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Dic.24-19745-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Indemnización por despido y licencias

EDICTO — En los autos caratulados "ALFONSO CABRERA y otros contra PEDRO FLEURY. Cobro de sueldos Indemnización por despido y licencias" se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto respecto a la parte dispositiva de la sentencia recaída y que dice Fallo Haciendo lugar a la demanda y condenando a Pedro Fleury al pago de sueldos adeudados, indemnización por despido y retribución por descanso semanal no gozado con más los intereses correspondientes y costas y costos del juicio, de acuerdo todo ello, con la siguiente discriminación: a Alfonso Cabrera (sueldos, 2 meses, $ 170.00 m|n e indemnización despido, 1 mes, $ 85.00 m|n.) total $ 255.00 m|n., a Héctor Díaz (1 mes y 20 días de sueldos $ 250.00 m|n.; indemnización despido, $ 150.00 m|n.), total $ 400.00 m|n: a Nelson Díaz (1 mes y 20 días de sueldo, $ 100.00 m|n.; indemnización despido, $ 60.00), total $ 160.00 m|n., a Victoria Bares (2 meses sueldo $ 80 00 m|n.; indemnización despido, $ 40.00 m|n.) total $ 120.00 m|n.: a Hugo Baldi (2 meses y 21 días sueldo, $ 107 93 m|n.; indemnización despido, $ 40.00 m|n.; descanso semanal $ 13.00 m|n.), total $ 160.93 m|n No haciendo lugar a la demanda por lo que a las licencias retribuidas se refiere A los efectos que dispone el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil, publíquense edictos imputándose los gastos a cargo de costas En cumplimiento de las leyes números 11.462 y 11.616, regúlanse los honorarios que corresponden a la parte actora en la suma de doscientos noventa pesos con 78 centésimos moneda nacional ($ 290.78 m|n) (Ar Coleg Ab., artículo 1.o) Ejecutoriada cúmplase Pagado el impuesto y repuesto el papel, archívese — Manuel A Barrazas.
$66 00 15|pub Dic.13-19445-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ALLIO o JOSE ALFONSO ALLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — La Paz (Colonia Piamontesa), Diciembre 17 de 1952. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz
$12.00 10|pub. Dic.26-19857-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PEREIRA DE CABALLERO o ROSA ESTANISLADA PEREIRA o PEREYRA DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial mayor — Durazno, 20 de Diciembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. En.29-957-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO PASCUAL CATANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Durazno, 14 de Enero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. En.29-958-v.feb 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los herederos si no comparecieran. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor. — Durazno, 10 de Diciembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$33 00 30|pub. En.14-400-v.feb 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLO GARCIA LEYE o LEYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 19 de Noviembre de 1952. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. Dic.26-19853-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 22 de Noviembre de 1952 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. Dic.26-19854-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "SOFIA NADER DE AZZIZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Durazno, Diciembre 1.o de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub Dic.26-19855-v.dic.31.
Feb.2-v.feb 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO AYÇAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Diciembre 11 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Feb.2-987-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VIOLETA MOREIRA y DELIA BRENDA MOREIRA DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fué habilitada la próxima feria judicial mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 29 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$16.00 10|pub. En.29-956-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSEBIA SALLE o SALLES DE PIROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-503-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIA o EUFRONIA GIMENEZ o GIMENEZ LUZARDO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 27 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-508-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones PEDRO FRANCIA RIESTRA y TERESA RIESTRA DE FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al efecto de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.29-986-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "PEREZ LYNCH MARY ELLEN c. JUAN DE DIOS GONZALEZ. Divorcio unilateral L.o 28, F.o 310" se cita a todos los que se consideren con derechos, en, o a los bienes de la extinguida sociedad conyugal, formada por los nombrados y disuelta por divorcio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en dichos autos — Se habilitó el próximo feriado judicial, a efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1952 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$48.00 30|pub. En.12-296-v.feb.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA PACHECO DE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 11 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.20-19609-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Luis Gravina Ortiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSALIA o BLANCA ROSALIA ABREU, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece inscripta con el nombre de Rosalio en lugar de Blanca Rosalía y como del sexo masculino en lugar de femenino.

Y a los efectos del caso, se hace esta publicación. — Minas, Octubre 30 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 15|pub. Feb.2-20051-v.feb.20.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don MARTINIANO ANTONIO SOIZA, solicitando su rehabilitación comercial, en razón de haber sido declarado en quiebra por auto dictado con fecha 6 de Octubre de 1939. — Y a los efectos dispuestos en los artículos 1.776 y 1.777 del Código de Comercio, se hace esta publicación, por el término de treinta días. — Minas, Diciembre 11 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$16.00 10|pub. Feb.2-1039-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE C. ARAMENDI, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 8 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-1038-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTINA AGUEDA RISSO CARROSA o VALENTINA AGUEDA RISSO LARROSA o VALENTINA AGUEDA RISSO, ELIAS CIRILO RISSO o ELIAS FORTUNATO CIRILO RISSO o ELIAS RISSO y DOMINGO o DOMINGO ANDRES RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 5 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$16.00 10|pub. Dic.24-19796-v.dic.31.
Feb.2-19796-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ o GONZALEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 27 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.24-19792-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GREGORIO SEGUNDO CHIRIBAO y OFELIA DE LEON DE CHIRIBAO Prescripción treintenaria". (L.o 26, F.o 178), se cita, llama y emplaza a doña Angela Benavente o a sus sucesores o causahabientes y a todo el que se considere con derechos al inmueble que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio: una fracción de terreno, situada en la manzana número 140 de esta ciudad, primera sección de este Departamento, padrón número 3.153, compuesta según plano de mensura del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, de 10 de Junio de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 28 de Enero de 1952, con el número 7, de una extensión superficial de 479 metros 08 decímetros que linda: Al Nordeste, calle Ellauri; al Sudeste, calle Williman; al Nordoeste, Liebana Aparicio de Casas y al Sudoeste, Antonio Fernández. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 9 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$96.00 30|pub. Dic.24-19797-v.dic.31.
Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la primera, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO ACOSTA o FRANCISCO LUIS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 17 de 1952. — Julián B Melogno Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Dic.24-19793-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Lavalleja, encargado de la primera dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con ANASTASIA GAVARRET DE BALADAN. Cobro de impuesto inmobiliario" (Padrón 2982 hoy No 3650), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Anastasia Gavarret de Baladán, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la manzana N.o 169, de esta ciudad, la que consta de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al Sur, frente a la calle Batlle y Ordóñez; al Norte Gerónimo Fernández; al Este, Sotero García y al Oeste Juan María Martínez, padrón 2982 actual 3650 — Minas. Noviembre 13|952. — Julián B Melogno. Juez de Paz

(Dec. 21|7|934) 30|pub. Dic.13-33338-v.dic.31.
Feb.2-v.feb 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARAIFFE SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de sesenta días, a deducirlos en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 17 de 1951. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.

$24.00 20|pub. Feb.2-20056-v.feb.12
Mz.5-v.mz.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "PEREZ GONZALEZ ADRIANA Rectificación de partida (L.o 7, F.o 400)" se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Jacinto Pérez y Sixta González de

Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Adriana Pérez González, por figurar en ella como del sexo "masculino" y con el nombre de "Adrián", en lugar de sexo "femenino" y con el nombre de "Adriana" que es como verdaderamente corresponde.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 20 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. Feb.2-20055-v.feb.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.29-1010-v.feb.9.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados "TEMPESTA GRISELDA ELISA y MARTA JESUS ANTONIO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 7, F.o 428)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Jesús Antonio Marta y Griselda Elisa Tempesta, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren (artículo 7.o), habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Enero 3 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$48.00 20|pub. En.22-723-v.feb.13

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA DELGADO DE LEITON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.29-1009-v.feb.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO PEREZ o ANTONIO DIONISIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 12 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.26-19842-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

Quiebra
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante ABRAHAM TROSMAN y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar dentro del término de 45 días los justificativos de sus créditos al señor Síndico don Pascual Gattás, domiciliado en esta ciudad, calle Sarandí número 911. — Maldonado, Setiembre 9 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. Dic 26-19845-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO PEREIRA CABRERA o PEDRO RUFINO PEREIRA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 12 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.26-19843-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

Segundas copias de escrituras
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado doña ANA MARIA LEIGUARDA DE BRAGGIO y doña SUSANA C. BRAGGIO LEIGUARDA DE GREENE, solicitando segundas copias de escrituras, por extravío de las primeras, de las siguientes escrituras: A) Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en el pueblo Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento, empadronado con los números 94, 597, 598 y 599 señalado con la letra "K" de la manzana 32, en el plano trazado por los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en Marzo de 1890, compuesto de 816 metros 75 decímetros cuadrados, con 16 metros 50 centímetros, de frente al Noroeste, sobre la calle 1 (hoy calle 2): por 49 metros 50 centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Suroeste, a la calle 23 (hoy calle 12) lindando al Sureste, solar "L"; y al Noreste, solar "I", que lo hubo doña Ana María Leiguarda de Braggio, siendo casada con don Carlos Braggio, por compra que efectuó a don Ramón Sebastián Alonso, según la escritura autorizada en Montevideo por el escribano Ricardo Ribero, el 30 de Agosto de 1935, cuya escritura fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 304 al folio 235 del libro 191; y B) Otro terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en el mismo paraje, empadronado con el N.o 193, señalado con la letra "I" de la misma manzana en el citado plano, compuesto de 816 metros 75 decímetros cuadrados, con las mismas dimensiones de frente y fondo que el anterior, lindando: al Noroeste, calle 2; Noreste, solar "G"; Suroeste solar "K", antes descripto; y al Sureste, el solar "J", que lo hubo la misma señora con el propio estado civil, por compra a los señores María de las Nieves Estueta de López Osorio: Ana López Osorio de Etcheto y Félix López Osorio, según la escritura autorizada por el escribano, Francisco Gallego Gago, el 18 de Febrero de 1938, la que se inscribió en el aludido Registro, con el N.o 141 al folio 101 del libro 225.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 12 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$64.00 10|pub. Dic.26-19847-v.dic.31,
Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Rosario Dorrego de Gutiérrez contra ALFONSO GUTIERREZ Divorcio por causal" (L.o 20, F.o 259, N.o 548), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al demandado Alfonso Gutiérrez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Fué habilitada la Feria Judicial de Enero de 1953, a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, Noviembre 19 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$42.00 30|pub. En 2-20054-v.feb.6

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA VEINS PORTELA o LEONZA VEINS PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de [illegible]mbre de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.27-19888-v.dic.[illegible]
Feb.2-v.feb.7.

Declaratoria de incapacidad
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "AMELIA DORILA QUINTANA Incapacidad" se hace saber que por resolución de fecha 29 de Febrero del corriente año, ha sido declarada en estado de incapacidad a doña Amelia Dorila Quintana, habiéndose designado curadora de la misma a doña Sara Estela Quitana — Paysandú, Noviembre 19 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.23-19713-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VIVAS DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Noviembre de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario
$12.00 10|pub. Dic.23-19714-v.dic.31.
Feb.2-v.feb 4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA APLENALP DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.23-19721-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO LUIS MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Noviembre de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.23-19717-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RUIZ DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Octubre de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario
$12.00 10|pub Dic.23-19715-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de de ERNESTO MARTINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 21 de Noviembre de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.23-19716-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Incapacidad
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que por resolución de fecha 17 del mes actual, se ha designado curador legítimo del incapaz don ROBERTO CORREA, a su madre Juana Rosso de Correa.
Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 23 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.2-264-v.feb 12.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o LEONARDA DOMINGA PEREZ DE PERAZA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 16 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. Dic.27-19387-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.7.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GERONIMA o MARIA ROGGERONE DE FIRPO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Noviembre 17 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.23-19720-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "JUAN IRENE VEGA, DAMIAN o COSME DAMIAN VEGA y REGINO VEGA. Sucesiones" (Lo. 37, Fo 371), se cita, llama y emplaza a don Remigio Vega, para que comparezca, dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio. — Rivera, Diciembre 6 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30.pub. Dic.19-19484-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.26.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "MARIA NATIVIDAD DA SILVA contra MENELEO SALDAÑA Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 37, Fo 536) se cita llama y emplaza a Meneleo Saldaña, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días a estar a derecho en este Juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 3 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$53 00 30.pub. Dic.13-19036-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "ADAN MARTINEZ contra ORDALIA FEIJO. Divorcio por causal". (Lo 37, Fo. 535), se cita llama y emplaza a Ordalia Feijo, para que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 3 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$48.00 30|pub. Dic.13-19087-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "MARIA RAMONA CLAVARIE. Prescripción" se cita, llama y emplaza a Martín Erramuspe, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 5151, ubicado en la esquina Noroeste de las calles Salto y Queguay (prolongación), de una superficie de 1856 metros dentro de los siguientes límites: Norte; con Victoria B. de Fantoni (padrón 5152) en 44 metros 80 centímetros; Sur, de frente a la calle Salto, en 45 metros 10 centímetros; Este, de frente a la calle Queguay, (su prolongación) en 40 metros 70 centímetros; Oeste, parte con Angel Martínez (padrón 5156) y parte con Pedro A Episcopo (padrón 5399), en 40 metros 90 centímetros, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. Se hace constar que se ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos del término y publicación del edicto — Paysandú, Diciembre 31 de 1952. — J. J Silva Delgado, Juez de Paz.
$108.00 30|pub En.23-741-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Diciembre 4 de 1952 — Mario Durañona, Actuario.
$12 00 10|pub. Feb.2-213-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA CORDATTI DE DAMASCO, DOMINGO DAMASCO y ROQUE DAMASCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento — Al solo efecto de las publicaciones se habilita el próximo feriado judicial mayor — Fray Bentos, Noviembre 13 de 1952 — Mario Durañona, Actuario
$36 00 30|pub En 10-209-v feb.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARIO RICARDO GARCIA o RICARDO GARCIA, citándose a los que se consideren acreedores o interesados en la misma, a que se presenten a este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Young, Diciembre 18 de 1952. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
$12.00 10|pub Feb.2 210-v.feb.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JOSE BLANCO y JACINTA ECHENIQUE, donde dice "Etchenique" debe decir: "Echenique". — Montevideo, Setiembre 17 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 15|pub Feb 2-391-v.feb.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO BENTOS y FERMINA PERDOMO DE BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 3 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
$12 00 10|pub. Feb.2-19038-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BERNARDO PINTOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Amabilia Pintos, por figurar en ella como nacida en el año 1949 en lugar de 1939, que es lo que corresponde, actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Agosto 8 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$13.60 15|pub. Feb.2-785-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la 1.a sección del Departamento de Rivera, en los autos "OLIVERA MACHADO OLINTO. Prescripción adquisitiva. (L.o 5, F.o 175)", se emplaza por el término de noventa días, a fin de llenar la conciliación y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a los sucesores de doña María Septembrina Olivera y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, parte del solar número 4 de la manzana número 33, con una superficie de 417 metros 1.513 milímetros cuadrados, padrón número 233, que linda: Al Noreste, línea divisoria con el Brasil; al Sureste, calle Hospital; al Suroeste, Francisco V. do Amaral y Noroeste, Clemente Mendieta. — Rivera, Noviembre 13 de 1952. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$60.00 30|pub. Dic.10-18844-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por auto de fecha 18 del corriente, recaído en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido AUGUST MARTINCEN LIEN, se fijó el día 20 de Abril de 1949, como fecha de la suspensión de pago. Que dicha resolución, así como el informe del señor Síndico, se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Rocho, Diciembre 24 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. Feb.2-20000-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA ADEMAR CABRERA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Diciembre 24 de 1952 — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. Feb.2-19999-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO AMARAL o FRANCISCO N AMARAL o FRANCISCO NORFILIO AMARAL, ETELVINA AMARAL DE DE LOS SANTOS o ETELVINA LEONCIA AMARAL de DE LOS SANTOS o ITELVINA LEONCIA AMARAL de DE LOS SANTOS y JOSE o JOSE GREGORIO AMARAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión de Marcelina Correa de Amaral o Marcelina Correa de Amaral o Marcelina Correa de Amaral o Marcelina y Correa Mirapalleta de Amaral o Marcelina Correa Mirapalleta de Amaral o Marcelina Correa Mirapalheta de Amaral o Marcelina Correa Mirapheta de Amaral o Marcelina Correa Mirapalheta de Amaral o Marcelina Correa Mirapalhete o Paleta de Amaral cuyo apellido materno es Medero o Mederos o Medeiros o de Medeiros, y especialmente a Ilidia Serafina Amaral de Ortego Alcemiro Carolina Amaral, Lázaro Sena Amaral, Adolfina Sena Amaral, Eliazu Sena Amaral Delia Sena Amaral y Gregoria Marcelina Sena Amaral sus sucesores a título universal o particular o por cualquier otro título para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma legal ante este Juzgado también dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en la sucesión de esta última causante y en la de José o José Gregorio Amaral bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente — Rocha, Noviembre 14 de 1952 — José A Ribot Llana Escribano.
$102.00 30|pub Nov 27-17769-v dic.31
Feb.2-v feb 3

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELAIDA NICODELLA ACUÑA, EUTAQUIO NICODELLA y FELICIA ACUÑA DE NICODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Diciembre 15 de 1952 — José A Ribot Llana, escribano
$12.00 10 pub. Dic.24-19752-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Diciembre 15 de 1952 — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub Dic.24-19754-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA o FILOMENA ELMIRA TECHERA DE TECHERA y FRANCISCA DOMINGA PEREYRA DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 12 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. Dic.22-19618-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público que habiendo presentado el señor Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra de don AUGUST MARTIN CEN LIEN, se convoca a todos los acreedores para la audiencia del día 12 de Febrero del año 1953, a las 10 horas, en la Sala de este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio Se previene que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Rocha, Diciembre 15 de 1952. — José A Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. Dic.22-19619-v.dic.31.
Feb 2-v.feb.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado TALMADGE REDIN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde dice "del sexo femenino" debe decir: "del sexo masculino" y donde dice: "que es hija legítima de", debe decir: "que es hijo legítimo de" por ser lo que corresponde — Rocha, Diciembre 11 de 1952 — José A Ribot Llana, Actuario Adj.
$18.00 15 pub Dic 18-19403-v dic.31.
Feb 2-v feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra Suc. JOSE ANTONIO OTAMENDI. Cobro de impuestos" se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 516: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 24 de esta ciudad, con una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, lindando: al Norte con Gerónima A. Aramburo; al Este con Eloisa Teodora Barrios; al Sur con calle Rocha y al Oeste con la calle Piedras. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y especialmente se cita llama y emplaza a los sucesores de José Antonio Otamendi, por dicho término. — Lascano, Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
(Decreto 21|7|34) 10|pub. Feb 2-20112-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO - Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesión JACINTA OLID Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado antes con el N.o 97 y hoy con el N.o 320: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 10 de esta ciudad, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, lindando: al Norte con la calle Treinta y Tres; al Este con Agustín Lorenzo y Acosta; al Sur con Eulogio Pío Olid y al Oeste con la calle Piedras Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar en forma en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de Jacinta Olid, por dicho término. — La[illegible]

Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. Feb.2-30113-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesión JUAN IBARBOUROU. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 513; Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 24 de esta ciudad, con una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando: al Norte con Juan P. Echeto; al Este Eloísa Teodora Barrios; al Sur con sucesión Camilo Corbo y al Oeste con calle Piedras. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Ibarbourou, por dicho término. — Lascano, Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. Feb.2-30114-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra ROMANA TECHERA, Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 27?: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 9 de esta ciudad, con una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando: al Norte con la calle Treinta y Tres; al Este con Ilia Rodríguez de Llioret, Sixta Nuñez de Sosa y Cipriana Rolán; al Sur con Flora E. de Rodríguez y Baltasar Correa; y al Oeste con Petrona V. de Medeiros. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de Romana Techera, por dicho término — Lascano, Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. Feb.2-30115-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos rotulados "GARCIA DA ROSA (CONSTANTINO). Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ha comparecido ante el Juzgado, Constantino García da Rosa, gestionando la expedición de una segunda copia de escritura, autorizada por el escribano Jorge N. Castro, en la ciudad de Salto, el 22 de Octubre de 1921, por la que su señor padre Henrique García da Rosa, hoy fallecido, adquirió de Abelino Rodríguez de Almeida una fracción de campo ubicada en segunda sección judicial del Departamento de Artigas, empadronada con el número 1.878, compuesta, según título de 887 hectáreas, 4.792 metros cuadrados, lindando al Norte con Juan Saldaña, Virginia R. de Almeida de Vasconcellos y Anaurelino R. de Almeida; al Sur, el arroyo Cuaró Grande; al Este, Anaurelino y Cesarina Rodríguez de Almeida y al Oeste, Juan Saldaña. — A los efectos de derecho se hace esta publicación habilitándose para la misma el presente feriado, — Salto, 9 de Enero de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$28.00 10|pub. Feb.2-1114-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GARCIA DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Diciembre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.2-921-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA DIAZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Octubre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.2-518-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO RODGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Salto 26 de Diciembre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$36.00 30|pub. En.15-447-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EISMONT DE GODUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, 26 de Diciembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. En.28-919-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WLADIMIRO KOBAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, 26 de Diciembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. En.28-920-v.feb.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "EUGENIA A. DA ROSA DE VISENT. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la señora Eugenia A. da Rosa de Vicent, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Angel Saldaña el día 22 de Octubre de 1938, otorgada por doña Anunciación Andrioli de Albani a favor de don Cipriano Heguaburo, relativa al siguiente inmueble: un terreno situado en la esquina de las calle Cerrito y Cervantes, manzana antes 119 y ahora 514, padrón antes 1814 y luego 6974, 6975, 6976 y 6977; comprendiendo los siguientes límites: Norte, calle Cervantes 28 metros 347 milímetros; por 42 metros 950 milímetros de fondo al Sur, por donde linda con Alberto Becú; al Este con el mismo; y al Oeste calle Cerrito, encerrando 1.374 metros 90 decímetros cuadrados. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, 31 de Diciembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 10|pub. En.28-922-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HEGUY DE PROVENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 13 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Dic.26-19874-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA AZANZA DE AZPIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones — San José, Diciembre 9 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. En.29-933-v.feb.9.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Agustín A Bazzano dictada en los autos caratulados: "RICARDO GONZALEZ Prescripción L.o 13. F.o 131" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien Una fracción de terreno y sus mejoras parte del solar número 3 de la manzana 23 del cuarto cuartel de la ciudad de San José hoy manzana 196, 1.a sección judicial, empadronado con el número 3.066 antes 3 550 con una área de 559 metros con 60 decimetros cuadrados que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Noviembre de 1952 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el número 322, el día 21 del mismo mes y año que se deslinda así. Metros 26 80 de frente al Este sobre la calle Treinta y Tres entre Mariscal Foch y Río Branco metros 20 87 al Norte por donde confina con la propiedad de don Atilio Panero, metros 27.06 al Oeste por donde linda con las propiedades de Luis Diana y Ricardo González y metros 20.70 al Sur lindando con la propiedad de Salomón Cora, a que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el feriado mayor. — San José, Diciembre 26 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$108.00 30|pub. En.7-53-v.feb.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "CORNELIA C. SELLANES. Rectificación de partida, L.o 13, F.o 128", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde su nombre figura "Cornelio Cipriano" y del sexo "masculino", debe decir Cornelia Cipriana y del sexo femenino, donde el nombre de la abuela paterna figura "Faustina" Ramírez, debe decir Justina Ramírez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el feriado mayor. — San José, Diciembre 27 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$30.00 15|pub. En.29-1007-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUAN PEREZ RODRIGUEZ. Sucesión L.o 13 F.o 82". se cita y emplaza por el término de noventa días a Humtar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículo 451 del Código Civil) — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Se habilitó el feriado mayor — San José, Diciembre 23 de 1952 — María A Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta
$48.00 30|pub Dic.30-19992-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO MARCELO o FULGENCIO POLICARPO o POLICARPO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones — San José, Diciembre 19 de 1952. — Luis A. Maggio, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. En.29-932-v.feb 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Incapacidad

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DOMINGO NICOLAS GILARDONI. Solicita la incapacidad de Francisca Magdalena Gilardoni". (Lo. 28, Fo. 157), se hace saber: Que por resolución de fecha 7 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se declaró en estado de incapacidad a doña Francisca Magdalena Gilardoni Olivera, habiéndose designado curador de la misma al señor Domingo Nicolás Gilardoni. — Mercedes, Noviembre 11 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.2-20005-v.feb.20.

Cesación de pago

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ESTHER PUIG. Quiebra Pieza sobre época de suspensión de pagos. L.o 23. F.o 3", se hace saber: Que por sentencia de fecha 25 de Junio del corriente año, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se fijó el día 14 de Febrero de 1950, la fecha de la efectiva cesación de pagos de la fallida. — Mercedes, Agosto 2 de 1952. — Horacio A Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.2-1085-v.feb.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ISABEL GANDOLFO DE CORREA contra JULIO CORREA Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 28. F.o 341", se hace saber: Que por resolución de fecha 21 de Noviembre último dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Isabel Gandolfo de Correa y Julio Correa, por lo que se cita y emplaza a todos los interesados para que término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma (Artículo 7o. ley 18 de Setiembre de 1946) — Mercedes, Diciembre 2 de 1952. — Horacio A Cazalás, Actuario
$20.00 20|pub. Dic.18-19416-v.dic.31.
Feb.2-v feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos, "Sucesión de DOMINGA AURORA TI-

LLEGAS DE ANSELMI" (Lo. 27, Fo. 233), se cita, llama y emplaza a don Pedro Francisco Anselmi y a sus hijos llamados: María Lola, María Rosa, Cándido América, Aurora Lucía y María Luján Anselmi Villegas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. (Artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil) Al solo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado al próximo feriado judicial. — Mercedes, Noviembre 14 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$48.00 30|pub. Nov.27-18129-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRAULIA FERREIRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-20110-v.feb.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "DOMINGO PASCUAL REGGI Quiebra. Pieza relativa a la fecha de la suspensión de pagos", se hace saber que por resolución número 4865 del 23 de Junio del corriente año, se declaró, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Domingo Pascual Reggi, la del diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta, y se mandó poner de manifiesto en la Oficina el informe de la Sindicatura y dicha resolución, por el término de diez días, contados desde la publicación. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 10|pub. Feb.2-20109-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRUZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.28-918-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JESUS FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.26-19823-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura d ela sucesión de don OSCAR BORGEAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. Dic.26-19819-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA ECHAGUE DE ASTENGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.26-19820-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Daniel Cecilio e IVO DUTRA Quiebra" de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 15, 72 y siguientes del Código de Comercio se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de Cuchilla del Ombú (4.a sección del Departamento) señores Daniel Cecilio e Ivo Dutra a cuyo efecto se previene I) Se prohibe hacer pagos o entregas de dinero, efectos o valores a los fallidos, bajo apercibimiento de que no quedarán exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; II) Intímese a todas las personas que tengan bienes, documentos o papeles de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; III) Fíjase el término de cuarenta y cinco días para que dentro del cual los acreedores deberán, —con excepción de los hipotecarios y prendarios— presentar los justificativos de sus créditos; IV) Nómbrase Síndico de esta quiebra al señor Israel Antunes, vecino de esta ciudad. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$32.00 10|pub. Dic.24-19757-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don INDALECIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. Dic.26-19821-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PANTALEON CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 12 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. Dic.24-19756-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FELICIO RODRIGUEZ GONZALEZ y AYDEE PINHEIRO Disolución de la sociedad legal de bienes" se hace saber que por resolución de fecha 27 de Octubre de 1952, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Felicio Rodríguez González y Aydée Pinheiro citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, a deducir sus derechos; en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18|946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1952. — Raúl Ferreira, Act.

$40.00 20|pub. Dic.18-19407-v.dic.31
Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1952. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Feb.2-788-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE CARNALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Diciembre de 1952. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Feb.2-787-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION ASCARATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. Dic.26-19875-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CROSSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1952 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. Dic.26-19876-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

REMATES JUDICIALES

JUAN PEDRO ZIPITRIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Sarandí Uriarte, dictada en los autos: "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. contra WADEMAR C. GUIDI y DOMINGO GUIDI. Registro de firma". (Lo. 8, Fo. 210. N.o 2167), se hace saber al público que el día 11 de Febrero de 1953 a las 10 horas en el local del Corralón Municipal de esta ciudad se procederá por el señor martillero don Juan Pedro Zipitría y con la asistencia del subscripto, a la venta en remate judicial y con la base de los 2|3 del valor de tasación, de los siguientes bienes dos cubiertas 750 x 20 de ocho telas marca Firestone, con más de medio uso, $ 50.00. dos cubiertas 34 x 7 de 10 telas marca Funsa, más de medio uso $ 80.00. Tres cubiertas 32 x 61 de 10 telas marca Funsa, gastadas más de medio uso $ 130.00. Una chata y baca $ 80.00. Un chassis con cabina y caja de cambio $ 900.00, cinco ruedas, cámara y protestires, $ 185.00. Una batería Radesca vieja $ 2.50. Un ventilador $ 4.00. Un carburador $ 15.00. Una bomba de nafta $ 8.00. Un dínamo $ 30.00. Un distribuidor $ 20.00. Un cajón con varias herramientas $ 10.00. Una lato con tornillos y arandelas $ 2.50. Cuatro caños de radiador con sus correspondientes mangas, $ 8.00. Un purificador de aire $ 5.00. Un radiador viejo $ 10.00. Un caño de escape $ 4.00. Total: $ 1.541.50.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 11 de Diciembre de 1952. — Sarandí Uriarte, Juez de Paz.

Y para constancia extiendo el presente, que sello y firmo en la ciudad de Canelones, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

$56.00 10|pub. Dic.30-19953-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.10.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUANA DURANTE DE CARBAJAL Sucesión. L.o 13, F. 31, N.o 308", se hace saber al público que el día 11 de Febrero entrante, a las 10 horas, se procederá por el martillero don Juan Pedro Rodríguez, en las puertas del Juzgado, asistido de la escribana Actuaria Adjunta y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 4.157, que es parte del sitio 5 de la manzana 32 del tercer cuartel, con una superficie de 343 metros 30 decímetros, lindando: Al Norte, con la sucesión de José Ramela; al Este calle Rincón: al Sur, con Francisco Pereiras, y por el Oeste, con Carolina Caine de Gándara — Base de venta: $ 6.000.00; 2.o) Otra fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en esta ciudad, que es parte del solar uno, de la manzana número 2 del cuarto cuartel, con una superficie de 148 metros 2.170 centímetros cuadrados, lindando al Sur frente a la calle Asamblea; al Oeste resto del solar uno; por el Norte, con el resto del solar uno y sucesión Benito Rodríguez y Josefa Vázquez de Vega y por el Oeste, con Ana y Avelina Durante, estando empadronada con el número 1.836. Las fracciones descriptas están empadronadas actualmente con los números 1.667 y 1 323 — Base de venta. $ 8.000.00.

Se previene: 1.o) Que los gastos de escrituras, certificados, impuestos, comisión legal del martillero serán de cargo del comprador así como lo que se adeuda por hormigón; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y abonar en el mismo acto la comisión del rematador; 3.o) Que los bienes descriptos han sido tasados en $ 9.000 00 y $ 12.000.00, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes; 4.o) Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado mayor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Enero 8 de 1953 — Juan Antonio Oxacelhay, Actuario interino

$96.00 15|pub En.21-638-v.feb.3.

LUIS A. LUSIARDO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos 'Municipio de Montevideo con sucesión de LEONARDO VENTABERRI Cobro ejecutivo de pesos Lo 13, Fo 17' se hace saber que el día veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a la hora diecisiete en el lugar de su ubicación, asistido del Alguacil y ante el Actuario, procederá por el martillero don Luis A Lusiardo al remate judicial al mejor postor, por oferta que sobrepase las 2|3 partes de su tasación ($ 566.66), del inmueble padrón N.o 39.926 (treinta y nueve mil novecien

tos veintiseis), sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, paraje conocido por "Campos Elíseos", del otro lado del "Paso del Molino", y según plano del agrimensor Julio de Medina de 4|1|909, se señala con el N.o 24 de la Manzana N.o 59, teniendo un área de 327 ms. 24 dcms., que se deslindan así: 9 ms. de frente al Oeste a calle denominada hoy Zubillaga; por ms. 36.36 de fondo confinando al Este con los solares 5 y 19; al Norte con los solares 1 a 4 y al Sur con los solares 20 al 23.

Serán de cargo de la ejecución: los gastos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, comisión del rematador, gastos del remate, certificados, impuesto al mayor valor e impuestos municipales.

Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere— el de la Contribución Inmobiliaria; otros derechos reales que afectaren el bien y el 15 o|o del precio de venta, a los efectos del pago del impuesto universitario, (ley de 27 de Julio de 1946, artículo 13, inciso 3.o).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil B) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Diciembre 4 1952.

$90.00 15|pub. Dic.22-19639-v.dic.31. Feb.2-v.feb 9

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en el expediente caratulado: Banco Continental contra Sucesión RODOLFO DA SILVA Ejecución de hipoteca Libro 48, Folio 588, se hace público que el día doce de Febrero próximo, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis M Casares Sienra con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que le acceden empadronada con el número 32.715, ubicada en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 291 mc. 50 dmc. que se deslindan así 10 metros de frente al Norte a la calle Francisco Solano Antuña, donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número 2952, 29 metros 15 centímetros de largo que por formar esquina da también frente a la calle Francisco A Vidal, al Oeste, donde las puertas de acceso se señalan con los números 688 al 690, al Sur con el solar 10 de J Beltrán y al Este, solar 113

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (3er. piso), a disposición de los interesados y 3.o Que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952 — Julio E. Real. Actuario.

Informes: Florida 1486. — Teléfono 83810.

$78.00 15|pub. En.19-580-v.feb 4.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos: "ALBERTO PUIG y otra. Partición. Lo. 46, Fo 339", se hace saber al público que el día cinco de Febrero de 1953 a las once horas, por intermedio del Martillero Enrique Gómez Piñeyrúa, se procederá a la venta por separado en remate público, con asistencia del Alguacil y Actuario, y sobre las bases de un mil ochocientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos ($ 1.866 66), los tres primeros y dos mil ciento treinta y tres pesos treinta y dos centésimos (2.133.32), el último de cuatro solares de terreno, ubicados en la décima sección judicial de Montevideo (Carrasco), señalados con los N.os 113, 114, 115 y 116 en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1906, empadronados con los N.os 63 826, 63.827, 63 828 y 63 829, compuesto cada solar de una superficie de 1.360 metros cuadrados, y cuyos deslindes son: Solar N.o 113, padrón 63 826: 20 ms. de frente al Noroeste a la calle Mariano Uriarte: por 68 ms. de fondo, lindando al Noroeste el solar 114; al Suroeste el solar N.o 112 y al Sureste con la sucesión Arechavaleta Solar N.o 114, padrón 63.827, 20 ms. de frente al Noroeste a la calle Mariano Uriarte, por 68 ms. de fondo, lindando al Noreste con el solar N.o 115 al Suroeste con el solar 113 y al Sureste con la sucesión Arechavaleta Solar N.o 115, padrón 63.828: 20 ms. de frente al Noroeste a la calle Mariano Uriarte, por 68 ms de fondo lindando: al Noreste con el solar 116; al Suroeste con el solar 114 y al Sureste con la Sucesión Arechavaleta, Solar N.o 116 padrón 63.828 20 ms. de frente al Noroeste a la calle Mariano Uriarte; 63 ms. de frente al Noreste a la calle Bolonia, formando esquina: 68 ms al Suroeste con el solar 115 y al Sureste en 20 ms. lindando con la sucesión de Arechavaleta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) La comisión del Martillero así como los gastos de Certificados y derechos de escrituración, serán de cuenta de los compradores. 3.o) Los solares se venderán con el pavimento pago, con frente a la calle Mariano Uriarte 4.o) Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.

Planos e informes en Constituyente 1422.

$102.00 15|pub. En.20-642-v.feb.5

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Jurkonyte María contra JURGIS KARAZIJAS Divorcio unilateral", (Libro 39, F.o 401), se hace público que el día 12 del entrante mes de Febrero, a la hora 18 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Floreal Otero y con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, previas las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos), de los siguientes bienes: A) Los derechos de promitente comprador que a favor de don Jurgis Karazijas, acuerda la promesa de compra-venta número 18.578, celebrada entre el Banco Popular del Uruguay, el 15 de Mayo de 1929, en su carácter de apoderado de la sucesión Martínez, y el señor E Borovich y que refiere al siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 134.862, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo (Villa del Cerro), señalado con el número 3 de la manzana D 33 en el plano del agrimensor F Lacueva Castro, de 11 de Marzo de 1929, plano aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 20 del mismo mes y año en el expediente número 33.394 y que según el mismo tiene una superficie de trescientos cincuenta y siete metros cinco mil trescientos treinta y cinco centímetros y mide: catorce metros treinta y tres centímetros en la línea del Oeste con frente a la calle Bogotá por donde sus puertas de acceso se señalan con los numeros 4106 y 4108, veinte y cuatro metros noventa y cinco centímetros en la línea del Sur que por formar esquina es también de frente a la calle Burdeos, catorce metros treinta y tres centímetros en la línea del costado Este por donde linda con el solar número 4 y veinte y cuatro metros noventa y cinco centímetros en el lado Norte por donde linda con el solar número 2. Dichos derechos fueron adquiridos por el nombrado Jurgis Karazijas, por cesión que le hizo el señor Pio Kavaliuskas, el 7 de Junio de 1935, y B; Las construcciones y demás mejoras que acceden al solar antes individualizado

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que se adeuda al Banco Popular del Uruguay al día 26 de Noviembre de 1952, por el solar descripto la suma de $ 1.511.33, según liquidación que obra glosada a estos autos; 3.o) Que al mejor postor se le adjudicarán los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de venta, debiéndose hacer cargo del saldo de precio de la misma, y la propiedad de las construcciones y mejoras que acceden al bien; 4.o) Que la comisión legal del martillero, los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 5.o) Que los bienes se adjudicarán libres de gravámenes y con las mejoras existentes pagas; y 6.o) Que el boleto de venta número 18.578 correspondiente a la promesa de compra-venta antes aludida y dos expedientes de permisos de construcción tramitados ante la Intendencia Municipal, relativos a las construcciones existentes en el bien padrón número 134.862, así como los demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Enero 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 467, 2.o piso. — Teléfono 81650.

$156.00 15|pub En.23-750-v.feb.9.

ALFREDO ZIEGLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos "LILA M SANCHEZ de MINSKY y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el 1.o de Marzo próximo a las 10 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alfredo Ziegler, asistido del suscrito, a la venta en remate público, con la base de los aforos para la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes, situados en la esquina de las calles Berna y Sarandí, en Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), cuyos deslindes quedan descriptos a fs. 36 y vto de estos autos: Primero: Solar N.o 1 —padrón 266— Aforo $ 1.300 00. Superficie 739 ms. 50 dcms., casa de material, calle Berna 1070. Segundo: Solar N.o 2 —padrón 1.789— Aforo $ 250.00. Superficie 300 ms. Tercero: Solar N.o 3 —Aforo $ 350.00— superficie 363 ms .16 dcms. Cuarto: Solar N.o 4 —padrón 1.791— Aforo $ 400.00. Superficie 497 ms. 25 dcms. Quinto: Solar N.o 5 —padrón 1.792— Aforo $ 400.00. Superficie 472 ms. 6.150 cms.

Se previene: 1.o) Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de series aceptadas, en garantía de las mismas. 2.o) Que los gastos de la escrituración y comisión de rematador serán por cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina. 4.o) Que a los efectos del remate se ha habilitado el feriado de la fecha. — Pedro Izacelaya.

$80.00 20|pub. Feb.2-1129-v.feb.26.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "CALIXTO RODRIGUEZ y su esposa doña MARGARITA BULA Concurso voluntario" (L.o 39, F o 375), se hace saber al público que el día doce de Febrero próximo, a las nueve y treinta horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja número 803 se procederá por intermedio del martillero don Carlos F Aguirre, presidido por el señor Alguacil asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público de las siguientes fracciones de terreno: "Dos fracciones de terreno contiguas, ubicadas en la manzana número doce de la ciudad de Durazno, empadronadas en conjunto con el número mil quinientos cincuenta y cinco, señalada con los números uno y tres, en el plano del agrimensor James García, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete con el número ciento cuarenta y dos, y según dicho plano la fracción número uno se compone de una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros seis mil ciento cincuenta y nueve centímetros y linda: nueve metros con treinta centímetros de frente al Norte a la calle Petrona Tuboras, antes Río Negro; al Este, veintiún metros cincuenta y tres centímetros de frente a calle Eusebio Píriz, por ser esquina; al Sur, veintidós metros ocho centímetros con Eduardo Menéndez; y al Oeste, nueve metros con la fracción dos y doce metros cincuenta y nueve centímetros con las fracciones dos y tres del citado plano; y la fracción tres, se compone de una superficie de trescientos nueve metros cinco mil ciento treinta y un centímetros y linda: Al Norte, en una extensión de doce metros cincuenta y nueve centímetros con frente a la calle Petrona Tuboras antes Río Negro, y en diez metros cincuenta centímetros con la fracción dos vendida a Clotilde Irma Correa de Cal; al Este, dieciocho metros con la fración dos y tres metros cincuenta y nueve centímetros con Eduardo Menéndez; y al Oeste, veintiún metros cincuenta y nueve centímetros con Jacinto Píriz. Encierran ambas fracciones una superficie total de seiscientos sesenta y nueve metros mil doscientos noventa centímetros. Ambos terrenos saldrán a la venta con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada que lo fué de $ 17.714.24 para la fracción una y $ 4.314.16 para la fracción tres.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle esta aceptada. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y que los títulos de los inmuebles se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 7 de Enero de 1953. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$120.00 15|pub En.17-547-v.feb.3.

JUAN CARLOS LATEULADE
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Feria de Florida, en los autos caratulados: "Banco de la República contra ELOY FRANCISCO BRANDI Ejecución de prenda", comisionado al autorizante Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber al público que por el martillero don Juan Carlos Lateulade, asistido del subscripto Juez de Paz, el día 19 de Febrero próximo, a las 9 horas, en el local feria "Sarandí", del señor Juan Lateulade, se procederá a la venta en remate público, el mejor postor y al contado, de los siguientes bienes: Un tractor Fordson Mayor E 27NA 113, engranaje Standard vaporizador, para kerosene, tapa baja compresión, toma de fuerza, frenos independientes, polea, luz eléctrica, arranque eléctrico, eje delantero fijo, tanque doble, magneto Lucas y herramientas, con motor número 1109973; un arado Fordson de tres rejas de doce pulgadas, y una rastra de dos cuerpos "Benthal", de veintiocho discos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra, en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o) Que la comisión del rematador es de cargo del adquirente; 3.o) Que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor para las respectivas diligencias. — Sarandí Grande, Enero 23 de 1953. — A. Mario Enciso, Juez de Paz

$54.00 15|pub. En.31-1061-v.feb.19.

MATEO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Brígido Diano con DOMINGO RAMOS. Medidas preparatorias" (L.o 26, F.o 184), se hace saber que el 12 de Febrero próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, sin base y por precio al mejor postor, con la intervención del martillero don Mateo Prieto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, de un camión marca "Isotta Fraschini", con carrocería de 3 H. P., con motor a gas-oil y número 3.529 y matrícula P 2-179.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta, que el vehículo a venderse se encuentra depositado en el Barrio Estación de esta ciudad, siendo su depositario don Lavalleja de León y que los antecedentes del caso se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado — Minas, Diciembre 22 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$28.00 10|pub Dic 31-20052-v.feb.2-feb.11

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "Humberto Eduardo Abelenda y otros contra ARATIDES GOMEZ y otros. Ejecución de hipoteca". (Lo. 37, Fo. 434), se hace saber que el día 27 de Febrero de 1953 a las 10 horas y en la puerta principal de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Evergisto Acosta presidido del Sr. Alguacil y asistido del Sr. Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en Vichadero, 8.a sección de Rivera, empadronada con el N.o 153, compuesta de una extensión superficial de 1824 metros 90 decímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, línea por medio con Bernardino Rodríguez, en una extensión de 86 metros 50 centímetros; igual extensión al Sur, línea por medio con Victoriano Zaballa; 20 metros 90 centímetros, línea por medio con Eugenio Caballero, al Oeste e igual extensión de frente al Este, sobre la avenida Centenario.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero, gastos de escrituras y certificados de los registros; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Rivera, Diciembre 16 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$60.00 15|pub. Feb.2-553-v.feb.20.

MIGUEL NOZAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JOSEFINA BIACHI DE GAZAPINA. Curadora de Constante Gazapina Venta en subasta pública" (Lo 37, Foo 401), se hace saber al público, que el día 19 de Febrero de 1953, a las 10 horas y en la puerta principal de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero señor Miguel Nozar, presidido del señor Oficial Alguacil asistido del señor Actuario a la venta en subasta pública y por precio no inferior al de su respectivo aforo del siguiente inmueble: "Una fracción de campo ubicada en la segunda sección de Rivera, empadronada con el número 3.723, compuesta según plano del agrimensor Osvaldo Cabrera y Silva, de fecha Octubre de 1920, de un área de 221 ectáreas y 8.350 metros cuadrados, y que se deslinda así: Por el Norte y Noreste el arroyo Cuñapirú que lo separa de Indalecio Dornelle y Juan Sernais; al Sureste N Cabrera; al Sur, Pedro Suárez; al Suroeste, con Luis Boldrini y al Oeste, con Francisco Barate, cañada por medio. Este bien está aforado en $ 10 000.00, según planilla de Contribución Inmobiliaria que obra glosada en autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador y 3.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo : disposición de los interesados. — Rivera, Diciembre 3 de 1952. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

$66.00 15|pub. Dic.19-19485-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre de 1904 LEON LIBESKIND y ROSA LAJBCYGER, prometimos vender a Delia Piriz de Guadalupe y a Blanca Guadalupe el comercio sito en Bulevar España 2174 Acreedores: Jackson 1265; todo en esta ciudad

$16.00 20|pub. En.14-436-v.feb.5.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTAS

De conformidad con lo dispuesto por la ley número 9.099, se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad por haber vencido el término legal de sus respectivas promesas de compra-venta referente a solares del Balneario Playa Grande de Piriápolis, de la 5.a sección judicial de Maldonado: Gregorio J. Lamela, solar uno de la manzana 95, padrón 1.475: Rodolfo Albano, solares 7, 8 y 9 de la manzana 101, padrones 1.412, 1.413, 1.414; Delia R. Infante, solar 12, manzana 101, padrón 1.417; Ikdiz Dardijan, solar 9, manzana 103, padrón 1.655; Juan Antonio Lecuna, solar 11, manzana 104, padrón 1.731; Vicente Fotti, solar 21, manzana 105, padrón 1.453; Guillermo F. Halo, solar 22, manzana 105, padrón 1.454; Julián B. Silveira, solar 9, manzana 112, padrón 1.701; Clelio Santacroce y Salvador D'Amato y Domingo Del Dolori, solar 10, manzana 7, padrón 350; Domingo Del Dolori, Salvador D'Amato y Francisco Sulpicio, solar 11, manzana 7, padrón 351; Aladid Fernández, solar 7, manzana 13, padrón 197; Jorge Martínez de Castilla, solar 29, manzana 15, padrón 131; Onésimo Carballo, solares 1 y 25, manzana 21, padrones 376 y 399; Máximo Rijo, solares 17 y 18, manzana 22, padrones 415 y 416; Francisca Mederos, solar 16, manzana 24, padrón 457; Miguel José Montero y Walter D'Albora, solar 4, manzana 25, padrón 465; Luis Romero (hijo), solar 13, manzana 25, padrón 474; Francisco R. Protto, solares 6 y 7, manzana 27, padrones 518 y 519; Bartolomé Amengual, solares 2, 3, 4 y 5, manzana 30, padrones 977, 978, 979, 980; Walter Obdulio Cabral, solar 6, manzana 30, padrón 981; Rodolfo Horacio Rodríguez, solar 7, manzana 30, padrón 982; Domingo Andrés Martín, solares 14, 15, 16 y 17, manzana 30, padrones 989, 990, 991 y 992; Alfredo José Piffaretti, solar 5, manzana 32, padrón 910; Domingo José Vaglio, solar 9, manzana 32, padrón 914; Marcelino Nieto (hijo), solar 13, manzana 33, padrón 866; Nilda Eguren y Alberto Abrevaya Rodríguez, solar 4 manzana 34, padrón 837; Ramón Diego Queiruga, solar 5, manzana 35, padrón 772; Basilio Isaevich, Alex Vorobioff y Eugenio Kleb, solar 8, manzana 40, padrón 969; Juan Santiago Brumana, solar 10, manzana 40, padrón 971; Carlos Abel Perichón, solar 4, manzana 37, padrón 704; Miguel Angel Ulacia y Amalia Antonieta Sanmarco, solar 5, manzana 37, padrón 705; Salomón Mandelbaum y Sara B. de Mandelbaum, solar 11, manzana 37, padrón 711; Rosa L. de Frentzel, solar 6, manzana 38, padrón 688; María V. Olivera de Albistur, solar 6, manzana 52, padrón 1.161; Juan José Cabrera y Raúl De León, solar 10, manzana 60, padrón 1.261; Nelson Pizarro, solar 12, manzana 60, padrón 1.263; Rosendo Montiel, solar 4, manzana 61, padrón 1.114; Juan Everildo San Martín, solar 5, manzana 61, padrón 1.115; Cirilo N. Cabrera, solar 2, manzana 63, padrón 1.084; Mario Barber, solar 2, manzana 69, padrón 1.013; Graciela Ruiz Díaz de Cánepa, solar 6, manzana 69, padrón 1.017; Carlos Ribero, solar 1, manzana 75, padrón 643; Andrés Roberto Gómes, solar 20, manzana 75, padrón 662. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — Luisa Pons de Iglesias Gutiérrez. — Carlos María Fontana. — César de Ferrari.

$152.00 15|pub. En.30-1037-v.feb.18.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9 099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas que más abajo se mencionan a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales correspondientes, que pasados el plazo de las publicaciones, se considerarán caducas las promesas de compra-venta que responden a las siguientes características: Plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de 1946. — Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, zona contigua al Parque Nacional Roosevelt — Héctor Fernando Angel Banfi, domiciliado Avenida Italia 3982, solar 8, manzana 25, sobre calle número 16, padrón número 11.657 m|a.; Antonio Monteys Polo, domiciliado Avenida Italia 3982, sobre calle número 16, padrón número 11.657 m|n., solares 9 y 10, manzana 25; Héctor Luis Pedetti, domiciliado San José 1438 o Avenida 18 de Julio 1993, solar 19, manzana 49, sobre calle de Circunvalación, padrón número 11 657 m|a.; Bernardo Luis Begino, domiciliado Guayaquí 2912, solar 15, manzana 57, sobre la Rambla, padrón número 15.357 m|a

$43.00 15|pub. En.23-929-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Miguel Luengo Pedrín, el tambo calle Carabelas 3470 en esta ciudad. Acreedores presentar créditos Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336 (Ley 26 de Setiembre 1904) — VICENTE RIBES — NILMA CAVEDAGNI — Montevideo, Enero 23 de 1953.

$16 00 20|pub En 30-1027-v feb.24.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que se ha disuelto la sociedad Romay y Banfi, con domicilio en esta ciudad en la Avenida Larrañaga, 3136 que giraba en el ramo de barraca de materiales para la construcción El señor Areste Romay se ha hecho cargo del activo social. — Montevideo, Enero 23 de 1953 — ARESTE ROMAY — PABLO BANFI

$16.00 20|pub. En.30-1036-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, los señores Efraín y Miguel Angel Aguirre y Rómulo Ramos han prometido vender al señor Manuel Remuñas el comercio que estaba a cargo del señor Rómulo Ramos, en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, lechería y sucursal panadería, ubicado en Juan Francisco Santos 5095. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — EFRAIN y MIGUEL ANGEL AGUIRRE. — ROMULO RAMOS. — MARGARITA RAMOS DE AGUIRRE. — MARIA M. DE AGUIRRE. — JUANA M. DE RAMOS.

$24.00 20|pub. En.26-836-v.feb 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Tomás Santos Fiaza Clavijo mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas ubicado en camino Casavalle 4804. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — FANCISCO SIERPIEN. — JOSEFA WOLINSKI DE SIERPIEN.

$16.00 20|pub. En.26-837-v feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Teodoro Petroff la parte que me corresponde en la sociedad Petroff y Rama, establecida con taller de reparación de radios en la calle Gil 924. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 15 de 1953 — LUIS RAMA. — TEODORO PETROFF.

$16.00 20|pub. En.26-838-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores César Grauer y Samuel Banevur, las maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y herramientas de nuestra fábrica de tejidos de punto, sita en Juan Ramón Gómez número 3174. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buk: Junta Económico Administrativa 1684. — Enero 21 de 1953. — TRICONORMA LIMITADA.

$16.00 [illegible] En.26-864-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez Convención 1537, he prometido en venta al señor Martín Kechichian mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras que poseo en la calle Rivera 3158. Plazo ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 19 de 1953. — ROBERTO COUTO. — MARTIN KECHICHIAN.

$16.00 20|pub. En.26-840-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 24 del corriente mes de Enero se rescinde el contrato de la firma "Colmán y Romero", que gira en el ramo de farmacia con el nombre de "Farmacia Del Prado", en calle Millán 3796. Con tal motivo se comunica a los señores acreedores presenten dentro de un plazo improrrogable de 15 días, a partir de la fecha de esta publicación, los estados de cuentas al 17 de Enero de 1953, fecha del inventario, en calle Millán 3796, de 8 a 12 horas y de 14 a 20 horas.

$32.00 20|pub. En.26-852-v feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad Aprile y Alonso, con taller de herrería de obra en la calle Ramallo 1997, quedando a cargo del activo y pasivo Enrique Alonso Lema: ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 8 de 1953 — DOMINGO APRILE. — ENRIQUE ALONSO LEMA.

$16.00 20|pub En.26-839-v feb.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Otilio Camesella Rodríguez, la carnicería instalada en calle Granardo número 3674 de esta ciudad Presentación de acreedores en Escribanía de Oscar Sindín, Buenos Aires número 432. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — HACHIK BEZERIAN.

$16.00 20|pub. En.26-855-v.feb 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Enrique Dreisis, prometió transferir su casa de comercio de la ciudad de Minas a Oscar Buchbinder el 28 de Febrero de 1953. Pasivo a cargo del vendedor Interesados en el propio negocio. — ENRIQUE DREISIS.

$16.00 20|pub. En.26-853-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta del negocio de almacén de comestibles y fermentadas, sito en la calle Cufré número 3201, firmada el 11 de Octubre de 1951, entre los señores Juan Antonio Olivera y Cándido Ribero Suárez, prometiéndola en venta desde esa misma fecha al señor Tomás Edmundo Larieux (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, [illegible] de Enero de 1953.

$24.00 20|pub. En.26-858-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador público señor César M. López, Santiago de Chile número 1047, comunicamos que quedó sin efecto la disolución de sociedad de la firma Dorado y Cerdá, de la casa de comercio sita en la calle Joaquín Requena número 2002, en el ramo de bar con alcohólicas, haciéndose cargo de la misma con fecha 17 de Octubre de 1951, el señor HORACIO ISRAEL PIZARRO Acreedores presentarse en el comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — GABRIEL CERDA. — RUBEN DARIO DORADO — MARIA TERESA CERDA DE DORADO

$25.60 20|pub. En.16-443-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Julio Pedro Blanco, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Fernando Otorgués 1201 habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 12 de Enero de 1953 — NICOLAS SERGIO FORASTIERI — MARIA DISANDES DE SERGIO

$24.00 20|pub En.16-511-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta, a Manuel Martínez Pazos, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Uruguayana 3297, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 5 de Enero de 1953 — JUAN CARLOS GOMEZ ROVEGNO. — LUISA SERRANO GARCIA DE GOMEZ — CALIXTO PIO GOMEZ ROVEGNO

$24.00 20|pub En.16-512-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Agustín Martínez, el café, bar, flambrería y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 4699, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 2 de Enero de 1953 — ORLANDO RAMON MORA MACHADO — MARIA IRENE CHIOZZONE DE MORA

$24.00 20|pub En.16-513-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José María Calvo Nieto el Hotel "Hostería Española" establecido en la Avenida Uruguay número 915, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1952 — CELSO CALVO FERNANDEZ

$24.00 20|pub En.16-514-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha vendí a Rubén Santana y Luis Angel Sachi mi negocio en ramos: Café bar y billar, establecido en 25 de Mayo y Larrobla, transfiriéndoles patente bebidas alcohólicas A efectos ley Setiembre 1904, acreedores deberán presentarse a Escribanía Cler Darío Operti, Ituzaingó 490. — Florida, 29 de Diciembre de 1952 — JOSE MARIA BAÑOS.

$16.00 20|pub En.16-492-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Neri José Alonso y Juan Alberto Victureira el almacén y bar sito en la calle Shakespeare 1604, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Enero 14 de 1953 — ROBERTO PEDRO LARRAMENDY — ANGELA BRASESCO DE LARRAMENDY — Neri José Alonso — Juan Alberto Victureira.

$16.00 20|pub En.16-493-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Cen. de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco 18 de Julio 1709, hemos convenido constituirnos en sociedad para la explotación del almacén y fermentadas, sito en Avenida de las Instrucciones número 3005. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Enero de 1953. — ADRIAN G. ADANO. — ROBERTO TOLVE.

$16.00 20|pub. En24-773-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don José García Palacio la parte indivisa que el subscripto tiene en el comercio de bar y despachos de bebidas alcohólicas, que bajo la razón social "García y Mercapidez" gira en Minas en la calle 25 de Mayo N.o 531 Presentar los acreedores sus comprobantes por duplicados en la Escribanía Zaffaroni, calle 18 de Julio N.o 686 de la ciudad de Minas — Minas, Enero 7 de 1953. — ROBERTO MER APIDEZ.

$32.00 20|pub. En.27-879-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Estudio Paggiola", Buenos Aires 532, don GILBERTO FERNANDEZ, ha prometido en venta a los señores Luis Alberto Lamas y Nelson Bermúdez, el comercio en el ramo de almacén y puesto, sito en la calle Victoria 2941. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1952.

$24.00 20|pub. En.23-758-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don DELMIRO VENTURA, ha prometido en venta al señor Oscar Barcos Herrera, el comercio en el ramo de carnicería y productos de cerdo, sito en la calle Waterloo 976 y 976 bis. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1952.

$16.00 20|pub. En.23-759-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Estudio Paggiola", Buenos Aires 532, se comunica que, de común acuerdo los señores Manuel Guisande Pinzas y Oscar Balboa, han resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra venta del comercio en el ramo de bar, flambrería, anexo peluquería, sito en la calle Paysandú 1248.

$16.00 20|pub En.23-760-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber que he cedido a mi hermano don Luis L Giosa, la totalidad de mis derechos sociales, en el negocio que en los ramos de almacén, bebidas embotelladas y expendio de nafta y venta de aceites, teníamos en sociedad en la localidad de Piñera. Desde la fecha, se ha hecho cargo de la totalidad del activo y del pasivo, mi hermano don Luis L. Giosa continuando el negocio girando con su única firma — Paysandú, Enero 9 de 1953. — ANACLETO GIOSA

$32.00 20|pub. En.23-739-v feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Estudio Paggiola", Buenos Aires 532, doña ESTER SYTAJNFELD PANTIRER, ha prometido en venta al señor Manuel Rodríguez Morgade el comercio en el ramo de pensión familiar sito en la calle Sarandí 437 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio, — Montevideo, 10 de Diciembre de 1952

$16.00 20|pub En.23-761-v.feb.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar hacemos saber que hemos clausurado el negocio y resuelto disolver la Sociedad que jira en esta plaza bajo la razón social: "Leba Stauber de Rosenfeld y Compañía Limitada", en el ramo de tienda, mercería y anexos denominada "La Favorita", establecida en la calle 19 de Abril y Wáshington de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el estudio del escribano Jorge Pérez Scremini, Leandro Gómez N.o 766 — Paysandú, Enero 13 de 1953. — ESTHER FISCH DE BIRNBAUN — LEBA STAUBER DE ROSENFELD.

$32.00 20|pub En.23-740-v.feb 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que he vendido a Cora Fernández de Kovacevich, el negocio de peluquería para damas en la calle José María Montero número 3059, donde deberán concurrir los acreedores. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — EDILIA FERNANDEZ DE AMBROSONI.

$16.00 20|pub En.22-724-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANDRES RUMIA o ROMIA y TERESA VIÑES DE RUMIA o ROMIA hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender a Mario Rumia o Romía Viñes, el comercio que en el ramo de fabricación de ataúdes e importación tienen establecido en la calle Junta Económico Administrativa número 1719, en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse, en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado, en la calle Cerrito 661 bis, piso 2 apartamento 4, de 11 a 12 horas (Escribanía Grauert) — Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Enero 2 de 1953 — ANDRES RUMIA — TERESA V DE RUMIA.

$40.00 20|pub En.19-609-v.feb 10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" avenida Uruguay N.o 1023 prometimos vender el comercio de café, bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza, "Las Cuartetas" sito en la calle Andes N.o 1381 de esta ciudad, a los señores Hugo Gilbert Menéndez y Lisandro Salvador Scaglia De León (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 29 de Diciembre de 1952 — JUAN REINE — JACQUELINE ROUSSEL DE REINE

$24 00 20|pub En 12-278-v feb 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender el comercio de herrería de obra sito en Bulevar Artigas 3422 Presentarse acreedores en calle Florida 1540 "Sociedad Colectiva Balabán Soibelman Sandler", de David S Balabán Gregorio Soibelman e Isaac Sandler. — Montevideo, 14 de Enero de 1953

$16.00 20|pub En.17-543-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Hugo Varela Bonino la parte indivisa que el subscripto tiene en el comercio de farmacia, que bajo la razón social "H. Varela Bonino y Cía." gira en Minas, esquina Domingo Pérez y doctor Vidal y Fuentes. Presentar los acreedores sus comprobantes por duplicados en la Escribanía: Zaffaroni, calle 18 de Julio 686 de la ciudad de Minas. — Minas, Enero 7 de 1953. — ROBERTO C. FERRERO.

$32.00 20|pub. En.27-878-v.feb.20.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que he vendido a la Sociedad "Viuda de Varoli e Hijos" mi casa de comercio en el ramo de bodega, sita en la calle Wáshington Beltrán N.o 735 de la ciudad de Minas debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía de don José Ramón Díaz de dicha ciudad, con los justificativos de sus créditos. (Ley de Setiembre 26 de 1904). — Minas, Diciembre 30 de 1952. — JOSE MA LOMBARDO.

$24.00 20|pub. En.27-880-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros, balanceador Antonio M Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora Bladomina Vázquez de Sánchez la provisión sita en Francisco Bauzá número 3619 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 12 de Enero de 1953 — CORINA VASQUEZ DE NILSON — ALFREDO NILSON

$16.00 20|pub En.15-453-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Juan Comite y José Giordano, el comercio que en el ramo de almacén comestibles, frutas y verduras y alcoholes embotellados, gira en esta plaza en la calle Jujuy 2901. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio — Montevideo. Enero 20 de 1953. — ELIAS HANDALIAN. — Juan Comite. — José Giordano

$32.00 20|pub. En.30-950-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, comunico que he vendido a los señores César Orlando Arigoni, Juan Carlos Fernández y Ricardo Barlocco Sclavi, el comercio que en el ramo de tienda y mercería, tenía en la calle Andes número 1278, de esta ciudad. Acreedores en la Escribanía Abete, calle 25 de Mayo número 477 escritorios 31-32 — Montevideo, Enro 27 de 1953. — RICARDO BARLOCCO VICARI.

$24 00 20|pub. En.30-1048-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Amado Prego, J. Requena número 1304, prometimos vender al señor Hugo Varela Iribarne, la Estación de Servicio de la calle 21 de Setiembre número 2489. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo. Octubre 15 de 1952. — ANGEL SAN MARTIN. — DELIA PIERINA LOPARDO DE SAN MARTIN.

$16.00 20|pub. En.30-1035-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la compraventa del almacén sito en la calle Junta Económico Administrativa 2167, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Américo Pérez. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — AMERICO PEREZ. — EGIDIO RIGHI

$16.00 20|pub En.30-1028-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Pedro Juan Fontana, integrante de la sociedad de hecho "Fontana, Cozzo y Albertazzi", compuesta con Roberto Cozzo Lungo y Arturo Albertazzi Albertini, en el ramo de construcciones, con domicilio en Brito del Pino 1130, se ha separado de dicha firma desde el día 12 de Enero de 1953 Acreedores, según ley 1904, Escribanía Abu Arab de Pucciarelli — Santiago de Chile 1304, escritorio 4. — PEDRO JUAN FONTANA

$24 00 20|pub. En.28-925-v.feb.21.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Sarandí 402

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9 099 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre el mencionado solar:

Vicente Hernández y|o Sixto Abraham Martínez, domicilio Montevideo 798 (Las Piedras) y ciudad de Las Piedras respectivamente — Padrón número 2 610 m. área (hoy 4 149) — Solar número 7?2 de la manzana 21 situado con frente a la calle Treinta y Tres entre calles número 5 y número 6 (Las Piedras), (4.a sección judicial de Canelones)

$30.00 15|pub. En.30-1034-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Donato Laurenza, el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Lima 1851 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el comprador en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — SANTIAGO NUÑEZ NOVAS. — MARIA MASCI DE NUÑEZ.

$32.00 20|pub. En.15-480-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Héctor Miguel Fernández y Atanasildo González. el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, bebidas fermentadas, tengo establecido en la calle Santa Ana número 3844. Acreedores en el mismo comercio — Montevideo, Enero 9 de 1953. — JESUS AMADO NOVO CAMAROSANO.

$24.00 20|pub En.15-473-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Domingo Felpe, la tercera parte de la panadería "La Sagrada Familia", sita en Venezuela número 1487. Acreedores Escribanía Navia-Antelo, Rincón 432; escritorio 13 — BELARMINO BOUZA — HECTOR FERNANDEZ CAMAROTTA — Domingo Felpe — ELIDA ANTELO RODRIGUEZ.

$16 00 20|pub. En.15-466-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Tricotage Sociedad Comercial e Industrial, Con retroactividad al 30 de Noviembre próximo pasado, se retiran Leo Nielsen, Silvio Grosso y Armando Turcatti, de dicha Sociedad Activo y pasivo a cargo de Zalman Sternin Presentarse: José L. Terra 3255, de 11 a 12 horas

$16.00 20|pub En 15-461-v feb.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que REINALDO SANTIAGO GARCIA y ZOILO GUZMAN GARCIA, han prometido vender a Fabiano Svirsky, la carnicería sita en San Martín 3383 Quienes se consideren con derecho deben comparecer en el estudio del Doctor M Wszebor, San José 1146, apartamiento 6, de 10 a 12 horas

$24 00 20|pub En.15-465-v.feb.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, la disolución, liquidación y partición de la Sociedad Comercial Colectiva "Porcile Chiesa y Cía" El socio Cayetano Porcile, se hace cargo de todo el pasivo de la citada Sociedad y del activo correspondiente al giro "Almacén de comestibles, ferretería, bebidas alcohólicas, mayoristas y consignatarios" el socio Antonio Anacleto Chiesa, se hace cargo del activo concerniente al giro "Fábrica de hielo y bebidas sin alcohol" y el socio Luis Chiesa, se hace cargo del establecimiento agropecuario Interesados presentarse en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 179. — Tacuarembó, 5 de Enero de 1953 — ANTONIO ANACLETO CHIESA — LUIS CHIESA. — CAYETANO PORCILE.

$40 00 20|pub En.15-465-v.feb.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometí vender el comercio de café, bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2103 esquina Yatay N.o 1458 al señor Manuel Domínguez Costas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8 de Enero de 1953 — MANUEL OTERO RIÇO

$16 00 20|pub En 12-274-v feb 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el comercio de bar, fiambrería, bebidas alcohólicas y venta de helados sito en la calle Miguel Barreiro N.o 3251 esquina Pedro F. Berro al señor Angel Díaz Ramos (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo 3 de Enero de 1953 — JOSE NOYA. — MARIA JOSEFA PACCRET DE NOYA

$24 00 20|pub. En 12-277-v feb 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Epifanio Hernández, el café y bar de la calle J Requena número 1495 de esta ciudad Acreedores Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Enero 2 de 1953 — MIGUEL VILA — NELLY MO[illegible]NO DE VILA

$16 00 20 pub En 13-375 v feb 4

[illegible]ANCO ITALIANO DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber que se ha presentado el señor Elibam Gabriel Prada Rousse, solicitando se le expida duplicado de la libreta de caja de ahorros de este Banco, número 61471 por haber extraviado el original y a los efectos que hubiere lugar se efectúa esta publicación — Montevideo, 13 de Enero de 1953

$8.00 10|pub. En.23-752-v.feb.2

RIOPLATENSE SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA - COMERCIAL - INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

El Directorio de Rioplatense Sociedad Anónima, cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 12 de Febrero de 1953, a las 11 horas, en el local social calle Ciudadela 1400 esquina Mercedes y considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952: 3.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4.o Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes. (Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 12 de los estatutos sociales): 5.o Elección de Síndico y del respectivo suplente; 6.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 11 de Febrero de 1953, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Enero 30 de 1953. — Adrién Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.

$32.00 10|pub. En 31-1030-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Jesús Lema Calvo, desde el día de hoy el comercio de panadería instalado en la avenida General Artigas de esta ciudad a nombre de la sucesión de Dante Mautone y denominada "Panadería El Cañón" A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos al escribano José Ramón Luna, en la calle 25 de Mayo N.o 110 de esta ciudad. — Rocha, 31 de Diciembre de 1952 — ANDRES P MAUTONE — TEOFILA CORBO DE MAUTONE — JOSE D MAUTONE — ALCIRA BARAS DE MAUTONE — IRMINIA MAUTONE.

$32 00 20 pub En 21 651-v feb 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Teodoro Scarone y Antonio Biazzotti el almacén y bar sito en la calle Chiavari 3246, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, 17 Enero de 1953. — JUAN M. RODRIGUEZ — MARIA C C de RODRIGUEZ. — Teodoro Scarone y Antonio Biazzotti

$16 00 20|pub En 20 631-v feb 11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en el Camino Cuchilla Grande 3392, el señor Julio César Greco. Acreedores presentarse el indicado comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 23 de Enero de 1953 — BENITO SALVIA.

$24.00 20|pub. En.31-1112-v.feb.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26.9 1904, hago saber que he prometido vender a Josefa F Saibene de Pavisic, la bodega establecida en la calle Rucia número 1909. Acreedores en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Enero 27 de 1953 — FRANCISCO PAVISIC.

$16.00 20|pub. En.31-1002-v.feb 25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, que he vendido al señor Pedro Ebeian, el negocio de mi propiedad, situado en esta ciudad, calle José Castro 4453 que gira en los ramos de almacén de comestibles, bebidas fermentadas, frutas y verduras — Montevideo Enero 30 de 1953. — ONNICK EBEIAN

$16.00 20 pub. En.31-1030-v.feb.25

CARMELO S. DE R. L.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por acta de 1.o de Marzo de 1914, inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno con el número 48 al folio 143 y 149 del libro número 2 de Contratos Sociales, con fecha Mayo 29 de 1944 se aumentó el capital social a cien mil pesos, correspondiendo noventa mil pesos al señor Roberto Kahn y diez mil pesos al señor Charles Wrighton Por escritura de fecha 28 de Diciembre de 1945, inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno, con el número 9 del folio 19 del folio 19 al 21 del libro 1.o de Contratos Sociales, con fecha 29 de Enero de 1946, el señor Charles Wrighton cedió sus cuotas sociales al señor César Luis Aguiar — Por acta de fecha 12 de Febrero de 1949 inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno con el número 34 del folio 115 al 116 del libro número 1 de Contratos Sociales con fecha Marzo 4 de 1949 se resolvió aumentar el capital social a la suma de un millón de pesos correspondiendo al señor Roberto Kahn, la cantidad de novecientos noventa mil pesos y al señor César Luis Aguiar, la cantidad de diez mil pesos — Y a sus efectos se hace la presente publicación — Montevideo, Enero de 1953.

$36 00 10|pub. En.30-1017-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad que habíamos proyectado para la explotación del almacén y bar, sito en Avenida Uruguay número 1449, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Gualberto García. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Enero de 1953. — GUALBERTO GARCIA. — DEMETRIO ESCANLAR.

$24.00 20|pub. En.21-774-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Daniel Enciso el almacén sito en la calle Hocquart número 1736, llamando a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes en Buenos Aires número 405, Esc. Saldún. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — MIGUEL FILIPOWICZ.

$16.00 20 pub En.24-831-v.feb 18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada por el escribano Juan D. Cervini Figares, el 24 de Diciembre de 1952, inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el número 17, al folio 21 del libro 2, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Ricinosa Limitada". — Domicilio: Constitución 1995. — Capital: $ 15.900.00, aportados por iguales partes por los socios Armando Mateu Mestre, José Saslavsky Iarcho y Doralina González de Araújo. — Plazo: 5 años prorrogables — Administración y uso de la firma a cargo de dos socios conjuntamente — Balances: 31 de Diciembre de cada año — Objeto: Fábrica aceites vegetales y derivados

$16 00 10 pub En.23-746-v.feb.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido transferir a Frimasal Sociedad Anónima, el activo y pasivo de nuestra Sociedad debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en nuestras oficinas, calle Cerrito número 372, piso 2.o — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — Por Frimasal Sociedad Responsabilidad Limitada: JAIME GORRICHO, SOTO Hnos. y Cía y MANUEL TABOAS

$24 00 20|pub En 17-556-v.feb 9

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS

Avenida Artigas esquina Rivera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 13 de Febrero del corriente año, a las 10 horas, en el local de la Caja, Avenida Artigas número 601 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Elección de tres miembros titulares y suplentes para integrar el Directorio. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o comprobantes de depósito otorgados por institución bancaria, tres días antes del señalado para el referido acto — Las Piedras, Enero de 1953 — El Directorio

$24 00 10|pub En.30-1040-v.feb.10.

LAVADERO LA MARINA SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 12 de Febrero de 1953, a las 10 horas, en el local de la calle Colonia 2225, donde se tratará el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 4.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea

Nota: De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, las acciones o certificados bancarios de las mismas deben ser depositados en la Sociedad tres días antes del fijado para la asamblea.

$15.00 5 pub En 31-1063-v.feb 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, comunico que he vendido a Juan Carlos Barreira, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles pinturería y ferretería, tenía en esta ciudad calles Independencia y Rodó Acreedores en la Escribanía Gral. del Musto Baleta. Florida — PELUFFO Y CABRAL

$16 00 20|pub En 12-4[illegible]1-v feb 7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Daniel Ferra he prometido en venta al señor César Augusto Alonso, mi carnicería denominada "Londres" sita en la calle Londres 3601 Acreedores presentarse con cuentas por duplicado en el mismo comercio. Ley Setiembre 1904 — LUIS ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ

$16.00 20|pub. En.14-438-v feb 6

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Pocitos Horizontal, S. R. L., se constituyó por contrato privado de fecha 20 de Diciembre de 1952, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el 10 de Enero de 1953 con el número 15 al folio 1 del libro 3. Capital: $ 36.000.00, integrado totalmente, dividido en 72 cuotas de $ 500.00 cada una. Socios: Adolfo Cerantes, Horacio García Lajouny, Konstanty Banasiewicz y Raúl A Sichero, con partes iguales de capital. Objeto: Construir apartamientos y ventas por régimen ley 10.751, realizar toda actividad comercial, administración de propiedades, compras y ventas en general por cuenta propia o ajena, realizar cualquier operación con bienes muebles e inmuebles Carácter de la firma: Limitada. Denominación: Pocitos Horizontal, S R L Duración: 2 años, con prórrogas automáticas de un año. Administración: Los cuatro integrantes Uso de la firma: Sichero y Cerantes Balances: Los 30 de Octubre de cada año. Fondo de reserva: 5 o|o de las utilidades líquidas hasta alcanzar el 35 o|o del capital social Distribución de utilidades: Banasiewicz y Sichero, 1|3 cada uno; García y Cerantes, 1|6 cada uno Fallecimiento, incapacidad e inhabilitación Continúa la Sociedad. Liquidación: Conforme al Código de Comercio — Enero 20 de 1953

$32.00 10|pub En.24-829-v.feb 4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Balanceadora "Provbalco Limitada" San José número 1438 Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que con fecha 25 de Noviembre de 1952 el señor Luis Alba Bell ha rescindido la promesa de compra-venta que tenía con el señor José Marino Kamel, referente al baar y bebidas alcohólicas situado en la Avenida General Flores número 4155 esquina Francisco Plá Acreedores en la Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904 — LUIS ALBA BELL — JOSE MARINO — LEONOR NERSI MAZACANI DE MARINO — ANA MARIA GARCIA DE ALBA

$32.00 20|pub En.13-354-v.feb.4.

FERMACON SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Febrero de 1953, a las 11 horas, en el local social Avenida Agraciada 4132, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance informe del Síndico; 2.o) Elección del Síndico, titular y suplente

Para poder asistir a la asamblea general, los señores accionistas deberán depositar las acciones o el recibo del depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad 5 días antes de la fecha de la convocatoria (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, 28 de Enero de 1953. — El Directorio.

$16.00 8|pub. En.29-1002-v.feb.6.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIAS DE ACEITES (S. A. R. D. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Refinerías de Aceites sigla S. A. R. D. A en liquidación, para la asamblea extraordinaria el día siete de Febrero del corriente año, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas 525 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva de esta asamblea; 2.o) Ampliación de plazo para liquidar la sociedad anónima referida; 3.o) Ratificación del acta anterior, en todas sus partes.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para que quede constituída la asamblea, se hará con el número de accionistas que concurran, por tratarse de segunda convocatoria (artículo 39 de los estatutos); B) Que los accionistas deberán inscribir en la calle 18 de Julio número 570 de esta ciudad, sus acciones, con 3 días antes de la fecha de la asamblea; C) Que al inscribirse deberá depositar las acciones o certificados bancarios (decreto M. de H., 16 de Julio de 1943). — San José, Enero 26 de 1953. — El Directorio.

$28.00 10|pub. En 29-984-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hacemos saber que prometimos disolver con fecha 31 de Octubre de 1952, nuestra sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social KRILL y HAISCHEREK, en el ramo de fábrica de ropa interior en la calle Guardia Oriental 3142, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Abraham Krill. Acreedores presentarse en Guardia Oriental 3142.

$24.00 20|pub En.20-638-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avelino Augusto Ventura Gabriel y Alcira Rodríguez de Ventura, hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender al señor Manuel Pereira Iglesias, el comercio que en el ramo de carnicería tienen establecido en la calle Ganaderos N.o 4311 de est ciudad Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Juan Carlos Gómez N o 1437 (Escribanía S Forti Pinheyro de Zuluaga) Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 14 de 1953 — VENTURA ... VENTURA — ALCIRA RODRIGUEZ VENTURA.

$32 00 20|pub En.20-640-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto clausurar el establecimiento de taller mecánico y afines, ubicado en la calle Comercio número 2342, bajo la razón social de Lorenzo Stanzani y Zanasi Hermanos, citándose a los acreedores para que dentro del término de 20 días concurran a la Escribanía Decia Dabezies, calle Rincón número 387, a presentar los justificativos de sus créditos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LORENZO STANZANI FENATI — MARIO ZANASI — WALTER ZANASI

$24.00 20|pub En.22-699-v.feb 13

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por retiro del socio Juan R Arricar se disolvió la Sociedad que en los ramos de tienda, mercería y anexos giraba bajo la razón de "Juan Arricar y Cía.". Activo y pasivo a cargo del señor P. Alfredo Ferreira Notifícase a los acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código Comercio. — Mercedes, Enero 12 de 1953 — JUAN R. ARRICAR — P. Alfredo Ferreira.

$24.00 20|pub. En.22-696-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el comercio de "Confitería, venta de pan y bebidas alcohólicas", sito en la calle Rivera número 2150 esquina Joaquín Requena, al señor José Bermúdez Murias. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Enero de 1953. — LUCIANO LLANA GARCIA. — MARIA ISABEL PEREZ DE LLANA.

$16.00 20|pub. En.26-859-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a Antonio Maciel, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, de mi propiedad, sito en Emilio Romero número 162. Acreedores Colón número 1379, escritorio 10. — Montevideo, 23 de Enero de 1953. — ELSA AMELIA F. DE ESTEVEZ.

$16.00 20|pub. En.26-872-v.feb.19.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX SOCIEDAD ANONIMA"

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Febrero prximo, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, General Farías 2826, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1952; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades; 4.o Elección de la persona que ha de integrar Directorio en sustitución del miembro saliente; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según los mismos estatutos, pueden ser depositados los certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Edmundo Nardo, Secretario

$48.00 15|pub. En.26-866-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por retiro del socio Alberto Esnal se disolvió la sociedad que giraba bajo la razón social "ESNAL HERMANOS", en Tupambaé, Departamento de Cerro Largo. Activo y pasivo a cargo del señor Edelmiro Esnal. Acreedores presentarse en la misma, según ley 26 de Setiembre de 1904. — Tupambaé, Enero 26 de 1953.

$16.00 20|pub. En.29-955-v.feb.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1904, se hace saber que se disolvió la sociedad "Deluca y González", de Cono E. Deluca y Rodolfo González, que giraba en el ramo de provisión de comestibles y fiambrería, con asiento en el Mercado Municipal de la ciudad de Florida Activo y pasivo a cargo de Deluca. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — CONO E DELUCA. — RODOLFO GONZALEZ.

$24.00 20|pub. En.29-988-v.feb.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta a favor de Roberto Matosas la panadería "La Americana" instalada en F. Sánchez 896 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Mercedes. Enero 12 de 1953 — JULIETA FRABASILE DE PICASSO

$16.00 20|pub. En 22-695-v feb.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que los señores Olvardo Paggiola y Luis A. Viacava, han disuelto la sociedad del escritorio comercial, existente en Buenos Aires 532 Acreedores al comercio.

$8.00 20|pub. En.28-952-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BAGNULO Y CORTAZZO, de acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, hacen saber que han prometido vender al señor Eduardo Píngaro, el comercio en el ramo de kiosko de revistas, cigarrillos, confituras, acreedores en el mismo Avenida 8 de Octubre número 3650.

$16.00 20|pub. En.21-683-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Julio C Camps y Wáshington Irigoyen, el almacén y bar, sito en la calle Rocha 2651|55, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — JUAN A. BUSTOS. — SARA O. I. DE BUSTOS. — JULIO C. CAMPS — ROGELIO A. SUAREZ.

$16.00 20|pub. En.21-694-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en Estación Guaycurú, Departamento de San José en el ramo de industrias agropecuarias bajo la firma Zerpa Bilat Hermanos, segun ley 26|9|904. Presentarse escribanía González Arce, Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. — Enero 2 de 1952 — ALBERTO ZERPA. — CARLOS H ZERPA — RAUL E. ZERPA.

$16.00 20|pub. En.21-654-v feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|IX|904 comunico que María Isabel Helbling de Taranto vendió a Julio Ricardo Haberli la cuota parte del comercio que gira en esta plaza en el ramo de tienda y mercería bajo la firma Helbling y Taranto. Acreedores presentarse en escribanía González Arce, Nueva Helvecia Departamento de Colonia. — Diciembre 31 de 1952 — MARIA ISABEL H. DE TARANTO — Julio R Haberli.

$24 00 20|pub En 21-653-v feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que prometimos vender a Antonio Lobato la "Despensa Méndez" calle 10 N.o 799, Balneario Punta del Este Acreedores presentarse en Escribanía Borges, 18 de Julio N.o 799, ciudad de San Carlos, Maldonado — ANSELMO MENDEZ — MIRTA CORBO DE MENDEZ

$16 00 20|pub En.20-610-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Estudio Paggiola, Buenos Aires 532, don FELIX JOSELEVICIUS, ha prometido en venta a los señores León Mileris y Raúl Miller, el comercio en el ramo de lechería, puesto y anexos, sito en la calle Sarandí 202 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904, acreedores al comercio — Montevideo, 17 de Diciembre 1952.

$16.00 20|pub En.14-426-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene Se ha prometido vender la casa de comercio que gira en esta plaza calle Alfredo Baldomir 2427 bis en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN ISMAEL DOMINGUEZ. — JUAN ALBERTO VIDART — CARLOS RAUL VIDART

$16.00 20|pub En.14-403-v.feb.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, que prometí vender al señor Jorge Corradi Frávega, mi cuota-parte en la sociedad colectiva "Gilberto Corradi y Compañía", acreedores en Misiones 1378 — GLAUCO ALBERTO CORRADI

$16 00 20|pub En.16-490-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Daniel y Pedro Martínez Rodríguez y Amancio Daniel Gutiérrez de León, el establecimiento comercial que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo instalado en la Villa del Tala, Departamento de Canelones Acreedores presentarse en la Escribanía Humberto Perrocelli, establecida en la citada Villa — Tala Enero 12 de 1953 — DOMINGO COSTA.

$24.00 20|pub En.16-529-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Chamorro, el comercio de frutas y verduras, sito en Gral Las Heras 2287, según ley 26|9 904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo Enero 8 de 1953 — ENRIQUE AVELLEYRA — José Chamorro.

$16 00 20|pub En 12-306-v feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Clarisa M de García, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Defensa 2030 según ley 26 9 904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132 — Montevideo Enero 4 de 1953 — HORACIO PIAGGIO — ROSA AMELIA PEREZ DE PIAGGIO — Clarisa M de García.

$16.00 20|pub. En.14-440-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la Sociedad "Regueira y Rechac", con domicilio en la calle Larrañaga número 202, fué disuelta el 1.o de Agosto de 1952, quedando a cargo de activo y pasivo el socio José E Regueirá. Acreedores: Estudio Doctor Rutilo de Paula, Uruguay 1532, Salto. — Salto, Diciembre 12 de 1952 — RAUL H RECHAC — JOSE E REGUEIRA.

$24 00 20|pub En.15-444-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Carlos A Laborde y Santiago J Muiños, el almacén y bar, sito en Carlos M Ramírez 199, según ley del 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos San José 1132 — Montevideo, Enero 12 de 1953 — ROSALINO GONZALEZ — AMALIA F DE GONZALEZ — Carlos A Laborde. — Santiago Muiños.

$16.00 20|pub. En.14-441-v.feb.5.

LA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 25 de Febrero de 1953, a las doce horas, en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Síndico titular y suplente

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 18) — La Gerencia.

$24.00 15|pub En.22-700-v.feb.7

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS A PLAZOS "BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones se hace saber a los promitentes compradores: Amílcar Vázquez, manzana 88, solar 5, padrón 1.405; Uberfil Bonilla, manzana 52 solar 10, padrón 701; Raúl Núñez, manzana 87, solar 20, padrón 1.503, la caducidad respectiva — Sucesores de Miguel Jaureguiberry.

$24.00 15|pub En.20-647-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Adolfo Urgal Misa mi carnicería sita en Francisco Calabuig número 142. Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904, a escribanía Presa Testa, Ituzaingó 1485 (escritorio 17, de 15 a 17 horas). — PEDRO LESCOULIE.

$16.00 20|pub. En.26-845-v.feb 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Rivera N.o 2694 a los señores Manuel Novegil Cancela, Adoni y José Novegil Moldes y Juan Pérez Baloso (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 5 de Enero de 1953 — BENJAMIN EDUARDO VIDAL. — EMA DELIA DIANO BUSTILLO.

$24.00 20|pub En 13-275-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo" avenida Uruguay N.o 1023, prometí vender el comercio de almacén de comestibles, bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, sito en la avenida San Martín N.o 3147 esquina Fomento al señor Manuel Bernardez (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 24 de Diciembre de 1952 — ANTONIO PEREIRO.

$16.00 20|pub En 12-279-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, resolví desistir de la compra de la panadería situada en Domingo Aramburú número 1981, a la firma "Couto y Antón" Acreedores: Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Enero de 1953 — RAMON FERNANDEZ PEQUEÑO.

$16.00 20|pub En.13-374-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pablo Heger (ex - concesionario Hotel Casino Carmelo), comunica que a partir del diez de Noviembre de 1952 tomó a su cargo el Parador San Miguel; siendo a partir de esa fecha de su exclusivo cargo las obligaciones contraídas. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — PABLO HEGER.

$3.60 3|pub. Feb.2-1120-v.feb.4.

[...]CO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la 18.a asamblea general ordinaria a realizarse el día 5 de Febrero del corriente año a la hora nueve en el local de la avenida Uruguay número 929, para tratar la siguiente orden del día 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Designación de dos accionistas escrutadores. 3.o Consideración de la memoria del Directorio e informe del señor Síndico; 4.o Consideración del balance general del ejercicio 1.o de Julio de 1951 - 30 de Junio de 1952, de la cuenta de resultados y de la distribución de utilidades; 5.o Nombramiento de autoridades

Se hace constar que para poder asistir y votar en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Enero 22 de 1953

$24 00 10|pub En.24-772-v.feb 4.

INMOBILIARIA DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.o de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1953, a las 17 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Misiones número 1361, quinto piso, escritorio 42, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades.

Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, las acciones con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, Enero 31 de 1953. — El Directorio.

$18.00 5|pub. Feb.2-1131-v.feb.6.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Institución Uruguaya
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, es convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 10 del corriente a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, para tratar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1952 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 6 del corriente a las 11 horas.

Se previene que de acuerdo con el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Febrero 2 de 1953.

$25.60 8|pub. Feb.2-1118-v.feb.10.

JULIO CESAR LESTIDO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Julio César Lestido Sociedad Anónima, para la sexta asamblea general ordinaria, que se realizará el día 14 de Febrero de 1953, a las doce horas, en Boulevar Artigas 1191, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para hacer el control y firmar el acta (artículo 26); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 21); 3.o) Fijación de la remuneración para el Directorio y Síndico (artículos 11 y 18); 4.o) Elección de Directorio y de Síndico titular y suplente y determinación de la duración en sus funciones de los primeros (artículos 11 y 18).

Los señores accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 12 de Febrero de 1953, a las 12 horas (artículo 25).

De acuerdo en lo establecido en el artículo 20 se hace constar que si a la hora fijada para la asamblea no hubiera presente el quórum de que habla el artículo 24, ésta se realizará media hora más tarde, con el número de accionistas que concurran. — 27 de Enero de 1953. — El Directorio.

$16.20 3|pub. En.31-968-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M Blanco— 18 de Julio 1709, hemos disuelto la sociedad "Esperante y Sosensky" establecida con provisión en Sitio Grande N.o 1297, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alfredo Esperante. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Enero de 1953. ALFREDO ESPERANTE — BERKA SOSENSKY.

$24.00 20|pub. Feb.2-1126-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Ben, el comercio en el ramo de garage y venta de nafta y aceite, sito en Mercedes 777, de esta ciudad. A efectos ley 26 Setiembre 1904, los acreedores deberán presentarse con justificativos de sus créditos por duplicado en José Ellauri 865. — Montevideo, 9 de Enero de 1953 — HELMUT LAMPEL.

$17.60 20|pub. Feb.2-908-v.feb.26.

INDUSTRIAS YUVENA URUGUAYA S A. I. y C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Yuvena Uruguaya S. A. I. y C., a la asamblea genral extraordinaria que se realizará el viernes 13 de Febrero de 1953, a las 11 horas, en el local de la calle Rincón número 390, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del estado actual de liquidación de la Sociedad; 2.o) Consideración de propuestas sobre la forma de liquidación definitiva de la Sociedad. — Los liquidadores

Nota. — De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de las mismas, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

$20.00 10|pub. Feb.2-1123-v feb.12.

"CAMOATI" SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la undécima asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597, el día 12 de Febrero de 1953, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1952; 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1953. — El Directorio.

$14.40 6|pub. Feb.2-1117-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M Blanco— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Francisco Seijo el despacho de bebidas alcohólicas sito en Galicia N.o 2302. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Enero de 1953. — RICARDO MINOLA. — MARGARITA BECCARIA de MINOLA.

$16.00 20|pub. Feb 2-1125-v.feb.26.

CAJA POPULAR DE PAN DE AZUCAR
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1953, a las 17 horas, en el local social, calle Feliz de Lizarza, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de tres accionistas para que efectúen el escrutinio y firmar acta de asamblea; 2.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio 1952; 3.o Elección de tres titulares y total de suplentes. Elección de Síndico y suplente respectivo.

Comunicamos que para concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la oficina de la institución o el certificado del depósito bancario, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, según artículo 21 de los estatutos.

De acuerdo a la reforma estatutaria, en caso de no haber quórum a la hora fijada, se hará la segunda convocatoria a las 18 horas, con los accionistas presentes.

$5.60 5|pub. En.31-1073-v.feb.5.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Emilca S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada: Emilca S. A. y cuyos artículos son transcriptos íntegramente a continuación:

Testimonio: Emilca Sociedad Anónima. — Constitución. — En la ciudad de Montevideo, a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, comparecen ante el escribano actuante y los testigos que se expresarán, los

señores: Emilio Stewart Birabén, Eldo Calvo y Miguel Jauregulberry Lowry, todos mayores de edad, personas de su conocimiento y domiciliados en esta ciudad y dicen que: Dan por constituída una sociedad anónima que se denominará Emilca Sociedad Anónima y que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o. Denominación: Con el nombre de Emilca Sociedad Anónima, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, el Código de Comercio, y lo que establezcan las leyes vigentes o que se dicten, de la República Oriental del Uruguay.

Art. 2.o. Plazo y domicilio: El plazo de la Sociedad será de sesenta años, su domicilio se fija en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país, por resolución del Directorio.

Art. 3.o. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: A) La industrialización adquisición y enajenación de productos o subproductos relativos a productos industriales, nacionales o extranjeros; B) La importación, exportación o reexportación de materias primas o artículos elaborados; C) Por cuenta propia o de terceros, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar toda clase de bienes o derechos muebles o inmuebles, en todo o en parte, recibir o dar en depósito, ejercer todos los mandatos que se le confieran, realizar todo acto de lícito comercio relacionado directa o indirectamente con el objeto social, recibir o acordar préstamos, con o sin garantía real o personal, recibir y otorgar mandatos. No podrá realizar ninguna operación de carácter bancario, de crédito recíproco, de seguros, ni de capitalización; D) Adquirir y enajenar fábricas o comercios o participar en ellos, ya sea como socia activa o comanditaria; E) Comprar y vender acciones de fábricas, industrias o comercios y Bancos, así como títulos de deuda pública y otros valores.

CAPITULO II

Capital social, acciones, obligaciones

Artículo 4o. Capital: El capital inicial se fija en la suma de doscientos mil pesos (pesos 200.000.00) y podrá ser aumentado hasta quinientos mil pesos ($ 500.000.00) por simple resolución del Directorio, debiendo en cada caso de aumento proceder a la protocolización respectiva y abonar los impuestos que correspondan, previa autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 5.o. Acciones: El capital social estará representado por acciones al portador de cien pesos valor nominal cada una, podrán emitirse títulos de una o de varias acciones, y ellos deberán llevar número de orden sucesivo, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, número y fecha de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y la firma de dos Directores. Las acciones podrán integrarse en efectivo, o contra aporte en bienes, muebles o inmuebles de cualquier clase a juicio del Directorio, quién fijará el valor por que se recibirán tales bienes. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, o si los títulos correspondientes no se hubieran todavía impreso, el Directorio otorgará certificados provisorios nominativos. El Directorio determinará las sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos.

Art. 6.o Aceptación de estatutos: El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o varias acciones implica el reconocimiento de estos estatutos y sus modificaciones posteriores, así como la adhesión y acatamiento de pleno derecho a todo lo que en ellos se establece y a las resoluciones del Directorio, y de la asamblea general, adoptadas dentro del límite de sus facultades.

Art. 7.o Obligaciones: La Sociedad podrá emitir en cualquier tiempo, bonos, obligaciones o debentures, sin garantía o con garantía especial o flotante cuando la ley lo permita.

CAPITULO III

Directorio y Síndico

Artículo 8.o Directorio: El gobierno y administración de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por tres miembros elegidos anualmente por la asamblea general, pudiendo su número elevarse hasta siete, por resolución del Directorio, la que deberá ser confirmada en la primera reunión de la asamblea general que tenga lugar. Los Directores permanecerán en el cargo hasta que la asamblea general hubiera designado sustitutos o los hubiera reelecto, pero no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra entre el cierre del ejercicio y la elección de nuevo Directorio.

Art. 9.o Vacancia: Cuando quedase vacante un cargo de Director, el o los Directores restantes designarán a quienes hayan de sustituirlo. Los Directores sustitutos durarán en su cargo hasta la próxima asamblea general ordinaria, y tendrán los mismos derechos y obligaciones que aquellos en cuyo lugar fueron elegidos.

Art. 10. Representación: Los Directores ausentes podrán hacerse representar por otro Director o por cualquier otra persona, pudiendo otorgar dicha representación por carta o telegrama dirigido al Directorio. Dicho poder podrá ser otorgado para una o varias reuniones.

Art. 11. Caducidad: El Directorio podrá por simple mayoría de votos dar por terminado su mandato y convocar a una asamblea dentro del término de treinta días para la elección de nuevo Directorio, por otro período completo. Iguales facultades tendrán las asambleas extraordinarias, convocadas especialmente al efecto.

Art. 12. Actuación: El Directorio será presidido por un Director designado por aquel por todo el término de su mandato. Se reunirá por convocatoria que haga el Presidente o dos Directores o el Síndico si lo hubiere, en la fecha designada en la convocatoria. El quórum será de tres miembros si el Directorio estuviese compuesto de dos a cuatro miembros, de tres si estuviese compuesto de cinco y de cuatro si estuviese formado de seis o siete. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene doble voto en caso de empate.

Art. 13. Actas: Las resoluciones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado que firmarán todos los Directores presentes.

Art. 14. Facultades: El Directorio tiene los más amplios poderes y las más extensas facultades, sin limitación ni reserva de especie alguna, para actuar a nombre de la Sociedad y para representarla judicial o extrajudicialmente, celebrando cualquier clase de contrato, operación o negocio relativos al cumplimiento de los objetivos sociales, con cualquier persona física o jurídica, privada o pública, sean Sociedades, Bancos de Estado, mixto o particular, Estados, Provincias, Municipios, reparticiones autárquicas, entes autónomos o reparticiones administrativas. El Directorio puede realizar cualquier acto que una disposición expresa de los estatutos no hubiere reservado a la Asamblea General, incluso toda operación sobre bienes inmuebles y constitución de derechos reales de cualquier naturaleza. Los Directores y apoderados pueden negociar o contraer directa o indirectamente con otras sociedades en las que desempeñen el cargo de Directores o apoderados.

Art. 15. Funciones: Sin que la enumeración anterior y la que se hace por este artículo constituyan una limitación a las facultades del Directorio, éste puede: A) Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants, anticresis o garantía flotante, constituir o extinguir cualquier derecho real; percibir judicial o extrajudicialmente, todo lo que, a cualquier título se adeudare a la sociedad o que ésta tuviere que recibir; transar, conceder remisiones, quitas o esperas, dar o recibir en préstamo con o sin provisión de fondo y girar contra ellos, firmar, endosar y avaluar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, con cualquier persona, sociedad, estado nacional, estadual o provincial, municipio, repartición administrativa o ente autónomo, así como cualquier Banco de estado, estadual, provincial, municipio, repartición administrativa o ente autónomo, así como cualquier Banco de estado, estadual, provincial, municipal, mixto, privado o hipotecario, radicados en el interior o en el exterior del país; disponer a cualquier título de todos o parte de los bienes sociales o ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; B) Establecer sucursales o agencias en cual quier parte del país o del extranjero. C) Determinar, en todo aquello que no hubiese sido previsto por los Estatutos, las condiciones, requisitos, series de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Establecer todas las condiciones y requisitos de las emisiones de obligaciones y debentures. E) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; F) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratado sus sustituídos; G) Transferir el domicilio de la sociedad, o el simple asiento de sus autoridades, a cualquier otro lugar de la República o del extranjero en caso de guerra o de conmoción interna, en cuyo caso el Directorio podrá adoptar esa resolución en cualquier lugar donde lograse reunirse.

Art. 16. Delegación: La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos directores, o de un Director y un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados, o de uno sólo, con poder bastante para ello. Todos los actos o contratos que interesen a la sociedad relacionados con su objeto, podrán ser otorgados en la República o en el extranjero, de acuerdo con lo resuelto en cada caso por el Directorio, y con las formalidades legales del país donde el acto se otorgue.

Art. 17. Actas: El Directorio y la asamblea llevarán libros de actas y la Sociedad llevará además todos los libros rubricados que se le exijan, así como los suplementarios, que dispongan los órganos sociales.

Art. 18. Sindicatura: El Síndico y su suplente si se designaren, serán elegidos anualmente por la asamblea y podrán ser reelectos. Será el representante de los accionistas dentro de la Sociedad y tendrá por misión el examen e inspección de los libros, debiendo informar a la asamblea a este respecto. Procederá al arqueo de toda clase de valores, así como a la presentación del informe sobre el balance anual en la asamblea, que ésta considerará. En consecuencia ningún accionista podrá tener ni pedir fiscalización directa en los negocios de la sociedad.

CAPITULO IV

Asambleas generales

Artículo 19. Asambleas: Habrá dos clases de asambleas: las ordinarias y las extraordinarias. Son ordinarias las que se constituyen por mandato expreso de estos estatutos, en los términos y con los cometidos que éstos les asignan, y extraordinarias las que se convocan para considerar cualquier otro asunto en los casos siguientes: A) Cuando lo requiera el Directorio. B) A pedido del Síndico si lo hubiere, o de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado, en cuyos casos la asamblea debe ser convocada y reunirse dentro de los treinta días siguientes al de la presentación del petitorio en la Sede Social.

Art. 20. Requisitos: Para asistir a las asambleas con los derechos inherentes a la calidad de accionistas, los propietarios de acciones deberán depositarlas con dos días de anticipación en la sede de la sociedad o presentar el recibo de depósito de las mismas en un Banco o Sociedad del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpliera con uno u otro de estos requisitos recibirá un boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos a que tiene derecho.

Art. 21. Representación: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a tales efectos una simple carta poder dirigida al Directorio, la que será certificada por Escribano, si al Directorio no le constase la autenticidad de la firma. No será necesario dicho requisito en los casos de representación legal o de apoderados generales, siempre que dicha calidad fuera de conocimiento del Directorio; la facultad de representación a los accionistas no podrá ser ejercida por los Directores o empleados de la sociedad.

Art. 22. Convocatoria: Las convocatorias para las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias deben hacerse por llamamientos que se publicarán dos veces indicándose el objeto de la convocatoria, en dos diarios, uno de ellos el "Diario Oficial", debiendo la reunión efectuarse no antes de siete días contados desde la última publicación. En los supuestos previstos en el inciso G) del artículo 15, todos los accionistas se reputarán domiciliados en el lugar del nuevo domicilio de la sociedad, o sea del nuevo asiento de las autoridades sociales, a los efectos de todos los llamamientos, notificaciones o citaciones que hubiere que hacérseles, los que se llevarán a cabo en la forma y por los términos establecidos en este artículo.

Art. 23. Quórum: Para que las asambleas pueda sesionar válidamente se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado: en la segunda convocatoria que podrá hacerse para una hora después, se resolverá por simple mayoría de votos presentes, cualquiera fuese el capital representado. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por quien haga sus veces, el que tendrá doble voto en caso de empate. Todas las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos presentes, aún cuando se trate de cualquiera de los supuestos enumerados en la ley de 19 de julio de 1909, debiendo los accionistas acatar lo resuelto por la asamblea, salvo el derecho de receso.

Art. 24. Asamblea Ordinaria: El Directorio convocará la asamblea general ordinaria una vez al año, a más tardar dentro de los tres meses de terminado el ejercicio social, la que se reunirá para considerar la memoria y balance anual, cuentas de ganancias y pérdidas, aprobar o rechazar el dividendo propuesto, nombrar los Directores y Síndico, este último si lo hubiere, fijar la remuneración que a éstos corresponde y deliberar y pronunciarse respecto de todos los puntos sometidos a su consideración por el Directorio y que compongan la orden del día. La presencia total del capital integrado, faculta a la asamblea a tratar cualquier otro asunto no comprendido en la orden del día.

CAPITULO V

Balance, distribución de dividendo y reservas

Artículo 25 Ejercicio Social: El ejercicio social termina el treinta y uno de diciembre de cada año.

Art. 26. Utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance al cierre del ejercicio social, luego de deducir las amortizaciones y previsiones especiales que el Directorio juzgue convenientes, se destinará: A) Cinco por ciento (5 o|o) al fondo de reserva. B) El porcentaje que fije la asamblea para remuneración del Directorio y Síndico, si lo hubiere. C) Las sumas que la asamblea juzgue conveniente afectar a la formación de fondos de reserva extraordinarias. Del saldo, la asam-

blea dispondrá a propuesta del Directorio.

Art. 27. Prescripción: Todos los dividendos no reclamados después de cuatro años, pertenecen a la Sociedad y se acreditarán a la cuenta de Fondo de Reserva.

CAPITULO VI

Disolución anticipada y liquidación

Artículo 28. Disolución y Liquidación: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva la asamblea especialmente convocada al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 22. La asamblea resolverá, en este caso el procedimiento que ha de seguirse para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades. Para decretar la disolución será menester el voto del sesenta por ciento del capital integrado.

Art. 29. Circunstancia Extraordinaria: En caso de sobrevenir las circunstancias previstas en el inciso G) del artículo 15, el Directorio podrá resolver la disolución y liquidación de la Sociedad, si lo considerara conveniente para los intereses sociales, pudiendo el Directorio determinar la forma de liquidación realizándola directamente o por medio de uno o más liquidadores, investidos de todas las facultades que consideren necesario otorgarles, estando a este respecto el Directorio investido de las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 30. Primer Directorio: El primer Directorio estará integrado por los señores: Emilio Stewart Birabén, Eldo Calvo y Miguel Jaureguiberry Lowry y durará cinco años en sus funciones.

Art. 31. Tramitación. Se autoriza y faculta a cualquiera de los fundadores para realizar todas las gesitones que fueren necesarias para la obtención de la personería jurídica, así como para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, pudiendo a tales efectos aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Y para constancia se labra la presente en ocho fojas de sellado administrativo de un peso cada uno y previa lectura y ratificación la otorgan y firman los comparecientes por ante mí con los testigos de actuación doctor Luis M. Pigurina y el doctor Walter Paternostro, vecinos hábiles de mi conocimiento en la fecha y lugar arriba indicados. Doy fé. — Emilio Stewart Birabén. — E. Calvo Varela. — M. Jaureguiberry Lowry. — L. M. Pigurina. — Walter F. Paternostro. — Pedro Hernández Peraza, Escribano.

No. 3. Protocolización de los estatutos de sociedad "Emilca Sociedad Anónima". En la ciudad de Montevideo, el quince de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, de acuerdo al pedido formulado en el acta que antecede, procedo a protocolizar en mi Registro los estatutos de la Sociedad "Emilca Sociedad Anónima" de fojas once a diez y ocho. Esta protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el tres de octubre del corriente año, bajo el membrete: No. 2. Protocolización de los estatutos de la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Cintas, Elásticos y Trencillas (FUCET)", del folio dos al diez vuelto. — Pedro Hernández Peraza, Escribano.

Es copia fiel del original que luce de fojas once al diez y ocho vuelto en mi Registro de Protocolizaciones. En fé de ello y para la Sociedad "Emilca Sociedad Anónima" la expido, signo y firmo en la Ciudad de Montevideo, el diez y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — (Fdo.:) Pedro Hernández Peraza, Escribano. Copia. Señor Ministro de Hacienda. Emilio Stewart Birabén. Eldo Calvo, por "Emilca Sociedad Anónima", fijando domicilio en la calle Ituzaingó 1316 ante el señor Ministro se presenta y expone: 1o.) Que como lo acreditan con los instrumentos que adjuntan se ha constituído en la Ciudad de Montevideo, una sociedad anónima que actuará con la denominación de "Emilca Sociedad Anónima". 2o.) Que lo dispuesto en los estatutos de la misma, según resulta del testimonio agregado, no contrarían el decreto nacional, ni el orden público a las buenas costumbres. 3o.) Que en consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de dichos estatutos, vienen a solicitar la aprobación de los mismos otorgándose el goce de la personería jurídica previo dictamen de la Fiscalía de Gobierno y de la Inspección de Hacienda. Por lo expuesto, al señor Ministro pide: Quiera tenerlos por presentados en la representación que invoca, disponer la tramitación pertinente y previos los dictámenes que corresponda, aprobar los estatutos de la referencia a los efectos de gozar de personería jurídica y devolver los recaudos necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Presentado. 31 de Diciembre de 1951. — (Fdo.:) Emilio Stewart Birabén. — Eldo Calvo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Enero de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones vista al Asesor Letrado de Gobierno de 2o. Turno. — (Fdo.:) Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Enero 22 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Emilca Sociedad Anónima", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 15, inciso G) El domicilio social debe determinarse en el estatuto (artículo 406 del Código de Comercio), habiendo sido fijado en el caso a estudio en la Ciudad de Montevideo. Cualquier traslado o cambio de ese domicilio significa una reforma estatutaria que sólo puede realizarse por la vía correspondiente, esto es, por resolución de la asamblea de accionistas. (Ley número 3545 y Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de Diciembre de 1949 — Asunto Hijos de Arturo Carbajal S. A.). Por otra parte, los casos especiales a que se refiere la disposición objetada, están contemplados en forma expresa por el Decreto Reglamentario de 20 de Octubre de 1948, de la ley No. 11.073, que crea un régimen de excepción para las sociedades de participación financiera. Artículo 22. Correspondería la supresión del último apartado, atento a las consideraciones formuladas con respecto al artículo 15, inciso G). Artículo 29. La disolución anticipada de la sociedad, fuera de los casos en que la ley la hace preceptiva, es materia decisoria de la asamblea de accionistas (Ley No. 3545 de 19 de Julio de 1949) En consecuencia no procede la facultad que se otorga al Directorio en aquel sentido, aún cuando su aplicación se circunscriba a situaciones especiales expresamente determinadas. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga. Jefe Int. de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 25 de 1952. — Vista a los interesados por el término de diez días. — (Fdo.:) Julio Franco, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Sección Archivo. — No habiendo concurrido a las citaciones que le fueron remitidas pase a despacho. — (Fdo.:) T. Funes Suárez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 8 de 1952. — Enterado, téngase presente. (Fdo.:) Julio Franco.

Señor Ministro de Hacienda. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — M. Jaureguiberry Lowry, por "Emilca Sociedad Anónima" en formación (expediente No. 1324) ante el señor Ministro se presenta y expone: 1o.) Que acepta las observaciones de la Inspección General de Hacienda y en consecuencia: A) Se suprime el inciso G) del artículo 15 de los estatutos. B) Se agrega el artículo 29 al final: previa decisión de la asamblea social. 2o.) Suprimiendo el inciso G) de artículo 15 no cabe la observación al artículo 22. 3o.) Que el exponente está facultado para esta aceptación y modificación por el artículo 31 de los estatutos. Por lo expuesto al señor Ministro pide: Quiera disponer que sin más trámite se envíe el Expediente a la Fiscalía de Gobierno de 2o. Turno y previo dictamen acepten los estatutos con las modificaciones introducidas. — (Fdo.:) M. Jaureguiberry Lowry.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2o. Turno. — (Fdo.:) Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de 2o. Turno. — Señor Ministro: con el nuevo texto del artículo 29 y la supresión del inciso G) del artículo 15, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Emilca Sociedad Anónima", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia, concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4o. de la ley No. 2230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del decreto de 13 de Abril de 1925. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407, inciso 1o. del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1932. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Vista: la gestión de la sociedad anónima, en formación "Emilca" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento, Resultando: 1o.) Su objeto será industrializar y comercializar productos nacionales y extranjeros; explotar bienes y derechos mobiliarios e inmobiliarios, otorgar y recibir préstamos. 2o.) Su capital autorizado será de doscientos mil pesos ($ 200 000.00) y podrá ser aumentado hasta quinientos mil pesos (pesos 500.000.00) por el Directorio previa aprobación del Poder Ejecutivo. 3o.) Los interesados, aceptando observaciones de la Inspección General de Hacienda, modificaron los artículos 15, 22 y 29, (fojas 13). Considerando: Con las modificaciones introducidas y la supresión del último parágrafo del artículo 22 que se refiere al inciso G) del artículo 15; los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la precitada Oficina y el Fiscal de Gobierno de 2o. Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar los estatutos de "Emilca Sociedad Anónima" en la forma precedentemente expuesta, y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables. Fijar un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4o. de la ley No. 2230 de 2 de Junio de 1893). A sus fines, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.:) MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. — Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — (Fdo.:) H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Emilio Stewart Birabén, Eldo Calvo y M. Jaureguiberry Lowry en representación de "Emilca Sociedad Anónima", promoviendo gestión para la inscripción en el Registro de Comercio, ante el señor Juez se presentan y exponen: 1o.) Que como lo acreditan con el testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo con fecha Julio veintiocho del corriente año aprobó los Estatutos y concedió la personería a la Sociedad Anónima Emilca. 2o.) Que en Consecuencia vienen a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos indicados, los que se agregan testimoniados y se ordenen las publicaciones pertinentes 3o.) Que la facultad para promover esta gestión surge de lo dispuesto en el artículo 31 de dichos estatutos. Por lo expuesto al señor Juez piden: Quiera ordenar, previos los trámites pertinentes la inscripción que indican, así como las publicaciones legales devolviéndose los recaudos adjuntos. Otro sí dice. Que fijan domicilio en la calle Juan Carlos Gómez No. 1437. y que se extienda para todos los exponentes un cedulón común. — (Fdo.:) Emilio Stewart Birabén. — Eldo Calvo Varela. — M. Jaureguiberry Lowry. — Presentado hoy, veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. Doy fe. — (Fdo.) Fontana. — Tomé razón con el No. 2167 al folio 133 del Libro de Conocimientos No 48. Conste. — (Fdo.:) Fontana. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1952. — Al despacho del Juez. — (Fdo.:) Fontana. — No. 14.080. — Montevideo, Noviembre 22 de 1952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — (Fdo.:) Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de 2o. Turno. No. 5758. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — (Fdo.:) Julio C. Espínola.

No. 14.230. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Previo pago de los atributos judiciales, vuelvan para resolución. — (Fdo.:) Carlos Fleurquin Narbondo. — Juanángel L. Gianola, Actuario. — Al despacho del señor Juez, cumplido el auto que antecede. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — (Fdo.:) Gianola.

No. 14.556. — Montevideo, Diciembre 1o. de 1952. — Vistos: háganse las inscripciones solicitadas, efectuándose las publicaciones legales, dése certificado, verifíquense los desgloses pertientes y archívese. — (Fdo.:) Carlos Fleurquin Narbondo. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el No. 9 del folio 50 y siguientes del libro No. 43 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 244.00 1|pub. 19929.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los Estatutos de Fibravegetal S. A.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno doctor don José María França, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Fibravegetal Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, las que se transcriben a continuación:

Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas de "Fibravegetal Sociedad Anónima", anotado con el número tres mil trescientos treinta y seis al folio ciento sesenta y nueve del libro respectivo, el veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno, el que se encuentra debidamente rubricado, resultando que en la primer asamblea general ordinaria y tercera extraordinaria de accionistas, llevada a término el veinte de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro a las catorce horas y treinta minutos cuya Acta respectiva lleva el número tres y luce de fojas siete a catorce vuelto, la referida asamblea dispuso la modificación del artículo treinta y dos de los estatutos sociales cuya parte pertinente se transcribe textualmente: "Modificación del artículo 32 de los estatutos sociales, estableciéndose que el ejercicio económico de la sociedad vencerá el 30 de Junio de cada año, iniciándose el nuevo el 1.o de Julio. Esta modificación entrará de inmediato en vigencia de forma tal que el Directorio rendirá sus cuentas a la asamblea ordinaria de accionis-

tas que se convocará de acuerdo con el artículo 35 a partir del 30 de Junio próximo. La asamblea vota afirmativamente por unanimidad las adopción de esta modificación de los estatutos, conviniéndose en que la primera parte del artículo 32 quede redactada en los siguientes términos: "El ejercicio económico de la sociedad vence el treinta de junio de cada año, iniciándose el nuevo el primero de Julio". Se mantiene el tenor actual de las partes restantes de dicho artículo". En fé de ello y a pedido del señor Presidente y Secretario de "Fibravegetal Sociedad Anónima", expido el presente certificado que signo y firmo en Montevideo, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.. — Hay un signo — (Fdo.:) A. Minetti Tassano, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda. — Pedro Saenz y José Irureta Goyena (hijo) en el carácter de Presidente y Secretario, respectivamente de "Fibravegetal Sociedad Anónima", según lo acreditamos con el certificado que adjuntamos, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Paysandú No. 941, piso 4o., de esta Ciudad, al señor Ministro decimos: Que en la primera asamblea general ordinaria y tercera e[illegible]raordinaria, de accionistas llevada a término 20 de Abril de 1944, la referida asamblea [illegible]puso la modificación del artículo 32 de los estatutos sociales, cuya reforma se reproduce en el certificado notarial que se adjunta, quedando en su consecuencia modificado el artículo 32 en la siguiente forma: Artículo 32 actual: "El ejercicio económico de la sociedad vence el treinta y uno de Diciembre de cada año ,iniciándose el nuevo el primero de Enero. Dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del ejercicio, el Directorio formulará inventario completo de todos los bienes; un balance general del activo y pasivo y una memoria anual sobre el estado de los negocios de la sociedad, los que conjuntamente con el informe del Síndico estarán en el domicilio social, a disposición de los que justifiquen ser accionistas, desde el día de la citación a primera asamblea anual, hasta el día de su realización".

Artículo 32. Quedará redactado en la siguiente forma de acuerdo con la modificación introducida por la asamblea general y de que ilustra el respectivo certificado notarial: "El ejercicio económico de la sociedad vence el treinta de Junio de cada año, iniciándose el nuevo el primero de Julio. Dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del ejercicio, el Directorio formulará inventario completo de todos los bienes: un balance general del activo y pasivo y una memoria anual sobre el estado de los negocios de la sociedad, los que conjuntamente con el informe del Síndico estarán en el domicilio social, a disposición de los que justifiquen ser accionistas, desde el día de la citación a primera asamblea anual hasta el día de su realización". En cumplimiento de las normas legales en vigencia solicitamos del señor Ministro: I) Se nos tenga por presentados y por constituído el domicilio legal; II) Previa substanciación del caso, se apruebe la reforma del artículo 32 de los estatutos de Fibravegetal Sociedad Anónima, a que hacemos referencia precedentemente, y se nos expida testimonio de las diligencias que se cumplan. Otrosí pedimos: Que los documentos a devolverse como los testimonios que se expidan se entreguen al señor Adrián Alberto Marchal. Quiera el señor Ministro acceder a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 10 de 1952: — (Fdo.): Pedro Sáenz. — José Irureta Goyena. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Marzo de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, (si no hay observaciones), vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 28 de Marzo de 1952. — Previamente los interesados deberán acreditar que se han llenado las exigencias fijadas en el Capítulo VI de los estatutos de Fibravegetal S. A., para la constitución de la asamblea reunida el 20 de Abril de 1944 y para que tengan validez las resoluciones por ella adoptadas. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — División Bancos. — Montevideo, 31 de Marzo de 1952. — En está fecha los interesados exhiben ante esta División el libro de actas de asambleas de Fibravegetal S. A. rubricado por el Juzgado Letrado de Civil de sexto turno, en el que consta a fojas 7 y siguientes, el acta N.o 3 de la que resulta que la asamblea general ordinaria y extraordinaria realizada el 20 de Abril de 1944, se constituyó de conformidad con las exigencias reglamentarias pertinentes y que las resoluciones se adoptaron válidamente. — (Fdo.): Reinaldo Vierci, Inspector. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 31 de Marzo de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de Fibravegetal S A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro· La modificación efectuada al artículo 32 de los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Fibravegetal S. A." sancionada en asamblea extraordinaria de accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de los vigentes cuando se efectuó esa reforma, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente, ni desvirtúa los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sea aprobada y en consecuencia se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos la resolución definitiva que se dicte; se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — (Fdo.): A. M. Pittaluga. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Junio de 1952. — Vista: la solicitud de "Fibravegetal Sociedad Anónima", a fin de que se apruebe la reforma del artículo 32 de sus estatutos consistente en el cambio de la fecha de vencimiento del ejercicio económico de la sociedad. Considerando: La precedente gestión se ha realizado llenando los requisitos del caso, según acta notarial adjunta. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia y confirmar la resolución de 8 de Marzo de 1938, por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante que continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables. A los fines correspondientes devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario. — Es copia fiel. — Montevideo, 28 de Julio de 1952. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Pedro Sáenz y José Irureta Goyena, Presidente y Secretario de "Fibravegetal S. A." según personería que se acredita con el certificado glosado a la documentación adjunta, con domicilio legal en 25 de Mayo 477, escritorio 45 en el expediente: "Fibravegetal S. A.. Inscripción de estatutos". (Lo. 25, Fo. 269), a V.S. decimos: Que el Poder Ejecutivo por decreto de 16 de Junio próximo pasado aprobó la reforma de estatutos de que instruyen los testimonios que se acompañan. Que en consecuencia, venimos a solicitar del Juzgado se proceda a la inscripción y publicación de esa reforma estatutaria. (Artículo 407 del Código de Comercio). Sírvase V.S. resolver de conformidad. — (Firmado): Pedro Sáenz. — José Irureta Goyena. — Recibido hoy seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, doy fe. — Pereira. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Al despacho sin los autos por hallarse archivados. — Pereira. — 17.437. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Extráiganse y vuelvan. — Franca. — J. T. Pereira, Escribano. — Montevideo, Octubre 7|952. — Extraje los autos de archivo, dejando constancia, doy fe. — Pereira. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — Al despacho. — Pereira. — 17.507. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Franca. — J. T. Pereira, Escribano. — Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 5188. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — (Fdo.): Francisco Pagano. — Recibido hoy catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, doy fe. — Pereira. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Al despacho. —Pereira. — 18.260. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — Vistos. Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas; previa liquidación y reposición de sellados, expídasele certificado, devuélvanse los recaudos, certifíquense los libros y archívese. — Franca. — J. T. Pereira, Escribano. — Dichas reformas de estatutos han sido inscriptas con el [illegible] 54 al Fo. 259 y siguientes del tomo 33 del Registro de Contratos a cargo de este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$211.00 1|pub. 19930.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|9
Sucursal Las Piedras. — Reconstrucción de vereda.
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio número 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la mencionada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 6 de Marzo de 1953, hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Las Piedras deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. Feb.3-30309-v.feb.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
MUEBLES METALICOS PARA LA SEDE DEL BANCO
Licitación pública N.o 434. — Renglón 3.
Segundo llamado

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición 2 (dos) mesas metálicas con instalación de luz (Renglón 3 de la licitación de referencia).

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso), el 13 de Febrero, a las 15 horas.

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 2 de Febrero de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. Feb.3-30303-v.feb.7.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 33.1
Primer llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para el aprovisionamiento de artefactos y aparatos sanitarios, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en el Departamento de Arquitectura de la Institución, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 y sábados de 9 a 11 horas.

La apertura de propuestas se realizará en la Gerencia General de la Caja Nacional de Ahorro Postal, el día 12 de Febrero, a la hora 15. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. Feb.3-30311-v.feb.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 24
Primer llamado

Artículo: Una sierra eléctrica sin fin.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Cuerpo de Policía Marítima. Apertura: Febrero 13 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.3-30304-v.feb.13.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de 500 a 1.000 toneladas de avena para semilla, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Izuzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 12 de Febrero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 28 de Enero de 1953. — El Departamento Comercial.
(Cta. corriente) 3.pub. Feb.3-30303-v.feb.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la confección de 90 (noventa) trajes de verano y 25 (veinticinco) gorras, para el personal de portería y choferes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local del Ministerio de Ganadería y Agricultura, Servicio de Proveeduría, calle Pérez Castellano N.o 1440, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se abrirán el día Miércoles 18 de Febrero de 1953, a la hora diez (10). — Montevideo, 29 de Enero de 1953.
(Cta. corriente) 3|pub. Feb.3-30295-v.feb.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS Nos. 277-282
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos de "artículos de limpieza e higiene" y "leña en astillas", para el taller de panadería.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 27 de Febrero próximo, a las siguientes horas:

Licitación pública número 277. — "Limpieza e higiene", a las 9 horas.

Licitación pública número 282. — "Leña en astillas", a las 10 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518. — Montevideo, Enero 30 de 1953 — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.3-30310-v.feb.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N. 12|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12.953 por el aprovisionamiento de vinagre de vino, fijándose la apertura de propuestas para el día 26 de Febrero, a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 30 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.3-30305-v.feb.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11.953, por la adquisición de leche pasteurizada, fijándose para la apertura de propuestas el día 26 de Febrero, a las 9 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 30 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.3-30306-v.feb.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18|953 por el aprovisionamiento de cajas fuertes de hierro, fijándose la apertura de propuestas para el día 27 de Febrero, a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Enero 30 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.3-30307-v.feb.13

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.125. (Segundo llamado). Compra de tela y rieles para cortinados. Apertura: 24 de Febrero de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.133. Compra de útiles de Oficina. Apertura: 27 de Febrero de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.134. Compra de metanol (Alcohol metílico puro). Apertura: 20 de Marzo de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.135. Compra de trajes de casimir y sobretodos. Recepción: 4 de Marzo de 1953, a las 1 horas. Apertura: 10 de Marzo de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.136. Compra de bombas surtidoras para el expendio de nafta. Apertura: 26 de Marzo de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.3-30293-v.feb.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SIEGTRAUT TESDORFF WILL, alemana, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra (libro) titulada "Manuel", de la cual se declara autora. — Montevideo, 30 de Enero de 1953. — Dionisio Trillo Pays. Director.
$4.00 10|pub. Feb.3 1165-v.feb 13

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 67817. — Montevideo, Enero 30 de 1953. — Con esta fecha, Sendra y Compañía, de Montevideo, solicita la marca "ROTOR" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.3-1162-v.feb.13.

ACTA N.o 67804. — Montevideo, Enero 29 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Todd Shipyards Corporation, Estados Unidos de América, solicita registrar la marca

TIFA

para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Feb.3-1149-v.feb.13.

ACTA N.o 67805. — Montevideo, Enero 29 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de California Texas Oil Company Limited, de Islas Bahamas, ha solicitado el registro de la marca "CALTEX", para distinguir artículos de las clases 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.3-1150-v.feb.13

ACTA N.o 67818. — Montevideo, Enero 31 de 1953. — Con esta fecha Carlos A. Alvarez, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "AMBAR", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.3-1147-v.feb.13.

ACTA N.o 67806. — Montevideo, Enero 29 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. R. Parkington y Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Feb.3-1151-v.feb.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública
Primer llamado

Convócase a licitación pública, por primera vez, a fin de contratar la ejecución de los trabajos de pavimentación con firme de hormigón armado, proyectados para determinado tramos de las calles: M. Uriarte, Córcega, Havre, Miami, Lieja, Calle N.o 1, Ceuta, C. Miró, Lucas Píriz, Cardozo, Leguizamón, esquina a ensanchar Cataluña y R. Anador, Pernas, Fco. Torres, Chiavari, P. Vidal, T. Gomensoro, Mactan, Casavalle, Carlos Anaya, S. Figueredo, Pasaje N.o 10, esquina a ensanchar Gral. Flores y avenida Peñarol y Trápani, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. Palacio Municipal, séptimo piso.
(Cta. corriente) 3|pub. Feb.3-30300-v.feb.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública
Primer llamado

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con firme de macadam alquitranado con cunetas adoquinadas proyectadas para determinados tramos de las calles Oficial N.o 4, Oficial N.o 9, Abrevadero N.o 3 y Oficial N.o 7, ubicadas en Villa García y con macadam alquitranado con cordones de granito en la calle Oficial N.o 2 ubicada en el Paso de la Arena, de acuerdo con el proyecto, que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de Oficina.

La recepción y apertura de propuestas, se efectuará el día 18 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. Palacio Municipal, séptimo piso.
(Cta. corriente) 3|pub. Feb.3-30301-v.feb.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación pública N.o 1119

Llámase a licitación pública para la contratación de automóviles y ómnibus para la prestación de servicios durante la realización de la IV Reunión del Congreso Interamericano de Municipios, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas, el día 9 de Febrero próximo a las 11 horas. Valor del pliego de condiciones $ 1.50.
(Cta. corriente) 1|pub. Feb.3-30302-v.feb.3.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 10 de la ley 9.906 del 31 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que llegan de respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley".

("Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Febrero 2 de 1953

1.a Sección

FRANCISCO VARGAS FERNANDEZ, soltero, chofer, oriental, domiciliado Paysandú 936 Apto. 16 y ZULMA IRIDIS MEDEROS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 936 Apto. 16.

ROMULO ROBERTO MARTINEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1418 y DELMA RAMOS, 33 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Juncal 1418.

2.a Sección

FRANCISCO RIVAS SIEIRO, 34 años, soltero, albañil, español, domiciliado Cerrito 594 y CARMEN VILAR CASTRO, 32 años, soltera, modista, española, domiciliada Cerrito 594.

ENRIQUE BRODT BAUMGARTEN, 33 años, soltero, empleado, alemán (Ciud. Leg. Urug.), domiciliado Juan C. Gómez 1497 3er. piso Apto. 6 y MARIA WIECLAW WAÑ, 28 años, soltera, polaca, domiciliada Piedras 575.

12.a Sección

MARIO MARCELLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2412 y AIDA FRANCHI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Azambuya 2465.

13.a Sección

ROLANDO ELISSALDE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3716 y STELA YOANNOU, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francia 1913.

JOSE COUTO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 3642 y ELVIRA PERFIÑA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3642.

16.a Sección

RICARDO PASCUAL PREGLIASCO, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Las Flores 7601 y MARIA AMELIA CABRERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5829.

LIBORIO ARNALDO CABALLERO PIMIENTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4612 y GLORIA ROSA PIERREZ FERRIZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4612.

ERASMO LEITES, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guasucua 754 y VALENTINA PEREYRA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Guasucua 754.

22.a Sección

ANGEL CORRALES, 21 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Arrieta 3120 y ALIS ITALIA DABOSIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3120.
$2.00 3|pub -v.feb 5

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a don SINFORIANO DIAZ y doña MARIA L. RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Efiszow Simón y María L. de Efiszow contra DIAZ SINFORIANO y MARIA L. DE RODRIGUEZ. Pérdida de la Patria Potestad". (L.o 8, N.o 778, F.o 573), dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Feb.3-1143-v.feb 27

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Don José María França, recaído en autos caratulados: "Damico de Waksman, Luisa, Herman Adolfo, Mario Ulises, Fanny y Luis María Waksman Damico, Elisa Manovich de Waksman, Simón Waksman y Octavio Rossemblatt contra COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca". (N.o 2.174, F.o 943 del L.o 41), se hace público que el día 5 de Marzo, a la hora 17, en adelante y en el hall de la Bolsa de Comercio, sita en esta ciudad, calle Rincón esquina Misiones, se procederá, en actos sucesivos, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado y previas las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna— de los siguientes bienes inmuebles en lotes separados: Cuatro fracciones de terrenos, sitos en el paraje denominado Balneario Solís, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronadas en mayor área con el número cuatro mil quinientos siete, rural (Número 4.507, rural), de una superficie global de diez hectáreas, tres mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados, treinta decímetros, fracciones que en el plano del agrimensor don Luis María De Mula, de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Catastro de Maldonado con el número noventa y nueve, el tres de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, se individualizan así y se sacan a la venta en este orden:

A) A la hora 17: La fracción A-4 (A-cuatro). de una superficie de dos hectáreas, ocho mil setenta y seis metros cuadrados, treinta decímetros, que se deslindan así: Al Nordoeste, en ciento un metros, sesenta y dos centímetros, con la fracción A-tres, al Nordeste, doscientos cuarenta y un metros, cuarenta centímetros, de frente a camino carretero de diez y siete metros de ancho; al Este, ochava de tres metros veinte y tres centímetros, formada por la vía citada anteriormente y la carretera Ruta noventa y nueve: al Sureste, ciento veinte metros, veinte centímetros de frente a carretera Ruta noventa y nueve; y al Suroeste, línea de doscientos treinta y siete metros, con las fracciones, A siete y A seis; B) Acto seguido: La fracción A-7 (A-siete), de una superficie de dos hectareas, siete mil sesenta y tres metros cuadrados, diez decímetros, que deslindan Al Oeste, quebrada compuesta de tres líneas de cuarenta y ocho metros, treinta y dos metros noventa centímetros, y quince metros setenta centímetros, que da frente a camino carretero de diez y siete metros de ancho; al Norte, en ciento cuatro metros treinta centímetros, con la fracción A-seis; al Nordeste, en doscientos metros con la fracción A-cuatro, descripta anteriormente; al Sureste, en ciento catorce metros, da frente al carretero Ruta noventa y nueve; y al Suroeste, quebrada de dos rectas que miden ciento veinte y un metros, cincuenta y cuatro centímetros y sesenta y dos metros, setenta centímetros, que separan de la fracción A-ocho; C) A continuación del anterior: La fracción A-8 (A-ócho), de una superficie de una hectárea, cinco mil seiscientos diez metros cuadrados, cuarenta decímetros, que limitan: al Oeste, dos líneas de cincuenta y cuatro metros, cinco centímetros, y cincuenta y cuatro metros quince centímetros, sobre Camino carretero de diecisiete metros de ancho; al Noreste, con dos rectas de sesenta y dos metros setenta centímetros y ciento veinte y un metros cincuenta y cuatro centímetros, con la fracción A siete, ya deslindada; al Sureste, en noventa y ocho metros, cinco centímetros de frente sobre Carretera Ruta noventa y nueve; y al Suroeste, quebrada compuesta de dos rectas que miden setenta y siete metros, cuatro centímetros y cuarenta y ocho metros noventa centímetros, con la fracción A nueve, y D) Acto continuo: La fracción B-7 (B - siete), de una superficie de tres hectáreas, tres mil ciento veinticuatro metros cuadrados, cincuenta decímetros, que se deslindan: al Suroeste, en ciento seis metros, cincuenta centímetros, da frente a Carretera de diecisiete metros de ancho, denominada calle número cinco; al Oeste, ochava de diecisiete metros, setenta centímetros, formada por la vía ya nombrada y camino carretero de diecisiete metros de ancho; al Noroeste, línea quebrada compuesta de siete rectas que miden treinta y ocho metros, treinta centímetros, ochenta y tres metros, veinticuatro centímetros, doce metros, treinta centímetros, doce metros, noventa y dos centímetros, diez metros, dieciocho centímetros, once metros, veintiocho centímetros, y cuarenta y tres metros, cincuenta centímetros, que da frente sobre Camino carretero de diecisiete metros de ancho, al Noroeste, línea de ciento sesenta y cuatro metros, setenta centímetros, con las fracciones B uno y B dos; y al Sureste, quebrada de dos rectas que miden cincuenta y cinco metros, noventa centímetros y ciento cincuenta y dos metros, que separa de las fracciones B tres, B cuatro y B seis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que tanto los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados de los distintos Registros, comisión legal de los martilleros, serán de cargo de los compradores, salvo el caso de que el adquirente sea alguno de los acreedores hipotecarios; y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa a los inmuebles que se enajenan, obra actualmente, por comprender mayor área, en poder del Banco Territorial del Uruguay, calle Cerrito N.o 450, y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$386.00 21|pub. Feb.3-1159-v.feb.24.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Banco Territorial del Uruguay contra COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A. Ejecución de hipoteca" (N.o 425, Fo. 589, Lo. 40), se hace público que el día 5 de Marzo, a la hora 16, y en el hall de la Bolsa de Comercio, sita en esta ciudad, calle Rincón esquina Misiones, se procederá con intervención de los martilleros Gomensoro y Castells y con asistencia del Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, previas las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público, al mejor postor —sin base alguna— y en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles, con cuantas mejoras y accesiones naturales y artificiales les pertenecen, a saber: Primero. — Las fracciones de terreno situadas en el paraje denominado "Villa Golf", del Balneario Solís, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, que forman parte del padrón rural número cuatro mil quinientos siete, a que se refiere el plano trazado por el agrimensor Luis María de Mula, en Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número treinta y dos, el día veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete y debidamente aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado en el expediente número ciento cuarenta y cinco, que a continuación se enumeran: A) Fracción "E Cinco" (E.5): mide dos mil seiscientos quince metros catorce decímetros cuadrados (2.615 ms 14 dcms.2), y se deslinda así: al Noroeste, cuarenta y ocho metros veinte centímetros lindando con fracción "E. seis", al Noreste, cincuenta y dos metros cincuenta y tres centímetros lindando con fracciones "E. tres" y "E. cuatro", al Sureste, cuarenta y un metros, frente a Camino de diecisiete metros de ancho, al Sur, en ochava, trece metros setenta y ocho centímetros en la intersección del mencionado Camino de diecisiete metros, y otro Camino de veinte metros de ancho, y al Suroeste, cuarenta y cinco metros de frente a este último Camino; B) Fracciones "F. cuatro", "F. cinco" y "F seis" (F.4, F 5 y F.6), (se excluyen de la venta las fracciones F.4 y F.5, según se relacionará más adelante), en conjunto estas tres fracciones miden siete mil ochocientos veintinueve metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados (7 829 ms. 45 dcms.2) y se deslindan así: al Noroeste, cincuenta y cuatro metros siete centímetros lindando con fracción "F siete", al Norte Noroeste, cuarenta y cinco metros noventa y seis centímetros lindando con fracción "F. tres", al Este Noreste, dieciocho metros trece centímetros de frente a Camino de diecisiete metros de ancho; al Este, una línea de dos tramos, que miden: sesenta y dos metros cincuenta centímetros, y cincuenta y seis metros sesenta centímetros, de frente al mismo Camino de diecisiete metros; al Sur, en ochava, diecisiete metros cuarenta y seis centímetros, en la intersección del mencionado Camino de diecisiete metros y otro de veinte metros de ancho; y al Suroeste, ciento dieciséis metros cincuenta centímetros de frente a este último Camino de veinte metros; C) Fracciones "G. Cuatro" a "G. Doce" (G.4 a G.12) inclusive, (se excluyen de la venta las fracciones G.10 y G.12, según se relacionará más adelante), las nueve fracciones miden en conjunto, veintiocho mil cuatrocientos ochenta y tres metros veinticinco decímetros cuadrados (28.483 ms. 25 dcms.2), y se deslindan así: al Noroeste, ochenta metros de frente a Camino de veinte metros de ancho; al Noreste, cincuenta y cinco metros, cincuenta y cuatro centímetros, lindando con fracción "G. uno"; al Sureste, veintidós metros seis centímetros, lindando con fracción "G. dos"; al Noreste nuevamente, ochenta metros lindando con fracciones "G. dos" y "G. tres"; al Noroeste nuevamente, noventa metros lindando con fracción "G. tres", al Noreste setenta metros de frente a Camino de veinte metros de ancho, al Este, en ochava, quince metros ochenta y un centímetros, en intersección del Camino de veinte metros recién mencionado, con otro Camino de diecisiete metros de ancho; al Sureste ciento sesenta y tres metros dieciocho centímetros, frente a este último camino de diecisiete metros; al Sur, en ochava, once metros cuarenta y ocho centímetros en intersección de este camino de diecisiete metros con otro de veinte metros de ancho; al Suroeste, doscientos cincuenta metros cuarenta y dos centímetros, frente a este último Camino de veinte metros de ancho; y al Oeste, en ochava, catorce metros quince centímetros en intersección de ese camino de veinte metros con otro también de veinte metros de ancho; D) Fracciones "H. uno" a "H. cuatro", inclusive ,(H.1 a H.4) y "H. once" a "H. catorce' inclusive (H.11 a H.14): En conjunto, las ocho fracciones miden diecinueve mil ciento cincuenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados (19.159 ms. 85 dcs.2), y se deslindan así: al Noroeste ochenta y nueve metros noventa y cuatro centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Norte, en ochava, catorce metros trece centímetros en intersección del mencionado Camino de veinte metros con otro también de veinte metros de ancho; al Noreste ciento sesenta y cinco metros frente a este último Camino de veinte metros; al Sureste, ciento diez metros quince centímetros lindando con fracciones "H. cinco" y "H. diez", al Suroeste, ciento sesenta y cuatro metros noventa y tres centímetros de frente a otro Camino de veinte metros de ancho; y al Oeste, en ochava, catorce metros quince centímetros, en intersección de este último Camino de veinte metros, con el también de veinte metros mencionado en primer término; E) Fracciones "I. uno" a "I. seis" (I.1 a I.6), (se excluyen de la venta las fracciones I.2, I.3 e I.5, según se relacionará más adelante), inclusive: En conjunto, las seis fraciones, miden diecisiete mil treinta y seis metros noventa y siete decímetros cuadrados (17.036 ms. 97 dcms.2), y se deslindan así: al Noroeste setenta y siete metros cuarenta y dos centímetros lindando con Parque Público; al Noreste ciento setenta y cuatro metros, frente a Camino de veinte metros de ancho; al Este, en ochava, diez metros ochenta y seis centímetros en intersección del mencionado Camino de veinte metros, con otro también de veinte metros de ancho; al Sur Sureste ciento treinta y seis metros frente a este último Camino de veinte metros; y al Oeste Suroeste ciento treinta y seis metros veinticinco centímetros lindando con el mencionado Parque Público; F) Fracciones "I. siete" a "I. once" (I.7 a I.11) inclusive: en conjunto, las cinco fracciones miden quince mil doscientos cincuenta y cuatro metros noventa y siete decímetros cuadrados (15.254 ms. 97 dcms.2) y se deslindan así: al Noroeste cuarenta y ocho metros frente a Camino de veinte metros de ancho; al Noreste cuarenta metros lindando con Parque Público; al Este Noreste, en dos tramos de ciento cuarenta y siete metros treinta centímetros lindando con el mencionado Parque Público; al Sur sesenta y un metros cincuenta y seis centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho; al Suroeste, en ochava, trece metros ochenta y ocho centímetros en intersección de este último Camino con otro camino también de veinte metros: al Oeste Suroeste ciento ochenta y nueve metros treinta y dos centímetros frente a este último Camino de veinte metros; y al Oeste Noroeste, en ochava, dieciséis metros noventa y ocho centímetros en intersección de este Camino con el también de veinte metros mencionado en primer término; G) Fracciones "J. uno" a 'J. once" (J.1 a J.11) inclusive: o sea una manzana completa: en conjunto, las once fracciones que componen la manzana, miden treinta y dos mil doscientos treinta y siete metros veinticinco decímetros cuadrados (32.237 ms 25 dcms.2), y se deslindan así: al Norte Noroeste, doscientos sesenta y nueve metros treinta centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho; al Noreste. en ochava, ocho metros sesenta centímetros en intersección de este último Camino y otro de diecisiete metros de ancho (carretera); al Este Sureste, ciento sesenta y cuatro metros ochenta centímetros frente a este último Camino de diecisiete metros; al Sureste, en tres tramos de treinta y cuatro metros tres centímetros, sesenta y cuatro metros diecisiete centímetros y quince metros sesenta centímetros de frente al mismo Camino de diecisiete metros; al Sur, en ochava, catorce metros noventa centímetros en intersección de este Camino de diecisiete metros y otro de veinte metros de ancho; y al Suroeste, ciento setenta y nueve metros ochenta y ocho centímetros frente a este último Camino de veinte metros; y al Oeste Noroeste, en ochava, once metros cuarenta y ocho centímetros en intersección de este Camino con el también de veinte metros mencionado en primer término; H) Fracciones 'K.uno" a "K. ocho" (K.1 a K.8), inclusive, o sea una manzana completa: en conjunto las ocho fracciones que componen esta manzana, miden veinticuatro mil trescientos sesenta y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados (24.367 ms. 88 dcms.2) y se deslindan así: al Oeste Noroeste, ciento ochenta y dos metros dieciséis centímetros, frente a Camino de veinte metros de ancho; al Norte, en ochava, ocho metros cincuenta y dos centímetros en intersección del mencionado Camino con otro también de veinte metros de ancho; al Noreste, ciento setenta y un metros frente a este último Camino de veinte metros; al Este, en ochava, trece metros setenta y cuatro centímetros en intersección de este Camino con otro de diecisiete metros de ancho (carretera); al Sureste, en cinco tramos de doce metros ochenta y cuatro centímetros; quince metros setenta y ocho centímetros, catorce metros veinticuatro centímetros, y treinta metros, frente a este Camino de diecisiete metros (carretera), al Sur, en ochava, diez metros cuatro centímetros en intersección de este Camino de diecisiete metros con la calle número cinco, de diecisiete metros de ancho, al Suroeste ciento quince metros noventa centímetros frente a este calle número cinco; y al Oeste Suroeste, en ochava, dieciocho metros siete centímetros en intersección de esta calle número cinco y el Camino de veinte metros mencionado en primer término.

Segundo. — Las fracciones de terreno que a continuación se enumeran, situadas en el "Pueblo Balneario", zona urbana del Balneario Solís, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, señaladas con las letras A, B., C., D. y E., en el plano trazado por el agrimensor Luis María de Mula, el diez de Marzo de mil novecientos treinta y siete, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el número veintisiete, el quince de Abril del mismo año, según el cual se identifican así: A) Manzana letra A —empadronada con el número cuatrocientos dieciséis— mide cuatro mil ciento dos metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados (4.102 ms. 74 dcms.2), y se deslinda así: al Noreste diecinueve metros sesenta y dos centímetros frente a Pasaje de doce metros de ancho; al Este, en ochava, diez metros en intersección de ese Pasaje con otro también de doce metros de ancho; al Este Sureste, treinta y dos metros sesenta centímetros frente al último pasaje citado; al Sureste, en ochava, diez metros en intersección de ese Pasaje de doce metros con Rambla de cincuenta metros de ancho; al Sur Sureste, treinta y ocho metros dieciocho centímetros frente a la mencionada Rambla de cincuenta metros; al Sur Suroeste, treinta y cuatro metros ocho centímetros también frente a la misma Rambla; al Oeste diez metros, en ochava, en intersección de esta Rambla con calle número uno de diecisiete metros de ancho; al Noroeste, ochenta y tres metros setenta y ocho centímetros frente a esa calle número uno; y al Norte, en ochava, diez metros en intersección de esta calle número

uno, con el Pasaje de doce metros mencionado en primer término. B) Manzana letra B. —empadronada con el número cuatrocientos diecinueve— dividida en once solares, (se excluyen de la venta los solares 5 B., 6 B., 7 B., 10 B. y 11 B., según se relacionará más adelante), con una superficie total de seis mil novecientos cuarenta y cinco metros veintinueve decímetros (6.945 ms. 29 dcms.), y el siguiente deslinde: al Noreste sesenta y ocho metros setenta y dos centímetros frente a Pasaje de doce metros de ancho; al Este, en ochava, diez metros en intersección del mencionado Pasaje y espacio libre adyacente a Avenida de cuarenta metros de ancho; al Sureste veinte metros cuarenta y cinco centímetros frente al espacio libre mencionado; al Sur Suroeste ciento catorce metros cincuenta y dos centímetros frente a Rambla de cincuenta metros de ancho; al Oeste Suroeste, en ochava, diez metros en intersección de la mencionada Rambla con Pasaje de doce metros de ancho; al Oeste treinta y seis metros cuarenta y siete centímetros, frente a este último Pasaje de doce metros; al Noroeste, en ochava, diez metros en intersección del recién citado Pasaje y otro Pasaje también de doce metros de ancho; al Norte sesenta metros cincuenta y un centímetros frente al último Pasaje citado; y al Norte Noreste en ochava, diez metros en intersección del Pasaje recién mencionado con el Pasaje también de doce metros mencionado en primer término C) Manzana letra C. —empadronada con el número cuatrocientos diecisiete— integrada por cuatro solares, tiene una superficie de tres mil trescientos noventa y cinco metros un decímetros (3.395 ms. 01 dcms.), y se deslinda así: al Norte cincuenta y nueve metros veintidós centímetros frente a calle número uno de diecisiete metros de ancho: al Noreste, en ochava, diez metros en intersección de la mencionada calle número uno y Pasaje de doce metros de ancho; al Este veintiocho metros cincuenta y cinco centímetros frente a este último Pasaje de doce metros; al Sureste, en ochava, diez metros en intersección de este último Pasaje y otro Pasaje también de doce metros de ancho; al Sur cincuenta y ocho metros treinta y cinco centímetros frente al Pasaje mencionado recién; al Suroeste, en ochava, diez metros de intersección del mismo Pasaje y otro de también doce metros de ancho; al Oeste Suroeste, veinte metros veintiún centímetros frente a este último Pasaje de doce metros; al Oeste, en ochava, diez metros de intersección de este último Pasaje con la calle número uno, de diecisiete metros; al Noroeste catorce metros noventa y siete centímetros frente a calle número uno, de diecisiete metros; y al Norte Noroeste, en ochava, en ángulo que forma la mencionada calle número uno. D) Manzana letra D. —empadronada con el número cuatrocientos dieciocho— integrada por once solares, (se excluyen de la venta los solares 5 D., 6 D., 9 D., 10. y 11D., según se relacionará más adelante), con un área total de nueve mil ciento setenta y tres metros setenta y seis decímetros (9.173 ms. 76 dcms.), que se deslinda así: al Norte, veintinueve metros veintitrés centímetros, frente a calle número uno, de diecisiete metros de ancho· al Norte Noreste, treinta y seis metros, treinta y siete centímetros, en ochava, frente a Plaza; al Noreste ochenta y tres metros siete centímetros frente a calle número uno; al Este, en ochava, diez metros en intersección de la calle número uno y Avenida de cuarenta metros de ancho; al Sureste, cincuenta y ocho metros ochenta y seis centímetros, frente a la citada Avenida de cuarenta metros, al Sur, en ochava, diez metros en intersección de esta Avenida y la prolongación de un Pasaje de doce metros de ancho; al Suroeste noventa y nueve metros cuarenta centímetros frente a este último Pasaje; al Oeste Suroeste, en ochava, diez metros en intersección del Pasaje recién mencionado y otro Pasaje también de doce metros de ancho; al Oeste treinta y cuatro metros seis centímetros frente a este último Pasaje; y al Noroeste, en ochava, diez metros en intersección del Pasaje recién mencionado y la calle número uno. E) Manzana letra E. —empadronada con el número cuatrocientos veinte— compuesta de doce solares (se excluyen de la venta los solares: 6 E., 7 E., 8 E., 9 E. y 12 E., según se relacionará más adelante), con una superficie total de diecinueve mil novecientos setenta y ocho metros noventa y siete decímetros (19.978 ms. 97 dcms.), y el siguiente deslinde: al Noreste, ochenta y tres metros cuarenta y cinco centímetros frente a calle número uno de diecisiete metros de ancho; al Este, en curva de treinta y nueve metros setenta y tres centímetros frente a Plaza circular; al Este Sureste, ciento diez metros treinta y cuatro centímetros frente a la misma calle número uno; al Sureste, en ochava, diez metros en intersección de la calle número uno con calle letra C., al Sur Sureste, cuarenta y ocho metros veinticuatro centímetros frente a calle letra C., al Sur, en ochava, diez metros en intersección de la calle C., y Rambla de cincuenta metros de ancho; al Oeste Suroeste, noventa y nueve metros cuarenta y siete centímetros frente a dicha Rambla; al Suroeste, cuarenta metros sesenta y siete centímetros también frente a dicha Rambla; al Oeste, en ochava, diez metros en intersección de la mencionada Rambla y espacio libre adyacente a Avenida de cuarenta metros de ancho· al Noroeste. cuarenta y dos metros noventa y tres centímetros frente al espacio libre mencionado; al Suroeste, veintidós metros noventa y tres centímetros frente al mismo espacio libre; al Oeste, en ochava, diez metros de intersección de la Avenida de cuarenta metros de ancho, con el espacio libre adyacente a esa misma Avenida; al Noroeste, cincuenta y ocho metros ochenta y seis centímetros frente a la Avenida de cuarenta metros; y al Norte, en ochava, diez metros en intersección de la Avenida de cuarenta metros y la calle número uno.

Tercero. — Las fracciones que a continuación se enumeran, situadas en las adyacencias del Arroyo Solís Grande, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, que forman parte del padrón rural número cuatro mil quinientos siete, y a que se refiere el plano trazado en Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis por el agrimensor Luis María de Mula, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el número treinta y tres, el día veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, debidamente aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado en expediente tres mil quinientos treinta y seis del año mil novecientos cuarenta y seis, a saber: A) Fracciones números quinientos treinta y tres a quinientos treinta y siete inclusive (Números 533 a 537), (se excluyen de la venta los solares N.os 533 y 535, según se relacionará más adelante), y miden las cinco fracciones, en conjunto trece mil ochocientos treinta y siete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados (13.837 ms. 48 dms.2), y se deslinda así: al Norte ciento once metros sesenta y cuatro centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho; al Norte Noreste, en ochava, decisiete ms. noventa y seis centímetros de intersección del mencionado Camino y otro de diecisiete metros de ancho; al Noreste, ochenta y nueve metros cincuenta y ocho centímetros frente al mencionado Camino de diecisiete metros; al Sureste, sesenta y siete metros dos centímetros lindando con fracciones números quinientos treinta y ocho y quinientos treinta y nueve; al Oeste Suroeste, treinta y seis metros cuarenta y cinco centímetros lindando con fracción número quinientos cuarenta; al Sureste, treinta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros lindando con la misma fracción quinientos cuarenta; al Oeste Suroeste, cuarenta metros lindando con fracción número quinientos treinta y dos; al Sur Sureste, sesenta y siete metros treinta y ocho centímetros lindando con fracción número quinientos treinta y dos; al Oeste Suroeste, ochenta metros cuarenta centímetros frente a Ruta diez (Costanera), y al Noroeste, en ochava, doce metros dieciséis centímetros en intersección de la Ruta diez con el Camino de veinte metros mencionado en primer término. B) Fracciones números quinientos setenta y dos al quinientos setenta y siete inclusive (se excluyen de la venta los solares N.os 573 y 576, según se relacionará más adelante), y quinientos setenta y nueve y quinientos ochenta (Números 572 a 577 y 579 a 580), las ocho fracciones en conjunto tienen una superficie de veintiún mil seiscientos ochenta y seis metros sesenta y dos decímetros (21.686 ms. 62 dms.), y se deslindan así: al Norte, ciento cuarenta metros cuarenta y dos centímetros de frente a Camino de veinte metros de ancho; al Norte Noreste, ciento setenta y nueve metros cuarenta y ocho centímetros frente al mismo Camino de veinte metros; al Este, en ochava, curva circular frente a Plaza de cincuenta metros de radio; al Sur Sureste, ciento sesenta y cinco metros frente a calle Letra E., de veinte metros de ancho (Carretera), al Oeste, Suroeste cincuenta y un metros cincuenta y dos centímetros lindando con fracción quinientos setenta y ocho, al Sureste sesenta y siete metros setenta y seis centímetros lindando con la misma fracción quinientos setenta y ocho, al Suroeste ciento treinta y ocho metros frente a Camino de diecisiete metros de ancho, y al Noroeste, en ochava, ocho metros ochenta centímetros en intersección del Camino de diecisiete metros con el de veinte metros de ancho mencionado en primer término.

C) Fracciones números quinientos cuarenta y uno al quinientos cuarenta y tres, quinientos cuarenta y seis y quinientos cuarenta y siete (541 al 543, 546 y 547), se excluye de la venta el solar N.o 546, según se relacionará más adelante, las cinco fracciones en conjunto miden trece mil setecientos treinta y un metros treinta y nueve decímetros cuadrados (23.731 ms. 39 dms.2), y se deslindan así: al Noroeste ciento sesenta y siete metros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Noroeste cuarenta y cuatro metros setenta y seis centímetros lindando con fracción quinientos cuarenta y cuatro, al Este treinta y seis metros noventa y cuatro centímetros lindando con fracción quinientos cuarenta y cinco, al Noroeste setenta y un metros ochenta y seis centímetros lindando con la misma fracción quinientos cuarenta y cinco, al Este-Noreste cincuenta y nueve metros cuarenta y dos centímetros frente a avenida Perspectiva al Solís, al Sureste, en ochava, diez metros cincuenta y dos centímetros, en intersección de la avenida Perspectiva con Camino de veinte metros de ancho, al Sur doscientos cuarenta y cinco metros sesenta centímetros frente a ese último Camino de veinte metros, y al Oeste-Suroeste, en ochava, en intersección del mismo Camino de veinte metros con el también de veinte metros mencionado en primer término.

D) Fracciones números quinientos y quinientos uno (500 y 501), se excluye de la venta el solar N.o 501, según se relacionará más adelante, las dos fracciones en conjunto miden cuatro mil trescientos ochenta y seis metros setenta decímetros cuadrados (4.386 ms. 70 dms.2) y se deslindan así: Al Norte cincuenta y dos metros catorce centímetros frente a la Zona de Ribera, al Norte-Noroeste veintidós metros cincuenta centímetros frente a la misma Zona de Ribera, al Este-Noreste cincuanta y cuatro metros veintidós centímetros lindando con fracción quinientos dos, al Sureste sesenta y cinco metros veinte centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Sur, en ochava, doce metros cincuenta y ocho centímetros en intersección de este último Camino de veinte metros con la Ruta diez, y al Suroeste una línea quebrada de seis tramos que miden: tres metros veinte centímetros, trece metros noventa centímetros, trece metros noventa y dos centímetros, trece metros sesenta y ocho centímetros, trece metros noventa centímetros, y siete metros treinta centímetros de frente a la Ruta diez (Costanera).

E) Fracciones números quinientos tres y quinientos cuatro (503 y 504), las dos fracciones en conjunto miden cuatro mil quinientos trece metros cincuenta decímetros cuadrados (4.513 ms. 50 dms.2), y se deslindan así: al Norte sesenta y un metros setenta y cuatro centímetros, lindando con fracción quinientos cinco, al Noreste veintinueve metros dieciocho centímetros lindando con la misma fracción quinientos cinco, al Sureste setenta y seis metros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Suroeste, una línea quebrada de dos tramos que miden treinta y siete metros cuarenta y seis centímetros y veinticinco metros cincuenta y cuatro centímetros lindando con fracción quinientos dos, y al Noroeste cuarenta metros frente a Zona de Ribera.

F) Fracciones números quinientos cincuenta y nueve a quinientos sesenta y uno (559 a 561), las tres fracciones, en conjunto miden siete mil setecientos setenta y un metros setenta y un decímetros (7.771 ms. 71 dms.2), cuadrados y se deslindan así: al Norte-Noroeste ochenta y dos metros noventa y ocho centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Este-Noreste lindando con fracción quinientos sesenta y dos, al Sur-Sureste ochenta y siete metros setenta y tres centímetros lindando con fracciones quinientos sesenta y cuatro y quinientos sesenta y cinco, al Noreste cuarenta y cinco metros lindando con fracción quinientos sesenta y cinco, al Sureste treinta metros frente a Camino de veinte metros de ancho, el Sur, en ochava, catorce metros catorce centímetros en intersección de este último Camino de veinte metros con Espacio Libre, al Suroeste treinta y cinco metros diez centímetros frente a Espacio Libre, al Oeste cuarenta y ocho metros veintidós centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, y al Noroeste veinticuatro metros cuatro centímetros frente al mismo camino de veinte metros.

G) Fracción número quinientos sesenta y tres (N.o 563), mide dos mil doscientos dos metros ochenta y seis decímetros cuadrados (2.202 ms. 86 dms.2), y se deslinda así: al Noroeste cuarenta metros lindando con fracción quinientos sesenta y dos, al Noreste cincuenta metros frente a Camino de diecisiete metros de ancho, al Sureste, en ochava, doce metros veinte y seis centímetros, en intersección del Camino de diecisiete metros y otro Camino de veinte metros de ancho, al Sur-Sureste cuarenta y tres metros sesenta y cuatro centímetros frente a este último camino de veinte metros, y al Suroeste cuarenta y ocho metros ocho centímetros lindando con fracción quinientos sesenta y cuatro.

H) Fracción número quinientos dieciocho (N.o 518), tiene una superficie de dos mil dos metros veinte decímetros (2.002 mt. 20 dm2.) y el siguiente deslinde: al Oeste cuarenta y tres metros cuarenta centímetros frente a Zona de Ribera, al Norte treinta y seis metros sesenta y ocho centímetros lindando con Parque Público, al Noreste veinte y tres metros noventa y seis centímetros lindando con el mismo Parque Público, al Este veinte y tres metros frente a Camino de veinte metros de ancho, y al Sur cincuenta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros lindando con fracción quinientos diecisiete.

I) Fracciones números quinientos sesenta y seis al quinientos setenta y uno (N.os 566 al 572), o sea una manzana completa dividida en seis fracciones con una superficie total de diecisiete mil novecientos sesenta y cuatro metros sesenta decímetros (17.964 ms. 60 dm.2), y el siguiente deslinde: al Noroeste sesenta y siete metros ochenta centímetros frente a Camino de veinte metros, al Oeste cincuenta metros frente al mismo camino de veinte metros al Norte-Noroeste. en ochava, diez metros cuarenta y seis centímetros, al Noreste cincuenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros lindando con el padrón cuatro mil quinientos siete, el Norte sesenta y nueve metros cuarenta centímetros lindando

do con el mismo padrón cuatro mil quinientos siete, al Este-Noreste, en ochava, dieciocho metros dieciséis centímetros, al Sureste ciento setenta y seis metros treinta y dos centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Sur, en ochava, doce metros setenta y seis centímetros en intersección de este último Camino de veinte metros con Camino de diecisiete metros de ancho, al Suroeste noventa y cuatro metros seis centímetros frente a este último Camino de diecisiete metros, y al Oeste, en ochava, catorce metros noventa y ocho centímetros, en intersección del Camino de diecisiete metros con el de veinte metros citado en primer término.

J) Fracciones números quinientos diecinueve al quinientos veintiséis (N.os 519 al 526), o sea una manzana completa, compuesta de ocho fracciones con un área total de veinte y dos mil trescientos noventa y tres metros noventa y tres decímetros (22.393 mt. 93 dm.2), y el siguiente deslinde: al Noroeste cuarenta y nueve metros noventa y seis centímetros frente a Pasaje de diez metros de ancho, al Norte, en ochava, quince metros, veinticuatro centímetros en intersección del Pasaje mencionado y Camino de veinte metros de ancho, al Noreste, una línea quebrada de cinco tramos que miden, cincuenta y seis metros ochenta y ocho centímetros, ochenta y siete metros dieciocho centímetros, ochenta y un metros ochenta y ocho centímetros, cincuenta y nueve metros cincuenta y ocho centímetros y veinte metros dos centímetros, frente a Camino de veinte metros de ancho, al Sur-Sureste setenta y cuatro metros ochenta centímetros lindando con Parque Público, al Suroeste una línea quebrada de cuatro tramos que miden, ciento cincuenta y seis metros dieciséis centímetros, cincuenta y tres metros cuarenta centímetros, cincuenta y nueve metros ochenta y ocho centímetros y veinticinco metros, frente a Zona de Ribera.

K) Fracciones números quinientos veinte y siete y quinientos veintiocho (Nos. 527 y 528), las dos fracciones en conjunto miden cinco mil ochocientos venticuatro metros cuarenta decímetros cuadrados (5.824 ms. 40 dm.), y se deslindan así: al Norte setenta y siete metroc veinte centímetros lindando con fracción quinientos veintinueve, al Este sesenta metros frente al Cno. de veinte metros de ancho, al Este Sureste, en ochava, dieciocho metros diez centímetros, en intersección del camino de veinte metros mencionado y pasaje de diez metros de ancho, al Sur-este cincuenta y tres metros ochenta centímetros frente al pasaje de diez metros y al Oeste una línea quebrada de dos tramos, que miden setenta y tres metros cincuenta centímetros y cuarenta metros un centímetro frente a zona de Ribera y Parque Público, respectivamente.

Cuarto La fracción de campo con sus edificios y demás mejoras y accesiones naturales y artificiales, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, que forma parte del padrón rural número cuatro mil quinientos siete, y según plano del agrimensor Luis María de Mula de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número cuarenta y seis, en fecha diez de Abril de igual año, tiene una superficie de seiscientas cincuenta y ocho hectáreas siete mil cuatrocientos cinco centiáreas (658 Hs. 7405Cs.). De esta superficie se excluyen de la venta las áreas de las parcelas que más adelante se dirán, por lo que, la superficie que se remata es de seiscientas treinta y cinco hectáreas cero ciento sesenta centiáreas (35 hectáreas 0160 centiáreas), siendo el deslinde de la totalidad del campo, el siguiente: al Norte tres mil novecientos noventa y cinco metros cuarenta centímetros de los cuales, linda en tres mil ocho metros cuarenta centímetros con "R.A.U.S.A." (padrón mil cuatrocientos noventa y cuatro). A. Rocha de Díaz, Jaime Gorricho, Deborgne, Carretero y varios propietarios, en pequeñas longitudes, atravesando la vía de los Ferrocarriles del Estado con cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, luego entre dicha vía y la Carretera Nacional (Ruta nueve) en doscientos treinta metros diez centímetros, atravesando esa Ruta nueve, en cuarenta y siete metros cuarenta centímetros, y por último seiscientos sesenta y cuatro metros, lindando con doctor Lorenzo Bélinzon, al Oeste Noroeste en dos tramos, de cuatrocientos metros y doscientos once metros cincuenta centímetros, lindando con el doctor Lorenzo Bélinzon, al Norte nuevamente, cuatrocientos cuarenta y tres metros diez centímetros, también lindando con Lorenzo Bélizon, al Noroeste, en dos tramos, de mil doscientos cinco metros cuarenta centímetros y mil quinientos treinta y siete metros sesenta centímetros, lindando con el mismo Bélizon, al Este Noreste, mil ciento veintiún metros lindando con Mario Ferreira, al Este, cuatrocientos setenta y dos metros lindando con sucesión, Ramón de León, al Sur, mil ciento dieciocho metros veinte centímetros, también lindando con sucesión de León, al Este nuevamente, en quinientos noventa y nueve metros, también con sucesión de León, al Sur seiscientos cincuenta metros lindando con "Compañía Agropecuaria e Industrial Aznarez S. A.", al Sureste, quinientos metros, cuarenta centímetros también lindando con "Aznarez S. A.", al Este Sureste, seiscientos cuarenta metros, treinta centímetros lindando con la misma sociedad anónima nombrada, y luego, con esa misma orientación atraviesa la Ruta nueve en cuarenta y un metros, al Sur Sureste, dos mil quinientos cincuenta y siete metros, lindando con la citada propiedad de "Aznarez S. A.", al Sureste, seiscientos setenta metros lindando con parte del padrón rural número cuatro mil quinientos siete, al Oeste Suroeste quinientos setenta y cinco metros con frente a calle número cinco del pueblo Balneario Solís, al Norte Noroeste seteceintos treinta y ocho metros treinta y cinco centímetros lindando con parte del padrón rural cuatro mil quinientos siete (Villa Golf), incluyendo la Ruta noventa y nueve, al Oeste Suroeste, una línea quebrada de doce tramos que miden: cincuenta y tres metros, treinta y tres metros, diez centímetros, treinta metros, sesenta y seis metros cuarenta centímetros, treinta y siete metros cuarenta centímetros, doscientos ochenta y seis metros cuarenta centímetros, veinticinco metros cincuenta centímetros, sesenta metros, sesenta y cinco metros y sesenta y cinco centímetros, setenta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros, ciento treinta y cuatro metros siete centímetros, y setenta y siete metros, con frente a camino de veinte metros de ancho en los seis primeros tramos y con frente a camino también, pero de diecisiete metros de ancho, en los seis restantes tramos, al Sur Sureste una línea quebrada de tres tramos, que miden ciento setenta y cinco metros veinte centímetros cincuenta y cinco metros sesenta centímetros y cuatrocientos cuarenta metros, frente a Camino de veinte metros (Villa Golf), al Este una línea quebrada de dos tramos que miden, doscientos treinta metros cuarenta centímetros y doscientos veintisiete metros frente a Cno. de veinte metros de ancho (Villa Golf), al Sur Sureste cuatrocientos cincuenta y un metros dos centímetros frente a calle letra E de veinte metros de ancho ,Pueblo Balnearia), al Sur Suroeste una línea quebrada de dos tramos que miden ciento noventa y tres metros veinte centímetros y veintitrés metros, cincuenta centímetros de frente a Camino de veinte metros de ancho, al Oeste Suroeste ciento sesenta y ocho metros cincuenta centímetros frente a Avenida Perspectiva al Solís, al Noroeste, una línea quebrada de dos tramos que miden ciento cuarenta y seis metros treinta centímetros y doscientos veintisiete metros sesenta centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Suroeste veinte metros de frente al cierre de ese camino de veinte metros, al Sur ochenta y nueve mtros cuarnta centímetros lindando con parte del padrón rural cuatro mil quinientos siete, al Sur, Suroeste, sesenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros lindando con el mismo padrón cuatro mil quinientos siete, al Oeste Suroeste una línea quebrada de nueve tramos que miden trece metros veinte centímetros, ochenta metros sesenta centímetros, cuarenta y un metros noventa centímetros, ciento cuarenta y un metros setenta centímetros, sesenta y cuatro metros sesenta centímetros, cuarenta y un metros noventa centímetros, ciento cuarenta y un metros setenta centímetros, sesenta y cuatro metros sesenta centímetros, ochenta y tres metros veinte centímetros, noventa y un metros cuarenta centímetros, cincuenta y siete metros cuarenta centímetros, y doscientos setenta metros ochenta centímetros, frente a Camino de veinte metros de ancho y en parte del último tramo, con parte del padrón rural cuatro mil quinientos siete. De la superficie comprendida dentro de los límites generales que acaban de enunciarse, se excluyen de la venta, las siguientes parcelas:

A) El área ocupada por la Ruta nueve o sea cinco hectáreas seis mil metros cuadrados 5 Hs. 6.000 Ms.2)

B) El área que ocupa la Ruta noventa y nueve, o sea ocho hectáreas siete mil cuatrocientos cincuenta metros (8 Ms. 7450 Ms.

C) La superficie absorbida por la vía del Ferrocarril del Estado, o sea seis hectáreas dos mil cuatrocientos nueve metros (6 Hs. 2409 Ms.).

D) El área que ocupa el camino a la Estación del Ferrocarril, o sea una hectárea seiscientos metros (1 H. 600 Ms.) y

E) Las áreas que ocupa la escuela, o sea dos hectáreas setecientos ochenta y seis metros (2 Hs. 0786 Ms.). Todas estas parcelas excluidas de la venta se encuentran perfectamente delimitadas en el plano citado últimamente y deducidas de las seiscientas cincuenta y ocho hectáreas siete mil cuatrocientas cinco centiáreas comprendidas dentro de los límites expresados, no rematan solamente seiscientas treinta y cinco hectáreas ciento setenta centiáreas (635 H. 0160Cs.)

Quedan excluidos de esta venta, por haber sido vendidos y cancelada en su oportunidad la hipoteca que los gravaba, los siguientes solares, mencionados ya someramente en los apartados primero, segundo y tercero de este edicto:

A) El solar F|4, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.152 ms. 13 dm., y el solar F|5, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 3 651 ms. 78 dm

B) El solar G|10, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.779 ms. 92 dm.

C) El solar C|12, empadronado con el N.o 4507 (mayor área), con una superficie de 2.230 ms. 20 dm.

D) El solar I|2 empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 3.126 ms. 26 dm.

E) El solar I|3, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.192 ms. 22 dm.

F) El solar I|5 empedronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.192 ms. 22 dm.

G) El solar 5|B, empadronado en mayor área con el N.o 419, con una superficie de 348 ms. 96 dms.

H) El solar 6|B, empedronado en mayor área con el N.o 419, con una superficie de 285 ms. 25 dm.

I) El solar 7|B, empadronado en mayor áreo con el N.o 419, con una superficie de 296 ms. 52 dm.

J) El solar 10|B, empadronado en mayor área con el N.o 419, con una superficie de 357 Ms. 93 dm.

K) El solar N.o 11|B, empadronado en mayor área con el N.o 419, con una superficie de 357 ms. 93 dm.

L) El solar 5|D, empadronado en mayor área con el N.o 418, con una superficie de 462 ms.

LL) El solar 6|D, empadronado en mayor área con el N.o 418, con una superficie de 462 ms.

M) El solar 9|D, empadronado en mayor área con el N.o 418, con una superficie de 1.071 ms. 47 dm.

N) El solar 10|D, empadronado en mayor área con el N.o 418 (antes con el N.o 4507) también en mayor área, con superficie de 885 ms. 60 dm.

Ñ) El solar 11|D, empadronado en mayor área con el N.o 418, con una superficie de 920 metros.

O) El solar 1|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, con una superficie de 1.100 metros.

P) El solar 6|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, con una superficie de 925 metros 50 decímetros cuadrados.

Q) El solar 7|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, hoy padrón individual N.o 558 con una superficie de 4.836 metros 35 decímetros cuadrados.

R) El solar 8|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, con una superficie de 1.283 metros 38 decímetros cuadrados.

RR) El solar 9|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, con una superficie de 1.359 metros 13 decímetros cuadrados.

S) El solar 12|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, con una superficie de 960 metros.

T) El solar N.o 533, que formaba parte del padrón rural N.o 4.507, hoy padrón individual N.o 4.502, con una superficie de 2.695 metros 20 decímetros cuadrados.

U) El solar N.o 535, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 3.095 metros 60 decímetros cuadrados.

V) El solar N.o 573, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.133 metros 3 decímetros cuadrados.

W) El solar N.o 576, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 4.054 metros 77 decímetros cuadrados.

X) El solar N.o 546, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 3.863 metros 82 decímetros cuadrados.

Y) El solar N.o 501, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.037 metros 80 decímetros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que tanto los gastos y honorarios de escrituración, impuesto universitario, certificados de los distintos registros, contribución inmobiliaria que se adeuden y comisión legal de los martilleros, serán de cargo del comprador, salvo que éste resultare ser el propio acreedor; y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa a los inmuebles a enajenarse, así como los planos mencionados, se encuentran en las Oficinas del Banco Territorial del Uruguay, por comprender el título mayor área, y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la presente feria judicial mayor. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario. — Más informes: Piedras 318.

$2.419.20 21|pub. Feb.3-1157-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "Alberto Loreto Mannise contra ELIAS JERIDA y ROSA LIPOVETZKI DE JERIDA. Ejecución de hipoteca" (L.o 10, F.o 38), se hace saber al público que el día jueves veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, en el vestíbulo de este Juzgado, con asistencia del señor Actuario, se procederá por el señor Alguacil de este Juzgado a la venta en almoneda pública y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A)

Una fracción de terreno con los edificios y mejoras ubicada en la manzana número 267 de esta ciudad, empadronada con el número 1.731 y que según mensura del agrimensor Luis Alejo Talamás, de Agosto de 1944, plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el 11 del mismo mes con el número 75, consta de una superficie de 205 metros 3.667 centímetros, deslindada así: Al Sud, 10 metros 44 centímetros de frente a la calle General Leandro Gómez; al Norte, en 10 metros 42 centímetros y al Oeste, en 19 metros 68 centímetros, linda con la Sociedad Italiana Unione e Benevolenza y al Este, en 19 metros 70 centímetros, linda con propiedad de Manuel Otondo y B) Otra fracción de terreno con edificios y mejoras, ubicada en la manzana número 307 de esta ciudad, empadronada con el número 2.210 compuesta según mensura del agrimensor Luis Alejo Talamás, de Setiembre de 1942, plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el 18 del referido mes con el número 69 y consta de una superficie de 794 metros 6.323 centímetros deslindada así: Al Norte, 17 metros 5 centímetros de frente a la calle Sarandí; al Sud, 16 metros 16 centímetros, linda con Jaime Marcos; al Este, en 47 metros 63 centímetros linda con propiedad de Josefina Canale y otro al Oeste, en 48 metros 8 centímetros con propiedad de la sucesión Guido.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados de los registros serán de cuenta del comprador y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 18 de Julio número 1136 (altos). — Paysandú, Diciembre 26 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$96.00 15|pub. Feb.3-1152-v.feb.21

MEDANO TENNIS CLUB SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas del Médano Tennis Club Sociedad Anónima, para la asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 21 de Febrero, a las 18 y 30 horas, en el local social situado en San Rafael, Punta del Este, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para autorizar el acta de esta asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1952; 3.o) Informe de la Comisión Sindical; 4.o) Elección de 5 titulares y 10 suplentes del Directorio, para sustituir a los que cesan; 5.o) Elección de 3 miembros para la Comisión Sindical.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 13, inciso C) de los estatutos, el quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de las acciones subscriptas; pero en el caso de no lograrse ese quórum a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes.

Otra: De acuerdo con el artículo 2.o del decreto de Julio 16 de 1943, los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría social, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — Punta del Este, Enero 25 de 1953. — Alberto de Moraes Pinto, Presidente. — Germán Arocena, Secretario.

$54.00 15|pub. Feb.3-1156-v.feb.21.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS SOCIEDAD ANONIMA
XVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22, 23 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 24 de Febrero de 1953, en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó número 1484 a las 19 horas, con el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1952; 3.o Elección de Directorio (7 titulares); 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Determinación de la remuneración al Presidente y Directores por el período 1953-1956; 6.o Determinación de la remuneración del Síndico titular.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas (artículo 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Febrero de 1953. — El Directorio.

$54.00 15|pub. Feb.3-1154-v.feb.21.

RAVINA SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio de Ravina Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 del mes de Febrero del corriente año, a las 18 y 30 horas, en el local social de la Avenida General Rondeau número 1669, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del balance y la memoria correspondientes al ejercicio 1951|952 e informe del Síndico; 2.o) Proyecto y distribución de utilidades; 3.o) Elección de cinco miembros titulares y cinco miembros suplentes para integrar el Directorio; 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Enero de 1953. — El Directorio.

$18.00 5|pub. Feb.3-1153-v.feb.7.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 2 de Febrero el Banco Comercial, Cerrito 400, Montevideo, pagará en efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio 1951-52, conforme a lo resuelto por la asamblea de accionistas.

Los señores accionistas que deseen recibir su dividendo en acciones, deberán dirigirse a la sede de la Compañía: Misiones y Número 5, Paysandú, antes del 15 de Febrero de 1953.

$5.40 3|pub. Feb.3-1166-v.feb.5.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 2 de Febrero próximo, se procederá al pago del saldo del dividendo del 11 o|o anual correspondiente al 50.o Ejercicio vencido el 31 de Diciembre próximo pasado, o sea el 5 1|2 o|o. — Montevideo, Enero 31 de 1953. — La Gerencia.

$3.60 3|pub. Feb.3-1160-v.feb.5.

SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura ante el escribano Pablo Isetta, de 31 Diciembre 1952, inscripta en el Registro Público de Comercio, con el número 9, F.o 11, L.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Socios: Julio Turell y Ricardo Rafael Antonio Dizioli. — Denominación: "Turell y Dizioli Limitada". — Objeto: Representaciones, importaciones, comisiones y demás negocios similares. — Capital: $ 5.000.00; habiendo aportado su parte el socio Turell y el socio Dizioli, aportó parte y se obligó a integrar el saldo. — Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente. — Domicilio: En esta ciudad. — Administración: A cargo del socio Dizioli. — Montevideo, 21 Enero 1953. — Ricardo Rafael Antonio Dizioli, socio administrador.

$20.00 10|pub. Feb.3-1155-v.feb.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico a los acreedores de mi negocio establecido en calle Susviela Guarch número 2963 bis, que deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la Escribanía de Juan Luis Vidal, calle Buenos Aires número 523, por estar en trámite de venta al señor Eufemio Blasco. — ANTONIO POLLERO.

$24.00 20|pub. Feb.3-1163-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que vendimos a Aparicio Nery Baptista, los muebles y útiles de nuestro comercio de bar, ubicado en Guichón, Departamento de Paysandú. — Pasivo y cuentas a cobrar a nuestro cargo. — Guichón, Enero 22 de 1953. — SAMUEL MARCOS. — FANNY W. DE MARCOS.

$16.00 20|pub. Feb.3-1158-v.feb.27.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de Febrero de 1953 a las 11 horas en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general del año 1952 (artículo 10 de los estatutos); 2.o) Elección de Directorio, 7 Directores, 2 interventores de contabilidad y sus respectivos suplentes (artículo 3.o de los estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13, se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, calle 12 de Diciembre N.o 911. El registro se abrirá el día 6 de Febrero y se cerrará el 23 del mismo a las 15 horas.

$36.00 15|pub. Feb.3-1135-v.feb.19.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Gramón", Sociedad Anónima, Grandes Molinos Nacionales

Balance al 29 de Febrero de 1952

Activo —

Terrenos, edificios, maquinarias, etc.	$ 1.527.564.92
Caja y Bancos	" 453.644.27
Mercaderías	" 16.097.627.36
Deudores varios	" 4.158.853.85
Varias cuentas deudoras	" 1.531.964.04
	$ 23.769.654.44

Pasivo —

Capital	$ 2.000.000.00
Reserva legal	" 63.605.46
Acreedores varios	" 6.140.017.46
Varias cuentas acreedoras	" 15.566.031.52
	$ 23.769.654.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 14 del libro Copiador de Balances rubricado el 2 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 29 Turno.

$ 17.40. 1|Pub. — 14230.

Estancias y Cabañas Roberto J. Zerbino Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1931

Activo —

Fijo (Inmuebles, maquinarias, herramientas, muebles, etc.)	$	469.777.03
Exigible (Varios deudores)	"	65.836.17
Circulante (Haciendas, materiales de explotación, forrajes) ...	"	305.930.37
Disponible (Caja y Bancos)	"	2.621.63
Transitorio (Gastos y pagos adelantados) .	"	24.601.43
Nominal (Gastos de constitución y organización)	"	20.834.43
Cuentas de liquidación (Gastos de administración, explotación, etc.)	"	13.307.04
	$	902.907.85

Pasivo —

Exigible a largo plazo (Hipotecas a pagar)		$	273.313.44
Exigible a corto plazo (Cuentas corrientes especiales)		"	2.134.84
Transitorio (Reserva Impuesto Sustitutivo del de Herencias)		"	4.000.00
Cuentas de liquidación (Productos de ventas, etc.)		"	753.99
Capital realizado..	$ 622.000.00		
Capital no integrado.	" 878.000.00		
Capital autorizado..	$ 1.500.000.00		
Menos a acciones a emitir	" 878.000.00	"	622.000.00
Fondo de reserva (art. 28)		"	235.28
Pérdidas y ganancias ..		"	470.30
		$	902.907.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el prese-

...alancete trimestral se halla contabilizado a folios 12 del libro Copiador de Cartas rubricado el 26 de Setiembre de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 4452 a folios 236 del libro respectivo.

$ 32.40. 1|Pub. — 17564.

"Estancias Carricart S. A."

Balance de saldos al 31/V/952

Activo —

Disponible:		
Caja y Bancos	$	4.572.46
Circulante:		
Haciendas vacuna, lanar, yeguariza, etc. .	"	267.767.23
Fijo:		
Inmuebles, material transporte, muebles, etc.	"	322.805.29
Exigible:		
Cuentas corrientes varias	"	41.616.04
Varias ctas. deudoras .	"	31.718.88
Cuentas de orden:		
Acciones (a emitir) ..	"	9.000.00
	$	677.479.90

Pasivo —

Pasivo a extraños:		
Acreedores, etc.	$	129.757.35
Varias cuentas acreedoras	"	4.427.17
De responsabilidad y capital:		
Integrado, fondo reserva, utilidades a repartir, etc., etc.	"	522.568.87
Reservas varias:		
Del activo fijo	"	11.726.31
Cuentas de orden:		
Capital autorizado (a emitir)	"	9.000.00
	$	677.479.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 21 del libro Copiador rubricado el 29 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 27.60. 1|Pub. — 14214.

"Estancias Carricart S. A."

Balance de saldos al 30/VI/952

Activo —

Disponible:		
Caja y Bancos	$	259.67
Circulante:		
Haciendas vacuna, lanar, yeguariza, etc. .	"	267.948.56
Fijo:		
Inmuebles, material transporte, muebles, etc.	"	322.865.29
Exigible:		
Cuentas corrientes varias	"	41.116.04
Varias ctas. deudoras .	"	36.999.03
Cuentas de orden:		
Acciones (a emitir) ...	"	9.000.00
	$	678.023.59

Pasivo —

Pasivo a extraños:		
Acreedores, etc.	$	129.636.64
Varias cuentas acreedoras	"	5.091.57
De responsabilidad y capital:		
Integrado, fondo reserva, utilidades a repartir, etc., etc.	"	522.568.87
Reservas varias:		
Del activo fijo	"	11.726.51
Cuentas de orden:		
Capital autorizado (a emitir)	"	9.000.00
	$	678.023.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 23 del libro Copiador rubricado el 29 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 27.60. 1|Pub. — 14215.

García Morales - Mercant

Comprimido de balance trimestral de saldos

Balance al 30 de junio de 1952

Deudores

Acciones a emitir	$	562.400.00
Caja y Bancos	"	3.844.92
Acciones Dep. en garantía	"	12.000.00
Materiales	"	278.128.28
Máquinas, materiales de tipografía, útiles, instalaciones, etc.	"	381.740.38
Deudores varios	"	343.961.20
	$	1:582.074.78

Acreedores

Capital autorizado	$	1:000.000.00
Capital integrado	"	437.600.00
Capital a suscribir	"	562.400.00
Acreedores varios	"	102.847.68
Fondo de reserva	"	7.918.32
Depositantes de acciones	"	12.000.00
Carias cuentas acreedoras	"	400.596.99
Amortizaciones	"	58.711.79
	$	1:582.074.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balances trimestral se halla contabilizado a folios 468 del libro Copiador de Cartas rubricado el 4 de mayo de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno y anotado con el No. 2102 a folios 532 del libro respectivo.

$ 25.80 1|Pub. — 14387

"Territorial La Victoria S. A."

Balance de saldos

Cuarto trimestre diciembre 31 de 1951

Activo —

Inmuebles	$	85.000.00
Valores	"	100.000.00
Bancos	"	12.057.13
Cuentas deudoras	"	8.424.93
	$	205.482.06

Pasivo —

Capital realizado	$	200.000.00
Cuentas acreedoras	"	5.244.63
Cuentas de resultados .	"	237.43
	$	205.482.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 19 del libro Copiador rubricado el 15 de setiembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil 2.o Turno.

$ 21.60 1|pub. — 14409.

"Territorial La Victoria S. A."

Balance de saldos
Tercer trimestre marzo 31 de 1952

Activo —

Inmuebles	$	85.000.00
Valores	"	100.000.00
Bancos	"	11.966.52
Cuentas deudoras	"	8.804.08
	$	205.770.60

Pasivo —

Capital realizado	$	200.000.00
Cuentas acreedoras ...	"	5.533.17
Cuentas de resultados .	"	237.43
	$	205.770.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 21 del libro Copiador rubricado el 15 de setiembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil 2.o Turno.

$ 21.60 1|pub. — 14408.

Tejar S. A.

Resumen de Balancete al 29|2|52

Debe —

Fondo fijo	$	50.00
Deudores varios, obligaciones a cobrar y varias ctas. deudoras .	"	81.201.93
Mercaderías, materia prima y envases	"	243.555.96
Inmuebles	"	46.675.54
Máquinas, herramientas, muebles y útiles, vehículos, etc.	"	100.383.64
Llave, gastos de formación marcas y gastos anticipados	"	19.683.14

Gastos generales, fábrica y ventas etc. ...	" 50.019.49
Cuentas de orden	" 87.213.56
	$ 629.483.26

Haber —

Obligaciones a pagar, Bancos acreedores varios y varias cuentas acreedoras	" 233.578.49
Amortizaciones	" 15.078.65
Capital	" 182.100.00
Fondo de reserva	" 308.00
Ventas y otros ingresos	" 61.204.56
Cuentas de orden	" 87.213.56
	$ 629.483.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Tejar S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balancete Trimestral en el folio 90 (noventa) del libro Copiador de Cartas rubricado el 29 de julio de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 29.40 1|pub. — 14435.

Tejar S. A.

Resumen de Balancete al 31|5|952

Debe —

Fondo fijo	$ 50.00
Deudores varios, obligaciones a cobrar y varías ctas. deudoras .	" 90.513.57
Mercaderías, materia prima y envases	" 257.234.88
Inmuebles	" 46.675.54
Máquinas, herramientas, muebles y útiles, vehículos, etc.	" 101.014.74
Llave, gastos de formación marcas y gastos anticipados	" 19.883.14
Gastos generales, fábrica y ventas, etc. ...	" 75.720.22
Cuentas de orden	" 87.213.56
	$ 678.305.65

Haber —

Obligaciones a pagar, Bancos acreedores varios, varias cuentas acreedoras	$ 287.397.66
Amortizaciones	" 15.078.65
Capital	" 182.100.00
Fondo de reserva	" 308.00
Ventas y otros ingresos	" 106.207.78
Cuentas de orden	" 87.213.56
	$ 678.305.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Tejar S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balancete Trimestral en el folio 99 noventa y nueve) del libro Copiador de Cartas rubricado el 29 de julio de 1950 en el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 31.20 1|pub. — 14434.

Playamar S. A.

Balance de saldos al 31 de julio de 1952

Debe —

Terrenos	$ 445.331.32
Caja	" 1.514.56
Acciones	" 30.000.00
Gastos constitución S. A.	" 1.784.70
Varias cuentas deudoras	" 38.011.17
	$ 516.641.75

Haber —

Capital autorizado ...	$ 30.000.00
Capital integrado	" 420.000.00
Varias cuentas acreedores	" 66.641.75
	$ 516.641.75

Montevideo, 31 de julio de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral, se halla contabilizado a folios del libro Copiador, rubricado el 6 de diciembre de 1949, en el Juzgado Letrado Primera Instancia Civil sexto turno.

$ 15.00. 1|pub. — 14497.

Tornaría y Ruiz S. A.

Balancete al 31 de marzo de 1952

Activo —

Fijo:

Inmuebles, útiles, instalaciones, etc.	$ 351.864.90

Explotaciones varias:

Explotaciones industriales, agropec., etc. ..	" 209.389.38

Exigible:

Saldos deudores en ctas. corrientes, etc.	" 551.913.59

Circulante:

Mercadería en existencia, etc.	" 1:140.850.91

Explotac. por ctas. de terceros:

Consignaciones, etc. ..	" 1:675.443.56

Disponible:

Caja y Bancos	" 24.882.11

Especial:

Explotaciones marítimas	" 291.416.91

Nominal:

Gastos de constitución	" 22.756.09

Transitorio:

Cuentas de liquidación	" 369.398.53
Valores depositados en garantía	" 40.000.00
	$ 4:777.915.98

Pasivo —

Exigible a largo plazo:

Varios acreedores	$ 63.187.72

Exigible a corto plazo:

Varios acreedores, documentos a pagar, etc.	" 1:265.434.80

Especial:

Explotaciones marítimas	" 138.378.03

Transitorio:

Cuentas de liquidación	" 2:190 984.20
Capital y reservas ...	" 1.019.002.87
Reserva para amortización	" 56.085.36
Cuentas de orden	" 40.000.00

Explotaciones varias:

Explotaciones industriales, agropec. etc. ...	" 4.843.00
	$ 4:777.915.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos, se halla contabilizado a folios 383 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 27 de febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes (Soriano).

$ 31.20. 1|pub. — 14488.

Tornaria y Ruiz S. A.

Balancete al 30 de junio de 1952

Activo —

Fijo:

Inmuebles, útiles, instalaciones, etc.	$ 348.186.51

Explotaciones varias:

Explotaciones industriales, agropecuaria, etc.	" 182.534.21

Exigible:

Saldos deudores en cta. corriente	" 828.304.92

Circulante:

Mercadería en existencia, etc.	" 1:219.414.37

Explotac. por cta. de terceros:

Consignaciones, etc.	" 1:914.788.70

Disponible:

Caja y Bancos	" 15.669.98

Especial:

Explotación marítima .	" 291.416.91

Nominal:

Gastos de constitución	" 22.756.09

Transitorio:

Cuentas de liquidación	" 346.803.14
Valores depositados en garantía	" 40.000.00
	$ 5:209.874.83

Pasivo —

Exigible a largo plazo:

Varios acreedores	$ 63.187.72

Exigible a corto plazo:

Varios acreedores, documentos a pagar, etc.	" 1:329.091.50

Especial:

Explotaciones marítimas	" 138.378.03

Transitorio:

Cuentas de liquidación	" 2:555 026 91
Capital y reservas ...	" 1:019.002.87
Reservas para amortización	" 65.187.80
Cuentas de orden	" 40.000.00
	$ 5:209.874.83

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, se halla contabilizado a folios 416 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 27 de febrero de 1951, en el Juzgado Letrado Primera Instancia de Soriano.

$ 29.40. 1|pub. — 14489.

Cabañas y Estancias Vicente Angulo S. A.

Balance general comprimido corespondiente al 4o. Ejercicio terminado el 30 de junio de 1952

Activo —

Inmobilizado:		
Inmuebles, muebles y útiles y bosques artificiales	$	565.122.04
Circulante:		
Haciendas generales ...	"	179.685.50
Disponible:		
Caja	"	1.015.37
Exigible:		
Varios deudores	"	2.395.62
Realizable:		
Almacenes y depósitos .	"	66.321.69
	$	814.540.72

Pasivo —

No exigible:		
Capital integrado, fondo de reservas y fondo de previsión	$	490.670.23
Exigible:		
Obligaciones a pagar, Bancos, dividendos y retribuciones a Directorio y Sindicatura .	"	300.454.13
Transitorio:		
Caja de asignaciones familiares y Caja de Jubilaciones Rurales ..	"	5.002.89
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidades del ejercicio	"	18.413.47
	$	814.540.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que el presente balance se halla contabilizado en el libro Inventario rubricado el 20 de setiembre de 1948 en el Juzgado Departamental de San José.

$ 30.00 1|Pub. — 14547

Algodonera Del Plata S. A.

Balance de saldos a junio 30 de 1952 (Sintético)

Activo —

Acciones a emitir	$	1:343.000.00
Inmuebles	"	99.945.98
Maquinarias y accesorios	"	628.879.97
Varias cuentas deudoras	"	68.110.35
	$	2:139.936.30

Pasivo —

Capital integrado	$	657.000.00
Capital a suscribir	"	1:343.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	139.936.30
	$	2:139.936.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deaj constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 25 del libro Copiador de Cartas rubricado el 9 de marzo de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno.

$ 16.20 1|Pub. — 14412

Procalsa

Balance trimestral de saldos. Trimestre Julio a Setiembre de 1951

Activo —

Máquinas, equipos e instalaciones	$	29.229.42
Mobiliario, útiles y equipo de oficina	"	1.955.88
Llaves y marcas	"	3.026.00
Inmuebles	"	36.075.02
Almacenes	"	137.660.39
Caja	"	20.599.65
Deudores varios	"	78.049.14
Cuentas de resultados	"	1.829.34
	$	308.424.84

Pasivo —

Capital autorizado a integrar	$	12.200.00
Capital integrado	"	237.800.00
Utilidad nuevo ejercicio	"	1.204.31
Acreedores varios	"	57.220.53
	$	308.424.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 6 del libro Registro de Balancetes Trimestrales rubricado el 10 de agosto de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 20.40. 1 Pub. — 14334.

Procalsa

Balance trimestral de saldos. Trimestre Octubre a Diciembre de 1951

Activo —

Máquinas, equipos e instalaciones	$	29.119.42
Mobiliario, útiles y equipo de oficina	"	1.955.88
Llaves y marcas	"	3.026.00
Inmuebles	"	36.075.02
Almacenes	"	169.544.55
Caja	"	9.138.43
Deudores varios	"	101.569.93
	$	350.429.23

Pasivo —

Capital autorizado a integrar	$	16.700.00
Capital integrado	"	233.300.00
Utilidad nuevo ejercicio	"	1.204.31
Acreedores varios	"	78.305.07
Cuentas de resultados	"	20.919.85
	$	350.429.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 8 del libro Registro de Balancetes Trimestrales rubricado el 10 de agosto de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 20.40. 1 Pub. — 14333.

Procalsa

Balance trimestral de saldos. Trimestre Enero a Marzo de 1952

Activo —

Máquinas, equipos e instalaciones	$	27.119.42
Mobiliario, útiles y equipos de oficina	"	2.539.13
Llaves y marcas	"	3.026.00
Inmuebles	"	36.075.02
Almacenes	"	176.964.50
Caja	"	7.597.92
Deudores varios	"	61.591.74
Acciones en cartera ..	"	16.700.00
	$	331.523.73

Pasivo —

Capital autorizado a integrar	$	16.700.00
Capital integrado	"	233.300.00
Utilidad nuevo ejercicio	"	1.204.31
Acreedores varios	"	44.094.08
Cuentas de resultados	"	36.225.34
	$	331.523.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 10 del libro Registro de Balances Trimestrales rubricado el 10 de agosto de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 22.80. 1 Pub. — 14332.

Procalsa

Balance trimestral de saldos. Trimestre Abril a Junio de 1952

Activo —

Máquinas, equipos e instalaciones	$	30.811.63
Mobiliario, útiles y equipo de oficina	"	2.539.13
Llaves y marcas	"	3.026.00
Inmuebles	"	36.075.02
Almacenes	"	166.782.66
Caja	"	2.491.06
Deudores varios	"	93.191.35
Acciones en cartera ..	"	16.700.00
	$	351.616.84

Pasivo —

Capital autorizado a integrar	$	16.700.00
Capital realizado	"	233.300.00
Utilidades nuevo ejercicio	"	1.204.31
Acreedores varios ...	"	46.092.10
Cuentas de resultados .	"	54.320.43
	$	351.616.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 12 del Registro de Balances Trimestrales rubricado el 10 de agosto de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 22.80. 1 Pub. — 14331.